TOMO 176 — Montevideo, Viernes 16 de Setiembre de 1949 — Núm. 12861

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se crea una Comisión Asesora de la Racionalización Administrativa y Presupuestal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1949. — Número 1003|949.

Vistos: La resolución del Consejo de Ministros que establece que el Poder Ejecutivo solicitará a la Asamblea General, que el proyecto de presupuesto para 1949 sea considerado como proyecto de presupuesto para el ejercicio 1950 y sancionado antes del 31 de diciembre del año en curso.

El mensaje elevado a la Asamblea General en cumplimiento de la referida resolución.

El mensaje y el proyecto de ley por el que se solicita a la Asamblea General la creación, con carácter permanente de la Oficina del Presupuesto y la Comisión Asesora de la misma, con la finalidad de preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación sobre bases técnicas que permitan lograr:

A) La racionalización Presupuestal y Administrativa del Estado mediante la coordinación, refundición y|o supresión de Oficinas y servicios similares.

B) El empleo útil de los funcionarios, bienes y recursos del Estado con la finalidad de obtener la mayor eficiencia con el menor costo posible.

C) El contralor de la inversión de los recursos y de la utilización de los bienes del Estado.

Considerando: Que, sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva la Asamblea General acerca del referido proyecto de ley, no existen inconvenientes y existen en cambio positivas ventajas en dictar todas las medidas que sean necesarias para que los fines precedentemente expuestos puedan lograrse a la brevedad posible e incorporarse al proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 1951, proyecto que deberá elevarse a la Asamblea General antes del 30 de julio de 1950.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Comisión Asesora de la Racionalización Administrativa y Presupuestal que será presidida por el Ministro de Hacienda o por la persona que éste designe en su representación, por el Contador General de la Nación y por un Delegado designado por cada uno de los Ministerios.

Art. 2.º Dicha Comisión tendrá los siguientes cometidos:

A) Preparar el proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 1951, sobre bases técnicas que permitan lograr los fines señalados en el preámbulo del presente decreto.

B) Someter al Poder Ejecutivo los proyectos que considere conveniente para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 3.º La Comisión deberá terminar la redacción del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1951 y someterlo a la consideración del Poder Ejecutivo, antes del 30 de mayo de 1950.

Art. 4.º La Comisión celebrará sus sesiones en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y para el mejor cumplimiento de sus cometidos podrá solicitar el asesoramiento y la colaboración de los Directorios de los Organismos Descentralizados y Autónomos comprendidos en el Presupuesto General de Gastos y de todas las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 5.º La Comisión tomará como base para sus estudios y trabajos los trabajos realizados por la Comisión de Investigación y Asesoramiento creada por el decreto del Poder Ejecutivo de 30 de octubre de 1944.

Art. 6.º Diríjase mensaje al Tribunal de Cuentas de la República, expresándole que el Poder Ejecutivo considera conveniente a fin de facilitar el pronto pronunciamiento que ese Organismo deberá emitir oportunamente en virtud de lo dispuesto por el inciso A) del artículo 201 de la Constitución, que el funcionario de su Dependencia que colabora actualmente en el Ministerio de Hacienda en la redacción de las bases del proyecto de Presupuesto, sea designado Delegado del Tribunal ante la Comisión que se crea por el presente decreto.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se prorroga el plazo para el pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria, Sobretasa y Adicionales en Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1949. — Número 187|949.

Visto: El decreto de 15 de agosto, que modificó los aforos de la propiedad inmueble del Departamento de Paysandú.

Considerando: Que dicha modificación de aforos obliga a la confección de nuevas planillas y hace necesario que

se otorgue una nueva prórroga para el pago sin recargos de la contribución, sobretasa y adicionales.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de setiembre el plazo para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Sobretasa y Adicionales de la propiedad inmueble de Paysandú.

Art. 2.° Los recargos percibidos hasta la fecha serán reintegrados.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

3

Decreto. Se integra el Consejo Honorario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1949. — Número 674|944.

Debiendo integrarse el Consejo Honorario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, por vencimiento del término legal del mandato de los actuales integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley N.° 10.597, de 28 de diciembre de 1944, y los artículos 78 y 79 de su decreto reglamentario de 11 de julio de 1945,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Desígnanse titulares del Consejo Honorario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas a los señores Contadores: don Pedro Arbildi y Raúl Onetti y suplentes a los Contadores don Nilo Márquez y Alfredo Fernández; como delegado titular de la Cámara Nacional de Comercio al doctor don Raúl Jude y suplente al doctor don Julio Arocena Folle, y en representación de la Cámara de Industrias, como titular y suplente, respectivamente, a los Contadores don Jorge A. Anselmi y don Eduardo Azzini.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga una contribución a la Exposición Nacional de Industrias.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de elevar a ese Poder, solicitando su sanción, el adjunto proyecto de ley por el cual se solicita la autorización legislativa para disponer de Rentas Generales de la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) con el objeto de financiar en parte, los gastos que demandará la realización de una gran Exposición Nacional de Industrias, proyectada para el mes de febrero del año próximo en la Capital de la República.

Los gastos totales de la Exposición, que se calculan en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), se atenderían con esa contribución y el aporte de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) a cargo de los industriales y de la Unión Industrial Uruguaya.

Obvio resulta destacar el interés que existe en concurrir al apoyo de la realización de una muestra nacional de industrias; pero, conviene observar que el desarrollo industrial del país, estimulado decisivamente en su nacimiento y en su vigorización por leyes protectoras y de fomento, a través de la historia económica nacional, se beneficiará con una exposición objetiva de su potencialidad económica y de su perfeccionamiento técnico.

Sin perjuicio de reconocer el mérito de la iniciativa privada, así como los factores económicos de orden internacional que prestaron a su expansión oportunidades favorables, es notorio que el principal elemento de ayuda efectiva en el progreso industrial manufacturero del país, ha consistido y consiste en el amparo de leyes protectoras por medio de las cuales se hace posible ofrecer al consumo interno manufacturas autóctonas, en una época en que el adelanto industrial de otros países ha llegado ya a etapas superiores de perfeccionamiento

Y aún podríamos decir, refiriéndonos a la legislación de fomento industrial que el último Instituto, es decir, la ley de 14 de agosto de 1935 sólo contiene como disposiciones fundamentales, franquicias de que ya gozaba la industria desde que se dictaron las leyes de 11 de enero y 12 de octubre de 1912, las que, a su vez, se inspiraron en exenciones aduaneras contenidas en la ley del año 1875.

Es interesante, empero, observar, si bien confrontando datos aproximados, el ritmo acelerado del desenvolvimiento industrial. El Censo del año 1915 arrojó un aumento de 700 Establecimientos sobre el del año 1901. Desde 1915 a 1930, el aumento fué casi de 5.000 totalizándose 7.500 Establecimientos a esa fecha. El Censo del año 1936 eleva esa cifra a 11.470, registrándose asimismo un aumento de 15.000 obreros y empleados.

De las primeras cifras del Censo que actualmente está practicando el Ministerio de Industrias y Trabajo, por intermedio de sus servicios técnicos, surge que la cantidad de Establecimientos aumentó en el último lapso comparado, o sea 12 años, a 22.950, es decir, prácticamente el doble, llegando el capital invertido de 248 a 732.000.000, la producción de 265 a una cifra superior a 900.000.000 y el personal empleado es actualmente de más de 160.000 trabajadores.

A estas cifras se referirá, pues, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, la Exposición que se proyecta.

Cabe aquí la acotación de que si esa cuantiosa producción manufacturera actual, casi totalmente absorbida por el consumo interno, debiera ser adquirida en el exterior, el país sufriría la crisis más profunda de su historia, desde que superaría en más de cinco veces las disponibilidades de monedas y divisas extranjeras provenientes de la exportación de nustros productos ganaderos y agrícolas.

El Poder Ejecutivo entiende que constituye un imperativo de la hora económica nacional no sólo conocer el volumen de nuestra producción y su magnífica proyección social, sino también las características de su diversificación, la calidad de los productos y el grado de progreso técnico alcanzado en el orden de su economía y de su organización.

Considera, además, que el momento es propicio para esa muestra, desde los puntos de vista de las circunstancias económicas y monetarias del mundo, que se resuelven sobre datos precisos, y de la necesidad de estudios concretos y técnicos para la consideración y resolución de los problemas nacionales y la secuencia de esas resoluciones como elementos determinantes de una adecuada planificación de política financiera.

En otro aspecto, la realización de una Exposición Nacional de Industrias rendirá seguramente incalculables beneficios, y es en el que se refiere al crédito y al prestigio del producto nacional, que debe ser defendido contra la preferencia notoria que en el consumo existe por el similar extranjero, al punto de que muchos artículos son ofrecidos a la venta simulando ese origen.

Asimismo, la inversión de capitales necesita ser estimulada y tonificada con la confianza en el esfuerzo propio del país, a fin de que preste a su evolución industrial una colaboración más decidida.

La Exposición que se proyecta constituirá un invalorable aporte en ese sentido, ya que coincidiendo con la información estadística que proporcionará el Censo que se practica, ofrecerá los índices imprescindibles para un estudio serio de nuestra economía en su estado presente y en sus proyecciones de futuro, e ilustrará a los hombres de Gobierno, al legislador y al país sobre las necesidades y los problemas que deben atenderse en ese aspecto del progreso nacional.

Al someter a la aprobación de la Asamblea General el proyecto de ley referido, el Poder Ejecutivo renueva a ese Poder las expresiones de su alta considración. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), a tomarse de Rentas Generales, para contribuir a los gastos que demandará la realización, en el curso del año 1950, de una Exposición Nacional de Industrias que organizará la Unión Industrial Uruguaya.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.
NILO R. BERCHESI.

5

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Sin nombre" para distinguir artículos de perfumería

Minist-rio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Sin nombre" acta N.o 50.674, formulada por los señores Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz, Canelones, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 (perfumería y tocador);

Resultando que por escrito de fs. 7, el señor Lideo Fabbiani declara haber transferido en favor del señor Rivera Batlle Echeberría, todos los derechos que puedan corresponderle en la solicitud;

Resultando que a fs. 20 de estos obrados se presentó el señor Arturo Olazarri, opiniéndose a la presente gestión para lo cual expone entre otros los siguientes fundamentos:

1.o Le asiste, a su juicio, el derecho de uso anterior (artículo 10) y concordantes de la ley de marcas N.o 9956, de 4 de octubre de 1940), lo que prueba con los documentos de fs. 9 11, 13, 15, 16 y 17, 32, 33 y 34 según los cuales desde el 1.o de junio de 1946 realiza propaganda oral relacionada con un concurso en el que se menciona en forma especial la "Loción Sin Nombre". Agrega, además, certificados, ejemplares de afiches y notas de la Imprenta Míguez y Cía., acreditando el extremo alegado.

2.o Alega además el opositor que los actuales titulares de la gestión señores Marino Marchese y Rivera Batlle Echeberría fueron empleados de su casa de comercio, el primero como locutor de la propaganda radial y el segundo como Jefe de Ventas, figurando en la planilla de trabajo respectiva, este último hasta el 10 de junio de 1947, días después de iniciarse esta solicitud, la cual le fué transferida en la parte correspondiente al primer cotitular señor Lideo Fabbiani, con fecha 11 de los mismos mes y año.

3.o Que estos extremos quedan probados por la documentación agregada así como por publicaciones realizadas en la prensa por los señores Rivera Echeberría y Marino Marchese, anunciando el primero "Habiendo renunciado el cargo de Jefe de Ventas de Perfumerías "Thisbe", hago saber al comercio amigo del todo el país que no tengo ninguna vinculación con sus actuales negocios ni con el concurso que realiza esa perfumería" y el segundo: "Aviso a mis amigos oyentes de todo el país que he renunciado a la dirección de los programas de la perfumería "Thisbe" irradiados por CX 28 todos los sábados de 17 y 30 a 18 horas".

Estos avisos se publicaron los días 3 y 4 de julio, respectivamente, en el diario "El Día".

4.o Invoca el opositor asimismo, la prueba constituída por el acta de fecha 25 de junio de 1947, en la cual uno de los primeros peticonarios del registro, señor Lideo Fabbiani, manifiesta expontáneamente que a pedido del señor Rivera B. Echeberría, quien le manifestó carecer de patente de giro y ser empleado de la Perfumría Thisbe, presentó la solicitud de registro de la marca "Sin Nombre" conjuntamente con su socio señor Marino Marchese. Posteriormente y a pedido del señor Rivera Echeberría, le transfirió la marca en la parte que le correspondía de la gestión, como antes se establece. Hace ésto "dándose cuenta de que está procediendo en forma que puede causar perjuicios al señor Olazarri".

5.o Agega el positor que con fecha 26 de junio de 1947, es decir, días después de solicitado el registro de la marca "Sin Nombre", sus ex empleados señores Echeberría y Marchese, se presentaron ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno solicitando medidas preventivas y preparatorias de un eventual juicio por daños y perjuicios a iniciarse contra su persona, a fin de hacer cesar toda venta o propaganda de artículos a base de la expresión "Sin Nombre".

6.o En posteriores escritos el opositor invoca sustituyendo el fundamento legal primitivo de su recurso, la prohibición contenida en el inciso 13 del artículo 2.o de la ley relativa a la concurrencia desleal.

Resultando que conferida vista a los peticionarios de la oposición deducida, éstos expresan entre otras razones:

1.o Que la denominación "Sin Nombre", cuya paternidad pretende abregarse el opositor ya fué usada por diversos comercios de plaza para concursos de denominaciones comerciales; y fué registrada como marca para distinguir escobas, vinos, etc.

2.o Que en el registro efectuado por el opositor en la Biblioteca Nacional éste indica cómo finalidad "difundir el nombre de la firma" y "hallar por este medio un nombre para distinguir una loción cuyo nombre es elegido por un Jurado que se reunirá a tal efecto", etc.

3.o Que si bien uno de los peticionarios el señor Rivera B. Echeberría fué empleado como Jefe de Ventas del establecimiento del opositor, desde el 7 de mayo de 1946, al 10 de junio de 1947, recibiendo sueldo y comisión por ventas directas e indirectas y una suma para gastos de locomoción, el otro señor Marino Marchese, era empleado de Radio Imparcial pago por ésta y sólo recibió honorarios del señor Olazarri por concepto de pago de la grabación de cuatro discos de publicidad.

4.o Que días antes de renunciar a su cargo, el señor Echeberría, mantuvo conversaciones con el señor Marchese con el fin de instalar una casa de ventas de perfumes, y que como éste último era propietario de un comercio ubicado en la localidad de La Paz, acordaron solicitar el registro de la marca "Sin Nombre" en favor de los propietarios de aquel tomando para sí el señor Echeberría la parte que le correspondía una vez que obtuvo la patente de giro.

5.o Que nunca manifestó el señor Olazarri intenciones de usar la denominación "Sin Nombre" para distinguir sus productos "ni que fuera él que iría a definir una denominación que sólo correspondería al público y al Jurado".

Resultando que durante la tramitación del expediente ante una solicitud de vista del oponitor señor Arturo Olazarri y previa consulta al señor Fiscal de Gobierno de turno, se confirió vista a ambas partes, por el término de 10 días, lo que dió motivo a que los peticionarios impugnaran la providencia respectiva, por escrito de fs. 90 a 96 vta. expresando entre otros fundamentos que "La providencia recurrida, al conferir vista a las partes, con la facultad de producir pruebas en un expediente que estaba para resolución, viola flagrantemente las disposiciones de la ley N.o 9956, y su decreto reglamentario".

El señor Olazarri reitera los fundamentos ya expuestos invocando concurrencia desleal de parte de los titulares de la gestión y agregando que estos no poseen ningún establecimiento dedicado a la fabricación de perfumes como surge de las comprobaciones efectuadas por intermedio del Juzgado Civil de séptimo turno, cuya acta transcribe, y que la venta de los productos era efectuada por los señores Marchese y Echeberría, cambiando la etiqueta en los frascos de lociones circulantes en plaza por el de "Loción Sin Nombre" tales como la llamada "Evocación de Clunia" caso que resultó comprobado según las diligencias respectivas.

Entre otras consideraciones de orden legal, expresa que en el caso "Se está en presencia de un mandatario infiel que pretende invertir en su provecto el negocio cometido por su mandante, apropiándose indebidamente de él".

Considerando que tal como lo señala el opositor en uno de sus escritos, transcribiendo la autorizada opinión del señor Ricardo Artagaveytia, la transferencia solicitada a fs. 7 por el señor Lideo Fabbiani, cotitular de la gestión, en favor del señor Rivera B. Echeberría es defectuosa desde que la propiedad de la marca es indivisible y sólo pudo ser transferida por ambos titulares conjuntamente, en favor de los nuevos dueños de la gestión. Pero ese accidente es de orden secundario en estas actuaciones ya que no puede alterar las resultancias determinadas por su aspecto de fondo.

Todos los elementos de juicio, así como la documentación que obra en estas actuaciones, a cuyas principales piezas se hace referencia en los resultandos de este decreto, llevan a la conclusión final expuesta según su orden cronológico por la Cámara Nacional de Comercio (informe de fs. 172 a 180), por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, (dictamen de fs. 181 a 189) por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno (dictamen de fs. 205 a 211 vta.), y por el señor Fiscal de Corte (dictamen de fs. 219 a 226) en el senido de que la solicitud de este registro configura un caso claro de concurrencia desleal y cae, en consecuencia, en la prohibición contenida en el inciso 13 del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9956, según el cual no serán consideradas como marcas "las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal". Del estudio general del caso surgen evidenciadas y probadas las siguientes circunstancias:

1.o La expresión "Loción Sin Nombre" fué sometida a una intensa propaganda por el propietario del Establecimiento "Perfumería Thisbe" señor Arturo Olazarri, del cual fueron empleados en la misma época los señores Ma-

rino Marchese, locutor de radio y director de la propaganda y Rivera B. Echeberría, Jefe de Ventas.

2.o El registro que se gestiona por la presente solicitud fué iniciado por los señores Lideo Fabbiani y Marino Marchese con fecha 6 de junio de 1947, transfiriéndole el primero sus derechos al señor Rivera B. Echeberría con fecha 11 de los mismos mes y año. Pero pocos días después, el 14 de junio y por declaración registrada ante Escribano Público, el señor Lideo Fabbiani declara que solicitó la marca a pedido del señor Rivera B. Echeberría, cuando éste era aún funcionario del establecimiento del opositor, lo que coincide con la transferencia posteriormente realizada.

3.o El registro una vez obtenido, hubiera atraído en favor de los señores Marino Marchese y Rivera B. Echeberría la clientela preparada por la propaganda del señor Arturo Olazarri, ya que aquellos serían los únicos habilitados para usar la marca de acuerdo con los derechos emergentes del registro.

Hay, pues importantes elementos de juicio en apoyo de una firme presunción de concurrencia desleal, en el sentido clásico y universalmente aceptado del concepto. En otro aspecto, es necesario considerar los derechos que puedan surgir de la simple solicitud de registro de una marca, único elemento de juicio que en favor de los peticionarios se desprende de estos obrados.

De acuerdo con nuestra ley, y ese principio es coincidente en otras legislaturas avanzadas— la solicitud de un registro no es de carácter atributivo ni configura en favor del interesado otra garantía que la de dar una fecha cierta de prioridad frente a otra gestión similar. Toda gestión de inscripción está sujeta al estudio de sus condiciones legales y a las oposiciones por confundibilidad o por anterioridad de uso. Y el mismo registro es suceptible de ser anulado frente a acciones de nulidad hasta los dos años y en todo tiempo por contravención a las prohibiciones de la ley. Siendo la simple gestión de registro meramente declarativa, como surge de lo expuesto, tampoco genera otro derecho que el que corresponde a esa condición. Procede, pues, analizar sobre esa base y no obstante la comprobación ya realizada de concurrencia desleal, pero a mayor abundamiento, la situación de esta solicitud frente al uso anterior del signo en disputa por parte del opositor.

Es evidente que un signo marcario no puede existir por sí mismo, es decir, no asume una integridad real, si no aparece relacionado con el producto al que se aplica. De acuerdo con ésto se mantiene que el uso anterior de la marca sólo puede invocarse cuando el artículo con la marca, ha sido lanzado al Comercio. No obstante ello, es innegable que dentro del campo de la propaganda exclusivamente la marca asume su personalidad integral ligada al producto por lazos tan íntimos como el acto de comercio, desde que en el terreno ideológico del Crédito Industrial se han llenado exactamente los mismos fines, es decir, el relacionamiento absoluto del producto y de la marca, ligado a la indicación de su origen, o sea el establecimiento productor.

La mala competencia aplicada a un artículo en venta o a un artículo prometido al consumidor con una profusa propaganda, ofrece los mismos caracteres de anormalidad comercial, configura el mismo daño al creador del signo, implica el mismo propósito de concurrencia desleal, que asume las mismas proporciones ilícitas del aprovechamiento o el enriquecimiento a costa de otra persona, y cae finalmente, de lleno, en la disposición contenida en el inciso 13 del artículo 2.o de la ley, que prohibe el registro de una marca no sólo cuando se consume el hecho de la concurrencia lesleal, sino cuando meramente "haga presumir" el propósito de realizarlo.

Una propaganda costosa y amplia de una marca, previa al sometimiento del artículo al mercado, crea un valor patrimonial que no difiere en nada y que aún puede ser mayor con respecto a ciertos artículos, del que surge de la simple venta del producto. Siendo igual por lo menos el daño emergente de la apropiación de una marca en cualquiera de los casos ¿puede sostenerse por vía de interpretación de un concepto jurídico, una diferenciación tan radical? Es aquí donde la ley armoniza, en una ecuánime aplicación de sus disposiciones, en cuanto defiende los hechos de la anterioridad de uso por la vía de crédito comercial, ya que éste es a la par, el fundamento primordial del concepto de la concurrencia desleal, definido entre otras legislaciones muy acertadamente por la española, según la cita del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, como el "aprovechamiento de la ventaja de una reputación industrial o comercial adquirida con el esfuerzo de otro".

Es de hacer notar, asimismo, que en este caso, la propaganda realizada sobre la base de la expresión "la Loción Sin Nombre" no sólo acreditaba el conocimiento de dicha expresión con respecto a la calidad ponderada del producto, sino que incluía como factor de importancia suma, el crédito que como indicación de origen del mismo, le proporcionaba la mención de un antiguo establecimiento dedicado a ese género de producción.

Admitiendo la posibilidad de que el registro que tiona por los peticionarios llegara a ser concedido cabe encarar las siguientes consecuencias:

1.o Que el opositor, ha relacionado psicológicamente la expresión "Sin Nombre", a una loción determinada en el conocimiento público.

2.o Que esa relación se efectúa bajo el patrocinio y a costa del establecimiento de su propiedad denominado "Perfumerías Thisbe".

3.o Que conectado con el establecimiento citado y con la expresión "Sin Nobrme", aparece como representante del primero (Jefe de Ventas) y director de propanganda de la segunda uno de los propietarios de la marca el señor Rivera B. Echeberría.

4.o Que en el momento de ponerse en venta el producto así recomendado y publicado, es, precisamente, el señor Rivera B. Echeberría el que le ofrece y el que representa el producto en sus relaciones comerciales.

Obvio resulta consignar que en el ánimo del cliente, la propaganda y la venta, es decir, el uso ideológico y uso comercial son una misma y única cosa, porque él desconoce que la primera fué costeada por una persona, y la segunda disfrutada por otra, que el Establecimiento Comercial, indicación de origen, fué sustituído por su propio representante, y que este representante de intereses ajenos, que ahora se ha apropiado de esos intereses haciéndolos legalmente transferir a su favor con el registro obtenido, recoge en su provecho el esfuerzo primitivo y los intereses del capital invertido por su ex empleador.

Aunque pudiera argüirse, por tanto que la expresión "Sin nombre", no está acreditada como marca comercial, no podrá negarse, porque es evidente, que se trata de una marca de fábrica acreditada debidamente con ese carácter.

Considerando: Que el incidente promovido por los peticionarios, relativo a su recurso contra la providencia de fojas 89, por la cual se confirió vista a ambas partes, ya fué resuelto con carácter previo, por resolución Ministerial de fojas 216 a 218 vuelta, (publicado en el "Diario Oficial" N.° 12802, de fecha 7 de julio del corriente año) y con la ilustrada opinión del señor Fiscal de Gobierno lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

Considerando: Que la observación que formula el señor Fiscal de Corte en su dictamen de fojas 119 a 126 con respecto a la registrabilidad de la marca "Sin Nombre", estudiado ese extremo en aplicación de lo dispuesto por el inciso 13 del artículo 2.° de la ley, no sería viable en esta resolución, ya que la ley, en su artículo 10, inciso 9 obliga precisamente al opositor a solicitar, el registro de la marca dentro de los treinta días de declarada la publicación en su favor, so pena de habilitar el recurso de reconsideración establecido en el artículo 13. La consideración, pues, de si la expresión "Sin Nombre", puede o no constituir marca, desde ese punto de vista de apreciación legal, tendrá su oportunidad en el registro que se solicitare, —si ya no se hubiere hecho—, como consecuencia de la presente resolución.

Considerando: Que a juicio del señor Fiscal de Corte, de las imputaciones de delitos de acciones públicas formuladas en autos debe darse traslado a la justicia represiva a los efectos que esta viere corresponder.

Atento a lo establecido en los artículos 2.°, incisos 13 y 10 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio (fojas 172 a 180) y lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ratificar la resolución Ministerial de 1.° de julio próximo pasado, (fojas 216 a 218 vuelta).

2.° Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sin Nombre", acta N.° 50.674, formulada por los señores Marino Marchese y Rivera B. Echeberría, de Montevideo, (R. O. del U.), para distinguir los artículos de la clase 10.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. Cumplido, siga al Juzgado Letrado de Instrucción de turno para los fines indicados en su dictamen por el señor Fiscal de Corte. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública en el mes de agosto.

10 de agosto de 1949

1—Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, al doctor Heriberto Mantero, actual Abogado en Legislación Sanitaria.

12 de agosto de 1949

2—Mensaje a la Asamblea General, elevando proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 15 aditivo de la ley 11.025 del 9 de enero de 1948.

17 de agosto de 1949

3—Cúmplase a la ley por la que se destina de Rentas Generales, una partida de $ 50.000.00 anuales, en carácter de subvención del Estado a la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.

4—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley, por el que se crea un impuesto de $ 0.02 por entrada a los espectáculos cinematográficos y teatrales, destinada a la financiación de nuevos recursos para la Liga Uruguaya contra el Cáncer Genital Femenino.

18 de agosto de 1949

5—Autorízase a la Dirección de Inmigración del Ministerio del Interior a expedir, en papel simple los Certificados de Residencia necesaria para ser presentados ante el Ministerio de Salud Pública a fin de tramitar la obtención del Carnet de Asistencia.

19 de agosto de 1949

6—Recházase la propuesta de la firma Porcile y Cía., para el suministro de papas al Ministerio de Salud Pública. Autorízase a este Ministerio, para proceder a la adquisición de 500.000 kilos de papas holandesa, al Consejo Nacional de Subsistencias, al precio de $ 15.80 los 100 kilos.

22 de agosto de 1949

7—Déjase sin efecto la inclusión en las listas de suplentes de determinadas personas pertenecientes a los siguientes establecimientos: Asilo Luis Piñeyro del Campo, Hospital Vilardebó, Hospital Pedro Visca, Pereyra Rossell, Dispensario Central Antituberculoso y Hospital Fermín Ferreira. Asimismo se incluyen a varias personas en las listas del personal suplente permanente del: Asilo Luis Piñeyro Del Campo, Hospital Pedro Visca, Garage Central, Pereyra Rossell e Instituto de Radiología.

29 de agosto de 1949

8—Remítase con urgencia al Ecuador, 5.000 dosis de Vacuna Antitetánica, cuyo costo es de $ 2.500.00.

31 de agosto de 1949

9—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Productos Gedeón Richter S. A., representada por G. Kupper y Co. Limitada, por U$S 7.128 por pedido de especialidades.

10—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma R. Winker G. M. B. H., representada por Pablo Ferrando S. A. C. en I., por U$S 669.24, más libras 5.16,13 por pedido de material de curaciones.

11—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Davol Rubber Company, representada por José C. Cadenazzi S. A. por U$S 1.228.79, por pedido de artículos de goma.

12—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Diogigi Ghisio y Figli, representada por Julio C. Fernández, por U$S 16.810.20, por pedido de algodón hidrófilo.

13—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Mallinckrodt Chemical Works, representada por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, que asciende a U$S 1.678.82, por pedido de productos químicos para uso radiológico.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Biosynth Pharmaceuticals Inc., representada por La Plata Import Ltda., por U$S 4.007.04, por pedidos de drogas y productos químicos purísimos.

15—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Spicers Export Ltda., representada por Castiglioni y Lucas Calcraft, que asciende a libras 343.13,11 por artículos de librería.

16—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Prat Dumas y Cía., representada por Castiglioni y Lucas Calcraft, por Fs. Fs. 460.647, por pedido de papeles.

17—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma E.I. Du Pont De Nemours y Ciompany, representadas por Industrias Uruguayas Duperial, por U$S 14.729.38, por pedido de películas radiográficas.

18—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Sandoz S. A., representada por Fortuny y Cía., por Fc. Sc. 182.95, más Fc. Sc. 18.75, por pedido de productos químicos purísimos.

19—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a la construcción de las obras sanitarias necesarias en los locales del Pabellón Martirené de la Colonia Saint Bois, autorizándose para invertir a esos efectos hasta la suma de pesos 2.000.00 (dos mil pesos).

20—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para librar la liquidación talonaria respectiva por $ 7.839.54, importe de los déficit de los ejercicios 1942, 1943, 1944 y 1945, con cargo a los recursos de la ley 15 de abril de 1948.

21—Autorízase a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública a disponer de una partida de $ 15.000.00 para stock de vacunas, imprescindible para preveer necesidades que eventualmente pudieran presentarse, las que se adquirirán al Instituto de Higiene Experimental.

22—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de esmaltados, según licitación N.o 391, del 4 de julio de 1949, (tercer llamado).

23—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para el suministro de material de curaciones, según licitación N.o 317, del 20 de junio de 1949, (segundo llamado), debiendo sustituirse los renglones correspondientes a cajas de papel parafinado, por cajas de aluminio. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

24—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de Pan American Sanitary Bureau, por suministro de D.D.T.

25—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos, según licitación N.o 441, del 4 de julio de 1949. Autorízase la adquisición directa de determinados renglones, como también la sustitución de otros.

26—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de electricidad y carpintería, según licitación N.o 417, del 20 de julio de 1949 (2.o llamado), autorizando la adquisición directa de varios renglones.

27—Atento a lo informado por la División Administración, acéptase la propuesta de la firma Carlos Ferrés (hijo), por suministro de garbanzos y porotos, según licitación N.o 388, del 6 de junio próximo pasado. (2.o llamado).

28—Amplíase el decreto 17.432, del 17 de junio próximo pasado, estableciéndose que la partida acordada a la señora Honorata Garaza Domínguez, es con retroactividad al 1.o de enero de 1949.

29—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Domingo Torrado, por suministro de 1.000 kilos de alfalfa seca, a $ 20.00 los 100 kilos.

30—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos, según licitación N.o 350, del 6 de junio de 1949. (2.o llamado).

31—Créase una Comisión Especial que tendrá el cometido de concretar la eventual ayuda en expresión de solidaridad con la Escuela de Medicina de Santiago de Chile, integrada por un Delegado del Ministerio de Salud Pública, uno de la Facultad de Medicina, uno del Colegio Médico, uno del Sindicato Médico y otro del Club Médico.

32—Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, para contratar los servicios de la señora Elsa Almanzor de Disanti, como Aprendiz Enfermera, hasta tanto se designe la titular del cargo, y con retroactividad al 1.o de mayo de 1949.

33—Elévese a $ 5.00 la asignación de $ 4.70 que actualmente tiene asignado el operario del Taller Mecánico Central, señor Manuel García Vila.

34—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Sofía Barbadora, del cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereyra Rossell.

35—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Bartolomé Fram, del cargo de Médico de Guardia y Policlínica del Hospital Pedro Visca.

36—Dése de baja del Cuadro de Suplentes del Hospital Maciel, a la señorita Aída Escolástica.

37—Establécese que la cuenta de la firma C.U.D.E. S. A., cuyo pago se autoriza por decreto del Ejecutivo número 17.502 del 1.o de julio de 1949, correspondiente al mes de junio de 1947, es de $ 150.00 y no de $ 150.000.00 como por error se establecía en dicho decreto.

38—Concédese retroactividad al 1.o de enero de 1949, el decreto N.o 17.557, del 1.o de julio de 1949, por el que se aumentaba a $ 45.00 mensuales, la asignación de $ 35.00 que perciben mensualmente los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública, destacados en la Isla de Flores.

39—Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira para utilizar los servicios de un farmacéutico encargado de laboratorio.

40—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma The L. D. Cauik Company, representada por M. Gardella Ltda., por U$S 388.48, por pedido de material odontológico.

41—Atento a lo informado por la División Administración, autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Johnson y Jhonson International, representada por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, por U$S 590.20, por material de curaciones.

42—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Jugoleck Exports And Imports Of. Medical Supplies, representada por Constantín Grech y Cía., por U$S 7.997.02, por pedido de alcaloides monopolio.

43—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma The SS. White Dental Manufacturing Co., representada por Mayon Limitada, por U$S 351.45, por pedido de material odontológico.

44—Exonérase del cargo de Aprendiz de Enfermera suplente del Hospital Pereyra Rossell a la señorita Emilia Spinelli de Canessa, por abandono del mismo.

45—Autorízase el pago de $ 3.983.00, correspondiente a los haberes del personal militar a jornal que prestó servicios en la Colonia Saint Bois, durante el mes de junio próximo pasado.

46—Autorízase el pago de $ 234.00 adeudados al señor Medardo Salomón, correspondientes a suplencias realizadas en el Centro Departamental de Melo, en reemplazo del titular Aprendiz de Enfermero señor Joaquín Pestana.

47—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Juan Palumbo, para la realización de obras de pinturería para el pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira, por $ 2.930.07, según licitación N.o 433, del 11 de julio de 1949. (2.o llamado).

48—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de almacén, según licitación N.o 388, del 25 de julio de 1949. (3er. llamado).

49—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Técnica Uruguaya, por suministro de material de sutura y también la propuesta de la firma C. A. U. R.Y.D. según licitación N.o 220 del 11 de julio próximo pasado.

50—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Bauer y Black, representada por José C. Cadenazzi, S. A., por U$S 8.232.84, por pedido de gasa hidrófila.

51—Destácase en Comisión, a la funcionaria del Vilardebó, señorita Zoraida Traverso, actualmente desempeñando funciones de Visitadora en el Hospital Pereyra Rossell, a fin de realizar un estudio sobre Dispensarios Infantiles de Vías Respiratorias, en la Universidad de Nueva York, asignándole una partida, por concepto de viático de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos).

52—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Esther Carrasco de Caiami, del cargo de Aprendiz de Enfermera de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Previsión Antituberculosa.

53—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma American Optical, representada por José C. Cadenazzi, S. A., por U$S 89.10, por pedido de material de curaciones.

54—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma The Kelley Koett International Corp. por pedido de material de curaciones, por la suma de U$S 1.046.43. Dicha firma es representada en ésta por Técnica Uruguaya S. A.

55—Autorízase la adquisición de 484 bocales de vidrio y 32.800 frascos comunes, a la firma Vidplán S. A., por pesos 3.407.52.

56—Autorízase el pago de U$S 331.57, a la firma Robert Le Mare, por suministro de cortinas para el Hospital de Clínicas.

57—Autorízase la liquidación, a la señora Esther Calzada de Bavastro, del sueldo mínimo de $ 105.00 mensuales que le corresponde de acuerdo a lo establecido por las leyes del 29 de diciembre de 1944, 27 de julio de 1946 y 17 de junio de 1948.

58—Auméntase la adquisición efectuada a la firma Chimex S. A., por decreto N.o 15.032, del 22 de octubre de 1947 en $ 492.50.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Duracillín Fortificado.. (en aceite N.o 513) gestionada por Ernesto Schauricht. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Eskaldi Amer" gestionada por Ernesto Vidal. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ledercilina" (tabletas de penicilina G. procaína 100.000 U.) gestionada por José Luis Cuenca S. A. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Rilo" gestionada por Instituto Científico Uruguayo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Lusán" gestionada por Instituto Científico Uruguayo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gel-Al Magnesia", gestionada por Laboratorios Proteo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Parasalicil C", gestionada por Gerardo Ramón y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Phosdynal", gestionada por Laboratorios Merck. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Melanín Senac", gestionada por Laboratorio Senac. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Arthemapectol Gailler", gestionada por Birabén y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Artigas", gestionada por Instituto Científico. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Be-Me-Ce" gestionada por Birabén y Cía. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Revasa", gestionada por Química Bayer, Wescott y Cía. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "La Sante", gestionada por Juan Manuel Pedemonte. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Ivonne", gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Enolado Yodo Fosfato", gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Serie Progresiva de Estricnina (débil y fuerte) Rubino, gestionada por Laboratorios Rubino. Venta exclusivamente bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lacteol", Comp. gestinada por Laboratorios Caillon y Hamonet. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gastrocaol", gestionada por Birabén y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfocarboxil", gestionada por Laboratorio Szabo Hnos. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodaseptine", (salicilada amp.), gestionada por Kesler y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Extracto Hepático con Acido Folito Fu" (2 U.A.), gestionada por Birabén y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedantyl Herem", gestionada por Laboratorio Farmaco-Uruguayo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodaseptina" (salicilata gotas), gestionada por Birabén y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña María Angélica Valeri.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Químico Farmacéutica, a favor de Isolina Massat Bas.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Químico Farmacéutica, a favor de doña Yolanda Serra Caraciolo.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, a favor de Juan Carlos Mazza.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Doctor en Odontología, a favor de doña Olga Lamas.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña María C. Figlioni.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo, a favor de don Eduardo Rivero.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña Esther Albino de Giliberti.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, a favor de don Andrés Prevé Pastori.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de don Alvaro Buenafama Uriarte.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo, a favor de don Angel Guillama.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña María L. G. de Yubero.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo, a favor de don Américo Argento.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo, a favor de doña Esther D. Grassi.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, a favor de doña Lydia Apestegia.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo a favor de don José Cotelo.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña Otilia Alicia Rochón.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo, a favor de don Julio César Barboza.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo, a favor de doña Adela Gabito.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, a favor de don Carlos Mario De Pro.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, a favor de Juan Carlos Pietrafesa.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Químico Farmacéutica, a favor de doña María Antonia Mesa de Romero.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, a favor de doña Celia M. Porro de Pizzolanti.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña Rosa F. Oyola de Sismendi.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, expedido a favor de don Carlos María Falcón.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña Orfelia Galli.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera, a favor de doña Olga Mazzera de Villagrán.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, a favor de don Juan J. Núñez.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico Cirujano, expedido a favor de don Watler Meerhoff.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

PLAZOS PARA LAUDAR

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 8 de setiembre de 1949.

Sociedades y Empresas de Asistencia Médica

Prorrogar hasta el día 10 de octubre de 1949 el plazo para la emisión del laudo por parte del Consejo de Salarios para Sociedades y Empresas de Asistencia Médica.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, al Consejo de Salarios de procedencia.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 117. — En Montevideo a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Umberto A. Presto, pesos 273.00. (Carpeta 1913|949).
2—Señorita Nelly Temesio, $ 200.00. (Carpeta 1915|949).
3—Señor Luis A. Icardo, $ 635.00. (Carpeta 1769|944).
4—Señor Héctor Mazzella, $ 435.00. (Carpeta 3936|943).
5—Señor Raúl Rodríguez Barrios, pesos 400.00. (Carpeta 3689|942).
6—Señor Juan C. Santana, $ 263.00. (Carpeta 2434|948).
7—Señor Roberto San Martín Pereyra, $ 360.00. (Carpeta 1912|949).
8—Señor Manuel Arias Bellini, pesos 260.00. (Carpeta 3497|947).
9—Señor Manlio Ferrari, $ 525.00. (Carpeta 2804|944).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

10—Señora Haydée Varela de Albertini e hijos, (pensión), $ 1.162.65. (Carpeta 2641|949).
11—Señora Inbilina o Jubilina Machado de Falco e hijos, (pensión), pesos 238.45. (Carpeta 2642|949).
12—Señora Julia Remigia Silvera de Araújo e hijos, (pensi)n, $ 723.09. (Carpeta 2644|949).
13—Señorita Nelly Goimil Alonso, (pensión), $ 266.85. (Carpeta 2670|944).
14—Señora Blanca Zorrón de Montaño, (pensión), $ 426.33. (Carpeta 2646|949).
15—Señora Yolanda Soster de Crócamo e hija, (pensión) $ 1.019.00. (Carpeta 2647|949).
16—Señora Alejandra Señoranes de Balbuena, (pensión) $ 298.87. (Carpeta 3664|945).
17—Señora Maximina Pérez de Rama e hijas, (pensión), $ 297.44. (Carpeta 2680|949).
18—Señora Nicanora Mutter de Pérez, (pensión) $ 448.54. (Carpeta 2681|949).
19—Señora Emma María Trianón de Urta (pensión), $ 1.151.75. (Carpeta 2640|949).
20—Señora Ramona Portillo de Rosa e hijos, (pensión) $ 240.00. (Carpeta 2643|949).
21—Señora Rosa Chiminelli de Ferrari e hijas, (pensión), $ 441.89. (Carpeta 3068|942).
22—Señora Estefanía Saturna Almeida de Rodríguez, (pensión), $ 282.67. (Carpeta 2619|946).
23—Menores Nahyr Teresa y Gladys Cima Pazos, (pensión), $ 566.77. (Carpeta 1278|946).
24—Señora Emilia Bruschi de Ferrari, (pensión), $ 449.48. (Carpeta 3336|947).
25—Señora Secundina Tomás de Suárez e hijos, (pensión), $ 214.80. (Carpeta 2580|940).
26—Señor Juan Pedro Pintos Sabadés, (jubilación), $ 1.631.33. (Carpeta 2651 de 1949).
27—Señor Natalio Machado, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 2650|949).
28—Señor Andrés Veiras Suárez, (jubilación). $ 848.36. (Carpeta 2649|949).
29—Señor Raúl Bernardo Borotra Pedoja, (jubilación), $ 163.33. (Carpeta 2648|949).
30—Señor Adolfo Rodríguez García, (jubilación), $ 1.220.00. (Carpeta 2660 de 1949).
31—Señor Manuel Ignacio Silva, (jubilación), $ 620.34. (Carpeta 2659|949).
32—Señor Alfredo Rama Rodríguez, (jubilación), $ 1.031.50. (Carpeta 2658 de 1949).
33—Señor Pedro Juan Sambucetti, (jubilación), $ 961.00. (Carpeta 2657 de 1949).
34—Señor Dionisio Juan Francisco Aguirre, (jubilación), $ 632.12. (Carpeta 2656|949).
35—Señor José Morales Giménez, (jubilación), $ 129.50. (Carpeta 2655|949).
36—Señor Jacinto Antonio Umpiérrez, (jubilación), $ 685.67. (Carpeta 2465 de 1949).
37—Señor Enrique María Urrutia Durán, (jubilación), $ 655.68. (Carpeta 2653|949).
38—Señor Silvio León, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 2654|949).
39—Señora Ida Formoso de Baliñas e hijos, (reforma de cédula), $ 756.80. (Carpeta 235|944).
40—Señora Demetria Inocencia Francisca Vico Laroza, (reforma de cédula), $ 1.124.44. (Carpeta 1054|948).
41—Señor Angel Tuana Díaz, (reforma de cédula, $ 938.63. (Carpeta 1619 de 1948).
42—Señora Zaida Benedetto de Pascal, (jubilación escolar), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 2693|949).
43—Señor Miguel Pomeque Prieto, (reforma de cédula), $ 818.00. (Carpeta 2618|948).
44—Señora Enilda Francisca Alvez de Blanco e hija(pensión), $ 1.508.76. (Carpeta 3234|945).
45—Señoritas Ives Reina, Luz Milda, Elina Acensión y Blanca Marcelina García Soto, (pensión), $ 304.75. (Carpeta 3502|939).
46—Señora Sebastiana Burgos de Bentos e hijos, (pensión), $ 295.13. (Carpeta 2678|949).
47—Señor Rómulo Pereira Núñez, (jubilación), $ 493.50, y desde el 1.o de enero de 1950, importará $ 501.67. (Carpeta 2720|949).
48—Señor Adalberto María Childe, (jubilación), $ 756.71. (Carpeta 2683 de 1949).

49—Señor Antonio Méndez Bruno, (jubilación), $ 743.50. (Carpeta 2726|949).

50—Señora Graciana Hernández de Viera, (reforma de cédula), $ 977.93. (Carpeta 1585|945).

51—Señor Roque Donato Damiano Vignoli, (reforma de cédula), $ 1.005.79. (Carpeta 1072|947).

52—Señor Adrián José María Legarra, (reforma de cédula), $ 2.891.06. (Carpeta 1156|948).

53—Declarar que la señorita Eustaquia Antonia Fernández Muniz, tiene derecho al traspaso de pensión solicitada, con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta 2275|936).

54—1.o Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus derechos, que el señor Gil Viana Télis, tuvo derecho a la jubilación que solicitara con una asignación de $ 135.12 anuales, desde el 24 de junio de 1946 hasta su fallecimiento, debiendo aplicar la ley de 28|10|947.

2.o Declarar, a la señora Juliana Gervasia Melgarejo de Viana (pensionista), con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta 2679|949).

55—Declarar a la señora Ramona Falero de Trías e hija, (pensionistas), pesos 724.57 anuales, y desde el mes de enero de 1950 deberá importar $ 791.41. (Carpeta 2707|949).

56—Declarar a la señora Angela Mega de Mariano, (jubilada), con derecho a la asignación consignada en la citada resolución del Poder Ejecutivo de 2 de junio de 1949. (Carpeta 1149|949).

57—Cancelar la cédula de pensión otorgada a la señorita Emilia Micaela Morales Sánchez por resolución de 15 de marzo de 1933, de conformidad con lo establecido por ley N.o 8.777 de 20 de octubre de 1931. Esta cancelación surtirá efectos a partir de la fecha en que le sea concedida la pensión a la vejez que gestiona. (Carpeta 2071|949).

58—Cancelar la cédula de pensión otorgada a la señorita Hermenejilda Rocha, de conformidad con las leyes 8.590 de 23 de diciembre de 1929 y 8.777 de 20 de octubre de 1931. Esta cancelación surtirá efectos a partir de la fecha en que le sea concedida a la titular la pensión a la vejez que gestiona. (Carpeta 3250|948).

59—Declarar que la señorita Gervasia Heijo, tiene derecho al traspase de pensión que solicita, con una asignación de $ 381.79 anuales. (Carpeta 2645|949).

60—Declarar a las señoras Rosalía Máxima Pando de Rodríguez y Eloísa Pizarro, (pensionistas), con $ 801.40 anuales, la que le será servida en la siguiente forma: para la viuda, $ 151.31 anuales y para la ex esposa, $ 650.09 anuales. (Carpeta 4084|944).

61—Modificar la resolución de 14 de diciembre de 1948, por la que se declaró jubilado a don Pedro Enrique Ventura Erserguer, en el sentido de establecer que el titular computa 37 años, 9 meses y 22 días de servicios, teniendo derecho a una asignación anual de $ 2.230.50. (Carpeta 2825|945).

62—Cancelar la cédula de pensión otorgada a la señorita Eloísa Trías, de conformidad con lo establecido con la ley N.o 8.777 de 20 de octubre de 1931. Esta cancelación surtirá efectos a partir de la fecha en que le sea concedida la pensión a la vejez que gestiona. (Carpeta 4107|948).

63—Declarar al señor Clodomiro Lezama Biaggini, (jubilado), con una asignación de $ 2.954.00 anuales. (Carpeta 2722|949).

64—Declarar al señor Aparicio Melgarejo Bueno, (jubilado), con $ 555.57 anuales, liquidada a partir del 16 de octubre de de 1948. (Carpeta 2725|949).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

64.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 59.a, 60.a y 62.a (extraordinarias))

AGOSTO 10 Y 11 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

ro 1.701, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

13—**Proyectos aprobados.** — Por moción del señor Representante D'Amado, se resuelve comunicar en el día todos los proyectos que han sido aprobados en el día de hoy.

14—**Provisión de vacantes de ayudantías.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco, relacionada con un pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, presentado en el día de hoy, sobre este asunto.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

15—**Interpelación al señor Ministro del Interior, sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.** — Continúa el debate. — (Ver numerales 2 y 6). — Exposición del señor Representante doctor Cardoso, con intervención del señor **Ministro del Interior.**

—Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Cardoso, contestando alusiones. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 18).

CUESTIONES DE ORDEN

16—**Opiniones sobre la representación proporcional.** — Exposiciones de los señores Representantes Fusco y Amorim Sánchez.

17—**Concesión de Deuda Pública a favor del Municipio de Montevideo.** — Se designa al señor Representante Tróccoli, en sustitución del señor Representante Fischer, para integrar la Comisión de Asuntos Departamentales a los efectos del estudio de este proyecto.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

18—**Interpelación al señor Ministro del Interior, sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.** — Continúa el debate. — (Ver numerales 2, 6 y 15). — **Exposiciones:** del señor Representante doctor García Austt, con intervenciones de los señores Ministro del Interior y doctor Brena; del señor Representante Ricaldoni, con intervenciones de los señores Representantes Gilmet y Flores; del señor Representante Amorim Sánchez, con intervenciones de los señores Ministro del Interior y doctor Quadros; del señor Representante doctor Terra; del señor Representante doctor Olivera Ubios.

—Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se realice una sesión extraordinaria el día 15 del corriente a las 16 horas, para considerar los otros dos asuntos que contiene la orden del día de esta sesión. sobre nombramiento de Comisiones investigadoras: **Afirmativa.** — Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Miranda, Ministro del Interior, Fusco, Ferrer Serra y Leone.

—Se votan las mociones presentadas con relación a los informes suministrados por el señor Ministro del Interior: por el señor Representante Rodríguez (don Héctor), a nombre de su sector, por la cual se declara que no son satisfactorios los informes del señor Ministro y que, dentro de su actual competencia, puede realizar una labor preventiva y de reeducación más eficaz: **Negativa;** por los señores Representantes García Pintos, Brena, Flores, Terra Arocena y Miranda, por la cual se dispone el pase de la versión taquigráfica del debate y de los proyectos relativos a este asunto existentes en las carpetas legislativas, a la Comisión de Instrucción Pública integrada con miembros de las de Constitución, Legislación General y Códigos y de Higiene y Asistencia: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato, y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Pedro Chouhy Terra, Francisco Goyén, Mateo Legnani, Juan Carlos López Gutiérrez, Luis Oliú, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes: Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández y César A. Piffaretti.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Oribe Coronel y Antonio Richero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 22 minutos).

2

—Prosigue el debate con respecto al pedido de informes al señor Ministro del Interior sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.

Está anotado para hacer uso de la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez, que no se encuentra en Sala.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: consecuentes con la posición que asumimos desde nuestro ingreso a esta Cámara, de colaborar en lo posible en la represión de los vicios sociales y, en especial, de tratar de que éstos no sigan extendiéndose en la forma alarmante como está ocurriendo, sobre todo de los vicios a que se ha referido en su exposición inicial el señor Diputado doctor García Pintos y a los cuales también se ha circunscripto el señor Ministro del Interior, doctor Zubiría, diremos, señor Presidente, que no haremos ninguna filosofía ni literatura al respecto; que nos concretaremos a sintetizar hechos, cuando lo creamos necesario y útil, y que compartimos, sin reservas, muchos de los puntos de vista enfocados por algunos Diputados en lo que se refiere a que es necesaria una acción más eficaz para reprimirlo, por lo menos, no permitir que esos vicios sociales sigan propagándose y adueñándose de nuestra sociedad.

Pero, entremos de lleno en el asunto, señor Presidente.

En primer término, se habló del incremento del juego en los últimos años. Como ya lo dije, no haremos un discurso acerca de los perjuicios que ocasionan a la familia y a la sociedad en general, los juegos de azar, sino que en especial, quiero referirme a lo que dice el Código

del Niño. Su artículo 98 establece: "Queda prohibida la entrada a salas de juegos, bares, despachos de bebidas alcohólicas, prostíbulos, casas de libertinaje, casas de baile o similares a los menores de dieciocho años".

Esta disposición, a pesar de lo que dijo el señor Ministro del Interior, no se cumple. Si, acaso, en los últimos días, señor Presidente, después de pedida esta venida a Sala del señor Ministro, se dieron algunas de las llamadas "batidas" y se remitieron o multaron a algunos comerciantes por infringir este artículo del Código del Niño. Pero lo doloroso de todo esto, señor Presidente, es que en las agencias de quinielas es frecuente ver entrar niños que, llevan el papelito del hogar para hacer las apuestas, —hecho que hasta se ha denunciado por la prensa no hace mucho tiempo— y hasta se llega a que frente a las escuelas se aposten algunos de esos individuos que reciben apuestas de quiniela y las acepten de los niños que concurren a ellas. Yo lo he leído en "El Diario" de la noche, y he conversado con algunos Diputados de la Unión Cívica al respecto.

El Código del Niño, señor Presidente, se me dirá que debe ser aplicado por el Consejo del Niño y el Ministerio de Instrucción Pública; pero, todo, es el Poder Ejecutivo, y es éste quien debe tomar las medidas necesarias. Y en último caso, yo personalmente creo que no podemos perder el tiempo en echar culpas, sino que, por el contrario, debemos hacer que se detenga todo esto.

Decía que el Código del Niño alcanza a todas esas personas que sin escrúpulos utilizan a la niñez para obtener ganancias, y que con ellas hay que proceder implacablemente. No deben valer en ningún caso las relaciones políticas ni de otra índole, ni el dinero que éstas posean; hay que hacer respetar la ley y aplicar las multas o prisión que ella indica. En lo referente a la difusión del juego en general, oí en Sala que se decía —no leí la versión taquigráfica de la sesión del lunes— que si comparamos a nuestro país con la Argentina, por ejemplo, se verá que aquí hay un porcentaje de juego menor. Nosotros respondemos que no nos interesa, ni es una razón de peso, que en la Argentina, en Chile o en Perú se juegue más o menos que en el Uruguay: nos interesa el problema de nuestro país; el vecino que se arregle con sus asuntos. Y si analizamos algo más, veremos que nuestro país, ya que se compara con otros, como con la Argentina, es el único —según informes fidedignos que poseo— donde se permite la venta de sports extranjeros. Pero ¿hicimos algo por medio de la ley para evitarlo? No, señor Presidente, hasta ahora no. Sabemos que hay en una Comisión un proyecto de ley del señor Diputado García Pintos; varias veces ese proyecto de ley estuvo en el orden del día; nosotros hemos contribuído personalmente con nuestro voto a que se incluyera en el orden del día, y cuando ese proyecto se trate —porque pienso que después de todo esto ese proyecto vendrá a Sala— entonces haremos moción para que se supriman esas casas de sport que funcionan en la ciudad de Montevideo, donde concurren hombres y mujeres, la mayoría con un aspecto tal de pobreza que es lastimoso el espectáculo que ofrecen. Y ¿cómo actúan? ¿dónde están?: en un medio antihigiénico, inhóspito, verdaderos antros de exposición de miseria.

Consecuentes con nuestras ideas, decíamos, siempre hemos votado en contra del juego, en contra de la apertura de nuevos casinos en el país, aunque éstos, se dice, reditúan ganancias. Pero ¡a qué precio!

Por medio de nuestros centros de educación, de los institutos oficiales y particulares encargados de impartir la misma, es necesario hacer la propaganda necesaria en contra del juego, y de que se cumpla, y de que se conozca exactamente el artículo 98 del Código del Niño; y tratemos todos, señor Presidente, de sacar esos proyectos de ley que hay en nuestras carpetas legislativas por los que se repriman en algunos aspectos este vicio, y veremos si el poder de la educación se hace sentir o no se hace sentir.

No se me diga que soy muy ilusa. Sé que todavía hay en nuestro país muchas reservas morales. Muchas, por suerte.

Pero, por ahora vamos a dejar este tema, y pasemos al segundo punto, o sea, a la difusión del alcoholismo.

El señor Ministro del Interior hizo referencia a cuatro de las conclusiones a que había llegado el último Congreso Internacional que contra el alcoholismo se realizó en nuestra Capital durante el mes de octubre del año próximo pasado.

Con mi distinguida colega y particular amiga, la doctora señora Senadora Pintos de Vidal, intervinimos en ese Congreso, y ambas compartimos integralmente las conclusiones a que en él se llegó.

Y tan es así, señor Presidente, que en la sesión del 3 de noviembre del año 1948 dijimos, en Cámara lo siguiente, y lo vamos a leer porque en él hicimos alusión a los regímenes democráticos, a los regímenes de libertad de Gobierno, y en especial, nos referimos al Gobierno de la que fuera hace un tiempo República de Lituania, ya que en la exposición del señor Ministro se habló mucho de libertad.

Yo decía entonces, señor Presidente: "que el Congreso inició sus sesiones el 25 de octubre, clausurándose las mismas el día 31, con la asistencia diaria de delegados de varios países de América y de Europa. Y que fué presidido por la que fuera dignísima esposa de aquel gran ciudadano don Joaquín Herrera de Salterain, la señora Manuela de Herrera de Salterain, secundada por doña Bernardina de María de de Santiago. Hace veinte años que esta señora dirige la Liga Nacional contra el Alcoholismo".

Entre otras cosas decía: "La educación, la moralidad, la política, las religiones, los ideales comerciales, el Gobierno, todos sienten la acción destructora del alcoholismo que se ensaña en dichas funciones en todas las instituciones libres. Cuando la ingestión de alcohol se generaliza, el patriotismo forzosamente declina, el electorado se torna venal, la autoridad política caída en manos de intereses egoístas cuyo propósito de Gobierno consiste en enriquecerse a expensas de la sociedad. Es natural e inevitable que cuando ese hábito vicioso se generaliza en una agrupación de hombres libres, las normas generales del carácter descienden por debajo del nivel requerido para realizar elecciones honestas, y la corrupción se generaliza".

Y más adelante decía: "Y tan es verdad lo que afirmo señor Presidente, que ello lo aseveramos con la opinión expresada por el señor Ministro de la que fuera República libre de Lituania —Ministro que actúa en nuestro país—, país que hoy está en poder de la Unión Soviética, el doctor Kazis Granzinis, quien manifestó en ese Congreso que uno de los primeros actos de la Rusia Soviética, cuando se apoderó de Lituania fué el de impedir la propaganda anti-alcohólica que con eficacia se venía realizando en aquel país subyugado por los soviets".

Más adelante, cuando ya finalizaban las sesiones ordinarias que realizaba este Cuerpo, dijimos algunas palabras sobre las conclusiones, que en ese día, precisamente, nos fueron remitidas por la Liga Anti-alcohólica; conclusiones que se refieren a la educación de la niñez y de la adolescencia; y leímos entonces, parte del brillante y ponderado trabajo presentado ante el Congreso por el doctor Rodolfo Almeida Pintos, aconsejando la propaganda anti-alcohólica en los Centros de Cultura; lo mismo que aconseja ahora el señor Ministro: "Universidades, Liceos, Escuelas de Adolescentes, para decirles a los jóvenes de los horrores que se experimenta, del dolor que se siente cuando se visitan las salas de niños de los manicomios".

De eso pueden dar fé los dos médicos especialistas en ello que son el doctor García Austt y el doctor Cardoso, excelentes especialistas, que tan bien tratan a la gente de esos lugares, que son en su mayoría hijos o descendientes de alcohólicos, y otros, es claro, de enfermos venéreos y otras causas.

Entonces pedí que mi exposición pasara a la Comisión de Presupuesto. Ayer, señor Presidente, la pedí y se me dijo que a esa Comisión no había llegado. Había formulado aquel pedido, señor Presidente, porque en esa época se estaba estructurando allí el presupuesto docente y tenía la esperanza de que se tuviera en cuenta el pedido que hacía el Congreso en el sentido de que se nombraran profesoras de templanza. Actuando yo accidentalmente en esa Comisión de Presupuesto, personalmente, de viva voz, pedí al Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, señor Luis Sampedro, que se nombraran profesoras de templanza. No tuve éxito, señor Presidente. La respuesta no le interesa a la Cámara. Mi pedido no se dirigió a personas, porque nunca le hice ningún pedido personal al señor Presidente del Consejo, sino que se refería a la incorporación de aquellas personas que el Consejo creyera especializadas y convenientes para esos cargos, que bien podrían ser ayudantías creadas o que se utilizaran con ese fin.

No tuve éxito, digo, señor Presidente: pero por suerte, y a pesar de este fracaso mío, tuve el placer de oír una conferencia en la Universidad del Trabajo, que dirige el señor arquitecto don Luis O. Nunes, conferencia dictada por el doctor Rodolfo Almeida Pintos y oída casi con gran devoción por aquel alumnado tan ejemplar, por lo menos en lo que yo puedo juzgar, que es en su conducta, que yo he podido apreciar en tales circunstancias.

Cuando en esta Cámara el ex Ministro de Hacienda, escribano señor Ledo Arroyo Torres, vino a defender el impuesto con que se pretendió gravar a las bebidas sin alcohol, y que en nombre de mi bancada me tocó impugnar ese impuesto, que fué votado en forma negativa, manifesté lo que expreso ahora: que si los impuestos a los despachos de bebidas alcohólicas —cafés o bares— eran elevados, deberían elevarse más, porque tenía noticias de que la llave de tales comercios se estaba vendiendo a precios fabulosos —cincuenta mil y tantos pesos— y si eso suce-

día era porque tales comercios —y esto será poco político decirlo yo, sobre todo para mi partido pero tengo que decirlo porque algunos de esos comercios perjudican a la sociedad en su salud física y mental— obtenían pingües ganancias.

El señor Ministro Arroyo Torres decía entonces: "Las licencias de alcoholes están limitadas en el país y es esa limitación de las licencias que pagan una patente muy fuerte lo que hace que esas licencias alcohólicas se transfieran por altos precios porque si nosotros mantenemos el régimen absurdo de la limitación de las licencias alcohólicas esto crea de inmediato el mercado negro".

Eso dicho por aquel Ministro de este Poder Ejecutivo. Está en contradicción con lo que dijo los otros días este señor Ministro con todo mi respeto: que habría que suprimir o limitar esas licencias. Un mismo Poder Ejecutivo y dos criterios distintos.

En cuanto al tercer punto tratado en este pedido de informes, el de la prostitución —tan bien enfocado y tratado por el doctor Miranda—, debo manifestar que no entraré a analizar ni a tratar ninguna de las dos teorías clásicas: abolicionismo y reglamentarismo.

No es la primera vez que nos ocupamos de este asunto. Con la que fuera gran compañera, la doctora Nylia Molinari Calleros, colaboramos como simples y oscuros soldados en la fundación de la Liga Uruguaya contra el Tráfico de Mujeres y Niños. El señor Ministro nombró a Josefina Butler, en Inglaterra, y a mi ex profesora de moral social de segundo grado en los Institutos Normales, la doctora Paulina Luisi, excelente y valerosa mujer. Pero junto a estos nombres, señor Presidente, yo agrego y hago justicia al hacerlo, el de la doctora Nylia Molinari Calleros que marchitó y ofreció su vida en favor de ese ideal. Desaparecida la doctora Molinari Calleros, dirigió la Liga otra gran mujer: Cira F. de De Vicente, hoy enferma. Actualmente esa Liga está dirigida por otra mujer, activa y diligente, doña Elena de la Peña de Díaz, a quien acompaña con eficacia la señorita Tomasita Cardoso; mujeres inteligentes y dedicadas con ardor a esta tarea de defender a la mujer en peligro, caída o extraviada.

Hecha la justicia que creo de rigor, a quienes con su cerebro y con su corazón colaboraron y colaboran en beneficio de la sociedad y también en la protección y posible encarrilamiento moral de muchas de esas desdichadas, en particular de las jovencitas menores que cobijan en el hogar que lleva el nombre de la doctora Nylia Molinari Calleros a esta institución, señor Presidente, debo agregar otras, como la Bonne Garde, que desgraciadamente no conozco bien.

Después de esta breve digresión tratando de hacer justicia, diré lo que autorizada por la ley, creo que puede hacer la policía y también el Municipio de Montevideo, y agrego el Municipio de Montevideo y daré después, la razón.

En varias oportunidades fuí entrevistada por delegaciones de personas integrantes de Comisiones de Fomento Escolar, otras de profesores liceales, quienes se allegaron a mí en protesta del incumplimiento de las leyes de vagancia y de prostitución. Ya en Cámara en distintas exposiciones, me hice eco de alguna de estas denuncias, en especial de la ubicación de casas de huéspedes, de citas, que están a menos de una cuadra de algunas escuelas. Puedo citar calles: en una de las citadas exposiciones, cité algunos casos concretos de locales donde funcionaban tres escuelas, una de niños, otra de adolescentes y otra de adolescentes y adultos. Cité el caso típico ocurrido en el barrio La Comercial, donde ni el vecindario, ni las Comisiones de Fomento de las cuatro escuelas que allí funcionan, ni las instituciones de cultura, ni los comerciantes, pudieron nada en contra de la ubicación de una de esas casas, que pese a todos los esfuerzos realizados, se me asegura que está funcionando.

En la sesión del 29 de junio de 1948 denuncié aquí en Cámara unos simulados elencos de bailarinas que en el verano de ese año recorrieron los pueblos del Este. En esa sesión decía lo siguiente: "El asunto parece inocente, pero no lo es tanto pues las tales compañías están integradas por mujeres que viven explotadas, y el hecho de que haya entre las mismas menores de edad, es suficiente para que la policía vigile, intervenga y no permita la formación de tales elencos, ya que en la realidad, y dicho en una forma clara y llana, ellos son un medio de llevar a los centros poblados elementos de vicio, vicio que se ejerce a costa de tanta mujer desviada y extraviada, que si bien deben provocar cierta consideración, no por ello dejan de ser elementos de vicio".

Decía además que: "Si una mujer tiene el derecho de hacer de su vida, cuando es mayor de edad, lo que crea más conveniente, en el bien entendido de que sus actos no perturben la moralidad del medio social en que actúen, estimo que si una mujer es menor de edad, entonces la sociedad entera y en especial nosotros, que desde aquí debemos velar por el bienestar social, hemos de evitar que sean llevadas por el tortuoso camino que lleva inevitablemente al ejercicio del comercio más infame y degradante: el de la prostitución".

Pero, en esa misma sesión, también agregaba "que sería injusta si yo hablara solamente de las mujeres perdidas; que hay muchos hombres que también están en ese caso de prestarse para todo comercio. Cuesta un poco hablar de estas cosas, y que sea una mujer que las diga; pero la policía tiene también que preocuparse de ese montón de desgraciados que pululan por la rambla, donde debían haber batidas continuamente. Allí en la rambla, frente a la Escuela Chile, hay un pozo que los muchachos llaman "el pozo de los hombres". Dicen que el Municipio de Montevideo no puede intervenir allí porque está del otro lado de la rambla y no hay jurisdicción municipal. Esa es la explicación que se dió hace algún tiempo a alguien de la Comisión de Fomento de la Escuela Chile, manifestando que no podían desalojar a esos hombres porque nadie tenía el derecho de hacerlo.

Hace pocos días fuí a un comercio que atiende una mujer, en la calle Juncal, y ella me decía que en Bartolomé Mitre hay una de aquellas bóvedas que está ocupada por hombres, muchos de ellos deshechos de los barcos que llegan a nuestro país, que por ser tan mal marineros, los dejan aquí. Luego esos hombres son elementos de vicio. Y bien: me decía esa señorita que muchas veces ha visto entrar a su comercio a uno de los extranjeros que habitan ese lugar, y que le produce tanto miedo, que para que se vaya inmediatamente le tiene que dar dinero para comprar el alcohol azul que necesita para embriagarse.

Yo digo que hay que terminar con eso. Si en estas cosas no puede intervenir la policía, no sé, entonces, quién podrá intervenir.

Decía que la vagancia y la prostitución, como negación de trabajo, de producción, está fuera de los conceptos actuales de la vida. La mujer como el hombre, han de tener una ocupación, dedicarse a algo que gaste sus fuerzas y no le haga pensar en el vicio, para tener derecho al descanso y a gozar la vida.

Señor Presidente: contrariamente a lo que se ha dicho aquí en Cámara, a lo que ha dicho algún señor Diputado, pienso que la escuela, el liceo, los profesores, los maestros, la educación toda, pueden realizar aquí obra fecunda y eficaz en contra de este vicio, y no soy utópica en mis afirmaciones. Con hechos que están constatados en las carpetas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal lo voy a demostrar, sin citar nombres, naturalmente.

Voy a decir que hace unos años, en un curso de adultos de Montevideo, concurría, entre otras, una jovencita de dieciséis años que una noche tuvo una conmoción nerviosa. Se llamó a un médico de un sanatorio que está cerca, concurre el médico, la atiende, habla con la directora del establecimiento y le dice la verdad de los hechos: que era una niña que llevaba una vida anormal, que se le daban estupefacientes y que era una explotada.

Entonces la directora del establecimiento llevó a esta jovencita al hogar, y ¡qué hogar, señor Presidente! Una mujer que hacía de madre la entró a empellones en la casa. Pero la directora del establecimento no se conformó con eso. Al otro día, no la denunció a la policía; dió cuenta a la Liga Uruguaya contra la Trata de Blancas; entonces la dirigía la doctora Molinari, que concurrió al domicilio de la chica, que la atendió, que la curó...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone la señora Diputada para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone la señora Diputada para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión termina a la hora 17. Se podría adoptar el mismo temperamento que en otras oportunidades: continuarla después de terminar la sesión ordinaria.

SEÑOR GUIMARAENS. ¿Me permite?...

¿Hay más oradores anotados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; hay más oradores anotados.

SEÑOR GUIMARAENS. — Entonces, hago moción para que se haga un intermedio hasta las 20 horas, es decir, que

se haga un intermedio de manera que la sesión extraordinaria continúe una vez que termine la ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota.)

—Veintinueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Es la misma resolución de días anteriores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El propósito es no malograr la sesión ordinaria; continuar con este asunto inmediatamente de terminada la sesión ordinaria, en la esperanza de que hoy terminemos con esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

La Cámara es dueña de liquidar la sesión ordinaria a la hora que se le ocurra. De manera que la sesión ordinaria está garantida; se realiza. La Cámara después puede resolver terminar a la hora 20, o a la hora 21, o a la hora 18, es decir, a la hora que le parezca. De modo, pues, que lo que se ha votado es el pase a intermedio a la hora 17 para continuar con esta sesión extraordinaria cuando termine la ordinaria.

Puede continuar la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Decía, señor Presidente, que se atendió a la persona a quien aludía y que también se entrevistó al individuo que la explotaba, que no era tan malo, porque yo no creo que la gente sea del todo mala en la vida, sino que las circunstancias, a veces, hacen aparecer malos a los que no lo son tanto. Creo que son realmente malos los que son anormales. Esa persona formó el hogar y esa joven hoy es una madre que tiene un hogar debidamente atendido.

Con este hecho, que está documentado en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal —naturalmente, sin nombres propios, pero comprobado por los Inspectores respectivos— muestro, señor Presidente, que la educación puede más de lo que se piensa que puede.

Voy a referir otro hecho ocurrido en una escuela primaria: un día llegó un individuo con una niña de ocho años a una de ellas. El hombre no estaba ligado por lazos de sangre a aquella criatura. Llamó la atención tal hecho y llamó más la atención que la niña no jugaba como jugaban los otros niños, y que era una niña triste. Se la observó, y aquella niña no debió estar nunca en las manos de aquel individuo. Alguien llegó hasta un Juzgado de Menores y, aunque al individuo, porque tenía muchos padrinos políticos, no se le encarceló, ya que no se le pudo demostrar su alevosía, la niña le fué sacada de las manos. El individuo amenazó de muerte a la directora del establecimiento, pero la directora está todavía viva.

Señor Presidente: este hecho también está demostrado y catalogado en las carpetas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Si los profesores, maestros y la escuela se preocupan, junto con el resto de la población, veremos si protegemos o no protegemos a la niñez y a la adolescencia.

(Muy bien! — Apoyados)

—Yo no creo del todo, señor Presidente, lo que afirma de las prostitutas el célebre criminalista Lombroso, que dice: "La identidad psicológica y anatómica del criminal y la prostituta de nacimiento no pueden ser más completas: ambos son idénticos al moralmente insano y, por lo tanto, de acuerdo con el axioma, iguales entre sí".

Si esto fuera verdad, no se explicaría el hecho de que mujeres que han vivido años y años internadas en un lenocinio hayan sido rescatadas de allí por hombres que las han hecho sus esposas legítimas. Conozco hasta casos, por estar en esa Liga, de hogares que han tenido hasta descendientes.

Señor Presidente: para finalizar de exponer nuestro pensamiento, decimos que es una verdad incontrovertible que el ambiente circundante impone fácilmente la psicología del niño y del adolescente, sobre todo de éste, la edad temible de las sublimaciones o de los descensos, edad psicológica que tan bien ha sido tratada en las distintas ediciones de Freud, Yung, Adler, Mira y López y otros, edad que, como ninguna, debe cuidarse de todos estos vicios enumerados, y todos educadores o legisladores ciudadanos de todas las ramas sociales debemos cooperar para que ese ambiente sea el más propicio para la formación armónica, en todos sus aspectos, de nuestra niñez y nuestra juventud, base de una ciudadanía más sana moral y espiritualmente. Pero para ello hay que recordar que deben estudiarse algunos proyectos de ley que están en nuestras carpetas.

Muchas veces pedí en esta Cámara que se tratara el proyecto de ley aprobado allá por el año 1941 o 1942, cuando era Presidente legal de la República el General Alfredo Baldomir y Ministro de Instrucción Pública el doctor Echegoyen, que se refiere a las radios.

Varias veces pedí aquí que la Cámara estudiara ese proyecto de ley. Tengo aquí el proyecto y la discusión, que me fueron proporcionados en el Senado, y en algún lado debe de estar. Es necesario que se vigile esas trasmisiones de radio, algunas de las cuales por el mal ejemplo incitan al vicio; ya lo creo que incitan!

(Muy bien!)

—Y también pedí vigilancia sobre la elección de algunas películas. Se discutió en Cámara hace poco si sería a las doce, catorce o dieciséis años que el niño puede entrar al cine de noche. No es ese el problema, sino el de elegir las películas, que la edad importa poco. Es la película que hace mal, sin distinción de edades incluso a hombres de cualquier edad.

(Muy bien!)

—Eso es lo que interesa.

El progreso individual y social siempre se forja a base de luchas y dificultades. Sin ello, señor Presidente, sabemos que muchos problemas oscuros quedarían sin solución, y el perfeccionamiento no sería posible.

Por eso los hombres y los pueblos que no saben bregar, que no se disciplinan en el vencerse y en el vencer, nunca podrán apreciar el valor que tiene lo que cuesta esfuerzos y la dicha que trae el mejorar.

Tengamos bien presente que los vicios sociales son obra de hombres, que la humanidad es el hombre, que los pueblos por sí mismos no son buenos ni malos; son lo que son sus hombres, y no creo tanto en la clásica definición como hace un rato se dijo, de que los hombres son buenos y malos definitivamente, no.

Todos los hombres, si no son enfermos, llevan bondad en su corazón —a no ser que sean psíquicamente anormales, como ya lo he dicho—, y hay que explotar esa bondad. Dijo Enrique Dickmann en su libro "Pensamiento y Acción": "La humanidad está de parto, y todos ellos son dolorosos. Es un nuevo mundo que nace. Negar la ley del progreso es negar la vida misma. Todos colaboraremos en él".

Pero no demos libertad, señor Presidente, si no formamos seres capaces de utilizar esas libertades y llegaremos así a lo que todos aspiramos, a lo que aspira el señor Ministro, a lo que aspiramos todos nosotros: a hacer una juventud mejor, una patria mejor.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo ya la hora en que debe comenzar la sesión ordinaria, la Cámara pasa a intermedio hasta que termine dicha sesión.

(Así se efectúa a la hora 17).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: anoche, mientras hacía uso de la palabra el señor Diputado Brena, aprovechando el momento psicológico excepcional que tradujo el brillante discurso de este ilustrado legislador, el señor Diputado García Pintos solicitó y obtuvo de la Cámara la incorporación, para ser incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre, de un proyecto que trata de la represión del juego de carreras.

En esa materia, señor Presidente, he firmado una iniciativa que debe estar, posiblemente, en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y desearía que la Cámara la tuviera en cuenta para el momento de dilucidar este problema. Desearía que no faltara ese elemento de juicio, porque considero que mi iniciativa es más justa que esa por la cual aboga el señor Diputado García Pintos.

De cualquier modo, quiero dejar expresa constancia de mi deseo de que el proyecto que he presentado, y al que acabo de aludir, sea nuevamente repartido para conocimiento de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

4

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — En el mes de junio, la Cámara volvió a Comisión el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría, habiendo pasado más de un mes, solicito de la Presidencia exhorte a la Comisión de Presupuesto, que está integrada a ese efecto con la de Asuntos Internos, al pronto despacho del mismo, a fin de que pueda ser tratado en el corriente mes.

Al mismo tiempo voy a formular una moción de preferencia. El Parlamento votó una ley por la cual se indemnizó en la suma de $ 150.000.00 a los agricultores perjudicados por el granizo en el Departamento de Canelones el día 7 del mes de marzo.

Yo presenté un proyecto haciendo justicia para que lo mismo se hiciera con los agricultores perjudicados en el Departamento de Maldonado. El Poder Ejecutivo oyó mi petición y ha enviado un mensaje al Parlamento por el cual se destina la cantidad de $ 30.000.00 para el Departamento de Maldonado y, al mismo tiempo, $ 2.285.00 para los citricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal de 18 de julio de 1948 en la zona de las Chacras de la ciudad de Melo.

Como este asunto me parece que no va a dar lugar a discusión ninguna, voy a formular moción para que se incorpore a la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso para que se coloque en la orden del día de la sesión del próximo martes el asunto relacionado con la ayuda a los perjudicados por el granizo.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto a dictaminar en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Anfusso.

5

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: el asunto que figuraba en cuarto término de la orden del día de la sesión ordinaria, ley de alquileres, estimo que es de real urgencia. Es sabido de todos los señores Diputados, la situación creada en todo el país: una situación que afecta a infinidad de personas y de intereses; infinidad de casos que se encuentran a la espera de la sanción de esa ley aclaratoria.

Yo hubiera deseado que se sancionara hoy ese proyecto, pero ya que en este momento no es posible pedir que se haga, voy a solicitar que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo aconsejo a la Cámara que no vote esta preferencia porque anuncio que si llega a considerarse el asunto aduciré de nuevo, contra el proyecto que viene a estudio del Cuerpo —es decir, el que sancionó el Senado— las mismas razones que hicieron que hace un año se aplazara su consideración.

La Comisión de Abaratamiento de la Vida —creo que se llama así— tiene a estudio esta iniciativa y no ha podido reunirse hasta la fecha —a pesar del optimismo con que cuando formulara moción primero, para que se creara una Comisión especial y luego para que esta Comisión actuara dentro de determinado plazo— actuaba el señor Diputado Troccoli por razones que no son inculpables a los integrantes de esa Comisión.

Pero yo entiendo que ahora esa Comisión va a estar en condiciones de reunirse y de elaborar un proyecto sustitutivo que, contemplando las necesidades sociales que el proyecto del Senado procurara contemplar, no incurra, en cambio, en los riesgos tremendos que ese proyecto involucra.

Yo creo, por lo tanto, que es más conveniente no entrar a la consideración de este asunto que originaría un debate prolongado y abstruso y esperar a que se traiga al seno de esta Cámara el proyecto sustitutivo que ahora sí estará en condiciones de elaborar y al que, por mi parte, me propongo aplicar, a partir de estos días, —y es resolución que tenía tomada de antes de ahora— todo el esfuerzo de colaboración que rinda el máximo de mis posibilidades de acción.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Es para pedir el aplazamiento de mi moción para el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aplaza la moción.

6

Continúa el debate relacionado con los informes del señor Ministro del Interior respecto de la difusión de los vicios sociales.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: al problema planteado por los interpelantes a la consideración de la Cámara, los sectores políticos deben fijarle su atención por la entidad de los problemas en sí y por la posibilidad que siempre hay en esta clase de problemas de que las derivaciones y las afirmaciones que se hagan en el transcurso del debate no vayan sentando premisas contrarias al verdadero interés social. Es decir, que del enjuiciamiento que en esta Cámara se haga sobre los problemas de prostitución, de alcohol y de juego, no vayan a resultar afirmaciones, por lo menos desde nuestro punto de vista, contrarias a un verdadero enfoque del problema social que ello representa.

Nosotros partimos de un punto de vista. Estos tres problemas son un producto típico de la sociedad en que vivimos, producto de la sociedad dividida en clases; un régimen que permite que santifica y que codifica a la libertad de una minoría de explotadores para explotar a la mayoría y vivir a costa del sudor ajeno, es también, por consecuencia, el régimen de la libertad para los proxenetas, el régimen para la libertad de los contrabandistas de alcohol y el régimen de libertad para los clandestinos de carreras y para los clandestinos del juego.

SEÑOR GIURIA. — Muy bien!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Una cosa trae la otra. Los intereses...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es un poco prematura la interrupción, porque no he desarrollado mi pensamiento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ha hecho una afirmación el señor Diputado, y habla de la libertad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Una afirmación genérica.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Pero se refiere a este país?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Al régimen capitalista en general, y creo que este país está dentro del régimen capitalista. Además, ya hablaremos de este país y del Ministro del Interior concretamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Entonces, voy a esperar que hable concretamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por eso decía que era un poco prematura la interrupción.

Reafirmo, entonces, para que no queden dudas, que el régimen de la propiedad privada, que permite la mayor de las aberraciones, que es la explotación del hombre por el hombre, trae consustanciado este otro tipo de libertad para este otro tipo de explotadores y de este otro tipo de amorales que conviven con nosotros en este régimen. Eso es concreto.

Además, es evidente que el régimen de la propiedad privada crea lo que llamó Benavente los "intereses creados", que son los que paralizan toda actitud radical frente a los explotadores y toda actitud radical frente a los fomentadores, en su provecho personal, de todos estos vicios sociales.

Por consecuencia, nosotros creemos que más que llorar sobre las "pobres mujeres" —entre comillas— de las cuales tanto se ha hablado en esta interpelación, habría que pedir cuentas a los panegiristas del régimen del capitalismo sobre los orígenes de tamaña infamia. Más que ahuecar la voz sobre el vicio alcohólico, habría que estudiar profundamente por qué los hombres buscan el refugio en el alcohol. Más que hablar contra el juego, habría que buscar las causas de por qué la gente piensa en el azar y en el juego y no en su propio esfuerzo personal para hacer una vida decente.

(Apoyados).

—En los tres casos, ¿qué es lo que genera el vicio? Pueden aducirse muchas más causas, pero hay tres conjuntos de problemas que son de una evidencia extraordinaria y que solamente quien quiera negar la realidad, puede negarlos.

La primera es la miseria, con todas sus consecuencias. La segunda es la falta de cultura, producto fundamental de la miseria y del interés de las clases explotadoras en

que las masas no posean la cultura. Y, la tercera, una consecuencia de ésas, es, en lo genérico —después hablaremos de lo concreto del país— la complicidad de las clases dominantes y la complicidad de los Poderes Públicos que sirven a las clases dominantes para que estos vicios sociales persistan como para la falta de cultura y de la propia miseria.

Quiero afirmar esto muy brevemente, con cosas que no he dicho yo; con cosas que se han dicho aquí en Cámara y que posiblemente ha dicho el Ministro interpelado cuando era Diputado, que han dicho los interpelantes y todos los señores Diputados.

Cuando se discutió aquí la ley de Colonización se dijeron cosas realmente pavorosas sobre el interior de nuestro país. Cuando la Comisión que fué a Tacuarembó, Artigas y Rivera regresó, —y todavía no ha dado el informe completo que anunció ya que pondría los pelos de punta a muchos señores Diputados que viven tranquilamente en la ciudad de Montevideo— se anunciaron ya cosas también pavorosas.

Yo voy a leer dos pequeñas cifras de las que se dieron cuando se discutió la ley de Colonización, que surgieron en el debate respecto a esa ley. Para tomar un Departamento típicamente latifundista, donde el problema del campo y de la miseria es tremendo, me referiré a Cerro Largo. En ello todos los sectores coincidieron. Se dijo que el niño campesino, en un 70 o|o está en un estado de completa desnutrición. En Cerro Largo, de 215 fallecimientos de adultos, 96 se producen sin asistencia médica; de 148 niños fallecidos 106 extinguieron su vida sin asistencia médica; en cinco secciones judiciales, (1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 10.a y 12.a) los fallecimientos casi en un 100 o|o se producen sin intervención de facultativo alguno. Se habló también de 220.000 personas —estoy leyendo versiones taquigráficas— que existen en 650 pueblos de ratas en nuestro país. Después se dieron cifras de lo ganado por los peones de estancia. Tenemos que 4.735 peones ganan menos de $ 12.00 mensuales; 2.065, entre $ 12.00 y $ 15.00; 3.896 entre $ 15.00 y $ 18.00; 9.000 entre $ 18.00 y $ 21.00 y 3.000, entre $ 21.00 y $ 27.00 por mes.

Podría leer páginas enteras de este folleto que registra la versión taquigráfica de lo discutido aquí sobre Colonización.

Se habló en detalle de la promiscuidad tremenda en que viven las familias campesinas, sobre todo en los llamados pueblos de ratas, y no solamente en los pueblos de ratas. Yo he oído hablar aquí a Diputados por San José diciendo que no se creyera que era solamente en los pueblos de ratas donde había promiscuidad, infección, falta de sanidad, falta de vivienda, falta de agua, falta de servicios higiénicos; que era en los barrios muy al lado de la ciudad misma de San José. Y todos conocemos lo que pasa cuando salimos un poco a cualquier pueblo fuera de la Capital de los Departamentos, y aun en las mismas Capitales, de Artigas, de Rivera, de Salto. Todo esto se dijo cuando la delegación fué al Norte de la República. Se habló de docenas de niños que no sabían quienes eran sus padres; de docenas de mujeres que tampoco ellas sabían quienes eran los padres de esas criaturas. Este es el clima en el cual nosotros tenemos que enjuiciar los vicios que han sido enunciados y que observo con alarma que los señores interpelantes no ponen a la cabeza de todos estos planteamientos, tal vez por lo que dijo el primer Diputado interpelante: que solamente quería que fuera "una charla ético-social" sobre los tres problemas planteados en esta interpelación.

¿Qué pasa con la clase obrera de nuestro país con relación a estos problemas? ¿Qué pasa cuando la clase obrera, recién del año 43 en adelante gracias a la ley de Consejos de Salarios y a la organización de la clase obrera, ha superado niveles de salarios realmente inauditos? Si ahora se puede hablar, como habló el señor Ministro Fariña de cerca de 100 o|o o de arriba de 100 o|o de aumento promedial de salarios, no es porque los salarios actuales de la clase obrera arroje un alto standard de vida, como lo tiene que reconocer, porque el nivel del 43 hacia atrás, era extraordinariamente bajo y a tan pocos años de eso, no se modifica el standard de vida general de una población aunque haya habido aumentos de ese tipo.

Además, los aumentos han sido fundamentalmente conquistados por los sectores más concentrados del proletariado y de ninguna manera han sido extendidos a la gran mayoría del de los trabajadores, sobre todo en el interior del país.

Pero, ¿qué pasa ahora cuando sobre este panorama comienza a cernirse el tremendo problema de la desocupación?

Yo tuve oportunidad, en la Comisión de Legislación del Trabajo, de exponer en hilera dieciocho gremios que actualmente están sufriendo la paralización total o parcial. Industrias enteras que están trabajando cuatro horas por día; que están trabajando tres días por semana; que están trabajando cinco días por quincena. ¿Qué significa la desocupación sino la agravación de todos los males sociales que por todas las vías conducen a incrementar estos vicios que están en discusión en este Parlamento?

¿Qué pasa cuando el campesino es desalojado? ¿Qué pasa cuando campesinos y familias de campesinos están durante años con el azote del probable desalojo? ¿Qué pasa cuando la familia campesina del norte del Río Negro está esperando hace veinte años que se amplíen las tierras de su colonia, y porque hay una estancia Farrapos a su costado, no se amplía y los hijos de los campesinos no pueden vivir con sus padres y tienen que venir a las ciudades a buscar otros medios de vida, aumentando el pavoroso problema de la desocupación del que hablé...

(Apoyados).

—...como cuando el terrateniente ejecuta a los campesinos, ya que se le han dado las armas con esta mala ley de arrendamientos que hemos votado hace pocos días en la Cámara, lo que hará que dentro de unos meses tendrán que ir a buscar en la prostitución, en el alcohol o en el azar la salida a la situación de esa mala ley que este Parlamento, ha puesto en mano de los terratenientes de nuestro país.

(Apoyados).

—Voy a leer aquí una cita que es obra de un autor que ha sido citado en esta Sala. Estoy hablando de Scheiber en su obra "Una plaga social". El dice: "Entre las causas de la prostitución hace falta notar que de la miseria a la prostitución no hay más que un paso". Y él trae aquí una frase que dice: "Un religioso ha recibido en este mismo día, esta siguiente confidencia de una mujer que se confesó: "La primera vez que yo caí, no había comido desde hacía dos días; he terminado por descender a la calle, es decir, por caer en esa vida", etc., etc.

Esto lo dice este autor, quien trae esta observación del doctor Boncourt, que establece asimismo, después de sus observaciones sobre las causas más frecuentes de la prostitución, lo siguiente, con cifras: miseria muy marcada 10 o|o; salarios muy bajos, "desocupación" —entre comillas— 38 o|o, pereza, 29 o|o, alcoholismo 12 o|o, seducción, 11 o|o".

Estas son cifras dada por estudios muy profundos realizados a través de todo el mundo, en ese libro que he mencionado. Y yo pregunto, si no tiene nada que ver con estos tres vicios de los cuales estamos hablando, el hecho de que el régimen bajo el cual vivimos, ofrece cada pocos años el hecho monstruoso de la necesidad de una guerra. Todos conocemos la crisis psíquica que crean las guerras frías y las guerras en preparación, con el voto de centenares de millones y de miles de millones para armamentos.

Repito: la única perspectiva que ofrece la clase dominante es que dentro de poco tendrá que haber una guerra, porque todavía no se han repartido suficientemente los mercados, porque todavía no está afirmado totalmente el poderío de los imperialistas yanquis sobre el mundo; cuando las clases dominantes de los países que van a ser avasallados, en lugar de oponerse a los invasores, se entregan como se entregó la burguesía de Francia de 1940 y como se están entregando las burguesías de los países imperialistas europeos a los nuevos nazis de Wall Street. ¿Qué perspectivas ofrecen pues, a la juventud, a las mujeres? ¿Qué vigor le dan a la moral de los pueblos para construir su porvenir, sin tener que pensar ni en el juego, ni en la prostitución, ni en la bebida, para olvidarse de estos problemas? Los imperialistas, que no hacen más que organizar guerras como única salida a sus conflictos de producción y super producción, son los que están generando estos problemas tremendos que aquí se están discutiendo.

Todo lo que sea discursos en el aire y buenos sentimientos expresados con voz ahuecada, que no vayan al fondo de este problema social, sociológico, que está planteado, es, o bien inconsciencia sobre el motor que mueve las relaciones sociales en el mundo que vivimos, o bien hipocresía para ocultar los verdaderos problemas que existen.

(Apoyados).

—Este problema social que he esbozado en muy pocos rasgos, sobre el cual se podría hablar extensamente, conduce necesariamente, en este caso, a la prostitución. A este problema social lo ayuda la falta de cultura, que no puede ser imputable de ninguna manera a la masa laboriosa del mundo, sino a las clases dominantes del mundo capitalista, que no tienen interés en la extensión de la cultura. Porque esto significa la caída de la venda de los ojos de las clases explotadas sobre por qué existe la explotación qué es la plusvalía, por qué puede existir un mundo sin explotados y sin explotadores. La falta de cultura sólo es imputable a los capitalistas. El oscurantismo es propulsado por las clases dominantes sobre las clases populares, para que éstas no abran los ojos acerca del verdadero fondo de estos problemas sociales. Y la falta de cultura, y el o-

curantismo, y el veneno del chauvinismo nacionalista, también creados artificialmente, es lo que termina por enceguecer al conjunto del pueblo. Y ese conjunto del pueblo, señor Presidente, así enceguecido y así ignorante cae más fácilmente en las garras de los vicios sociales.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cómo explica el señor Diputado que en los países más cultos de la tierra y los más industrializados el comunismo sea una pequeña minoría? Explique eso el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Diputado González Conzi: en primer lugar le recuerdo que está en la Presidencia el señor Diputado Cersósimo —el señor Ministro a estas alturas, pero por ahora Presidente de esta Cámara— que siempre se la toma conmigo para decir que me salgo de la cuestión.

En segundo lugar, el señor Diputado González Conzi me hace un desvío para que me salga fuera del problema.

(Interrupciones. — Murmullos).

—La pregunta que me hace el señor Diputado no tiene nada que ver con lo que estoy diciendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Países de gran cultura como Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Francia, Italia, Inglaterra, Suiza, Estados Unidos y los más industrializados del mundo, son los que tienen menos comunismo.

(Interrupción del señor Representante Leone).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Diputado González Conzi está apurado, porque es un hombre que está prejuzgando de antemano. El ya sabe dónde voy a conducir mi disertación y sabe más que yo, porque yo mismo no sé dónde la voy a terminar.

(Hilaridad!)

—Vamos a no prejuzgar y a seguir el hilo de la cuestión.

A mí no me parece que se trate de preguntar por qué allá no existe el comunismo. Si quiere hacer preguntas, conteste primero lo que estoy diciendo: si es cierto o no que todos estos factores que he planteado son factores que conducen al incremento de la prostitución, del juego y de la bebida. Como me parece que esto es incuestionable, no sé a qué viene este desvío que me hace el compañero de Cámara, que me parece una maniobra de diversión para que yo no siga explicando estas cosas tan amargas, de las que nosotros no somos responsables, ni creo que lo sea tampoco el señor Diputado Goznález Conzi, porque creo que él todavía no es imperialista, que yo sepa, ni cosa que se le parezca.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Diputado, una breve interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Desearía no ser interrumpido, para que no se me corte el hilo de mi disertación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esta posición del señor Diputado, de rehuir los diálogos lo presenta como buen comunista: en Rusia no hay diálogos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Diputado entenderá que a un hombre que no tiene la cultura que él tiene, porque no he ido a la Universidad, estas interrupciones lo sacan totalmente de quicio, al no plantear nada relacionado con lo que he expresado, y haciéndome perder el hilo de la cuestión.

Yo, señor Presidente, quería decir que la falta de cultura ayuda a que todos esos vicios se agranden en sus dimensiones, pero es ayudada por el contacto con los hombres de las clases dominantes. Porque los hombres de las clases dominantes, dueños de una cultura que yo diría, entrecomillas —y hablo así, en forma general también— son justamente factores de corrupción de las que van a ser mañana las prostitutas, porque las prostitutas de alto rango se utilizaban y se utilizan en ciertas altas esferas de la política, pero la mayoría de las prostitutas provienen precisamente de las clases laboriosas y de los sectores más atrasados de esas clases.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Tiene que ver con esto o es para preguntarme sobre el comunismo en Dinamarca?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado, a pesar de que está en el calor de la improvisación, tengo la seguridad de que controla bien lo que dice.

Es para expresarle que la clase dominante, en la democracia, es el pueblo, que en elecciones libres y con voto secreto eligen sus gobernantes. Hay otros regímenes donde las clases dominantes no consultan a la opinión popular, donde no hay elecciones y donde los gobernantes se eternizan por décadas.

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creo que éste es un cabito que el señor Diputado le está tirando al Ministro, y yo hasta ahora no he tocado al señor Ministro para nada. Voy a hablar después del señor Ministro.

El señor Diputado González Conzi sale hablando de la luna, y si quiere contestar a lo que estoy diciendo, que diga si es cierto o no que es muy común que los señoritos, que nunca trabajan, los perezosos, que viven del sudor del que produce, son los que corrompen a las sirvientas y mandan a otros a corromperlas, creándose así el problema de la prostitución. Y no le voy a permitir al señor Diputado que venga aquí hablando del mundo entero; que hable de eso, si es que tiene amor a los problemas sociales de su tierra. Yo sostengo que ese es un problema real. Si el señor Diputado piensa lo contrario, que se atreva a afirmarlo aquí, en este país donde somos tan pocos y tan bien nos conocemos.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso es verdad, porque en las clases dominantes, de los hombres que han nacido en cuna de oro, de los que no saben lo qué es el trabajo, de los que viven del sudor ajeno, de los que viven de sus padrecitos millonarios, es un timbre de honor hablar en las ruedas del Club Uruguay, o en las ruedas de los otros clubes aristocráticos de nuestro país, de haber pervertido más de una docena de sirvientas. Es una verdad que no puede contestar el señor Diputado. No es un invento: es una realidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, yo pregunto si es o no un negocio la prostitución. La prostitución es un negocio para grandes sectores de gentes capitalistas. Porque, ¿qué son las boites, qué son los cabarets, qué son esas casas de citas? Son un negocio santificado por el régimen capitalista, con patente donde se paga y se pueden hacer esas inmundicias sociales de nuestro país y en cualquier país de régimen capitalista. Eso está santificado por la ley. Quien vaya a cualquiera de esas casas de perversión podrá ver, y estará a mano, la firma del señor Intendente Municipal y del señor Ministro del Interior, santificándolo todo.

(Interrupciones).

—Por la ley y por el Ministerio del Interior que firmó en ese caso y que permite eso.

(Interrupciones).

—Que cumplo con el deber de atestiguar y santificar eso, es lo que estoy diciendo. Bonito deber; se lo regalo.

Los negociantes se mueven para conseguir materia prima y elementos de trabajo y ¿cuáles son los elementos de trabajo y la materia prima de estos centros de corrupción? Todo eso está legalizado y, en consecuencia, vale la pena no ponerse tan pudoroso como se ponen algunos señores Diputados y hablar concretamente del fondo de estos problemas.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y esto ¿es o no es una industria nacional e internacional? Y vamos a hablar de algunas cosas nacionales de inmediato. Es una industria internacional la trata de blancas. Tengo aquí lo que dice el señor Albanell Mac Coll que ha sido citado en esta Cámara, y véase que no hablo yo, por lo que el señor Diputado González Conzi debe contestarle a él. Es una cosa muy genérica, porque toca a los señores Diputados, pero dice en la página 38 de su libro: "La práctica a veces ha puesto de manifiesto las frecuentes intervenciones de los proxenetas en la política, como agentes electoreros, y en esa forma se crean situaciones de una cierta inmunidad".

Es decir que en el problema de la prostitución, cuando hay gente que lo toma en serio y lo estudia, en lugar de hacer simplemente frases y traer cosas sobre lo que pasa en no sé qué sitio del mundo, se constata que es toda una organización donde se utilizan todos los resortes y todas las palancas de gobierno para seguir marchando con ese negocio.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es para preguntarle con motivo de qué hace ese comentario el doctor Albanell Mac Coll. Lo hizo acerca de la ley de Pro-

xenetismo, ley que existe en el país y que reprime toda la actividad ilícita en esta materia. De manera que no puede sacar de ahí otro argumento, el señor Diputado, más que el de que en este país se reprime el proxenetismo de acuerdo con la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La intervención del señor Ministro iría directa a demostrar que los problemas que plantea el doctor Albanell Mac Coll, no existen; pero yo creo que eso no va a poder demostrarlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡No! Demuestra que existe una ley.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo sé que existe una ley. Pero dicen los criollos que hecha la ley, hecha la trampa. ¿Y quién sabe quién hace la trampa? ¿Quién permite que se hagan las trampas? Este país es un país en el que sabemos cómo se hacen las trampas. Esto no va contra el señor Ministro ni contra nadie: es un problema general que estoy planteando, que lo señala el doctor Albanell Mac Coll, a través de la experiencia de todo el mundo capitalista.

Yo quiero situar el problema en sus verdaderos términos. Por ejemplo, está el problema del famoso Hotel Goes. Este famoso Hotel Goes —no sé como no se le eriza la piel al señor Ministro— todo el mundo sabe que es una casa de citas y que se ha hecho una trampa infame e indigna al transformarlo en un hotel para con eso violar abiertamente la ley que impide que cerca de una escuela pública haya una casa de citas.

(Apoyados).

—El señor Ministro sabe muy bien, lo sabe mejor que yo —y si no lo sabe, no sé que clase de Ministro del Interior es— que en esa casa de citas fué donde se localizaron a los ejecutores del atraco a la Compañía Swift. Y sabe que el abogado que defiende a ese proxeneta disfrazado de hotelero se ha permitido la infamia de tratar en forma que no sé cómo calificar por su desprecio brutal, en un escrito presentado al Ministerio, hablando despreciativamente de la escuela del barrio, hablando con desprecio de la vieja maestra del barrio, tratándola poco menos que de vejestorio y queriendo inculpar al vecindario que reclamó ante el Jefe de Policía y el Ministro del Interior, vecindario a quien aquél la primera vez los recibió mal y recién después atendió como se debe. Ese abogado se ha expresado con todo desprecio de ese vecindario y está tratando de sobornar a los vecinos del barrio para que saquen la escuelita de ahí y dejen la casa de citas.

El señor Ministro debe averiguar qué influencias hay metidas en ese asunto.

(Interrupciones).

—Es un asunto que ha tenido trascendencia pública y del que no se habló nada.

(Diálogo entre el señor Ministro del Interior y el orador. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una moción de órden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado Rodríguez para hacer uso de la palabra.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En esta materia, en el año 1947 se nos denunció concretamente que en el Hospital Maciel a una joven que ingresó allí para reparar su salud quebrantada, con la aplicación de todo un sistema de atracción con la promesa de disfrutes, halagos confortables y sin trances económicos difíciles, al ser dada de alta del centro hospitalario, en vez de regresar a su hogar fué trasladada a una casa, aparentemente familiar, cerca del hospital. El hecho es que la joven ingresó a un prostíbulo y posteriormente fué como prostituta a Buenos Aires.

En el Hospital Maciel se sabe muy concretamente quien prohijó todo eso. Se habla muy comunmente a todo el que quiera oirlo, de todas estas cosas. La Policía de Investigaciones, que para otras cosas ha hecho verdaderas atrocidades contra la libertad...

(No apoyados).

—...podría ocuparse de este asunto.

(Interrupción del señor Ministro del Interior. — No apoyados. — Campana de orden).

—En el Hospital Pereira Rossell...

(Interrupción del señor Representante doctor González Conzi).

—En el Hospital Pereira Rossell se produjo un suceso similar que no sabemos si quedó perfectamente aclarado. Se habló de niños sustraídos, pero pensamos que no se investigó a fondo.

En Salud Pública es evidente que existe, por lo menos la presunción, todo un aparato de captación de mujeres jóvenes, y se supone que agraciadas, para llevarlas del hospital a la prostitución. Eso debe investigarse y concretarse.

Yo puedo asegurar...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Tiene datos concretos?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Diputado sabe que sobre esto, y sobre otras cosas, los datos concretos son muy difíciles de dar por razones obvias; pero puedo asegurar con mi responsabilidad de legislador, que un técnico...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Yo digo que un técnico que se enteró de esto y lo planteó a un alto jerarca, recibió como respuesta: "No te metás, porque esto es muy serio".

(Interrupciones).

—Aunque he hablado con muchas interrupciones, para que no se hablara del asunto, éste está planteado. El señor Ministro del Interior tiene donde orientarse, y el señor Ministro de Salud Pública también, cuando ocupe el cargo.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Yo quería agregar otros tres elementos de juicio sobre este problema. Primero, es un hecho evidente que las ciudades se surten de prostitutas, fundamentalmente de las regiones campesinas. Me parece que es claro que sucede así por razones de miseria.

Segundo, los países atrasados y coloniales, son los que surten a las metrópolis de prostitutas, también por razones obvias: es más barata la mercadería que requieren esos señores comerciantes, con patente y todo. Y tercero, todos sabemos que en un país, cuando hay períodos de plena ocupación, disminuye la prostitución en forma evidente. Y no hablemos de que cuando se liquidan en grandes las causas sociales de la explotación capitalista, el problema de la prostitución desaparece casi automáticamente.

(Interrupciones).

—El régimen capitalista en que vivimos, sabe que él no ofrece soluciones para el problema de la prostitución. El régimen capitalista sabe que no puede dar a todos los jóvenes la posibilidad de casarse a edad temprana, y formar hogar y mantenerlo porque los períodos de superproducción son seguidos por períodos de crisis, con la consecuencia sabida del cierre de fábricas, de lo cual precisamente se ha hablado aquí en la tarde de hoy. Esa convicción de las clases explotadoras, de que su régimen no permite una ocupación permanente, lleva a la tesis de que la prostitución "es un mal necesario", porque si la juventud no se puede casar, lo que hay que hacer es darle salida por otro conducto, que es la prostitución. Consecuencia: es un mal necesario: por lo tanto, hay que organizarla, patentizarla, y sólo falta que digan que hay que darle un premio.

(Interrupciones).

—Por eso, me parece completamente ligera, por no calificarla de otra manera, la afirmación del señor Ministro cuando comenzó su disertación diciendo que el problema de la prostitución está involucrado en "la naturaleza polígama del hombre". A mí me parece que eso es un canto a la prostitución, que no creo lógico que lo formule un representante del Gobierno nacional en el Parlamento. El señor Ministro no podrá demostrar la naturaleza polígama del hombre, porque el hombre, a medida que avanza por los senderos de la ciencia, a medida que avanza por los senderos de la cultura tiende a formar un hogar fuerte tiende a tener familia numerosa tiende a hacer vida austera, medio más apropiado para sus inquietudes espirituales, que no los bajos fondos de la prostitución. Creo que la afirmación del señor Ministro es la ligera y conduce y tiende a justificar la prostitución.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y no falta quien apele a la aberración monstruosa de la tesis lombrosiana de que se nace para ser prostituta como se nace para ser criminal. Esta afirmación no es del señor Ministro, sino de otros.

Además de estos tres problemas de que estamos hablando, la forma angelical en que los han encarado los señores Diputados interpelantes, es, en mi opinión, cortina de humo, para no discutir los problemas de fondo, para que el pueblo no mire los verdaderos orígenes de estos problemas, que son los que yo he relatado, y de los cuales habrá quien pueda hablar con más autoridad y brillantez que yo, o sea, sobre quiénes son los autores directos de esos problemas.

Además, el señor Ministro ha hecho toda una parrafada para justificar la dificultad que hay en distinguir un proxeneta de un rufián. ¡No es realmente asombroso que se tenga que decir que hay dificultades para distinguir un proxeneta de un rufián! ¿Se puede decir que no hay semi plena prueba en el caso del Hotel Goes, donde a una casa de citas

se le puso el letrero de Hotel Gees, que ahorra quinientos pesos por año, y sigue siendo casa de citas, como todo el mundo lo sabe, y como la Policía lo sabe? Sin embargo, seguramente no se puede tomar medidas porque no hay semi plena prueba, ni Código de Napoleón en que apoyarse para liquidar ese negocio.

(Interrupciones).

—Pero el señor Ministro no necesita semi plena prueba para llevar presa a la gente que trabaja en las fábricas y que cuando están en huelga, rodean las fábricas, ahí sí te los llevan presos y los tienen detenidos veinticuatro y cuarenta y ocho horas. Sin embargo, ese ciudadano que llevan detenido, podía haber estado ahí haciendo cualquier cosa, esperando a la novia; no se tiene semi plena prueba, pero te lo llevan, le hacen severos interrogatorios, y el Comisario le dice: "¿Por qué no vas a trabajar?". "¿No ves que la huelga está perdida y si se funde la fábrica quedás sin trabajo?".

Para todo esto no se necesita semi plena prueba, pero para el problema de saber quién es rufián y quién es proxeneta, el señor Ministro no tiene tiempo y no tiene códigos que lo autoricen a actuar.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Insisto, señor Presidente: para prender a los obreros que están en huelga, no se precisa semi plena prueba. Para dar órdenes al torturador Dolinani para que torture con chalecos de fuerza a un grupo de patriotas que protestan frente a una película de guerra, el señor Ministro del Interior no precisa semi plena prueba; los chalecos de fuerza son una bendición del cielo para curar a los presos, y así se hace desfilar a más de cien personas por los sótanos de Investigaciones.

(Interrupciones).

—Tampoco se precisa semi plena prueba frente a los textiles, y cuando reclaman seguro de paro, y cuando protestan por el Tratado de Comercio con el Japón. Sin saber siquiera lo que van a decir, el señor Ministro del Interior y el Jefe de Policía les prohiben salir a las calles del centro, y hasta se les prohibe venir al Parlamento nacional, y en esta materia, de pronto, se complica el Presidente de la Cámara, el doctor Lissidini, no el que actualmente preside...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...y de pronto empiezan a jugar al gran bonete: que si fué el Presidente de la Cámara el que llamó a la Policía, o si fué la Policía que vino sin que la llamaran. El Jefe de Policía dice que fué el Presidente de la Cámara el que llamó; y el Presidente de la Cámara dice que fué el Jefe de Policía el que, sin consultarlo, mandó la Policía. El señor Minisrto del Interior, de esto no se ocupa, y yo lo he traído a relación por el problema que se le presenta de no poder distinguir entre un proxeneta y un rufián, cosa increíble.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—En materia de prostitución, he dado, pues, tres o cuatro cosas bien serias y señaladas. Ahora, en cuanto al juego, ¿qué clase social es la que regentea el Jockey Club en este país? No son precisamente los obreros, no son los empleados, ni los obreros textiles, ni los obreros zapateros: son los grandes señores terratenientes, los grandes señores burgueses, los hombres de figuración, de lustre, los grandes millonarios, los hombres que llevan tres o cuatro apellidos; esos son los que regentean el Jockey Club, y esto lo digo sin ningún agravio para estos señores.

Entonces, es un honor ser Presidente del Jockey Club, se es un gentlemen, hasta se usan palabras extranjeras, se les llama "gentlemen", ¡sombrero de copa!, ¡seis de enero!, ¡cualquier cantidad de Presidentes desfilando en los Hipódromos! Esa es la clase social que regentea el Jockey Club, y después vienen aquí a hablar contra el juego. Entonces, ¿por qué tanto interés en ser Presidente del Jockey Club? Y después vamos a hablar en qué está convertido el Jockey Club: es un vulgar "desplume", sin esperanzas de ganar nunca. Y eso lo hacen señores de sombrero de copa, que pertenecen a las clases dominantes. ¿Eso no es auspiciar el juego? Y me extraña que los señores interpelantes no hayan hablado de esto.

(Interrupciones).

—Y en los casinos, señor Presidente, ¿qué clase social es la que juega? Juegan los hombres adinerados, los que ganan con la explotación de la clase obrera, los que ganan en las jugadas de Bolsa, los que ganan en todo este ir y venir del capitalismo, siempre sobre la base del sudor ajeno, etc.

(Interrupciones).

—Y de todo esto, surge una pregunta: ¿alguien se atreve a decir que a los señores capitalistas, a los señores de la clase dominante les molesta que el pueblo juegue? Decir eso es una hipocresía. Hay personas que lo dicen inconscientemente, porque no saben de qué se trata. Pero hay quienes lo saben, y el decirlo es una hipocresía. Es una mentira decir que a la clase capitalista le disgusta que el pueblo juegue; al contrario, son ellos los que auspician el juego. Aquí mismo se ha dicho que por la prensa se incita abiertamente al juego. Y sin embargo, señor Presidente, la clase dominante, que es la más culta, que debiera ser el espejo de la sociedad, es la que regentea el Jockey Club, abanderando con alas de gloria el juego más vulgar, como es el de las carreras, en Las Piedras o en Maroñas, eso que es un "desplume".

(Interrupciones).

—Además, está el caso de Rivera. Aquí hay Diputados por Rivera y Diputados de otros partidos que han ido a Rivera con motivo de estas últimas elecciones, y no podrá negarse que allí en Rivera, pared por medio de la Jefatura, se timbeaba, pero ¡asunto serio!, en estas últimas elecciones. Y tengo el dato de que se tiró abajo una pared porque molestaba y no se podía jugar. Y eso lo tiene que saber el señor Ministro del Interior, ¡cómo no lo va a saber!

Pero de esas cosas no se ocupan, porque hay que combatir el juego en discursos dichos aquí, pundonorosos, sobre el juego, y las cifras que dió el Ministro Fariña, diciéndose asombrado de lo que se juega, cuando son los propios Poderes Públicos que en este caso concreto auspician el juego.

Rivera era, durante las elecciones, un campo de taba en vez de ser un campo electoral. Todo Rivera era un campo de taba, y todos los señores Diputados que fueron lo saben.

(Hilaridad. — Murmullos).

—Ahora, sobre el problema del alcohol. Aquí se han dado cifras, y las que dió el Ministro Fariña se vuelven contra él, en materia de algunas tesis que algunos han querido sacar de este problema, ya que el consumo mayor de bebidas en nuestro país ha sido en bebidas extranjeras, del whisky para abajo, que son bebidas que, solamente en días de gran jolgorio, puede tomar la clase obrera de nuestro país.

(Interrupciones).

—Es decir, que son las clases ricas y las clases adineradas, las que fundamentalmente han aumentado su capacidad de consumo de alcohol.

Pero, ¿quién le hace la propaganda al alcohol? La hace el capitalismo, porque es una empresa comercial. Los periódicos están llenos de avisos: "Beba esto", "Beba aquello", "Tómelo que es lo mejor", "No olvide su copita diaria", y no dicen "No olviden sus siete u ocho copitas diarias", porque creerán que nadie podrá tomar siete y ocho copitas diarias.

(Hilaridad).

—Es el capitalismo, es un régimen que promueve y estimula el consumo de alcohol, y por consiguiente, no se puede venir aquí a ponernos las manos sobre los ojos para decir que esto es una barbaridad.

Pero además, voy a decir una cosa que es muy interesante. En el problema del alcohol, no se ha hablado para nada sobre el contrabando del alcohol en nuestro país, que ya produce realmente bastante alcohol.

Yo puedo dar datos de contrabandos, y no me pidan nombres, por favor, para averiguarlos.

En los últimos meses, en una supuesta empresa de pompas fúnebres de Canelones, se descubrió un enorme contrabando de alcohol.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Quién lo descubrió?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Ministro, mueva a sus sabuesos y averígüelo. Yo se lo digo. Nosotros lo averiguamos en dos días, y al señor Ministro ni siquiera dos días le van a ser necesarios. Con una simple telefoneada lo averigua.

(Interrupciones).

—En estos últimos meses se ha descubierto un gran contrabando de alcohol, y este señor, el contrabandista, es un alto señor de las finanzas de nuestro país; es un alto industrial de nuestro país; es un hombre a quien se pone de ejemplo de probidad, un hombre que promueve el provecho del país, etc., etc.

Esto se descubrió, pero a esto se le puso la tapa y no se habla más de este asunto.

¿Por qué el Directorio de la ANCAP no habla de este asunto? ¿Por qué la Policía de Investigaciones, que hace tantas cosas que no debería hacer, no hace esta investigación? Es un dato concreto que se lo doy al señor Ministro: contrabando de alcohol por un alto personaje de la vida nacional, y esto todo el mundo lo sabe. Parece que el último que se va a enterar es el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero, si ha sido descubierto...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, pero se le puso la tapa al muerto, que es lo grave.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden.)

—Señor Presidente: alcohol, juego y prostitución es un ofrecimiento natural que el capitalismo hace a los hombres.

El peón de estancia, al no permitírsele tener un hogar dentro de la estancia, al no permitírsele tener a su com-

pañera, al no permitírsele formar su hogar y tener sus hijos, y darle a sus hijos un pedazo de tierra, aunque sea un pedacito de tierra, ¿a dónde va ese peón de estancia el domingo? Al pueblo de ratas. ¿Y qué encuentra en el pueblo de ratas o en el pueblito más cercano? ¿Me lo quieren decir los señores panegiristas de este régimen? ¿Encuentran algo que no sea penca, que no sea prostíbulo, que no sea boliche o que no sea mesa de billar? ¿Le ofrecen ustedes, la clase dominante, algunas cosas que no sean éstas? No; y después vienen a llorar lágrimas de cocodrilo, por el problema del alcohol por el problema de la prostitución y por el problema del juego.

¿Hay cultura, hay campos de deportes para los trabajadores del campo y para los trabajadores de la ciudad? ¿Se les enseña eso en la escuela? No creo que vaya a dár mucho resultado en las escuelas hablarles contra el juego contra el prostíbulo y contra el alcohol, si no se solucionan estos problemas, que llevan de la mano a cada trabajador, a meterse a los doce años en el prostíbulo, en el juego y en el alchohol.

SEÑOR GIURIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es tal la situación, que para las barras de muchachos entre las que nos criamos —y si quieren ser veraces todos tienen que reconocerlo— era un problema de orgullo timbear, ir al prostíbulo, y tomarse cuatro o cinco cañas, aunque tuviéramos doce o trece años.

¿Acaso se busca contrarrestar estos males por medio de una educación social por medio de salarios suficientes que permitan a los trabajadores tener otras diversiones que no sean las del boliche y la de la timba? No la hay, y por eso el capitalismo, que sabe que no puede darle esas otras diversiones, porque no les da un standard de vida suficiente, deja que corran al prostíbulo, al alcohol y al juego, porque por otra parte, mientras la gente piense en las timbas, no piensa en conquistar aumentos de salarios por medio de los sindicatos. Eso lo piensa el capitalismo, y si hay algún capitalista aquí que diga si en rueda de capitalistas no lo han dicho más de una vez: que mientras esté un poco inconsciente, el trabajador no piensa cómo reclamar que el laudo del Consejo de Solarios sea mejor.

Y en cuanto al problema de la prostitución, al no poderse casar el trabajador porque no tiene medios económicos para ello, le ponen el prostíbulo en la puerta de su casa para que solucione los problemas fisiológicos que todos conocemos.

De manera que no se puede desviar este problema que estamos discutiendo.

Por eso, a pesar de las aclaraciones del señor Diputado Brena que, por otra parte, tuvo una expresión inapropiada en un hombre de su cultura, en cuanto a que, los que no estábamos en el Parlamento no teníamos nada que ver ni habíamos hecho nada por los Consejos de Salarios, yo le contesté en aquella ocasión y le contesto nuevamente hoy, que los trabajadores en los sindicatos, con su lucha en las calles, han hecho tanto o más que los propios legisladores para conseguir las leyes sociales de nuestro país y también las mejoras que el proletariado nacional tiene.

SEÑOR LEONE. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero se ha querido decir aquí también que el aumento de los salarios promueve el aumento de consumo de las bebidas alcohólicas. No sé con qué intención se ha dicho eso: eso a mí no me interesa pero lleva agua al molino de los reaccionarios.

Eso es, señores Diputados de la Unión Cívica, la repetición un poco burda de la teoría de aquel déspota que hubo en nuestro país y que regenteaba los ferrocarriles, que cuando se le habló de las asignaciones familiares dijo brutalmente a la Comisión de la Cámara de Diputados: "Nosotros no estamos para financiar los vicios nocturnos de los trabajadores uruguayos". Es el mismo asunto. Pero es todo lo contrario lo que dijo en un interrupción el señor Diputado Brena.

Lo mismo me parece que es una pregunta un poco ingenua, pero que puede ser también completamente contraproducente, si es que es ingenua, la que hizo el señor Diputado Flores, de que había que ver si en los accidentes de trabajo no tienen gran responsabilidad el estado alcohólico de los trabajadores. Cuando el señor Diputdo Flores tiene que saber, y si no lo sabe yo se lo digo, que el Banco de Seguros del Estado es duro hasta el despotismo con respecto a no conceder ninguna clase de seguro a los trabajadores, sin tener siquiera la semi-plena prueba de que hayan podido estar en estado más o menos alcohólico.

(Interrupción del señor Representante Flores.)

—Creo, entonces, que es erróneo la tesis sostenida por el señor Ministro Fariña en su Conferencia de la Unión Industrial, de tomar como base este problema del alcoholismo y su actuación realmente tesonera en estos últimos tiempos para congelar salarios, liquidar retroactividades, y liquidar todas las apelaciones obreras, con el último hecho reciente de sacarle a los obreros textiles dos días de fiestas patrias, que cobraban por los laudos anteriores.

Eso es lo que va fijando la orientación de los explotadores de nuestro país que quieren crear el clima de echar la culpa a los trabajadores por la carestía de la vida, y también de este problema de los vicios sociales, para sacar conclusiones reaccionarias que les perimtan congelar los salarios, que es toda la tesis que se ha oído de boca de todos los que han hablado en el ciclo financiero de la Cámara de Comercio.

A todo esto, el Ministro Fariña sostiene que hay que congelar los salarios y en el ciclo de la Bolsa de Comercio se sostuvo lo mismo. El Ministro del Interior, como lo dije anteriormente, ayuda esa tesis, prohibiendo que los trabajadores protesten contra las rebajas de salarios o protesten solicitando aumentos de salarios, compartiendo con el Presidente de la Cámara la imposibilidad de qué los obreros vengan al Parlamento a pedir en masa un seguro de paro.

Voy a saltear algunas cosas, porque no sé cuánto tiempo me queda y voy a referirme a las conclusiones que a nosotros se nos ocurre, sobre este problema.

Se trata de contestar: ¿estamos en condiciones de combatir estos vicios? Nosotros decimos que sí con un cambio de orientaciones. ¿Tenemos garantías en el Gobierno actual? (Ahora sí hablo del Gobierno del Uruguay). Nosotros decimos que no tenemos, porque para combatir estos vicios sociales, como lo hemos demostrado a través de nuestra intervención, hay que hacer una política firme y continuada de aumentos de salarios y el Gobierno está auspiciando la congelación y la rebaja de salarios como lo hemos demostrado y como lo podremos demostrar hasta el cansancio.

Para resolver esta situación, habría que hacer una política de ocupación plena, una política de industrialización y una política de seguro de paro suficiente, y el Gobierno del país, lejos de tomar ese camino y dando la espalda a lo prometido en el discurso presidencial del 14 de agosto de 1947, está enredando al país en tratados antinacionales contra la economía del país, tratados como los del Japón, tratado como el que se proyecta con Estados Unidos, empréstitos ruinosos como de los que se habla para solventar los problemas de la Ancap, por medio de empréstitos a Estados Unidos con imposiciones realmente indignantes de los yanquis con respecto al control de la Ute, si la Ute es garantía del empréstito de no sé cuántos millones que pide el Gobierno, la introducción de los holdings en nuestro país, la ruina paulatina de industrias nacionales como la de carroceros, como la industria de muebles que corre serio peligro con el decreto que permite la introducción de muebles fabricados para los hoteles yanquis y los hoteles en general en nuestro país; una política de espaldas a la industrialización del país que, por consecuencia, nos lleva a caer en las garras de los trusts monopolistas yanquis y de los trusts imperialistas en general, con lo que van a crear el clima de desocupación en el cual existirá la prostitución, el juego y el alcohol; se necesitaría una política de reforma agraria firme, de entrega de tierras a los campesinos que las solicitan. En lugar de eso, una ley de Arrendamientos Rurales, que hemos votado aquí, que como dije anteriormente, puso en manos de los terratenientes a los campesinos sin tierras, con dificultades de todo tipo; se habla de colonización para dentro de veinte años, como habla el Presidente del Instituto de Colonización, permitiendo que los pueblos de ratas sigan pululando, permitiendo que los trabajadores hambreados del campo, se vengan a la ciudad a incrementar estos problemas sociales de los cuales nos estamos ocupando. Rebaja del precio del trigo en forma general, también para los pequeños agricultores cuando los grandes terratenientes y explotadores del campo se han hecho ricos y millonarios con los precios anteriores, en vez de discriminar los precios para los pequeños y para los grandes campesinos.

Podemos marchar por este camino si hacemos una política de paz, si marchamos en conjunto con los pueblos que quieren evitar una tercera guerra. Si no, nos ponemos como furgón de cola del imperialismo yanqui en su pacto de Quintadhina o en su pacto del Atlántico para servir a los buitres imperialistas de Estados Unidos y a las guerras de conquistas que quieren hacer para aplastar a los nuevos regímenes que surgen producto de la lucha de los trabajadores por su emancipación.

En lugar de eso dejamos infectar de odio, por obra exclusiva del Gobierno a nuestra juventud y a nuestro pueblo, por los países que se han liberado de los reyes feudales, que se han liberado de los latifundistas, que han dejado de ser colonias de los yanquis; dejamos penetrar to-

da campaña de odios contra esos pueblos que incluso podían favorecernos en el intercambio comercial como sucedería con Checoeslovaquia, con Rumania, con la Unión Soviética, con todos esos países. Y la política del Gobierno tiende a romper los últimos senderos de entendimiento.

El Gobierno del país no designa el representante en la Unión Soviética, porque tiene miedo de sentirse obligado a un tratado comercial que sería favorable para el Uruguay, por los intercambio con la Unión Soviética, y en esa política de guerra y de psicosis de guerra, de marchar detrás del carro del imperialismo para que seamos carne de cañón, se promueve la psicología que conduce al incremento de la prostitución, que conduce al incremento del juego y lo mismo las bebidas. A los señores del Gobierno no les disgusta que la gente siga chupando caña de la Ancap o de donde sea, para que se adormezca y no comprenda a qué abismo nos conduce el Gobierno marchando detrás del imperialismo yanqui; por consecuencia, embrutecimiento político que el pueblo virilmente rechaza que se quiere hacer adorando a los países opresores imperialistas y vilipendiando a los países que se liberan del imperialismo. Ese embrutecimiento político es obra del Gobierno, y de él es responsable el Gobierno. Y en tanto el Gobierno es responsable de esto no puede venir a hablar aquí con la soltura con que ha hablado el señor Ministro, diciendo que la patología humana es bígama y que, por consecuencia, la prostitución no se puede combatir.

Señor Presidente: aplicando un programa progresista de liberación del país de las garras del imperialismo; haciendo en profundidad la reforma agraria y la industrialización del país estableciendo relaciones con los países que se han liberado del imperialismo y rompiendo las ataduras con el imperialismo es como se puede hablar en serio y no hipócritamente de liquidar los vicios del alcohol, de la prostitución y del juego.

Esa es la posición del Partido Comunista que por otra parte, en las actitudes personales de cada uno de los militantes es ejemplo típico de sobriedad y austeridad en cada uno de los aspectos que aquí se está discutiendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aludido por el señor Diputado Rodríguez, debo contestar en cuanto a la prostitución que reconozco que el imperialismo ruso persigue la prostitución existente allí y que trata que todas las uniones sean monogámicas.

En cuanto al juego, el señor Diputado Quadros ha recordado que en ese país imperialista no ha sido abolido.

En cuanto al alcohol, yo no sé si está muy extendido entre las clases pobres de Rusia, pero al menos entre las clases elevadas y gubernamentales de Rusia, el derroche del alcohol es grande.

(Interrupciones).

—Un testigo de los nuestros, el doctor Frugoni, en uno de los capítulos de su último libro nos relata las francachelas de la clase gubernamental rusa, y todos los que se han animado a ir, de entre nosotros, a la Legación Soviética, saben que allí el alcohol corre a mares en las francachelas que allí se realizan.

Ahora, en cuanto al señor Diputado Rodríguez, me permito rogarle que no se acostumbre a estas exaltaciones de la libertad, porque él pugna por el establecimiento de un régimen en el que la libertad queda abolida. No se acostumbre mal, señor Diputado, que si ese régimen por el que usted pugna se implanta, usted sentiría los rigores de él, y las nostalgias de éste que usted tanto critica en el cual frente al Ministro del Interior puede exteriorizar todas sus ideas y aún hacerlo víctima de toda clase de invectivas y aún de injurias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no he injuriado a nadie. Usted deberá sacar esas palabras de la versión taquigráfica. He dicho objetivamente lo que pienso.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he hecho un calificativo de las palabras del señor Diputado comunista.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez, (don Enrique).

—Es claro que como mi apreciación ha sido vertida delante de la Cámara, para no exponerme a una rectificación, si no he sido exacto, no tengo inconveniente en decir que en esta ocasión no ha injuriado al Gobierno ni al señor Ministro, el señor Diputado Rodríguez.

Además, me alabo del estado de ánimo del señor Diputado Rodríguez, y lo alabo porque de todas maneras se crea una camaradería entre todos los Diputados, a pesar de la oposición de ideas, y lo señalo porque, según he leído en la prensa, el señor Diputado Rodríguez está algo así como en la antesala de una purga, de la cual sería víctima dentro de su partido.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En cinco minutos no se pueden contestar las cosas que el señor Diputado ha dicho y no ha probado.

Yo tengo una cifra que no es mía: es de Sheiber; porque si hablo yo dice el señor Diputado que tengo la droga de Moscú y que no puedo decir ninguna cosa cierta. Dice así: "Al comienzo de la guerra" —contra el nazismo; no lo dice el libro— el índice de la sífilis en Kharkov era de 9 sobre 10.000, no del 9 por ciento, ni del 9 por mil, sino de 9 sobre 10.000".

Yo pregunto si este índice no es un índice de alta salud física y de alta salud moral para una población como Kharkov, que debe ser cuatro o cinco veces más grande que Montevideo. Son cifras de antes de la guerra. Cuando han ido a los países de tipo capitalista, a los cuales ustedes adoran, señor Diputado González Conzi, las cosas han cambiado.

En noviembre de 1944, con la ocupación de los nazis, allí, la cifra había aumentado a 94 para cada 10.000. Eso sobre la prostitución, porque no puedo desarrollar lo que todo el mundo que ha leído algo y no un solo libro, al cual siempre se ha referido el señor Diputado González Conzi, conoce sobre la realidad soviética.

En cuanto al juego, el señor Diputado González Conzi no podrá probar, por más que busque en cualquier clase de libros como rata de biblioteca, de que en la Unión Soviética se haga el juego en las condiciones de explotación vergonzosa que se realiza en el régimen capitalista. Eso no lo podrá probar.

(Interrupciones).

—Yo puedo probar que en la U.R.S.S., no hay juegos de timba pero este no es el momento. Estamos discutiendo sobre los vicios sociales en el Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Sobre el problema del alcohol, es una cosa de toda evidencia que donde no hay desocupación no puede haber la proporción de alcoholistas que hay en otros lugares. Y salvo que el señor Diputado González Conzi quiera afirmar una aberración que lo pondría en ridículo, todo el mundo sabe que en la Unión Soviética no existe desocupación.

(Interrupciones).

—Estamos hablando aquí del vicio social, de masas que lleva a la degeneración de una raza, como en nuestro país y en otros países, y no si una persona toma una copa de alcohol, porque nadie se va a sonrojar porque el señor Diputado tome un par de whiskys por semana. Aquí de lo que se habla es de la promoción del vicio del alcohol en las grandes masas ciudadanas para que no piensen, como lo dije anteriormente.

En cuanto al problema que ha traído a colación el señor Diputado González Conzi, yo no me explico, —parece que la unidad colorada está marchando— por qué el señor Presidente no le ha dicho al señor Diputado González Conzi que estaba fuera de la cuestión él que ha venido a traer aquí un chisme infame dado por un periódico que ni sé cuál es, ni me interesa.

Las gallinas hambrientas siempre sueñan con el maíz, es un dicho popular...

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—En el Partido Batllista, cuando hay uno que dirige a cinco ya se siente Jefe de un grupo. Quiere decir que debe tener como setecientos grupos ese Partido que está dividido en tantos grupos como a personas se le ocurra ser un Jefe de grupo, y como se ha mostrado en las elecciones internas, esa bella democracia interna, donde hemos visto votar a gente que nunca tuvo nada que ver con el Batllismo.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Y un Representante de ese Partido se viene a meter ahora con un ciudadano que milita en el Partido Comunista desde hace veinte años, y a mucho orgullo, que tiene dentro de ese Partido los deberes y los derechos de un estatuto que ya lo quisieran ustedes, que tienen una Carta Orgánica que nadie la entiende más que el que quiere aplicarla para jorobar a los demás.

El Partido Comunista tiene sus congresos a la vista del público, donde se discuten sus problemas, y no se apure el señor Diputado González Conzi a hacerme proposiciones deshonestas como la que está haciendo con este llamado a la insurrección contra mi Partido, porque eso no cuela. Soy obrero; como obrero estoy orgulloso de pertenecer al Partido Comunista, y en el Partido Comunista combatiré, en la Cámara, o en el último de los Sindicatos, luchando por las reivindicaciones obreras. Y el periódico que ha

ensuciado sus páginas hablando de esas calumnias, si es que existe, que se cuide muy bien dentro de su Partido, que ahí sí han salido periódicos diciendo cosas no muy elegantes para los dirigentes del Partido, sobre los cuales yo nunca me he referido porque tenemos bastante que hacer contra el imperialismo y la reacción para estarle dando a la burguesía armas para combatir a los obreros.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Yo pregunto si esta última intervención del señor Diputado Mattos va a constar en la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—El señor Diputado Mattos está poniendo en duda mi calidad de trabajador y mi calidad de obrero. Yo no puedo dejar sin contestación sus palabras. Si ellas no figurarán en la versión taquigráfica, no tengo interés en perder tiempo con el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero yo hago esta pregunta: ¿va a constar en la versión taquigráfica la pregunta del señor Diputado Mattos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la interrupción no fué autorizada, las expresiones del señor Diputado Mattos no figurarán en la versión taquigráfica.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar la alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En respuesta, señor Presidente, voy a decir dos palabras. El señor Diputado Rodríguez me ha denunciado ante la Cámara como alimentando la pretensión de que él se rebele. Tratándose de un comunista, sería una pretensión absolutamente absurda: no se rebelan nunca

(Interrupción del señor Representante don Enrique Rodríguez).

—Ahora, el señor Diputado Rodríguez dijo aquí que yo me había hecho eco de un "chisme infame". En ese momento reaccioné con algunos adjetivos que no sé si habrá oído el señor Diputado Rodríguez; pero he recapacitado y en realidad veo que no es una acusación contra mí, desde que él llama "chisme infame" a sueltos aparecidos en la prensa que han aludido al caso en que el señor Diputado Rodríguez estaría involucrado.

(Interrupciónes de los señores Representantes Mattos y Enrique Rodríguez).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Voy a aprovechar para contestar al señor Diputado Mattos, que ya sabemos lo que piensa de los obreros y de los sindicatos obreros después del discurso ultra reaccionario que hizo sobre el conflicto en la alimentación. Hablo porque como esto queda en la versión taquigráfica, y hay gente en la barra y Diputados que puedan entender esto porque no tengan cegada la vista y el cerebro, por el espíritu reaccionario que tiene el señor Diputado Mattos, voy a decir simplemente que mis credenciales de obrero seguramente tienen que ser muy superiores a las de la mayoría de los señores Diputados de la bancada batllista, porque yo soy auténticamente un obrero zapatero desde la edad de doce años hasta la edad de treinta y cinco años.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—No voy a dar la nómina de las casas donde he trabajado, porque los señores Diputados que tienen para hacer lo bueno y lo malo en la Caja de Jubilaciones, pueden ir allí y ver dónde están registrados los nombres de las casas donde trabajé.

Y a mucha honra; que tal vez no tengan ocupación tan digna algunos de sus correligionarios, a los cuales, de paso, sin nombrar, he denunciado en esta intervención de la tarde de hoy.

Esto queda aclarado.

En cuanto a lo de chisme infame, yo digo: sí, es infame, si es cierto lo que dice el señor Diputado González Conzi que se dice en ese artículo. Es infame porque se sabe que no es cierto, lo que se expresa sobre mi situación en el partido.

Digo que es un chisme porque es una cosa irresponsable, que no se puede probar en un artículo periodístico sin viso de razón, y por consecuencia, yo tengo que calificarlo de alguna manera.

Si el señor Diputado González Conzi, que es hombre culto y cultivado, cosa que él no me reconoce a mí, como lo dijo en una intervención hace tiempo, me dice el sustituto de chisme y el sustituto de infame pero que quiera decir lo mismo, entonces yo lo acepto encantado y lo borro de la versión taquigráfica, y queda el asunto aclarado.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pregunto a la Mesa, y deseo que me aclare, si los señores Diputados que están haciendo uso de la palabra —y debo manifestar que no tengo el menor propósito de coartarles la libertad de palabra— están inscriptos para hacerlo.

(Murmullos).

—Me temo mucho que si el señor Presidente va a aplicar en Salud Pública los métodos que aquí emplea para imponer orden, no va a poder corregir el desorden que en esa materia ha dejado su correligionario saliente.

(Hilaridad).

—Yo desearía que por lo menos se buscara algún medio para que el debate se ordenara.

Estoy inscripto y no tengo inconveniente, y lo hago complacido, en renunciar a pronunciar el discurso que pensaba decir; pero me parece que las cosas no pueden seguir así: que intervengan diez Diputados en un debate casi personal entre dos legisladores y a los que estamos ya inscriptos nos dejen para último término, porque así lo tolera el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, la Mesa le va a aclarar al señor Diputado García Austt.

Reglamentariamente los oradores inscriptos tienen prioridad, pero por vía de alusión se ha producido esta pequeña incidencia en que dos o tres señores Diputados han intervenido. La Mesa no puede, en ningua forma, aunque esto es antirreglamentario cortar esa discusión, por cuanto son alusiones.

De manera, señor Diputado García Austt, que esto no es un desorden que tenga nada que ver con lo que haya ocurrido en Salud Pública; el desorden ocurre ahora en la Cámara, y los señores legisladores podían poner orden y no exhortar a otros a que pongan orden en otras partes.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo estoy conmovido por las exhortaciones y por las explicaciones que se ha visto obligada a dar la Mesa, y además estoy también, si no conmovido, por lo menos desconcertado frente al siguiente hecho: que dispone de dos minutos para hacer una aclaración, y que en realidad habría que aclarar todo el discurso tan pintoresco del señor Diputado comunista.

De manera que frente a todo ese discurso, ¿qué puede valer la aclaración de un aspecto del mismo?

Por ese motivo voy a renunciar a hacer la aclaración.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución adoptada en la sesión ordinaria de hoy, se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Aumento de pensión a la señorita Delia López Nin.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 24 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, remitiéndole adjunto un proyecto de ley por el què se aumenta a la suma de $ 720.00 anuales, la pensión graciable que viene disfrutando la señorita Delia López Nin.

Motiva este pedido el hecho de subsistir, —acrecentadas—, las causas que indujeron a los Poderes Públicos a conceder en mayo de 1918, la pensión cuyo acrecimiento se solicita.

El abuelo de la señorita López Nin, don Federico Nin Reyes, prestó relevantes servicios al país en épocas difíciles, habiendo desempeñado varios cargos de Ministro, durante el Gobierno del doctor Gabriel A. Pereyra. Este hecho, unido a la situación económica en que se encontraba la señorita López Nin al fallecimiento de sus padres y a su imposibilidad de valerse por sí misma para su sustentación, en razón de padecer de una miopía elevada ya en aquella época (año 1918) dieron mérito a que se le acordara una pensión graciable de $60.00 pesos anuales.

Ahora bien: la referida pensionista solicita un aumento en su pasividad en razón de haberse agravado el mal

que le aqueja, al punto que, según certificado médico, no le permite ni leer.

Es por estas razones, que el Poder Ejecutivo considera de equidad propiciar un modesto aumento en la pensión de referencia —de por sí exigua—, y al efecto remite el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él tendrá favorable acogida por parte de esa Asamblea General.

Con tal motivo se reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de $ 720.00 (setecientos veinte pesos) anuales, la pensión graciable acordada a la señorita Delia López Nin, por ley de 9 de junio de 1918.

Art. 2.o La pensión de referencia será atendida por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 24 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aumenta a la suma de setecientos veinte pesos anuales la pensión graciable de trescientos sesenta pesos concedida a la señorita Delia López Nin por ley de 9 de junio de 1918.

Por los fundamentos contenidos en el mensaje respectivo podrán los señores Representantes comprender la justicia del beneficio que se proyecta.

La Comisión, luego de haberlos estudiado, resolvió votar la iniciativa bajo sobre cerrado, votación que tuvo resultado afirmativo.

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1949.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 55 por la afirmativa; 1 por la negativa; 5 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Aumento de pensión a la señorita Angela Chao Pietra. (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

Con fecha 30 de diciembre de 1948, el Poder Ejecutivo puso el cúmplase al proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras Legislativas, por el cual se otorga a la señorita Angela Chao Pietra una pensión graciable de pesos 1.200.00 anuales en sustitución de la legal de $ 896.73 que percibía.

Dicha ley tuvo su origen en el mensaje y proyecto remitido por el Poder Ejecutivo el 5 de noviembre de 1946 a la anterior Legislatura y ratificado por mensaje de 30 de agosto de 1948 de la Legislatura actual.

En ocasión de considerarse este proyecto de ley en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, varios legisladores, tomada consideración de los excepcionales servicios prestados al país, en su carácter de odontóloga, iniciadora del Servicio Odontológico Escolar, hoy a cargo del Consejo del Niño, manifestaron su opinión de que el aumento propuesto por el Ejecutivo a la jubilación de que disfrutaba la señorita de Chao Pietra era demasiado reducido tanto más teniendo en cuenta de que, al tratarse el proyecto en la Cámara, las pasividades habían sufrido un aumento de $ 180.00 anuales. Ello equivale a decir que el aumento que la Cámara votaba en mérito a esos excepcionales servicios apenas equivalía a pesos 10.27 mensuales.

No obstante eso, y en vista de la expiración del período de sesiones ordinarias correspondientes al año 1948, la Comisión informó favorablemente la iniciativa del Ejecutivo, limitándose a expresar su deseo de que en oportunidad próxima dicha pensión fuera elevada.

Pero no es sólo eso lo que mueve al Poder Ejecutivo a solicitar con carácter de despacho preferente al Cuerpo Legislativo la sanción de este nuevo proyecto de ley. Es la necesidad de reparar una situación injusta y angustiosa creada a la famila de Chao Pietra por la ley de 30 de diciembre de 1948, la que, por error, al transformar la jubilación legal en pensión graciable no tuvo en cuenta que dejaba en el mayor desamparo a las dos hermanas de la doctora Angela Chao Pietra, que viven con ella de esa modesta pensión, al no hacerla trasmisible en caso de fallecimiento.

Quiere decir que a cambio de un insignificante aumento de diez pesos mensuales, las causahabientes de la señorita Angela Chao Pietra han perdido todo su derecho de pensionistas legales en caso de desaparición de ésta.

Por el presente proyecto, el Poder Ejecutivo salva esa omisión y aprovecha la oportunidad para elevar la pensión graciable hace poco acordada a una cifra que —como lo manifestaron los miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes— guarde relación con los importantes servicios prestados al Estado por la señorita de Chao Pietra.

Al solicitar de ese alto Cuerpo una rápida sanción del adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo le reitera las seguridades de su más alta estima. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a un mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) anuales la pensión graciable otorgada a la señorita Angela Chao Pietra por la ley de 30 de diciembre de 1948.

Art. 2.o Dicha pensión será transmisible a sus hermanas solteras.

Art. 3.o Comuníquese etc.

Montevideo, 9 de junio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Ante una solicitud de la Comisión de Previsión Social hecha en función de que varios señores legisladores consideraron exiguo el monto de la pensión graciable votada por ley de 30 de diciembre de 1948, el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto elevándola de mil doscientos a mil ochocientos pesos anuales, en atención a los importantes servicios de carácter social prestados por la señorita Angela Chao Pietra, beneficiaria de aquella pensión.

La Comisión —por esos antecedentes— ha sometido de inmediato el proyecto a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1949.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 58 por la afirmativa; 3 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Aumento de pensión a las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General don César Mayo Gutiérrez:

Elevo a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que este Poder Ejecutivo plantea la revisión de la pensión graciable otorgada en el año 1903 a la viuda e hijas del Teniente 2.o de Marina y Maquinista de la Armada Nacional, don Manuel Soiza.

La Asamblea General, con fecha 17 de julio de 1903, otorgó por gracia especial, a la viuda e hijas de este servidor, una pensión graciable de $ 300.00 anuales, la que posteriormente en el año 1913, fué aumentada a pesos 480.00 anuales, percibiendo actualmente $ 40.00 mensuales en total, las dos hijas, señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, de 73 y 77 años de edad, respectivamente.

La mencionada pensión graciable del año 1903, tuvo por fundamento y base, el amparar a la familia de este fiel servidor de la Nación, que en precario estado de salud y ante una función del servicio de carácter especial, como lo fué la visita efectuada por el señor Presidente de la República Argentina, Teniente General don Julio A. Roca, a nuestro país, no titubeó en dejar espontáneamente su lecho de enfermo, para ir a cumplir con el llamado de sus superiores; consecuencia ésta que le significó una enfermedad grave que a su regreso le ocasionó la muerte.

Como no escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, el encarecimiento actual de la vida y velando por mantener latente el ejemplo de actos como el sucedido, es que el Poder Ejecutivo, movido por un espíritu de justicia y equidad, propone una elevación pensionaria que ponga a salvo de angustias económicas, a las hijas de este abnegado marino, que se encuentran ya en el ocaso de sus vidas.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la suma de un mil doscientos pesos anuales ($ 1.200.00), la pensión graciable que perciben en común, las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, como hijas legítimas del extinto Teniente 2.o de Marina don Manuel Soiza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

FRANCISCO S. FORTEZA.
OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo por el que éste propone un aumento a la cantidad de mil doscientos pesos anuales, de la pensión graciable que perciben en común las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza en su calidad de hijas legítimas del extinto Teniente de Marina don Manuel Soiza, pensión que fué acordada por ley de 17 de julio de 1903.

Luego de estudiarla, la Comisión votó bajo sobre cerrado la iniciativa con resultado afirmativo, del que se informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1949.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 56 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 4 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Aumento de pensión a las señoritas Ana y Juana M. Mauvezin.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a cien pesos mensuales cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana M. Mauvezin.

El aumento que se propicia entraña perfecta justicia, ya que siempre ha sido norma del Gobierno velar por los que, como las señoritas Mauvezin, han dado lo mejor de su vida en una verdadera obra de "función social".

Sus actuaciones docentes se han extendido durante cincuenta años, primero como maestras del Colegio "Elbio Fernández" y luego en infinidad de cargos docentes. Cincuenta años de actividad, de nobles y denodados esfuerzos, merecen la admiración y simpatía de todos y la gratitud del Estado, materializada en el aumento de las pensiones, muy reducidas, que perciben.

Las más elementales necesidades de la vida no alcanzan a ser cubiertas con las exiguas pensiones que actualmente disfrutan las referidas educacionistas.

En la seguridad de que el proyecto de ley de que se trata ha de tener favorable acogida, renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a cien pesos mensuales cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juan M Mauvezin. Dichos aumentos tienen carácter graciable y serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI
LEDO ARROYO TORRES.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a cien pesos mensuales, cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana M. Mauvezin. Dichos aumentos tienen carácter graciable, y serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de junio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha proyectado aumentar a la cantidad de cien pesos mensuales cada una de las pensiones de que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana M. Mauvezin, de extensa actuación docente en la Escuela "Elbio Fernández" y en otros institutos de enseñanza.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de haber estudiado los antecedentes que los señores Representantes podrán encontrar en el mensaje adjunto al proyecto, lo sometió a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 54 por la afirmativa; 1 por la negativa; 6 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Aumento de pensión a la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese alto Cuerpo adjuntando el presente proyecto de ley, formulado ante un reclamo surgido en la Cámara de Representantes, por el que se aumenta la pensión graciable que disfrutaban la viuda e hijos del ex legislador don Carlos Massiotti Silveira, en razón de considerar que la asignación de ciento cincuenta pesos mensuales y en sustitución de la legal correspondiente que alcanzaba a ciento diez y nueve pesos con doce centésimos, también mensuales, no contempla la situación creada a sus causahabientes.

No va a reproducir aquí el Poder Ejecutivo los conceptos vertidos en su mensaje del 17 de agosto de 1944, por el que solicitó la concesión de aquella pensión graciable, pero sí se adhiere al espíritu justiciero que hace resaltar la situación de los familiares del ex Diputado Massiotti Silveira, y en tal sentido remite este proyecto, por el que se eleva la asignación primitivamente fijada.

Con tal motivo, se complace en reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a doscientos cincuenta pesos, ($ 250.00) mensuales la pensión graciable acordada a la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira y a sus hijos Lucía Flora y Héctor Carlos, por ley del 24 de octubre de 1944.

Art. 2.o Esta pensión se otorga a los citados beneficiarios, en conjunto, con derecho a acrecer.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley por el que se aumenta a doscientos cincuenta pesos mensuales, la pensión graciable de ciento cincuenta pesos de que disfrutan la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira y sus hijos, en virtud de que el monto actual no contempla la situación creada a los causahabientes del ex legislador don Carlos Massiotti Silveira.
Dicho proyecto se ha inspirado en una solicitud hecha en el seno de la Cámara.
Luego de haberlo estudiado, vuestra Comisión de Previsión Social lo sometió a votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado fué afirmativo y del que se informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 57 por la afirmativa; 1 por la negativa; 3 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Aumento de pensión a la señora Dorila Gioscia de Penza e hijas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El 23 de octubre de 1945, el Poder Legislativo sancionó la ley que acuerda una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales, a la viuda e hijas del ex legislador don Luis Penza, con derecho a acrecer, y en sustitución de la legal correspondiente.
El causante disfrutaba en el carácter invocado de un sueldo que sobrepasaba los quinientos pesos mensuales lo que hacía que con sus descendientes gozaran de pasar relativamente holgado.

Desaparecido el jefe de la familia, y con un coeficiente jubilatorio reducido, fué preocupación de los Poderes Públicos, paliar esa situación.

Pero en al actualidad aquella asignación es totalmente insuficiente y así, como el Poder Ejecutivo también lo entiende el Parlamento, pues uno de sus componentes solicitó se hiciera llegar su gestión en tal sentido por lo que, este Poder tiene el agrado de dirigirse a ese alto Cuerpo, remitiéndole el adjunto proyecto de ley que tiende a solucionar esa situación.
Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) mensuales la asignación de la pensión gra-

ciable acordada a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas Violeta Turca y Elena Juanita, por ley número 10.664 del 23 de octubre de 1945 y en las mismas condiciones que aquella establecía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta a doscientos cincuenta pesos mensuales la pensión de ciento cincuenta pesos que disfrutan la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y sus hijas, por lo insuficiente que les resulta el monto de este beneficio y por tratarse de la viuda e hijas del ex legislador, don Luis Penza.

Luego de dicho estudio la Comisión resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se informa ahora a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1949.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 57 por la afirmativa; 1 por la negativa; 3 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comuniquen todos los proyectos aprobados en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican los proyectos aprobados en el día de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

14

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Lamento tener que referirme a un asunto completamente ajeno a los que están en debate, pero tengo razones que me fuerzan a hacerlo. Lo más grave es que anticipo que en otro interregno, cuando el señor Diputado Cardoso termine de hablar, también tendré que plantear otra cuestión de orden interno.

He presentado hoy a la Mesa un pedido de informes dirigido al Ministro de Instrucción Pública, que se refiere a los siguientes puntos: Primero, razones por las cuales el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no ha llenado aún las vacantes de ayudantías creadas en la ley de fecha 2 de julio del corriente año, sobre presupuesto de los institutos docentes, con las maestras que a la fecha de su promulgación se encontraban en las condiciones previstas por los artículos 41 y 42. Segundo, razones por las cuales el mismo Consejo no ha provisto aún las vacantes de ayudantías de clases jardineras creadas por la ley antes mencionada, con las maestras que a la fecha de su promulgación se encontraban en las condiciones previstas en el artículo 44. Tercero, criterio interpretativo que el mencionado Consejo aplica a los artículos citados, así como al artículo 43, en relación con los artículos 41 y 42.

Yo conozco por anticipado cuáles son las razones que han determinado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a proceder en la forma a que aluden los puntos del pedido de informes que he formulado. De modo que parecería superfluo y parecer'an superfluas mis referencias al mismo. Pero la verdad de las cosas es que conceptúo que esas razones son totalmente equivocadas, y aunque se fundan en un informe de su asesor jurídico, debo decir, con entera lealtad, que pocas veces he visto un documento jurídico tan endeble, a punto tal que más parece producido con la finalidad de dar argumentos propios a una tesis preestablecida que un estudio desinteresado y abstracto de una norma legal.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, pues, en base a ese informe, que reputo equivocado, se propone hacer una aplicación, que también reputo equivocada, de los artículos legales a que acabo de referirme.

Como eso podría dar lugar a reclamaciones judiciales, que en definitiva se pagarían con dineros públicos, creo que obro prudente y patrióticamente si trato de modificar, poniendo en acción los medios a mi alcance, el criterio prevalente en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Esa es la razón fundamental que me mueve a dar publicidad, por medio de estas palabras, al pedido de informes que he formulado, anticipando, asimismo, que según lo que resulte de este pedido de informes, si las circunstancias me parecen aconsejarlo, llegaré al extremo de plantear una interpelación. Pero puedo anticipar, a este respecto, también, que de antemano sé que la opinión del señor Ministro de Instrucción Pública ha de ser coincidente con la mía, y desfavorable al criterio sustentado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, lo que dará un mayor fundamento a las reclamaciones judiciales a cuya posibilidad he aludido.

Es, precisamente, para evitar que todo esto pueda ocurrir, que por ahora doy la publicidad que mis palabras implican, al pedido de informes que he formulado con las vistas y las ulterioridades a que acabo de referirme.

Muchas gracias.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate respecto a los informes del señor Ministro del Interior sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Antes de entrar al tema mismo del debate, tengo necesidad de formular algunas puntualizaciones con respecto a una incidencia producida hace unos minutos entre los señores Diputados Rodríguez y González Conzi.

El doctor González Conzi en determinado momento aludió a una información periodística, según la cual la situación del señor Diputado Rodríguez y de algunos otros dirigentes del Partido Comunista sería difícil en el seno de ese partido, hasta el punto de que podría estar abocado a ser objeto, como él lo dijo, de una verdadera purga. El señor Diputado Rodríguez, respondiendo al doctor González Conzi, dijo que ese preiódico habría recogido un "chismé infame", y negó radicalmente la veracidad de la información.

Como esa información fué recogida por "El Sol", periódico de mi partdio, yo me veo en la necesidad de hacer una puntualización. En efecto: creo que es en el número último de "El Sol" que aparece la información a que se refirió el señor Diputado González Conzi, dada —porque es una información que despierta interés político— como podría ocurrir con hechos semejantes que sucedieran en otro partido, aunque con una diferencia que, eso sí, le da un carácter especial: cuando estos sucesos se producen en el seno del Partido Comunista se desarrollan en un ambiente casi secreto, a diferencia de los procesos de escisión o de separación o de expulsión producidos en el seno de otros partidos, como ha ocurrido en el nuestro hace poco tiempo —tal como se ha mencionado— que se desarrollan a la luz pública, y de los que todo el mundo se entera hasta en sus mínimos detalles, si quiere hacerlo.

Esto da un "cachet" especial, digamos así, a esta índole de procesos en el seno del Partido Comunista.

Y bien: me interesé, como todos, sobre el texto de este artículo. Pregunté cuál era su fuente de origen, y puedo asegurar a la Cámara, bajo mi responsabilidad, que la información es absolutamente exacta. Precisamente hace un instante, mi compañero de sector, el doctor Dubra, que es Director de "El Sol", me dijo —sin soñar siquiera que se iba a producir esta incidencia momentos más tarde en la Cámara; él ha tenido que retirarse ahora— que a raíz de una información aparecida en "El Sol", le ha llegado otra complementaria, en la que, siempre con la finalidad de informar a los lectores con notas de interés político, se dan "pelos y señales" por así decirlo, acerca de ese proceso que está ocurriendo en el seno del Partido Comunista, y que ha colocado en situación difícil a los señores Diputados Enrique Rodríguez y Héctor Rodríguez y creo que al-

gún otro dirigente. Y agrego, finalmente, que esa información va a aparecer en el próximo número de "El Sol": y va a aparecer porque entonces, ante la concreción de la misma que hasta transcribe párrafos de un documento del Partido Comunista, el Director de "El Sol", naturalmente, ha querido resguardarse, y puedo asegurar que tenemos en nuestro poder, en estos momentos, el documento auténtico, aunque no dado a la luz pública, que demuestra la absoluta veracidad de la información dada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

También he tenido en mis manos el documento a que alude el doctor Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero agregar que ni siquiera hubiera dicho una palabra de todo esto, ya que se trata de una simple nota periodística si no se hubiera planteado la cuestión, y si el señor Diputado Rodríguez no se hubiera expresado en la forma en que lo hizo con respecto a una información del periódico de mi partido.

Señor Presidente: dicho esto, entro al fondo de la cuestión.

Tomo la palabra después que el tema de la interpelación, tema de una gran vastedad, ha sido ampliamente tratado por diversos oradores. Los interpelantes lo han examinado desde los más diversos puntos de vista, encarándolo en su aspecto social, económico, técnico y aun del punto de vista religioso, de la religión positiva que ellos profesan. Ha sido examinado, asimismo, ya, desde el punto de vista médico; aunque la casi totalidad de los señores Diputados y el señor Ministro que han hecho uso de la palabra no son médicos, lo han tratado también en este aspecto, recurriendo a valiosas opiniones de estudiosos en la materia y de investigadores.

Entonces, señor Presidente, mi posición en este momento —y hablo en nombre de mi sector— será la siguiente: expresar simplemente algo así como la síntesis de un pensamiento, y hacer la anotación de algunas medidas prácticas.

En nombre de nuestra idea, y, por qué no decirlo, en nombre de nuestro ideal, al que consideramos el más alto que haya concebido el espíritu del hombre, queremos decir que los vicios sociales son obstáculos indudables en el camino de la liberación del hombre, y que esa liberación no podrá ser integral si no comporta la cura de estas graves enfermedades colectivas. Son ellas, en cierto modo, también esclavitud o, por lo menos, opresión; opresión derivada de la otra y agregada a ella, a la que está fundamentalmente —muchas veces casi exclusivamente— en el origen de estos vicios sociales: la que empuja a la prostitución, al juego y al alcoholismo, y que es —casi sería innecesario puntualizarlo— la organización social en que actualmente vivimos.

La emancipación, dijo en cierta oportunidad memorable un socialista italiano, será de cuerpo y alma, o no será. Naturalmente, sé muy bien que él se refería especialmente a la libertad en el sentido del goce de las libertades fundamentales del individuo y de la ciudadanía, sin las cuales, en nuestro concepto, no hay emancipación integral del hombre. Pero afirmamos que un hombre o una colectividad no son efectivamente libre si han enajenado su albedrío a la acción desquiciante y avasalladora de un vicio que aniquila su voluntad y desorganiza su trabajo y su conducta.

Con esto queda patentizada, a mi modo de ver, la finalidad idealista con que nosotros concebimos nuestro movimiento al que, a veces, con un sentido peyorativo, se suele calificar de materialista y que sólo lo es en el sentido de que sostiene una interpretación material de los hechos históricos, pero buscando el fin ideal, que es la liberación del hombre en cuerpo y en alma, en cuerpo y espíritu.

A nuestro modo de ver, surge del debate que el problema, en nuestro país, alcanza magnitudes inquietantes, y se comprende también otra cosa que nos parece evidente: los remedios de fondo no están principalmente en medidas de tipo policial, sin desconocer la naturaleza de algunos casos concretos como, por ejemplo, los mencionados hoy, en su interesante y valiente discurso, por la señora Diputada Valverde de Graña. Pero en general y en lo fundamental entendemos que la lucha contra estos vicios sociales no puede radicar simplemnte en medidas de tipo policial, y por eso entendemos que las que se puedan adoptar rebasan en grado muy amplio la esfera de acción del Ministerio del Interior.

Esto es, a mi modo de ver, particularmente cierto, particularmente exacto en lo que se refiere a la prostitución. En este punto siento la necesidad de hacer una profesión de fe abolicionista. Soy abolicionista, es decir, soy contrario al mantenimiento de la prostitución reglamentada...

(Apoyados).

—...y hago esta declaración no por formular una afirmación doctrinaria sino porque entiendo que ella puede ser y es un punto de partida para ver con más claridad las medidas prácticas que se pueden tomar contra este tremendo flagelo de la sociedad contemporánea, que es la prostitución...

Confieso que he sido abolicionista, en una primera etapa, por impulso espontáneo, por un sentimiento espontáneo de respeto al ser humano, sin haber entrado en esa primera etapa — repito — a la discriminación de los distintos factores del problema. Ese sentimiento rechaza la existencia de una especie de casta inferior, de casta de mujeres que están obligadas a someterse a determinadas disposiciones legales, que están obligadas a pasar por determinados exámenes, a tener un carnet en el que constan sus datos personales, en que se pone el sello de "sana" y todo eso en nombre de la defensa de la higiene pública, mientras la libertad de contagio existe íntegramente para el hombre...

(Apoyados).

—...que puede ser portador de los mismos microorganismos de que es portadora la mujer...

(Apoyados).

—...lo que significa, como lo ha expresado esa admirable luchadora que es la doctora Paulina Luisi, —ya recordada, precisamente en este aspecto, por el señor Ministro del Interior, y a la que nosotros rendimos en este momento nuestro homenaje— sostener dos criterios jurídicos, dos criterios morales y dos criterios sanitarios para situaciones, si no exactamene iguales, por lo menos, muy semejantes.

Posteriormente, los alegatos reglamentistas no han logrado modificar esa actitud espiritual adoptada, repito, al impulso de un sentimiento prístino de respeto al ser humano.

Se han sucedido los congresos; a las estadísticas se han opuesto las estadísticas; a los estudios, los estudios, pero, aun suponiendo que el debate a través de tantos años no se definiera a favor del abolicionismo, en el terreno de las realidades sanitarias tenemos que reconocer que el mal subsiste a pesar de las medidas reglamentaristas...

(Apoyados).

—...porque subsiste la existencia misma de la prostitución y porque subsisten todas las causas que la determinan y a cuyo examen detallado no voy a entrar. Desde luego, están las causas de orden social, económico, moral cultural y otras más cercanas, por así decirlo, al problema y que tienen que ver, por ejemplo, con la falta de una adecuada educación sexual y con el desamparo en que frecuentemente el Estado deja a las niñas a las adolescentes y, aún, a las mujeres que pueden caer en la prostitución.

(Apoyados).

—Se podrá decir que el abolicionismo tampoco suprime la prostitución. Sí, el abolicionismo no suprime la prostitución, pero, por lo menos suprime una realidad, que yo no titubeo en calificar de inmoral, en este terreno doctrinario en que estamos examinando el problema...

(¡Muy bien!)

—Suprime la aberración de que el Estado reconozca a la prostitución como un medio normal de vida.

(Apoyados).

—Eso, por lo menos marca una diferencia sustancial en este terreno, a favor de la doctrina abolicionista. Porque es bueno, a pesar de que ha sido insistentemente repetido en el curso de este debate, que volvamos a recordarlo en su dolorosa realidad. Se gestiona un permiso, se concede un permiso, una autorización para instalar el comercio del prostíbulo; hay gestiones ante el Ministerio de Salud Pública, ante el Municipio, ante la Jefatura de Policía, como las que tiene que realizar el que se propone instalar, por ejemplo, una farmacia o una venta de artículos alimenticios, y cuando el Ministerio de Salud Pública, el Municipio y la Jefatura han dado su autorización, entonces se abre el prostíbulo, como un comercio más, lícito, bajo la autorización del Estado, que consagra así a la prostitución como un medio normal y legal de vida.

(¡Muy bien!)

—El abolicionismo suprime eso, y naturalmente propugna medidas sanitarias frente a los efectos de ese infame comercio sexual. Propugna, como ha sido recordado por el señor Ministro en la síntesis tan completa que hizo en la exposición de estas doctrinas, la incorporación del delito de contaminación venérea, el tratamiento obligatorio, pero no para las mujeres sino para todas las personas...

(¡Muy bien!)

—...que puedan estar en estado de contagiar; sostiene la conveniencia del certificado prenupcial, y atiende a las causas que llevan o pueden llevar a las mujeres a ese comercio, y aún dejando de lado las profundas, a las que yo no podría entrar por falta de tiempo, recalca la alta conveniencia social, como decía hace un instante, de la educación sexual, del amparo a las niñas y a las mu-

jeres y del intento de liberación —como lo recordada también la señora Diputado Valverde de Graña— en servicios adecuados, de la opresión de la miseria y de la opresión de la ignorancia, de las mujeres que están en inminencia de caer o que han caído. Y en este aspecto quiero subrayar también la influencia fundamental que, en nuestro concepto, tienen en este grave mal social esos dos factores: la miseria y la ignorancia. Si se hiciera una encuesta entre las mujeres que han caído en esa triste situación, se llegaría a la conclusión de que la inmensa mayoría son de extracción muy pobre, y que la inmensa mayoría son de una ignorancia casi completa, poco menos que analfabetas, también la inmensa mayoría.

Por otra parte, y no quiero extenderme más en este examen general de la cuestión, la ineficiencia o la inoperancia—como ahora se dice— del reglamentarismo surge a nuestro modo de ver con toda claridad, de algunos de los propios datos que el señor Ministro del Interior nos proporciona; surge, en especial, de esa desproporción que existe entre las fichadas, las reglamentadas, y la realidad. Nos demuestra que la reglamentación comprende sólo a una pequeña parte de las mujeres que ejercen el meretricio, de donde surge el derrumbe del propio edificio del reglamentarismo, puesto que no logra con sus normas reglamentarias, ni siquiera asegurar el examen sanitario, acaso ni de una séptima parte de las mujeres que pueden estar en estado de contagio.

Yo quiero expresar, además, señor Presidente, en cuanto de la intervención de la Policía, que salvo esos casos especiales que se han recordado hoy —por vía de ejemplo cito el de la vecindad de algunos prostíbulos o casas de citas con escuelas, o situaciones similares— la intervención de la Policía, a nuestro modo de ver, debe hacerse con el criterio sostenido por el señor Ministro del Interior, es decir: castigar el delito previsto por el Código, que puede ser cometido por una prostituta, pero que podría ser cometido por alguna mujer que no lo fuera, —naturalmente que es mucho más probable que en cuanto a la ofensa al pudor o a la incitación al libertinaje, por ejemplo, lo cometa la prostituta— pero no castigarlas, no apresarlas por el hecho de serlo; ir a las causas que producen ese mal social, y tratar de impulsar los remedios o los procedimientos que eviten que tanta desgraciada caiga en ese triste camino. La actitud del Estado, pues, a nuestro modo de ver, debe ser la adopción de medidas sanitarias eficaces, eficientes —algunas señaladas— frente a los peligros y riesgos de las enfermedades que surgen del comercio de la prostitución, y la defensa de las que pueden caer, y la redención de las que han caído.

En cuanto a los otros dos vicios, no se han planteado, en realidad, problemas de doctrina. En lo que se reifere al alcoholismo, se planteó en determinado momento el problema de si el alcohol produce o despierta la predisposición al delito.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Tengo la impresión, y me ha sido comunicado, que existe la intención de promover un intermedio.

(Interrupciones).

—Se me ha dicho que se va a promover un intermedio de media hora o tres cuartos de hora, para continuar con la sesión esta misma noche. En segundo lugar, está anotado el señor Diputado García Austt, y creo que algunos otros oradores van a hacer uso de la palabra. Yo también pienso decir algunas cosas. No seré muy extenso, pero pienso decir algo.

En consecuencia, haría moción para que se hiciera un intermedio de cuarenta y cinco minutos, una vez que termine el señor Diputado Cardoso.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente la moción del señor Diputado, es decir, cuando termine su exposición el señor Diputado Cardoso.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Decía yo que en materia de alcoholismo en realidad no se había planteado ninguna discusión de tipo doctrinario similar a esta, ya clásica, del abolicionismo o reglamentarismo en lo que se refiere a la prostitución; que apenas si en algún momento se discutió o se insinuó la discusión acerca de si el alcohol produce o despierta la predisposición al delito. Empezaba a decir, señor Presidente, que, desde el punto de vista social, lo que interesa —y para esto sólo basta leer los diarios, no es necesario ser técnico ni estudioso en la materia— es que el alcoholismo, sea por influjo de una predisposición o por influjo autónomo, digamos así, determina una cantidad de delitos que no se producirían sin la influencia del alcohol.

(Muy bien!).

—Y en el aspecto médico, en el que no voy a entrar, decididamente, sólo quiero anotar lo siguiente: Que constituye, sin ninguna duda, en nuestro país la toxicomanía más difundida, la que mayores estragos produce; que los médicos, frente a ella y en el terreno estrictamente médico de la curación de la enfermedad, fracasan; —creo que el doctor García Austt, mi ex Profesor, ha de estar de acuerdo conmigo en esto— fracasan quizás en más del cincuenta por ciento de los casos en que intentan tratar a estos toxicómanos; y, en fin, que es el factor etiológico de numerosas enfermedades, congénitas unas, adquiridas otras, en el más vasto campo de la patología que pueda imaginarse.

En cuanto a estos aspectos, me voy a limitar a hacer algunas anotaciones de índole práctica. Estamos aquí también, fundamentalmente, ante problema de legislación más que frente a problema de medidas policiales. A nuestro juicio, lo que se impone es rectificar la línea que hasta ahora ha seguido el Estado. A nuestro modo de ver, el Estado lo estimula y, a pesar de todas las rectificaciones y aclaraciones, tenemos la convicción sincera de que la existencia de la ANCAP ha significado un estímulo para el consumo del alcohol...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ...o, por lo menos, el Estado se muestra indiferente ante el incremento de este vicio social.

Naturalmente que sabemos bien que, frente a este vicio social y para combatirlo —y al finalizar haré alguna concreción al respecto —se impone elevar el nivel social, cultural, económico, etc., del pueblo; pero, yendo a lo inmediatamente práctico, a lo que podría encararse por un proyecto de legislación que pudiera surgir, por ejemplo, de la Comisión que la Cámara parece dispuesta a designar, nosotros entendemos que es necesario encarar, y ya lo he dicho, la supresión gradual de los despachos de bebidas...

(Apoyados).

—...sin desconocer, naturalmente, la efectividad de otros procedimientos como ese régimen de cuotas y de limitación vigente en Suecia. La supresión gradual de los expendios, porque es lógico preguntarse: ¿bebería tanto la gente si no se encontrara en cada esquina, repetidamente en cada cuadra, en el trayecto de su casa al trabajo con numerosos despachos de bebidas que le están ofreciendo el alcohol?

Es lógico pensar que si los expendios fueran muchos menos, la gente iría bebiendo cada vez menos hasta irnos acercando al desiderátum de la supresión de esos expendios. Y quiero recordar, señor Presidente, un viejo proyecto socialista, presentado hace varias legislaturas en esta Cámara, que espero será tomado en cuenta por esa Comisión que según se ha hecho público, se va a proponer que se nombre...

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a entrar a sus detalles, pero ese proyecto prevé la formación de un fondo, sobre la base, fundamentalmente, de patentes de monto progresivo —también incluye las multas— con el cual iría operando el Estado para ir a la expropiación o a la confiscación gradual de los expendios.

En cuanto al juego, es necesario admitir, no puede negarse, que los mayores focos de juego son legalizados. En ese punto, y en un paréntesis, quiero puntualizar que no comparto la afirmación que hizo, en su interesante y documentado discurso, el señor Ministro del Interior, cuando dejó de lado el aspecto moral de este problema del juego...

(Apoyados).

—... al afirmar que desde el momento en que era legal, estaba en cierto modo consagrada su moralidad. Nosotros entendemos que, a pesar de su legalidad, persiste su inmoralidad.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pocas palabras no más, y es esto, en síntesis.

Admito que se pueda discutir la moralidad del juego en el plano jurídico de la elaboración de la ley; pero, en mi posición de Ministro del Interior, como el juego es de origen legal, me parecía que no procedía que yo lo enjuiciara porque es de origen legal y, además, decía que ese criterio no sólo lo exponía por ser mi pensamiento, sino que estaba reconocido hasta en sentencias judiciales.

No quiere decir que no se pueda examinar en el plano jurídico de la elaboración de la ley, las consecuencias de orden moral: pero, tomado en el sentido de su aplicación por ser legal hay que admitir que es moral, porque si no se llegaría a esta conclusión desconcertante: la ley sería inmoral; el país sería inmoral.

SEÑOR CARDOSO. — Ahí está la discrepancia: nosotros sostenemos que en este aspecto, como lo dije con respecto a la prostitución, la ley no es moral, la ley es inmoral, en cuando permite al Estado a impulsar la propagación de un vicio social, que es lo que ocurre precisamente con el juego.

Sobre este punto nosotros hemos definido reiteradamente, categóricamente, nuestra posición, en oportunidades diversas, y tenemos la satisfacción de haber contribuído a que la Cámara detuviese más de una tentativa de instalación de algún nuevo garito en algún punto de la República.

Se dice —se repite en esta oportunidad, se ha repetido siempre— que hay un atenuante con respecto a la actitud del Estado ante el vicio social del juego, y es el destino de los dineros que el Estado obtiene con la oficialización de ese vicio: esos dineros van a Salud Pública, van a otros servicios públicos del Estado. Pero cuando se piensa en las decenas de millares de personas que todos los días entregan algunas horas de sus vidas al vicio del juego; cuando se piensa en la multitud de hogares arruinados —no es esto literatura barata; es una realidad que todos conocemos—; cuando se piensa que hay mucha gente modesta, muchos trabajadores —tenemos que decirlo, porque hay que encarar esto con lealtad y no con demagogía—...

(Apoyados).

—... que hay muchos trabajadores, buenos trabajadores, gente modesta, que deja en el juego gran parte de sus sueldos y de sus salarios. Cuando pensamos en la inutilización social de muchos ciudadanos, entonces pensamos también que, ni aún en ese terreno, en el terreno de la utilización con fines de servicios públicos del dinero obtenido por el Estado, se justifica el estímulo oficial al vicio social que estamos considerando. El conglomerado social pierde más de lo que gana, y no sólo lo pierde en bienes materiales, sino, sobre todo, en los grandes bienes, los inapreciables bienes morales.

En este aspecto creo que el Parlamento hará bien, —y creo que es también coincidente con el Parlamento la actitud del Poder Ejecutivo— en no dejar pasar una sola ley más que autorice la instalación de un nuevo garito, de un nuevo casino en el país.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Es decir, lo que yo procuro con esta declaración es establecer —por lo menos para nosotros y espero que para muchos de los que estamos hoy aquí— como un compromiso por el que por nuestra voluntad dependa no se abrirá ningún nuevo casino en el territorio de la República.

(Apoyados).

—Nosotros compartimos en su casi totalidad —creo que en su totalidad prácticamente— las medidas puntualizadas por el señor Diputado Brena tendientes a obstaculizar la entrada de las personas a las salas de juego actualmente autorizadas, es decir, a disminuir también en ese aspecto las oportunidades al juego, porque cabe formular aquí la misma pregunta que nos formulábamos con respecto a los expendios de bebidas: ¿es temerario, es aventurado pensar que en la medida en que disminuyan las posibilidades de que la gente juegue, en la medida en que disminuyan las puertas abiertas, ya de los casinos, o de los que no son casinos —incluso las agencias de quinielas— las puertas abiertas para que la gente haga sus apuestas, se presentarán menos posibilidades de que los ciudadanos caigan en el vicio del juego.

(Apoyados).

—Y antes de terminar esta síntesis de nuestro pensamiento, vamos a leer a la Cámara algunos párrafos de un artículo aparecido hace pocas semanas en nuestro periódico.

Hace poco tiempo el doctor Frugoni escribió en "El Sol" una serie de artículos sobre estos problemas del juego y del alcoholismo. En el artículo final que se titulaba "Aspecto obrero de un problema social", examina en particular la repercusión de estas enfermedades sociales en el campo de vida y de acción de los trabajadores. Y como estos párrafos concretan de manera total nuestro pensamiento, yo no encuentro mejor manera de expresarlo a la Cámara que darle lectura, por lo menos a lo sustancial.

"Tiene esta doble epidemia" —se refiere al juego y al alcohol— "un campo de operaciones que nos interesa particularmente enfocar".

Examina algunas de las causas de sentido fisiológico que pueden impulsar a veces a un trabajador, especialmente en tareas fuertes, agotadoras, a comenzar a beber alcohol y luego agrega: "Las malas condiciones de trabajo, en general, jornadas excesivas, esfuerzos muy prolongados, locales de atmósfera viciada, etc., impulsan al trabajador a entregarse a una costumbre que no tarda en instalársele en la voluntad como un vicio para someterla y dominarla al fin.

"A esa incitación que recibe en el trabajo se agrega, fuera de él, otra causa, que es en muchos casos la más decisiva: la amargura y los sinsabores de una existencia de estrecheces y privaciones, en la soledad de la soltería forzosa o en el ambiente poco agradable de un hogar sin comodidad ni alegría, que lo vuelve demasiado accesible a la tentación de buscar en el alcohol "la copa del olvido" o el velo color rosa del optimismo o de la hada ilusión...

"Buen camino es por tanto, para contrarrestar esas causas, mejorar las condiciones de trabajo en fábricas, talleres, usinas medios de transporte, etc., y elevar al mismo tiempo las de vida para que el obrero pueda constituir un hogar y sentirse en él a gusto viviendo con holgura y gozando de los sanos placeres domésticos y familiares.

"También lo es multiplicar las distracciones saludables y ponerlas al alcance de todos...", etc.

Comenta la acción poco coherente que en este aspecto han realizado los Poderes Públicos, aunque reconoce que se ha avanzado y "que en el campo laboral, —y gracias, en gran parte, a organización obrera, aunque todavía incipiente— como en el de las diversiones y paseos", se ha progresado.

Y se pregunta: "¿Por qué, pues, el avance de la plaga que nos ocupa ha continuado con ritmo cada vez más impetuoso?

"La explicación es sencilla. Todos los buenos efectos de cuantas mejoras hayan podido efectuarse con cierta eficacia para apartar al obrero de las funestas inclinaciones determinadas por el contagio de los hábitos generalizados en su medio ambiente, han sido anulados por la contraofensiva de los factores empleados en la perniciosa faena de incrementar el prestigio y las tentaciones del juego y el alcohol. Y es así cómo se comprueba el deplorable fenómeno de que las mejoras obtenidas por muchos gremios, no se tradujeron, al menos proporcionalmente, en mejoramiento de sus hábitos, en mayor confort para sus hogares y más correcta satisfacción de sus necesidades materiales y morales. Porque el alcohol y el juego se quedan con la mayor parte de sus nuevas entradas. El hombre enviciado cuando gana más gasta más en sus vicios y se vuelve más vicioso...

"Para que eso no suceda hace falta, desde luego, que se supriman las malsanas tentaciones,..." —de ahí nuestra posición de supresión gradual de despachos de bebidas y de supresión también de los garitos— "... y que el obrero en lugar de verse asediado por ellas, se vea rodeado de honestas oportunidades para distraer mejor sus ocios y ejercitar su espíritu aclarándolo en ameno y edificante descanso en vez de ensombrecerlo y atrofiarlo con el vicio".

"A los organismos sindicales...", sí, a los organismos sindicales, a los que no hay que decirles que todo lo que surja del campo obrero, que todo lo que ocurra en el campo obrero, es bueno; no, a los que hay que decirles la verdad llamándolos a responsabilidad como órganos rectores que son de la opinión obrera del país...

(¡Muy bien!).

—..."A los organismos sindicales les está reservada una obra trascendental y salvadora a este respecto. Los sindicatos obreros no deben descuidar el problema. Por el contrario, deben encararlo con energía emprendiendo una campaña tesonera de educación de los trabajadores y de organización de todo un sistema de sana ocupación de los descansos, para que el suyo sea, en lo posible, el "ocio noble", que cultivaban los antiguos griegos y del que Rodó nos habla encomiásticamente.

Bien, señor Presidente: nosotros hemos querido hacer, como lo dije a un principio, una simple síntesis, apretada y ceñida síntesis de nuestro pensamiento sobre este triple problema que está sometido a nuestra consideración y a manifestar nuestro apoyo a algunas de las medidas prácticas ya señaladas en el curso del debate.

Dada la índole especial de esta interpelación y que, según nuestro modo de ver, ella rebasa la esfera de acción de las medidas policiales y en general la esfera de acción del Ministerio del Interior y ya que se ha anunciado una proposición tendiente al nombramiento de una Comisión parlamentaria que estudie el problema, nosotros nos disponemos a dar nuestro voto a esa moción.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — En los comienzos de la intervención del señor Diputado Cardoso, se nos ha hecho objeto de una alusión de carácter político y también de carácter personal...

SEÑOR CARDOSO. — Respondía a una alusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Desde luego que hemos sido nombrados personalmente.

Esta incidencia que trae al seno de la discusión parlamentaria preocupaciones de algunos señores legisladores acerca del Partido Comunista tiene para nosotros una significación fundamentalmente positiva: si preocupa el Partido Comunista, es porque se reconoce en él la gran fuerza que es en el país. Nuestro partido discute y discutirá su orientación política, no encerrado en la pequeña capillita, como se estila en otros campos, sino ante la masa de todos sus afiliados y ante el pueblo. ¿Y qué discute? Discute los mejores caminos para unir a la clase obrera y al pueblo, para realizar, con esa clase y ese pueblo unidos, un programa que garantice que el país sirva a la causa de la paz, que el país complete su independencia realizándola en el terreno económico y que la complete también en el terreno político, desligándose de tratados ignominiosos que le obligarán a servir de carne de cañón en cualquier aventura guerrerista del imperialismo.

Nuestro partido discute para que se levanten los niveles de salarios y para que en estos instantes en que la desocupación golpea sobre los hogares de miles de trabajadores de distintas industrias, estos trabajadores tengan una ocupación asegurada o una legislación protectora que les evite el riesgo de la desocupación.

Estas cosas discute y en función de estas cosas discute y revisa la actuación de su dirección y de sus dirigentes, y lo hace partiendo de principios fundamentales de nuestro propio partido, principios que establecen la obligación de crítica y de autocrítica dentro del Gobierno del partido, de los hombres que actúan en la dirección, ante los órganos del partido, es decir, ante la base del partido; crítica y autocrítica que sólo pueden hacer los comunistas, porque si la hicieran otros partidos se desintegrarían automáticamente...

(Apoyados).

—...ya que carecen de principios en algunos casos, o porque están plagados de implicancias por fuerzas ajenas a las que les dan su voto y su respaldo electoral, o porque simplemente si pusieran sobre la mesa el conjunto de las actuaciones y las contrastaran con los programas que ofrecen en los períodos preelectorales, que quedarían sin clientela.

(Apoyados).

—El Partido Comunista puede discutir y discute, y lo hace en este instante que prepara el XV Congreso. Pero tenía razón, mi compañero de sector Enrique Rodríguez para calificar de chisme irresponsable todo lo que quiera confundir este tipo de dirección que dentro de nuestro partido se habla de supuestas purgas o que se aplicarán sanciones a algunos de sus dirigentes. Las desmentimos como chismes irresponsables en el seno de este Parlamento haciéndonos plenamente responsables de esta afirmación que realizamos.

La preocupación que algunos señores Diputados demuestran por las cosas de nuestro partido, entonces, nos reconforta en la seguridad de que el Partido Comunista preocupa porque es una fuerza, y que esta fuerza, que es nuestro partido, seguirá desarrollándose con estas discusiones, con la revisión de su orientación con el conjunto de sus afiliados, con la revisión de su masa y de los hombres que la integran.

Dentro de nuestro partido no hay pavorreales que puedan enojarse por la crítica, sino que es un partido sano, donde los dirigentes pueden hablar ante la masa. Ponen sobre la mesa los errores que puedan cometer; critican esos errores para superarlos y por este camino nuestro partido marcha a ganar la mayoría de la clase obrera del país y apela al pueblo para corregir lo que pueda ser errores de algunos de sus militantes.

Por este camino se fortalecerá el Partido Comunista y por el camino de esconder las lacras y las implicancias de sus hombres de dirección, otros partidos marchan a la descomposición y a la desaparición del escenario histórico de nuestro país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

DUBRA. — Evidentemente, el señor Diputado preopinante se ha referido a una información dada por el periódico que yo dirijo, que ya fué en su oportunidad contestado por mi compañero de sector, el doctor Cardoso.

Yo voy a hacer uso de la palabra nada más que para defender la verdad de la información que ha sido suministrada por este periódico a sus lectores. Se ha introducido alguna palabra que no estaba contenida en el comentario periodístico a que voy a hacer referencia: la palabra "purga". Si habrá o no purgas en el Partido Comunista es un problema que a nosotros no nos interesa, y, además, esta calificación no la hemos empleados.

Dimos una información en "El Sol". Esa información, en el próximo número será ampliada. El doctor Cardoso ha afirmado por su honor que es verdadera, y para que la opinión pública no sea confundida por las negativas apasionadas del señor Diputado preopinante, podemos afirmar en este Parlamento, y desde luego en la esperanza de que trascienda a la opinión, de que obra en nuestro poder la copia fotográfica del documento en que se hacen tan graves y severos cargos a algunos dirigentes del Partido Comunista que ocupan asientos en esta Cámara en calidad de representantes.

Por lo tanto, con toda tranquilidad, y sin entrar en la nebulosa de palabras que el señor preopinante ha hecho respecto a inconducta y decisiones de otros partidos que no ha señalado, refirmo con toda tranquilidad y sin ninguna nebulosa de palabras que la información del periódico "El Sol" es exacta, que esa información será ampliada, y que si se discute su veracidad haremos la publicación del documento original; que lleva la firma del líder epónimo de esa agrupación política, señor Eugenio Gómez.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amorím Sánchez para que la Cámara pase a intermedio por treinta minutos.

(Se vota).

—Diecisiete en cincuenta y seis: Negativa.

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En la sesión del lunes último, con ocasión del debate político desarrollado durante su transcurso, yo afirmé que, en el año 1946, en el seno de la Comisión formada en aquel entonces que había de estudiar los proyectos de reforma constitucional, el señor Diputado Amorím Sánchez hablando, si no oficial, por lo menos oficiosamente, en representación de su partido, había formulado una tremenda requisitoria contra la representación proporcional. El expresó que sus palabras se habían limitado a objetar la extensión de la representación proporcional a la constitución del Senado. Yo, sin contradecirlo, dije que creía que mis recuerdos eran más fieles que los suyos.

He revisado la versión taquigráfica de las sesiones de aquella Comisión, y debo decir que la resultante final es un poco salomónica: tenemos razón los dos.

En sus palabras finales, él dijo que la oposición de su partido a la representación proporcional se objetivaría, puramente, en lo que tenía relación con la composición del Senado. Pero en la parte expositiva de los fundamentos de esta conclución, el señor Diputado Amorím Sánchez habló extensamente contra la representación general, genéricamente, llevada a los extremos a que, según expresó, se lleva en nuestro país.

Como creo que solamente dispongo de cinco minutos —la Mesa podría informarme a ese respecto— no podré ser más extenso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, cinco minutos, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Sería muy interesante para la Cámara conocer los detalles de este episodio, pero no será posible.

No me excuso de decir que yo también expresé entonces lo que he expresado en muchas otras oportunidades, dentro de la Cámara y fuera de ella, y es que no creo que la representación proporcional sea un principio democrático, doctrinario, aunque entiendo, en cambio, que es una deseable solución de convivencia política.

Con este criterio yo no puedo hacer reproche al señor Diputado Amorím Sánchez y a su partido porque piensen de la representación proporcional como resultó que él pensaba en la oportunidad a que estoy aludiendo. Cabría el reproche, en cambio, cuando observo que el herrerismo quiere pintarse como defensor de la representación proporcional cuando nadie la ataca, imputándonos a nosotros una actitud contraria que en ningún momento hemos tenido.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para responder a la alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es para referirme a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco.

Es una lástima, señor Presidente, aunque éste tenga el aspecto de un posible planteamiento de debate político, que estemos limitados por la rigurosidad del Reglamento.

El señor Diputado Fusco ha insinuado que si hubiera dispuesto de más tiempo hubiera podido ahondar en los detalles. Yo creo que estos detalles no sería ocioso refrescarlos y revivirlos, porque creo que tienen que interesar a todos los sectores, y también a la opinión pública del país.

Yo lo único que quiero decir es que las ideas que expresé y que defendí en aquella oportunidad, y que están contenidas en las versiones taquigráficas a que ha hecho referencia el señor Diputado Fusco, las sigo manteniendo integralmente. Naturalmente que en este momento estoy hablando a título absolutamente personal y no traduzco la opinión colectiva, ni de la bancada ni del partido; pero en lo que me es personal, declaro que las mantengo integramente, no me he apeado de ellas, y en oportunidad de algún debate próximo se verá cómo soy consecuente con ellas y, por lo tanto, creo que no corresponde ninguna otra manifestación por el momento.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta a la Cámara de que se ha designado al señor Diputado Tróccoli para sustituir al señor Diputado Fischer en la Comisión de Asuntos Departamentales, a los efectos del estudio del problema atinente a la concesión de Deuda Pública a favor del Municipio de Montevideo.

18

Continúa el debate respecto de los informes del señor Ministro del Interior sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: yo tomé la posta —para emplear una expresión deportiva muy grata al señor Diputado Ricaldoni— en este debate en condiciones bastante desfavorables.

Es evidente que la Cámara está fatigada —la moción del señor Diputado Amorim Sánchez lo demuestra bien, aunque haya resultado la votación negativa— y yo también estoy bastante fatigado por la atención permanente que le he prestado al debate.

En realidad, hago uso de la palabra un poco por obligación; estoy obligado a hablar; después diré en cierto modo las razones que me obligan a hablar. Pero si yo consultara lo más íntimo de mí mismo no hablaría en este debate; me limitaría a seguir en espectador del mismo; naturalmente, en espectador activo, a la manera de Ortega —y que me perdone el insigne maestro esta pretensión mía de colocarme en posición parecida a la suya— y entonces podría formularme, siempre en espectador, múltiples reflexiones de todo orden: filosóficas, sociológicas, políticas, sin ser ni filósofo, ni sociólogo, ni político, porque, por lo demás, para reflexionar en filósofo o en sociólogo no es necesario propiamente serlo; todos los días cada uno de nosotros adopta actitudes aunque solo fuere a sí mismo más o menos de filósofo, o de sociólogo, o de político.

Y en sociólogo, o mejor, en aprendiz de sociólogo, y siempre a manera de espectador, yo pensaría en el cambio de signo de los tiempos que corren; en este clima de ahora, tan desconcertante que estamos viviendo, en la nueva manera de ver el mundo. En político, sentiría cómo este debate nos ha permitido apreciar algo del profundo trastocamiento de las estructuras estatales que empieza a difundirse por todos los ámbitos del mundo, y en el aporte cada vez mayor de las instituciones públicas, nuestras y ajenas, en el sentido de la deshumanización del hombre. Y en filósofo, —si pudiera hacerlo de algún modo— mi reflexión se orientaría hacia la contribución que podría significar la difusión de los vicios sociales como instrumento irracional para frenar o hacer olvidar esa angustia primordial de la persona humana que los existencialistas se esfuerzan ahora por traer a luz de la conciencia. Y finalmente, en ciudadano de este país o de esta ciudad, en hombre de la calle que eso sí, soy sin reservas, podría pensar que es mejor no pensar, y si dejarnos arrastrar por el torbellino de los sucesos que nos desbordan por todos lados y contra los cuales nada podemos hacer para nuestro bien o nuestro mal; lo mismo en posición fideísta que en actitud escéptica. Todo eso lo he pensado y a mí, para mí, me hubiera bastado. Pero soy legislador y no sólo espectador, y además soy médico y por añadidura médico psiquiatra. Y en este debate la medicina ha sido traída y llevada, y algo así como el preanuncio fantasmal de locuras colectivas pareciera desprenderse de las palabras pronunciadas por muchos oradores.

Me considero, por tanto, obligado a intervenir aunque sin la pretensión de aportar nada nuevo. Todo, como tanto se ha repetido, ya ha sido dicho. Montañas de cifras, estadísticas, datos, informaciones, comentarios han sido brindados a la consideración de la Cámara.

Voy a limitarme, para usar la fórmula corriente, a exponer algunas puntualizaciones que, lo más probable es que no puntualicen nada.

(Hilaridad.)

—Este es un debate parlamentario; me cuesta admitir que pueda ser una interpelación. Es un debate parlamentario de carácter puramente legislativo, con fines legislativos, supongo, y de ningún modo políticos. Esta circunstancia lo eleva, sin duda, en dignidad, aun cuando, también, sin duda, lo rebaje en interés.

Los Diputados somos en primer término políticos; hacemos sobre todo, política; política de la alta, de esa que el futuro Ministro de Salud Pública ofrecía como norma dominante de su actuación pública. O política baja que por desgracia, también a veces, tenemos que hacer.

Somos, pues, políticos, y después somos legisladores; sólo después. No es necesario ser muy penetrante para darse cuenta que por carencia de contenido o de sustancia política, el interés por este debate se ha enfriado bastante o ha declinado bastante, pese al esfuerzo estridente que recientemente hizo el señor Diputado Rodríguez por movilizarlo un poco, y pese también, a la muy clara y sensata exposición formulada por el señor Diputado Cardoso.

Yo no creo que ahora, al final, pueda contribuir con mi palabra a despertar algún interés, pero, de cualquier modo, algo debo decir.

Y, desde luego, una pregunta, que me sorprende un poco no haya sido formulada antes: ¿qué es un vicio social? La palabra "vicio" tiene dos significados fundamentales; tiene un significado físico: es un defecto, una imperfección de cualquier orden; y tiene un significado moral.

Yo doy aquí las definiciones de Larousse, de la Enciclopedia de fines del Siglo pasado: "Disposición o tendencia acentuada a lo malo. Licencia, libertinaje. Corrupción del cuerpo o del espíritu, o de ambos, resultantes de un hábito".

Como se ve, todas estas definiciones tienen un sentido peyorativo. El vicio es algo malo. ¿y qué es lo que le da carácter social?

Yo me voy a permitir acudir a la definición que yo expuse en una conferencia que pronuncié en el Congreso Antialcoholista realizado en Montevideo el año pasado: "Mal social —me refería al alcoholismo— vale decir, daño, perjuicio, desdicha —siempre en sentido peyorativo— que extendido a muchos compromete sectores importantes, primarios, vitales de la actividad social".

La discrepancia, se me ocurre, —si es que existe realmente esa discrepancia— entre el señor Ministro y los Diputados interpelantes, reside, en mi concepto en que el primero, el señor Ministro, tiene del vicio social, o por lo menos pone el acento para desarrollar su concepto de vicio social, en el aspecto físico de los vicios, y los segundos en cambio, un concepto fundamentalmente moral.

Se me acurre que la posición del señor Ministro es bien expresiva de ese cambio de signo de los tiempos presentes a que ya aludía al principio. Oyendo al señor Ministro, yo recordaba los otros días una lectura mía reciente. Naturalmente que antes de hacer estas lecturas, yo deseo formular una aclaración.

Tengo un gran respeto por el señor Ministro como hombre público, y tengo, asimismo, por el señor Ministro como persona, la más alta estima.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — De modo que todo lo que yo pueda decir, analizando tal vez equivocadamente la posición del señor Ministro, no se refiere de ninguna manera a la persona del señor Ministro.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Voy a leer el párrafo del discurso del señor Ministro al que ya se ha referido recientemente el señor Diputado Cardoso; y adelanto que, a propósito de la incidencia planteada por el señor Diputado Cardoso, me parece que no ha sido muy feliz la respuesta del señor Ministro.

Dijo el señor Ministro: "El juego, pues, plantea un grave problema social; pero el juego, en su mayor volúmen, que es pernicioso, que es disolvente, como se ha recono-

cido en el propio Parlamento, es de origen legal. De manera que me quedaría un capítulo que no yo quiero considerar, y sería juzgar el juego desde el punto de vista moral. Pero me parece que no he sido interpelado para eso y, además, me parece esto otro: que siendo el juego esencialmente legal, —por lo menos eso es lo que inquieta especialmeneta al Parlamento— como es lógico no podemos tacharlo de moral o de inmoral, porque tiene el respaldo de la ley". Hasta aquí yo compartiría la posición del señor Ministro; pero sigue: "Y ese mismo concepto ha sido hasta reconocido en nuestra jurisprudencia en una sentencia dictada en el año 1943, a propósito de un problema de quinielas. En la sentencia se dice: "La oficialización de las quinielas debe entenderse como reconocimiento de su moralidad"; de suerte tal —dice el Ministro— que este mismo concepto del Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno sobre el juego de la quiniela, es de aplicación a todos los demás juegos que tienen origen legal". Es decir, que el señor Ministro hace suya la afirmación del Juez que admite que el juego, por ser legal, es moral.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Que hay un reconocimiento legal. ¿Me permite?...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por más que se trata de un tema propio de los dominios del señor Diputado García Austt —y lo estaba comentando en voz baja—, que lo expone con un tono filosófico y que mucho atrae y seduce, porque pone al servicio de su posición mental, el talento que nosotros le reconocemos...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muchas gracias; muy amable el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...debo aclarar que quise decir lo siguiente: el interpelado es el Ministro del Interior, y juzga al juego como Ministro del Interior, y ve al juego reconocido por la ley, el juego oficializado, y desde ese ángulo el problema moral no aparece; el juego está por encima de lo moral o de lo inmoral en ese ángulo de aplicación de la ley, que es el que está bajo mi custodia.

Ahora, esto no significa que en el proceso de elaboración de una ley, el señor Diputado García Austt, legislador y yo legislador, balanceemos, valoremos los factores morales para hacer una ley, o para no hacerla, para aumentar o para restringir el juego; en ese instante jurídico, previo, el legislador debe examinar la repercusión moral del acto que va a realizar; pero formalizado el acto por el camino de la ley, digo que, para mí, Ministro del Interior, hay coincidencia con la setencia dictada por el doctor Garicoits, en ese caso a que me refería, en el que se reconocía que, siendo el juego legal, hay que admitir su moralidad.

Quiero decir: que vale el examen de la moralidad o de la inmoralidad, en el instante de la elaboración de la ley; pero, hecha la ley, para el Poder Público tiene que ser un acto moral, porque si no tendríamos que imputar la responsabilidad a quién? Al supremo representante de la soberanía, que es el Parlamento.

Esa es mi posición.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Puede ser que, en el fondo, estemos de acuerdo, pero creo que la expresión del Juez ha sido infeliz y que, naturalmente, en consecuencia, el asentimiento que el señor Ministro le ha prestado ha sido también, de reflejo, un poco infeliz. Pero yo me explico, en cierto modo, esa posición del señor Ministro, y voy a decir por qué.

Oyendo al señor Ministro —acabo de expresarlo— esas manifestaciones yo recordaba la lectura de un artículo publicado recientemente en el último número de una revista de México que empieza a ser muy difundida: "Cuadernos Americanos". Es un bello artículo, que tiene por autor a un sociólogo, creo que argentino, —no estoy muy seguro— Alvaro Fernández Suárez, y se titula "Prometeo Ciego entre la Paz y la Guerra". Se desarrolla aquí una tesis muy interesante: se refiere particularmente al desajuste que se está produciendo en el mundo entre los nuevos climas que se van creando y la posición del hombre: el mundo corre más rápido que el hombre, desborda al hombre, y entonces, naturalmente, se produce un desajuste o desequilibrio entre el hombre y el ambiente. El autor hace referencia en particular, como elemento central de su exposición a la "reprise" de una película, "Metrópolis", que se había pasado hace veinte y tantos años, en 1926, y que ha sido vuelta a pasar ahora, lo cual ha provocado un poco una sensación de estupor y, en buena parte, de disgusto entre todos los que la volvieron a ver, que, sin ser jóvenes, están lejos de ser ya viejos.

Y a propósito de esa impresión un tanto desconcertante producida por el espectáculo de una cosa que se ha vivido y que parece ya ajena a uno, él autor hace algunos comentarios que me parecen muy atinados y que podrían, en cierto modo, explicar la posición del señor Ministro y explicar otras cosas relativas a este debate.

Dice el señor Fernández Suárez: "La adaptación completa y eficaz a un medio no se realiza sólo con someterse a él en formas y apariencias, en un mimetismo de mero color, sino que exige una absorción vital de ese medio hasta hacerlo carne, y también una reacción dominadora frente a él por la inteligencia. Estamos de verdad adaptados a un medio cuando ha entrado profundamente en nosotros y, por otra parte, nosotros estamos sobre él, armados de respuestas eficaces para contestar a sus imposiciones y traducirlas en fuerzas ancilares a nuestro servicio. Evidentemente, en cuanto vivimos y sobrevivimos, es que aun cuando ese medio varíe y haya venido variando con mucha rapidez nosotros pudimos seguirlo, contestar a sus exigencias perentorias, pero tal adaptación será superficial, demasiado inmediata, demasiado pasiva. No es una adaptación íntima ni desde arriba, en la cual el intelecto preside al hecho".

Sostiene el ensayista que esta adaptación, la del hombre, es fruto del progreso de la técnica. La técnica progresa tan rápidamente que el hombre no puede adaptarse inteligentemente a esos progresos. Puede adaptarse utilitariamente, puede hacer lo que él llama la asimilación fruitiva de la técnica, de modo natural y hasta a menudo agradable.

Y sigue diciendo: "Queda dicho que la adaptación a la técnica —o si se prefiere, la asimilación humana de la técnica— en los aspectos utilitarios formales y aún psicológicos más inmediatos y perentorios, se realiza sin ninguna dificultad mayor. Pero, naturalmente, sería absurdo creer —y nadie cree, supongo— que la técnica exija de nosotros, únicamente, la modificación de esa zona cortical del hombre. Sin duda va mucho más allá en su influencia y reclama esfuerzos muy serios y actitudes fundamentales. Nos pide que la asimilemos en otros terrenos, con más conciencia, con más pena, y si no lo logramos, la técnica envenenará nuestra vida y aun puede destruirla".

"Por ejemplo, no es dudoso..." —y es éste el párrafo que se aplica, en mi concepto, más especialmente a lo que yo supongo es la actitud del señor Ministro— "...—ni la observación puede pasar por nueva— que la técnica, al modificar el medio social, crea condiciones dentro de las cuales la moral clásica subsiste con dificultad, o, como dicen los moralizadores comunes, "se relaja". En este campo la asimilación de la técnica reclama un esfuerzo consciente que está por hacer o que se va haciendo a trompicones, de cualquier modo, en una lucha elemental entre rebeldías ingenuamente infantiles, fanatismos ocasionales y una moral vieja, hecha para un mundo pasado. En este aspecto, el hombre aún joven que ha vuelto a ver su mundo en un ayer próximo y muerto, el mundo de la película olvidada, no puede pretender haberse renovado tanto como para estar al día. No es cosa hacedera improvisar una moral digna de este nombre en unos cuantos años. Puede suceder, eso sí, que la moral vieja se haya roto, y que en su lugar aparezca un tejido inconexo y fluctuante de manifestaciones de conducta, con una gran variedad, según que se trate de una capa social o de otra, de un grupo o de otro grupo, sin contar los infinitos matices de familias e individuos. Es decir: que la sociedad entra en un período de vacilación moral. El ejemplo más palmario de este fenómeno es lo que sucede con la mayor libertad de movimientos y aun la mayor libetrad sexual de la mujer, en los últimos años. Es un efecto de cambios muy importantes —existe una relación profunda entre el desarrollo técnico de una sociedad y el poder social de la mujer— cuya causa más visible es la emancipación económica de las mujeres. Las fábricas y las oficinas, al reclamar un personal femenino, le han dado, por una parte, mayor libertad de movimiento, y por otra el poder de utilizar esa libertad".

Bien. ¿Qué quiere decir todo esto? Quiere decir que el mundo se está organizando sobre nuevas bases imprevisibles, que no se han podido anticipar ni estamos en condiciones de prefigurar. Es decir, que el mundo nos va desbordando, pese a todos los esfuerzos que hagamos por integrarnos a él.

Y en este asunto de los vicios sociales, en esta asimilación por el Estado de los vicios sociales, el desconciarto, la desorientación desde el punto de vista espiritual que eso significa para los que, sin ser viejos, hemos tenido oportunidad de vivir en otro mundo distinto a este, mundo en el que los vicios sociales eran repudiados por el Estado, produce naturalmente una sensación de inseguridad, de vacilación, desde el punto de vista moral.

Yo creo que el primer párrafo del señor Ministro era el apropiado. No se puede decir que el juego sea moral o inmoral. Esperemos que el tiempo nos ofrezca la expresión apropiada, porque sería tremendo que nosotros aplicáramos

los conceptos de una moral quizás vieja y anticuada, a las situaciones presentes, porque si todo lo permitido legalmente es moral, podrían darse situaciones desconcertantes; podría darse el caso, por ejemplo, de que se oficializara la prostitución. Esto puede parecer un poco extraño. No digo que se llegue a oficializar la prostitución como fuente de recursos. Ni al ex Ministro de Hacienda se le ha ocurrido eso.

(Hilaridad).

—Pero podría buscarse, respondiendo a esa tendencia de reglamentarismo excesivo, alguna forma de ordenación sanitaria que pudiera significar, en cierto modo, la oficialización de la prostitución. Por lo demás, no sería nuevo, porque la prostitución ha sido oficializada hace muchos siglos: entre las leyes de Solón hay una que se refiere a la oficialización de la prostitución; la prostitución era entonces una función amparada, protegida y explotada por el Estado.

Este desajuste entre el hombre y su ambiente, y su medio, a que me vengo refiriendo, —y aquí en cierto modo comparto un poco marginalmente la posición de los Diputados comunistas— es en algún aspecto fruto de la organización económica capitalista del mundo presente; pero no porque esa organización haya establecido la hegemonía de una clase, sino porque esa organización está centrada a la técnica, está centrada en el maquinismo; la máquina se va absorbiendo al hombre y lo va dominando, y lo va superando; la máquina es un poco como en el caso del aprendiz de brujo goethiano, la fuerza mágica que ya empieza a dominar al hombre; inventada por el hombre, comienza a dominar al inventor, y estamos expuestos a que termine con el mismo.

En ese sentido, la técnica deshumaniza al hombre, y esa posición de deshumanización del hombre es, sobre todo, sensible o visible cuando el hombre cumple un trabajo, sobre todo cuando el obrero cumple un trabajo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y tres. — Afirmativa.

Puede continuar en uso de la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Las condiciones en que los obreros cumplen su trabajo frente a la máquina son realmente desoladores. La taylorización, la standardización del trabajo, esa fragmentación del esfuerzo al mínimo, pero repetido indefinidamente en el mismo sentido, sin procurar al obrero la menor satisfacción con respecto a la terminación del trabajo que cumple, es uno de los elementos que más desvirtúan, que más chocan a la esencia, a la naturaleza del hombre.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—En eso estamos de acuerdo. Muchos obreros no resisten esas situaciones tan comprometedoras de sí mismas y, entonces, muchos de ellos acuden a alguno de estos vicios sociales como estímulo o como sostén de esa situación angustiosa en que viven.

(Apoyados).

—Es digno de hacer notar que el desarrollo del alcoholismo en los países centrales europeos ha coincidido fundamentalmente con el desarrollo del industrialismo; ha empezado a ser un problema grave en Europa —en Inglaterra, en Alemania, en Francia—, a mediados del siglo pasado. Era ya un problema en los países del Norte, en los países escandinavos, no muy industrializados entonces, pero perfectamente explicable porque el alcohol en esos países fríos es un poco alimento, sustituye en algo la necesidad de hidratos de carbono y de grasas que se requieren por el desgaste de calorías a fin de mantener el equilibrio con el ambiente en regiones de muy baja temperatura.

Pero en los países centrales europeos coincidió con el desarrollo del industrialismo y ha marchado paralelamente a la esclavización de la máquina, la esclavización del obrero y del público en general a ese vicio social.

De cualquier modo, que esta tesis, esta teoría sea verdadera o falsa, el hecho innegable es que los vicios sociales son males, enfermedades sociales, sea cual fuere su origen, sea cual fueren las causas que los provocan. Lo son de un tipo particular, excitantes, euforizantes en buena parte y quizá por eso por las otras. El alcohol es un excitante, el juego lo es también; pero como enfermedades que son, aminoran, disminuyen, inferiorizan, degeneran, degradan, invalidan a los que las padecen.

Por otra parte, su carácter social endémico las torna singularmente perturbadoras, perturbadoras por lo menos de rendimiento social, que es una forma, quizá la peor, de alterar el ordenamiento social indispensable al bienestar colectivo.

Sea cual fuere el concepto que se tenga del Estado moderno, es incuestionable que la defensa de la salud social, de la salud económica, de la salud física, de la salud moral, es su móvil primordial esencial.

Toda la legislación, en todos los países del mundo, está inspirada en ese propósito.

Y ahora, volvamos los ojos a la casa nuestra. Frente a ese imperativo ineludible, a que acabo de referirme, ¿cuál ha sido o es la actitud de nuestros gobernantes? Algo así como una postura de inercia lucrativa. De todos los aspectos de la salud pública, al gobierno parece interesarle tan solo, o casi tan solo, la salud fiscal.

Naturalmente, sería tonto desconocer que el inmenso, creciente y complejo mecanismo del Estado moderno requiere, para sostenerse, recursos, alimentos cada vez más abundantes. Pero centrar la preocupación capital en la obtención de esos recursos con desdén u olvido de las verdaderas finalidades primordiales, es equivalente a buscar la riqueza por la riqueza misma, como un fin en sí.

Haciéndolo, se corre el riesgo de transformar la necesidad fiscal en tentación, como lo hacía notar el señor Diputado Flores, y luego en codicia fiscal, y agregar este vicio a los otros.

Es a este respecto extraña, por contradictoria, la actitud del partido gobernante, frente a este problema de los vicios sociales.

Si por algo se ha singularizado el batllismo es —lo reconozco en su honor— por su afán en modernizar la estructura de las instituciones estatales, pese a graves errores cometidos. Grandes leyes de defensa social son, en parte, obra suya: la asistencia obligatoria, las jubilaciones extensivas, la extensión y gratuidad de la enseñanza. Pero frente a un gran mal social como éste de los vicios, ¿qué hace el Gobierno? ¿Los combate? ¿Los frena? ¿Los corrige? ¡No! Simplemente los aprovecha.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Gobierno somos todos: Parlamento y Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Gobierno somos todos; sí, desde luego.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡Ah, bien!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Bueno: Simplemente los aprovechamos, todos, pero en especial el batllismo...

Los apremios fiscales, las urgencias burocráticas, los reclamos estatistas crean y mantienen en la codicia y obligan a acudir a cualquier medio para satisfacerla.

¿Cuánto le procura a las rentas fiscales la explotación de los vicios sociales? Esto creo que no lo dijo el señor Ministro. Yo no lo sé con certidumbre pero casi con seguridad, más de $ 40:000.000.00; la mitad de la suma a que ascendía el Presupuesto General de Gastos hace apenas cuatro o cinco años. ¡Es impresionante!

El doctor Quijano, en la conferencia que pronunciara en el ciclo de la Bolsa, hizo referencia a esto, y dijo —lo que aquí ya se ha repetido, pero que voy a leer porque lo que interesa es el comentario final—: que el consumo de caña ha pasado, de 1943 a 1948, de 3:300.000 litros, a 6:600.000 litros; que la grappa ha pasado, de 1:600.000 a 2:500.000 litros, y que otras bebidas alcohólicas fuertes han pasado de 1:800.000 a 2:800.000, mientras que los impuestos recaudados sobre la caña han ido de pesos 2:200.000.00 a $ 7:200.000.00.

Hay 2.100 despachos de bebidas —2.300 según datos del señor Ministro— en Montevideo y apenas hay 989 carnicerías y 435 panaderías.

El señor Diputado Brena desarrolló muy bien este aspecto del problema.

Las cifras del juego, incompletas por no comprender algunos hipódromos y casinos y descartan, por supuesto, el juego clandestino, eran, estos totales: $ 59:000.000.00 en 1943 y $ 152:000.000.00 en 1948.

Y mientras el número de concurrentes a los hipódromos pasa, en la misma época, de 425.000 a 615.000 y el de los concurrentes a los casinos, de 64.000 a 261.000, el público que asiste a las bibliotecas ha tenido este movimiento: 189.000 en 1943 y 97 000 en 1948. Se ha reducido casi a la mitad.

Debemos preguntarnos otra vez, dice el doctor Quijano, y así hasta el cansancio: "¿Una política financiera que se desarrolla en tales términos es una política que revela congruencia entre los medios adoptados y los fines cumplidos o los resultados logrados? Y debemos preguntarnos también, otra vez, si no estamos vendiendo nuestra alma al diablo".

Como contribución a este cuadro sombrío podrían aportarse, a lo mucho que ya ha sido traído a Sala, los datos

que siguen: se juega alrededor de $ 200:000.000.00; $ 152:000.000.00 declarados oficialmente, más un 30 o|o clandestino, según cifras del señor Diputado Brena, lo que sumaría $ 195:600.000.00. Vale decir —esto es lo que me interesaba destacar—: $ 100.00 por habitante y por año, incluyendo en el porcentaje, naturalmente, los niños y mujeres.

No debe haber muchos países que igualen esta cifra; en este sentido creo que batimos un triste "record".

En alcohol se ingieren 6:600.000 litros de caña, más 2:500.000 de grappa, más 6:000.000 de alcoholes fuertes —calculo yo, aunque este cálculo no coincide con el del señor Ministro—, especialmente whisky, gin, cognac y vermouth, fabricados en el país o importados. No computo la cerveza y el vino que pueden ir de yapa. Suman los alcoholes fuertes más de 15:000.000 de litros. El consumo, pues, es de siete litros y medio por habitante y por año, también con mujeres y niños incluídos.

Hagamos una comparación: en 1865, en Suecia, cuando el problema del alcoholismo alcanzó su grado máximo, el consumo era de 10 litros con 7 por habitante; en 1910, casi cuarenta y cinco años después, ya en vigencia las leyes restrictivas, el consumo bajó a 6,8; en la actualidad debe andar alrededor de 3,5.

Como se ve aquí también nosotros casi alcanzamos un record.

A mayor abundamiento otro dato sobre vicios sociales. Se ha hablado mucho en este debate sobre alcohol y locura y sobre alcohol y delito. Sobre el último aspecto no voy a insistir; pero sobre el otro voy a aportar esta información: en el servicio a mi cargo, del H. Vilardebó sobre 182 enfermos ingresados en lo que va de este año, 41 son alcoholistas declarados que acusan psicopatías directamente de origen alcohólico, vale decir, el 22.5 o|o.

Conviene hacer notar que las enfermedades mentales —se me perdonará esta pequeña digresión— tienen dos grupos de causas fundamentales: o son de origen exógeno o son de origen endógeno. Las causas exógenas son las causas banales: infecciones, intoxicaciones, traumatismos, factores sociales más o menos objetivables. Las causas endógenas son: la herencia, la predisposición, etc.

Descartando todo lo que pueda influir el alcohol en la herencia, en la predisposición a la psicopatía, que es grande, queda lo otro: en los hombres, las psicopatías exógenas ascienden en nuestro país más o menos al 40 o 45 o|o. Vale decir, que la mitad casi de las psicopatías exógenas del hombre son de origen alcohólico.

Y para concluir con aportaciones desagradables, he aquí un dato más, éste sobre prostitución. Yo tengo aquí en mis manos un informe elevado a la policía, informe bastante interesante de un funcionario policial, que el señor Ministro conoce, el señor Eduardo Olave Barbot, cuyos datos esenciales han sido recogidos en una exposición del ex-Jefe de Policía de Montevideo, señor Juan C. Gómez Folle. Refiriéndose a la falta de control sanitario dice lo siguiente: "Existen en el registro de prostitución" —era el año 1945— "3.081 mujeres inscriptas, de las cuales, deducidas las que fueron eliminadas por fallecimiento, por su solicitud o por haber abandonado el país, restan unas 2.750. Solamente alrededor de 400 mujeres realizan visitas corrientes, de acuerdo con las disposiciones vigentes y de ahí tenemos que unas 2.300 mujeres son examinadas tan solo en forma esporádica por concurrencia al Servicio Sanitario de Higiene Sexual o porque la policía las detiene incitando al libertinaje". Por consiguiente, toda esta enorme cantidad de mujeres puede admitirse que están exentas de vigilancia sanitaria y pueden considerarse clandestinas desde el punto de vista higiénico.

En el Ministerio de Salud Pública, —agrega— "se estima en más de 6.000 las mujeres prostitutas que en ningún momento han sido inscriptas, de las que una pequeña parte solamente son examinadas cuando las detiene la policía". El cuadro es casi aterrador, me atrevería a decir.

A este propósito quiero hacer una pequeña aclaración. El señor Ministro hizo referencia a las estadísticas del doctor May, Director del Departamento de Higiene Sexual, que da un porcentaje bastante elevado de sífilis primarias. Pero yo quiero hacer notar qué esas cifras son muy incompletas. Fuera de las recogidas dentro del Departamento de Higiene Sexual —él cita solamente, aparte de esas, las del Hospital Maciel y Hospital Pasteur, referentes a las consultas de la señora de May, del propio doctor José May, y del doctor Pedro Raúl Alonso—, no se ha tomado en cuenta todos los otros enfermos que concurren a las clínicas dermosifilopáticas que son numerosos; y, naturalmente, tampoco ha podido tomarse en cuenta los datos de los especialistas que asisten particularmente y que ascienden a un número muy crecido de casos. Yo, que no soy especialista, he tenido la oportunidad de ver este año cuatro enfermos atacados de lesiones sifilíticas iniciales.

De modo que el número de contaminados por la sífiles —el contagio se hace, en la inmensa mayoría de los casos por la vía sexual— asciende a bastante más, con ser ya mucho, los 2.755 casos a que alude el doctor May.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Justamente cuando el señor Ministro hacía su exposición y citaba los datos respecto a la sífilis, yo le advertí que esos datos recogidos del doctor May, diferían un poco de los datos que teníamos nosotros, aunque yo no era quien iba a desarrollar ese punto.

A raíz de esa afirmación mía, el doctor May se puso en comunicación conmigo por teléfono y tuvo la amabilidad de enviarme su folleto sobre ese tema y, además, una nota en la que me explica la diferencia de datos, a la que también alude en su magnífico discurso el señor Diputado García Austt.

Dice el doctor May que a lo que yo me refería, es decir, a los casos de sífilis heredada, especialmente al brote de sífilis en maternidad, se puede explicar, compaginándolos con sus datos. El cree también que hay ese brote. Y me dice en la nota: "Como le dije y ratifico en lo que se refiere a sífilis heredada no tenemos otra información que la que nos envía el Dispensario nuestro cuyo Jefe es el doctor Spera Vázquez, careciendo de otros datos cuyo comentario trasciende. Por esa razón he cambiado verbalmente opinión con los Profesores doctores Infantozzi y Rodríguez López, y por otras tareas absorbentes ha quedado diferida una proyectada reunión con Jefes de Servicios de este Departamento".

Y luego me indica la razón que él tenía para informarle al señor Ministro que se había anotado una disminución, comparando, especialmente, el primer semestre del año 1948 que nos da 1.153 casos con el primer semestre de 1949 que nos da 879 casos, y como ya se había advertido una diferencia en menos entre 1947 y 1948, el doctor May llegaba a esa conclusión. Sin embargo los datos que ahora agrega el señor Diputado García Austt, conjuntamente con los datos que yo tenía y que había obtenido en una revista especial de clínica, sobre sífilis en casos de maternidad, nos demostraríamos con que estas cifras pueden tener alguna variación.

De todos modos tiene mucho interés lo que me expresa en esta nota el doctor May: que en este país no existe lo que existe en otros países. Dice así: "No cuenta el Departamento de Higiene Sexual con salas de internación para los enfermos que consultan y que requieren ser internados. Pesa sobre las enfermedades cutáneas sifilíticas una idea y un concepto que ha permitido llegar a Montevideo a una densidad de población calculada en 800.000 habitantes sin tener un hospital destinado a esas enfermedades como lo tienen en América desde hace años Río de Janeiro, Santiago de Chile".

Recojo esta sugestión que me parece altamente patriótica y que debía de ser tenida en cuenta por la Comisión que va a estudiar estos problemas.

Nada más y muchas gracias doctor García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Desearía saber qué tiempo me queda, señor Presidente, para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ocho minutos y cinco segundos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Entonces voy a tratar de abreviar.

¿Cómo luchar contra estos males sociales? Yo, naturalmente, no voy a aportar nada nuevo a este respecto. Y seré muy suscinto.

Creo que hay directivas de orden general que se pueden aplicar a la lucha contra todos los males.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Fissidini, (Presidente).

—Voy a leer a este respecto algunos párrafos del discurso que pronuncié en el Congreso Antialcohólico: "Desde luego, un principio parece esencial o fundamental en la lucha contra los males sociales. No existe posibilidad de éxito en esa lucha si no se afirma la legislación sobre un principio restrictivo. El alcoholismo, y lo mismo puede decirse del juego, es una toxicomanía. El juego es una toxicomanía moral, y como tal sólo puede curarse suprimiendo o limitando el aporte del tóxico...".

(Apoyados).

—La restricción o supresión puede intentarse a la manera como se actúa en ciertos casos contra los estupefacientes, estableciendo de lleno la supresión directa, total e inmediata del veneno espirituoso o del otro veneno, el moral, que es el juego.

Yo soy partidario, en lo que se refiere al alcohol, de la restricción total, soy partidario de la restricción directa y total como desiderátum.

Los otros días, en una de esas interrupciones hechas en buen todo humorístico, del señor Diputado Ricaldoni, afirmó que la ley seca en Estados Unidos había sido un fracaso. No ha sido del todo así, señor Diputado. La ley seca tuvo consecuencias muy favorables, sobre todo desde el punto de vista mental, pese a que no se respetó mucho; pero la disminución de psicopatías de origen alcohólico fué singularmente elevada.

Naturalmente que ese desiderátum es difícil de alcanzar, pero debiera intentarse la aplicación de alguna de las otras formas a las que hizo referencia el señor Ministro en su discurso, sobre todo a los sistemas instituídos en los países escandinavos: Suecia y Noruega.

No puedo desarrollarlos aquí, porque sería largo, pero en resumen es el racionamiento del alcohol, con la individualización de los casos, y extendida a todos los planos, porque toda lucha que se emprenda en contra del alcoholismo, tiene naturalmente que emprendrese frente a la producción, no solamente frente al consumo. Mientras no se restrinja la producción, no hay posibilidad ninguna de restringir el consumo. Es, por desgracia, otro el procedimiento que se ha aplicado entre nosotros: se ha recurrido al método de la restricción indirecta.

Voy a leer, señor Presidente, otro párrafo de mi discurso que se refiere a esto. "Son bien conocidos los procedimientos inoperantes a que se acude en las legislaciones que imponen aquellas normas —los de restricción indirecta, incompleta— para hacerse la ilusión de que se combate al alcoholismo. Se basa en premisas ficticias. Consisten esencialmente en imponer cargas al consumo imaginando que el encarecimiento del tóxico provocará una especie de restricción automática refleja. Se agrava con altos impuestos el expendio de bebidas alcohólicas, en particular los alcoholes destilados fuertes; se eleva el costo y se limita el número de las patentes de despachos de bebidas; se fijan días y horas de consumo; se prohibe la fabricación o importación de ciertos espirituosos, el ajenjo, por ejemplo, considerado hipertóxico, pero ni se limita la producción ni se controla el consumo".

Es, repito, por desdicha, el procedimiento imperante entre nosotros. No sólo no se limita la producción, sino que se le estimula. Cuanto más alcohol pueda fabricar la ANCAP, mejor para las arcas del Estado y, por consiguiente, parece estimulable en ese sentido.

Con respecto al juego, lo mismo. No insisto sobre ello; me adhiero a lo expresado por el señor Diputado Cardoso. Creo que hay que ir a una limitación del juego, suprimiendo las carreras en los días hábiles, no autorizando más la apertura de nuevos casinos, derogando esa ley o esa disposición —creo que es una ley— en virtud de la cual basta invertir $ 500.000.00 en la construcción de un hotel para tener derecho a que funcione un casino.

SEÑOR ANFUSSO. — ¿Me permite?... Está derogada.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Me felicito de ello. Luego, creo que tampoco se podría dar andamiento a algunas iniciativas infelices; entre ellas, recuerdo una del señor Diputado Anfusso, tratando de extender al invierno, el funcionamiento de los casinos en Punta del Este.

SEÑOR ANFUSSO. — Ahí no estoy de acuerdo...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Más aún; creo que todos los casinos debieran funcionar solamente algunos meses en el año, volviendo al régimen primitivo.

(Interrupciones).

—Que funcionen en los meses de verano o cinco o seis meses en el año. Suprimirlos de inmediato me parece difícil y muy perturbador, por desdicha, desde el punto de vista económico. De modo que no hay más remedio que respetarlo un poco.

En cuanto a la lucha contra la prostitución también adhiero en principio a lo expresado por el señor Diputado Cardoso. Yo no soy totalmente abolicionista. Creo que algún reglamento debe mantenerse. Pero creo, sí, que debe tenderse al abolicionismo, completándolo, naturalmente, con ese conjunto de iniciativas que el Parlamento está en el deber de sancionar: la denuncia de las enfermedades venéreas; la obligatoriedad del tratamiento; la configuración del contagio sexual como delito y la imposición del certificado prenupcial. Pero creo, asimismo, como lo acaba de mencionar el señor Diputado Brena, que es necesario reorganizar el servicio de higiene sexual en todo el país; es imprescindible procurar a ese servicio todos los elementos necesarios para la buena asistencia de que actualmente carece.

La lucha eficaz contra los males sociales —para terminar— es una obligación ineludible de los Poderes Públicos.

(Apoyados).

—Si al Estado le incumbe, en primer término, la defensa social del pueblo, —del ejercicio consciente de cuya soberanía el mismo depende esencialmente—, el cumplimiento de aquel cometido vital no podría desvirtuarse centrando la atención preferente de la autoridad hacia finalidades secundarias, a pretexto de urgencias no siempre justificadas o de intereses económicos o políticos artificialmente creados cuando no enteramente espurios.

(¡Muy bien!)

—La salud física y moral del pueblo es la suprema ley...

(Apoyados).

—...y no se cumple esa ley cuando, queriéndolo o no, se amparan o estimulan los males sociales y se fecundan así los caminos o factores destructores del individuo y, por ende, disolventes de la sociedad.

Pese a todo lo dicho, yo abrigo fundadas esperanzas de que los representantes del Poder Público se reencaucen por las normas racionales y se esfuercen por rescatar esa alma colectiva que empezamos a vender al diablo según expresión del doctor Quijano, y evitemos así el peor de los suicidios sociales, el que se viene casi sin quererlo, por los caminos fáciles, ilusorios y engañosos del vicio del sensualismo enervante y de los ocios inútiles y estériles.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: frente a la consideración de este problema, yo creo menester establecer un principio general que podría denominar filosófico y que es la propensión humana a pregonar en lo abstracto o en lo empírico o en el terreno de las grandes definiciones, su total reprobación a ciertos vicios o defectos inherentes a la persona humana y, al mismo tiempo, a impulsos de esa doble personalidad indiscutible, aún desde el punto de vista científico, quienes a veces con más énfasis propugnamos por la sanción, la vigencia y la extensión de las normas morales, solemos claudicar en la vida práctica, realizando algo diametralmente distinto a lo que postulamos.

Esto se debe tal vez a que se observa entre los seres humanos, frente a esos vicios, males, defectos, tres tipos, perfectamente diferenciados, de personas: los que ignoran realmente las fallas que poseen o en que incurren; los que tienen conciencia de ellas, pero que sin embargo proceden de manera disímil con lo que esa conciencia le dice; y una tercera clase, menos numerosa, desgraciadamente, que teniendo convicción plena de sus defectos, lucha por ahogarlos, sofocarlos y extirparlos de su propia personalidad.

Es en consideración a estas notorias claudicaciones, que yo he sostenido reiteradamente en el curso de este debate, en acotaciones marginales, que los que se llaman vicios sociales, constituyen elementos congénitos, inherentes a la condición humana, y que no es un fenómeno circunscripto a nuestro país o a nuestro pueblo, que como tal se ha manifestado siempre, invariablemente, desde que el hombre se empezó a agrupar en formas estables de convivencia.

He mencionado al pasar ligeramente, citas que así lo corroboran, y podía decir más: que ha sido precisamente en los instantes en que los pueblos, las razas o las civilizaciones han alcanzado su culminación más brillante en los planos del pensamiento, de la cultura y del arte, que han puesto de relieve con mayor evidencia también, esas capitulaciones éticas a que he aludido.

Podría citar, ampliando la nómina, el caso de la Grecia que fustigó Aristófanes con verbo implacable; la Roma de Juvenal y Marcial, también castigada con idéntica implacabilidad. Podría rememorar aquella época del Renacimiento, donde en extraño y paradojal contubernio convivían la exaltación de la mística más pura y la manifestación más acabada de los valores intelectuales y artísticos más deslumbrantes que ha conocido la Humanidad, con el culto de la sensualidad, la morbosidad, y de la lujuria más inauditas. Y yendo hacia el Oriente, libros de entraña religiosa como el Panchatantra y el Ramayana nos demuestran que cada vez que una civilización ha llegado a cumbres excepcionales, desventuradamente de consuno, ha incurrido en un cultivo más intenso de los vicios. Tal vez esto se deba —y también hay una incongruencia casi patológica de la Humanidad— a que los pueblos, mientras crecen y son primitivos simultáneamente son viriles y ascéticos, porque tienen que ganarse el derecho a vivir y sobrevivir, y a abrirse camino entre sus semejantes, triunfando sobre el resto del mundo. Grecia y Roma lo demostraron. Mientras fueron pueblos guerreros y significaron una constante amenaza para sus vecinos, fueron virtuosos en su vida íntima, pero una vez que dominaron el mundo y se sintieron fuertes e inconmovibles, cayeron en la disolución y en el vicio, como fruto paradógico, tal vez, porque esas energías antes vertidas en la acción, después tomaron nuevos cauces y derroteros, auspiciados, aunque

sea doloroso confesarlo, por la propia cultura y por el propio afinamiento de la sensibilidad.

En lo que concierne a la época contemporánea, yo coincido con el criterio con que enfoca estos problemas el doctor García Austt. Creo que los vicios sociales, y fundamentalmente el juego y el alcohol configuran una evasión del hombre de sí mismo, una evasión del hombre a sus preocupaciones, una evasión del hombre a la mediocridad de su vida, una evasión del hombre a la insatisfacción de su destino, una evasión del hombre al desequilibrio entre sus sueños y sus posibilidades. Y entonces, como quien abre un absceso, busca por medios artificiales y en paraísos también artificiales, saciar o desahogar esa insatisfacción que consigo mismo conduce. Es algo así como la afloración del mundo terrible de lo subconsciente; de ese mundo que la ciencia contemporánea por intermedio de Freud y de Russell han investigado, a fin de encontrarle correctivos y también en el arte se manifiesta por la nueva manera surrealista, por la escuela de Salvador Daly, que a través de sus figuras grotescas, casi fantasmagóricas, no hace más que reproducir ese caos de desasosiego y perturbación que el hombre lleva en sí mismo, muchas veces bajo aspectos, como he dicho, realmente monstruosos. Esa insatisfacción, esa necesidad de evadirse de sí mismo, provoca consecuencias ulteriores de deformaciones psíquicas, que nosotros podemos constatar en infinidad de terrenos situados más allá de los vicios sociales.

Por ejemplo, ¿qué es lo que mueve en realidad al amor sexual en todas sus cuerdas, en todas sus desviaciones y en todas sus alteraciones, si no el impulso hereditario y biológico de la concepción, y aquella máxima bíblica del "Creced y multiplicáos", un sentimiento necesario y saludable para la conservación y preservación de la raza? Al abrir esclusas en seres débiles para controlar ese sentimiento, se excita el amor enteramente sexual, desordenado, y las trasgresiones morales que a su amparo se registran por doquier...

Frente a esa realidad innegable e incontrastable del carácter condenable de los vicios sociales, en la carne del hombre y en su espíritu se erigen empero barreras infranqueables para poder extirparlos, por lo menos, de una manera inmediata y perentoria.

Ante este panorama, yo creo con profunda y honrada convicción, que legislar pretendiendo eliminar de nuestro medio, como de la faz de la tierra, en este momento, los vicios sociales, sería lo mismo que arar en el agua, sería lo mismo que desperdiciar esfuerzos útiles y constructivos en una labor por ahora lamentablemente condenada al fracaso. Más que legislar en contra de los vicios sociales, a mi modo de ver hay que tender corregirlos y suprimirlos por medios paralelos y coadyuvantes a las finalidades previstas y teniendo siempre en consideración esa premisa que he establecido: de que el hombre incurre en el vicio por inquietud y por intentar la evasión de sí mismo.

Con ese pre concepto, a mi criterio es menester ir a un proceso de remodelación del espíritu y de los ideales del hombre, y especialmente de la juventud; sembrando en el ánimo de las gentes nuevas inquietudes y apetencias que frenen y encaucen esas energías mal controladas y mal encaminadas; tratando de que esa evasión se ejerza y se desbrode en distintos planos que no sean el alcohol, el juego y, en cierta manera, la prostitución.

Y si hay alguna manera evidente y patente, que da la pauta y brinda soluciones para este problema, yo creo que ella radica en un estímulo ordenado, permanente y generoso del arte y al deporte.

El deporte, porque para ser cultivado exige necesariamente una rígida conducta de morigeración y casi de castidad; y el arte, algunas artes, especialmente la música, porque exaltando el alma y el espíritu a planos esencialmente superiores, también lo sustrae a ciertas tentaciones, lo elevan, sobre sí mismo, lo confrontan consigo mismo, y lo inducen a buscar por ese camino la manifestación de su verdadera personalidad.

Tengo presente en este momento la figura y la vida de uno de los artistas más ilustres y representativos de la época moderna, de Gauguin, insigne pintor, revolucionario, trastrocador de escuelas, de formas y de plásticas; modesto empleado comercial en sus mocedades, sentían en sí mismo, incontenible, esa necesidad de evadirse a que he hecho mención anteriormente, y nada de lo que a su alrededor tenía, ni hogar, ni relaciones, ni las posibilidades del medio ambiente social de su época, le permitía saciar y poner freno a esa inquietud de irse fuera de la mediocridad de su existencia normal. Un día descubre que en el arte encontraba una válvula de escape, y tan grande y completa fué la evasión de sí mismo y de su vida interior, que no solamente abandonó sus costumbres y sus modos y su profesión, sino que inclusive se evadió del mundo que habitaba, de la super civilización de Europa, yendo a buscar en el seno de la precaria, casi salvaje Oceanía, en Tahití, la quietud, el contentamiento y la felicidad que en su vida anterior no había podido alcanzar.

Debemos en este punto establecer, en colación con esta referencia a Gauguin, una proposición en cierto modo desconsoladora, también vinculada con aquella otra anterior afirmación mía, de que las civilizaciones conforme culminan, es cuando incurren y caen en la proliferación del gusto y los abusos de los vicios. Yo afirmo que en la actualidad en toda la superficie del mundo, todos los pueblos civilizados, están presos por los vicios sociales; que los únicos pueblos o razas puras, son los pueblos aborígenes, primitivos. Solamente aquellos que no han sido contaminados por civilizaciones y, especialmente por la del hombre blanco, desconocen lo que es el consumo intensivo del alcohol, están a salvo de la sífilis e ignoran el embrujo del juego. Contradicción paradojal, que también corrobora aquello de que nuestra civilización, como todas las civilizaciones, lleva implícita en sí el germen de su propia disolución y descomposición.

Es por ello que yo he aseverado previamente, y ahora lo refrendo, que conceptúo que es preciso, que es menester, que es imprescindible, obrar en función de esas realidades ambientes, que no es posible desconocer, so pretexto de fracasar de manera estruendosa. Lo que el Estado debe hacer en nuestro país, como lo hace en el exterior, como lo está haciendo el actual Gobierno, es controlar, encauzar y sanear el desarrollo y la práctica de los vicios sociales, tratando de obtener de ellos, mientras subsistan, el mejor provecho posible, después aplicado en distintos campos de la sociedad.

Fundamentalmente, su deber y su misión es tratar de suprimir sus formas clandestinas y sobrepticias, que ellas sí entrañan y conducen a peligros tremendos e inclusive pavorosos.

El juego, me permito sostener que no puede extirparse. Si se dictara en este Parlamento una ley suprimiendo radicalmente su práctica lo único que se lograría con ello sería auspiciar la extensión y la formación de núcleos y centros clandestinos del juego.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Serían transferir el juego a sus centros y formas clandestinos; al tugurio, a manos de los tahures profesionales, donde se le trampea, donde vive en ambientes malsanos, donde pierde con sus bienes económicos y financieros, su salud y su equilibrio espiritual.

Si se pretendiera suprimir por ley la prostitución, de consumo se le extendería, como una napa de aceite, por todos los recovecos y células de nuestra organización social, y entonces no se podrían controlar ni de cerca a los proxenetas ni a la propagación de las enfermedades venéreas.

En lo que atañe al alcohol, suprimirlo por decreto, reproduciría entre nosotros el cuadro constatado durante la represión en los Estados Unidos, que a pesar de cuanto informara el doctor García Austt, que yo respeto por venir de quien viene, y admitir igualmente que se basa en una buena dosis de verdad, no puede discutirse que provocó el fomento de la industria clandestina en la destilación de bebidas, que más que tales, eran verdaderos tóxicos de trágica repercusión física y moral. Y junto con ello, el nacimiento de la más peligrosa clase de delincuentes contemporáneos, los gangsters, que tuvieron su figura cumbre en ese celebérrimo Al Capone, recientemente fallecido en su dorado refugio de las islas ubicadas frente a la ciudad de Miami en la Florida.

Yo creo que se parte en toda la consideración de este problema, de un profundo error: creer que los vicios endémicos son causas que derivan efectos perniciosos en la sociedad. Yo sostengo por el contrario, que los vicios sociales son efectos o consecuencias de motivos que han sido detenida e inteligentemente detallados en sala. A causas que se hallan en la defectuosa organización actual de nuestro tiempo, de causas que arraigan en el positivismo materialista de la vida y del pensamiento contemporáneo, de causas, aún mismo, y en eso coincido con el doctor García Austt, engendradas por el maquinismo, que ha enturbiado la existencia de las clases laboriosas de la sociedad, y de causas de esa insatisfacción espiritual y biológica y casi patológica del ser humano, que se traducen en el nacimiento de los vicios sociales y luego en el alto número de sus cultores. Pero mi actitud no es de conformismo ni mucho menos de derrotismo frente a su supervivencia.

No creo que admitida la imposibilidad de extirparlos, ni los gobernantes, ni los educadores ni los moralistas, deben cruzarse de brazos ante los conflictos que esos vicios crean. Yo estimo y recalco que puede y debe hacerse algo, algo útil, algo constructivo, algo que nos depare beneficios.

En primer término, para reprimir todas las manifestaciones clandestinas de los vicios sociales, —cuyo daño, como lo he dicho anteriormente, es mucho más sensible y considerable que los de la pública, legalizada y controlada práctica de los mismos—, es necesario adoptar medidas de carácter legislativo, a fin de impedir su expansión exagerada y sin control.

La prostitución, por ejemplo, y éste es uno de los casos en que yo remarco que se nota más claramente la inver-

sión de los términos del problema, como lo señalara en el curso de su brillante y bien documentada exposición el señor Ministro del Interior...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

SEÑOR RICALDONI. — Hago justicia, compartida por la Cámara.

La prostitución en sí no es nada más que la consecuencia de un medio ambiente, y en última instancia, la prostitución, que particularizada es la prostituta, tiene como causa no a la prostituta, ni siquiera al sexo femenino, sino invariablemente al hombre, al hombre que es el responsable de que exista y se mantenga, porque él engendra las prostitutas y porque después él comercia con éllas. Siempre el hombre es indiscutiblemente el que las auspicia y explota, a través de la malsana, maligna, y hasta diría casi endemoniada profesión del proxenetismo.

Para combatir la prostitución se dispone de distintos medios. El primero de ellos, extender y mejorar la cultura entre todas las clases sociales, especialmente entre las clases más humildes de la sociedad. Tal es el nuevo concepto, el nuevo carácter y la nueva idealidad de la vida esencial; defensas interiores contra la tentación y contra los asaltos de las sugestiones ajenas.

Es menester igualmente mejorar el standard y los medios de vida, porque es indiscutible que una mujer que gane un salario que le permita atender sus necesidades imprescindibles y disfrutar de la vida en los placeres simples que un ser humano tiene derecho a gozar, sería muy difícil, salvo deformación física o morbosa propensión mental, que cayera en las garras de la prostitución.

Es preciso de la misma manera afianzar por medio de la legislación y la propaganda el respeto a la persona humana y, sobre todo, un respeto invariable y amplio a la posición de la mujer en la sociedad, y sobremanera a la mujer madre o a la mujer que ha caído por amor y no por vicio ni por lucro.

Es conveniente y saludable, del mismo modo, reprimir los desbordes de la prostitución en sus actividades públicas; sofocar las manifestaciones indecorosas y lesivas para la dignidad de la población; impedir que la prostitución surja como flores dañinas a la superficie de la ciudad, en las calles más concurridas, con una reiterada y repetida incitación a la lujuria, que no respeta intenciones ni personas.

Pero, fundamentalmente, es perentorio luchar contra el proxenetismo, porque el proxeneta es el eje real y verídico de la prostitución. O el proxeneta es el primer amor que tuvo la prostituta, cuando no era tal, y después con intención de lucro infamante la lleva insensiblemente hacia su miserable y dolorosa profesión, o el proxeneta es el hombre que aparece después del primer traspiés, para aprovecharse de la caída y el pecado de esa infeliz mujer.

En resumen; en este aspecto yo juzgo que es menester abrir mejores panoramas a la mujer en su relación con la sociedad, y en sus actividades dentro de ella, asegurándole más consideración, seguridades de trabajo honesto y salarios más remunerativos, y extirpar también con mano implacable todos aquellos factores que auspician.

En ese momento me voy a permitir hacer una brevísima disgresión, al margen de este tema de la prostitución, pero que a través de las otras exposiciones hechas en Cámara se concadena con el tema. Es el que tiene relación con lo que se ha denunciado como incremento de la sífilis, o al menos como un argumento en contra de la profiláctica y curativa actividad del Poder Ejecutivo. Me han de perdonar los señores médicos, todos ellos distinguidos clínicos y algunos especialistas, que hay en la Cámara, pero desde mi posición de profano me voy a permitir dar una explicación a este hecho. El incremento de la sífilis, aún cuando parezca paradojal, es una consecuencia de la existencia de mejores medios para combatirla. Desde que la sífilis, en la época contemporánea, se ha reconocido, como tal, y se ha empezado a enfrentar eficazmente con la aparición de nuevos medicamentos, o mejor dicho de nuevas terapéuticas, se ha provocado un pujo ascendente en las estadísticas especializadas. Y más que nunca en la actualidad.

La explicación es sencilla: cuando los seres humanos se sientes inermes ante las terribles consecuencias de la contracción de la sífilis, la profilaxis y la higiene se hacen intensas y permanentemente, se combaten a fondo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Agradezco a la Cámara la deferencia tenida para conmigo.

De manera que enfrentadas y reducidas terribles ulterioridades de la contracción de la *sífilis*, *todos* los seres humanos contribuyen individualmente a la política sanitaria emprendida por las autoridades y los índices bajan, hasta casi abatirse por completo. Surge una nueva terapéutica. Ayer pasó con el salvarsán y con las sales mercuriales y arsenicales. Se combate la sífilis, se demuestra la posibilidad de curarla enérgicamente, se relaja la atención del posible contaminado y vuelve a crecer el porcentaje de enfermos.

En nuestra época, la aparición de los antibióticos, de los sulfamidados y, posteriormente, de la penicilina, que han llevado el proceso curativo a resultados mucho más rápidos y en plazos mucho más breves, ha hecho que el común de las gentes perdiera temor a la sífilis, ablandara la vigilancia que ejercía sobre las posibilidades de contraerla y he aquí por qué aparece de nuevo está enfermedad como un problema peligroso y de seria preocupación.

No es sólo en nuestro país; en todos los países del mundo sucede lo mismo, inclusive en Estados Unidos, donde con anterioridad a los específicos ya citados, los sulfamidados y la penicilina, el porcentaje de casos sifilíticos en la población se había reducido al 0.1 o|o, mientras que la última estadística, del año pasado, ya muestra un siete y pico por ciento, casi un ocho, lo que significa un incremento inquietante. Pero estoy seguro de que allí, como aquí, con la aplicación, por la ciencia, de las nuevas armas que tiene a su alcance, ese nuevo brote será constreñido, encerrado y liquidado con facilidad.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hay dos o tres médicos en Sala; no quiero tomar la personería de todos ellos, pero si yo diera la callada por respuesta, significaría casi una aceptación de lo que el señor Diputado sostiene, y que estamos de acuerdo con la teoría que acaba de exponer, dando una de las causales del incremento de la sífilis.

Mi opinión vale poco...

(No apoyados).

—...Pero, por el contrario, creo que los remedios, cuando actúan con rapidez y eficacia, tienden a efectuar una radical profilaxia de ese mal.

Yo estuve al frente de un dispensario antisifilítico durante años y tengo alguna escasa experiencia al respecto. Por ejemplo, con el antiguo salvarsán, tan eficaz y tan barato, que limpiaba un chancro en dos o tres días, con dos inyecciones, o que limpiaba (borrar en jerga médica) placas mucosas en dos o tres días, no sólo se le hacía un beneficio extraordinario a la persona sometida a ese tratamiento, sino que se realizaba, al mismo tiempo, un enorme bien social, porque se eliminaba un foco de difusión, un foco de contagio.

De manera que, la eficacia del remedio, lejos de facilitar la difusión de esa enfermedad, la obsta o la traba.

Ahora, no niego que esa impresión de tipo psicológico pueda actuar sobre los hombres y llevarlos a perderle el miedo que tienen a esa u otra enfermedad; aunque creo que el miedo actúa sólo en individuos de tipo patológico: en el común de los mortales poco sirve para evitar la difusión de ese mal, porque está la hora del miedo, está la hora del coraje y, después, la hora del arrepentimiento.

Creo, eso sí, que la difusión de la sífilis —yo asistía en un dispensario donde se veían cinco o seis chancros por mes, y ahora aparecen veinte, según me dicen— se debe a la libertad sexual, a la licencia sexual reinante en nuestro país y en todos los países del mundo, y que se ha producido por la disolución moral que ha seguido a las dos grandes guerras y sobre cuyas causas no me voy a extender en este momento.

Pero es eso, no tenemosque olvidarnos que hoy día la libertad sexual y el amor libre han penetrado en casi todas las clases sociales y, sobre todo, en dos clases sociales: la llamada alta, en la cual ha llegado a extremos desconocidos, que nos remontan a los tiempos disolutos de la Grecia y Roma famosas, y en la clase llamada baja, en la clase pobre, en la clase obrera, donde no existe la menor traba para que dos individuos de sexo contrario se encuentren cuando quieran y se separen cuando lo deseen.

A esto se debe el incremento de la sífilis. Podré equivocarme, pero me habla cierta experiencia adquirida en un medio pequeño, donde a veces los fenómenos se observan con mayor nitidez y claridad.

Muchas gracias.

SEÑOR RICALDONI. — En realidad, la tesis del señor Diputado Gilmet, cuya opinión respeto tanto en este y en otros temas, es coincidente en gran parte con la que yo había esbozado.

Aunque el señor Diputado Gilmet no cree que el miedo a contraer enfermedades y a pagar consecuencias llegue a ser un freno eficaz a la contracción de las enfermedades

venéreas y de la sífilis, yo creo que sí, porque la contracción de afecciones de este tipo, anteriormente significaba, para quien las padecía, un doble problema: problema del proceso físico en sí, con todas sus desagradables lesiones, con toda la penosa lentitud del tratamiento y con el cariz dubitativo de la posibilidad de curar, pero también provocaban otro conflicto, tan grave como éste, muchas veces de repercusión familiar, vale decir: que clasificadas como enfermedades vergonzosas, como lo estuvieron durante siglos y hasta hace muy poco, quien las contraía, debiendo someterse a un régimen especial muy dilatado, que forzosamente tenía que trascender en el seno de su propio hogar, junto con el mal, se echaba sobre sí una tremenda perturbación moral y espiritual.

Ahora, la convicción de que echando mano a las sulfamidas, la penicilina, el lapso de curación se corta y puede mantenerse secreto frente a los ojos de sus familiares, provoca una sensación de seguridad que relaja mucho el freno y la vigilancia que los posibles candidatos potenciales pudieran tener anteriormente.

Veamos ahora en materia de juego qué es lo que entiendo posible y factible realizar en el campo de la acción estatal y de la legislación. Primordialmente, en lo que concierne a ruletas y casinos, seguir la norma actual del Estado, vale decir, ir estatizando lo actual, pues ya que el juego es un vicio social inextirpable, que el Estado lo controle, lo vigile y saque de él beneficios que ha de verter luego en favor de la comunidad.

En cuanto al problema de la posibilidad de conceder nuevas autorizaciones a casinos no me atrevo a ser tan inflexible y terminante como el señor Diputado García Austt. Creo que se debe ser extremadamente parsimonioso en este terreno y en esta materia; que debe pensarse y sopesarse mucho todos los factores que pueden incidir para auspiciar la concesión de la apertura de nuevos casinos; pero, de ninguna manera, podemos sustraernos a una realidad inmanente a la vida nacional desde el punto de vista económico - financiero y es el siguiente: que pretendemos ser y somos un país de turismo y un país de turismo que aspira, sobre todas las cosas, a atraer a aquellos tipos de turismo que más lucro y beneficios deja en su permanencia entre nosotros, o sea, el turismo de lujo. Y el turismo de lujo, señor Presidente, en todas partes del mundo requiere primordialmente el juego, necesita que existan casinos. No admito ni concibo que se vuelva a pedir autorizaciones suplementarias para abrir casinos en los lugares, balnearios o parajes de turismo donde actualmente existen; pero, si mañana se nos dijera que en determinado punto de la República, en determinado paraje del litoral existe una polarización de circunstancias que aconsejan la formación de un nuevo centro urbano llamado a atraer las corrientes del turismo internacional, creo que los Poderes Públicos deben encarar serenamente y con seriedad la posibilidad de abrir un nuevo local de esparcimientos, como hoy se les intitula...

(No apoyados).

—Frente a este problema, respondo a los señores representantes cívicos que el concepto del turismo como industria no es nuevo ni propio, porque como tal lo han encarado infinidad de países y, en Francia, constituye la tercera entre todas las industrias de aquella muy industrializada nación. Si queremos ser país de turismo y extraer de él la mayor cantidad posible de beneficios, debemos admitir, con criterio realista, la existencia de esa explotación.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Es proceder en función de una realidad. Advierto a los señores Representantes que no deseo personalizar el debate ni siquiera con acotaciones que pudieran, directa o indirectamente, rozar el respeto que moral e intelectualmente me merecen los señores Representantes cívicos; pero que yo sepa, mientras gobernó en Francia el Movimiento Republicano Popular, de neta entraña católica cristiana, no se presentó ni realizó ninguna iniciativa tendiente a la supresión de los casinos en las playas o balnearios de Francia.

(Interrupciones).

—Argumento, no para formular cargos, sino para demostrar que en todas partes del mundo los hombres que tienen sobre sí la responsabilidad del gobierno actúan en función de realidades tangibles, inmanentes, apartándose del plano abstracto, que generalmente es antinómico de la consecución de lo bueno.

Porque Francia sabía, y los dirigentes católicos del movimiento republicano popular de aquella hora lo sabían asimismo, que si extirpaban y eliminaban el juego en sus diversas formas, no conseguirían eliminar de la faz de la tierra la práctica de ese vicio social; que lo único que conseguirían es que los países vecinos, con similares posibilidades y atracciones para el turismo, intensificaran los mismos centros de atracción. De forma que, sin llegar a ningún resultado concreto, porque nada se consigue aun en medicina, con cicatrizar aquí una pústula si ella ha de resurgir más allá en forma de una llaga todavía más terrible; con el concepto cristiano de la sociedad, de la civilización, nada se consigue con suprimir los casinos aquí, si han de surgir dos o tres más allá.

Solamente cuando se pudiera legislar por medio de convenciones internacionales respecto a la eliminación progresiva o inmediata del vicio del juego, del alcoholismo y de la prostitución, entonces sí, un país podría ponerse quijotescamente a desarraigarlos y a arrancarlos de cuajo del límite de sus fronteras.

Pero mientras tanto, hacerlo en tales condiciones, significaría no remediar en lo fundamental ni en lo transitorio los males sociales de una época y de una civilización, que es lo qué nos debe preocupar fundamentalmente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para no dejar sentada en la versión taquigráfica la interpretación que, de la situación francesa, hizo el señor Diputado.

Hay que considerar, en primer término, el error en que incurre el señor Diputado al atribuir al Gobierno de Francia al movimiento republicano popular. El movimiento republicano popular integra el Gobierno de Francia, pero no es el Gobierno de Francia.

SEÑOR RICALDONI. — Pero en cierto momento lo fué.

SEÑOR FLORES. — No es exacto; en ningún momento fué Gobierno de Francia. Integró, junto con el socialismo y otros movimientos, el Gobierno de Francia, en el pasaje de la guerra a la paz, como lo está integrando actualmente en el Gabinete de Queille.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni)

—Primer error del señor Diputado, es atribuir el Gobierno a quien no lo tiene, sino a quien lo participa; el segundo error, olvidar la realidad francesa frente al tremendo drama de la reconstrucción después de la guerra, frente a toda la rehabilitación industrial que tenía que hacer, frente a todas las depuraciones, por ese entonces, de los elementos que habían provocado el colapso francés.

Era lógico, entonces, que se hiciera una jerarquía de valores y que se empezara por lo más inmediato y urgente, para llegar después a los extremos menos presionantes, de los cuales, posiblemente, el movimiento republicano francés se preocupará a su debido tiempo.

Pero también —y aquí está la parte final de la interrupción que me concedió el señor Diputado— hay que considerar que el movimiento republicano francés no es movimiento católico: hay católicos, hay no católicos, hay protestantes, y hay de diversas tendencias, y hay una gran masa fluctuante de la que hubo una buena tendencia conservadora y reaccionaria, que ahora está integrando las filas del General De Gaulle, y que le ha sacado el caudal electoral al movimiento republicano popular francés, porque creían que se trataba de un movimiento reaccionario, contra las justas soluciones sociales, y cuando se reveló el sentido de democracia cristiana que lo informaba, le retiraron su aporte para apoyar a las huestes del General De Gaulle.

Muchas gracias.

SEÑOR RICALDONI. — Repito que no pretendo particularizar ni circunscribir casos que puedan afectar el espíritu, la actitud y la tesitura anímica de mis muy estimados colegas de Cámara de la bancada cívica. Pero quiero repetir lo siguiente: que el movimiento republicano popular no haya llegado a ser todo el gobierno de Francia podría explicar el por qué no pudo llevar a la práctica su propósito de eliminar los vicios sociales, pero eso no explica de ninguna manera, tampoco, que ni siquiera se haya intentado alcanzar esa finalidad.

Ahora, un argumento con el que refutaba mis palabras el señor Diputado Flores, a mí me parece que es totalmente contrario a los fines que se proponen; vale decir, para explicar esa omisión o esa presunta omisión del gobierno que encabezaba el movimiento republicano popular en Francia frente a la represión de los vicios sociales, decía el señor Diputado Flores que era como consecuencia de ese arduo, difícil y embarazoso proceso de reconstrucción en que se hallaba enfrascada Francia. Y yo respondo que, fundamentalmente, en función de ese punto de vista cristiano, él debe admitir conmigo que la reconstrucción de Francia no sólo debía efectuarse en lo material, sino, especialmente, en lo espiritual. En lo espiritual, dadas las características de la Francia de pre-guerra, y en lo espiritual porque no puede pretenderse que un pueblo se avenga a someterse a severas formas y hasta a desagradables disciplinas impuestas por las circunstancias, si no tiene un gran temple moral, si no tiene una gran pureza espiritual. Y si se entiende que los vicios sociales tienden a desfibrar y a debilitar el ánimo de los pueblos, para poder llegar a

buen puerto aquella formidable empresa de reconstrucción, era menester, también, de acuerdo al criterio del señor Diputado Flores, realizar paralelamente una labor de afianzamiento de los principios morales e ideológicos de ese mismo pueblo francés.

Pero eso que no ha hecho el movimiento republicano popular en Francia, esa misma actitud o esa misma resignación aparente del Estado frente a la existencia de los vicios sociales, igual comportamiento y conducta sigue el gobierno socialista en Inglaterra. En Inglaterra se juega por lo menos en tan alto grado como entre nosotros. Se juega a las carreras; no sólo se juega a las carreras de sport oficial, sino que existen los "bookmakers", que son una especie de clandestinos legalizados. Además se realizan loterías de carreras y en combinación con las carreras. Y se juega en el boxeo, se juega en el fútbol, y en todos los clubes de la ciudades británicas, pese a que preside los destinos de ese país un gobierno de neta contextura socialista.

Continúo, señor Presidente, lamentando todas estas digresiones a que me han obligado algunas interrupciones.

En materia de carreras, ¿qué es lo que conceptúo que es hacedero realizar en la órbita de los Poderes Públicos? Esbozó en ese sentido algunas ideas: una de ellas podría ser la de limitar las autorizaciones a un hipódromo por departamento; que no puedan funcionar por encima de ese número, para evitar la multiplicación de oportunidades, respetando desde luego las situaciones existentes a la fecha de la promulgación de la ley pertinente; exigir, también, a las sociedades o entidades que se crearan o existieran con tal fin, un cierto número de garantías de estabilidad financiera y económica, que dieran seriedad a la explotación del juego y, por lo tanto, que se proyectaran sobre los intereses creados en su torno, de una manera que tutelara los bienes comprometidos.

Se podría exigir a los hipódromos ya existentes o a los a implantarse en el futuro, una exigencia que les impusiera la realización de un determinado número de obras en sus propias instalaciones, en sus propios locales y sedes, así como en los aledaños de los mismos; e inclusive también se podría establecer y convendría determinar una cláusula que limitara o constriñera el número de reuniones o de pruebas que se puedan realizar en el porvenir en los hipódromos ya existentes, al número de competencias realizadas en el último año previo a la sanción de la ley.

Además, y para finalizar este capítulo intensificar la represión de los juegos prohibidos, no solamente la represión del clandestinismo que surge y vive al margen de los juegos actualmente oficializados o legalizados, sino de manera preferente en lo que atañe al cultivo de los juegos totalmente prohibidos por la ley, en los sitios no autorizados por la ley y bancados por individuos o entidades que no están autorizados tampoco por la ley.

Digamos algo ahora en lo relativo al alcohol.

¿Qué es lo que se puede efectuar en esta materia? Yo reputo que, en primer término, el Estado debe vigilar cuidadosamente, celosamente, la calidad de las bebidas que se elaboran y que se expenden, tanto en lo que concierne a las que se adulteran teniendo un buen origen, químicamente puras y potablemente asimilables, como las que se manufacturan en alambiques clandestinos y que circulan también de manera subrepticia.

El Estado debe, asimismo, encauzar el gusto del público consumidor a la adquisición de las bebidas menos dañinas para la salud, tratando de inculcar en el ánimo colectivo la conveniencia de echar mano a las bebidas fermentadas —verbi gracia, con preferencia, a las bebidas de tipo destilado,— y no a las de mucho mayor porcentaje alcohólico, que afectan profundamente la psiquis y el físico de los individuos que las ingieren. Algo así como lo que hiciera Francia a principios de siglo, cuando enfrentó el tremendo peligro del duende opalino de los bebedores de ajenjo, verdadera antesala de hospicios, cárceles y manicomios, aumentando o auspiciando el consumo de las bebidas espirituosas, menos dañinas, sobre todo cuando se trata de vinos.

Se podría también establecer medidas, no solamente para limitar el número de despachos al de los que ya existen en la actualidad, sino impedir que al amparo de la legislación vigente se la trampée y se la defraude, creando centros ilegales para el consumo de bebidas alcohólicas, so pretexto, o con el título o con el rótulo de sociedades culturales, deportivas, gremiales, etc.

Sería conveniente, quizás, prefijar un mayor número de días en que estuviera prohibido el expendio de bebidas alcohólicas e, inclusive, acrecentar la severidad de la ley, en lo que concierne a las penalidades a aplicarse a los que defraudaran la legislación vigente y a los delincuentes que se aprehendieran en estadó de embriaguez.

Esta serie de ideas que no son nuevas ni mucho menos, que han sido esbozadas en el curso de este debate, demuestran que en este tema se puede y se debe hacer algo, un algo que puede resultar más de lo prevesible, y que quizá, en el momento actual, constituya el máximo compatible con lo que nos permiten las circunstancias ambientes.

Para decirlo, yo descarto un poco la imponente respetabilidad de las estadísticas. Confieso que no creo demasiado en ellas; por lo menos no las admito a pie juntillas, porque sé que manejando guarismos se puede llegar a los resultados más dispares y más contradictorios, porque con números, se ha dicho, un hombre puede demostrar cualquier cosa, hasta lo inconcebible. Y a este efecto yo recuerdo una célebre frase del ilustre estadista británico Disraeli, que vez pasada me refrescaba en el recuerdo el docto Secretario de esta Cámara, el doctor Miranda: "Hay tres clases de mentiras: la mentira común, el perjurio y la estadística". Yo creo que si no se puede aceptar sin discriminaciones este principio, por lo menos encierra una gran dosis de verdad.

Días atrás, y para terminar, hablando con mi dilecto colega el Diputado Terra Arocena, le decía que a mí me preocupaba más que esta clase de vicios sociales que ahora se denuncian y que siempre estuvieron en la picota pública, otros vicios más difundidos y profundos, que sólo se condenan desde la cátedra y que, en consecuencia, no se dispone de legislación contra ellos, por la impracticabilidad de llevarla a cabo. Me refiero a esa otra prostitución, esa sí desquiciante, de la personalidad moral y espiritual del hombre a que aludía hace unos instantes el señor Diputado Gilmet: en primer término a la prostitución inconfesa de todas las clases sociales en su inmoderado afán de lucro, de codicia, de ambición o de placeres sensuales simplemente, y que arrastra a la mujer a una situación no juzgada pero tácita de prostitución. Y me remito a otros vicios sociales que para mí generan muchos más males que el juego, la prostitución y el alcohol: aludo a la mezquindad, aludo a la envidia, aludo a la soberbia, aludo al egoísmo y aludo al espíritu de solapada conquista.

La hora se me agota y no puedo extenderme como desearía en la formulación de esta ley axiomática que acabo de enunciar. Pero quiero decir, para terminar, esto, y en relación con esa conversación mantenida con el arquitecto Terra Arocena, que estaba completamente de acuerdo conmigo en las consecuencias de este enfoque de los sucesos y de los problemas— que en el actual grado de la humanidad, con las actuales debilidades y falencias del ser humano, los vicios sociales son inextirpables; que sólo a través de la educación, de la cultura y de la comprensión de las verdaderas finalidades de la vida, es posible destruir esos vicios.

Me complazco en proclamar una cosa: que de esa obra que se ha de generar, descuento en el futuro, constituye un verdadero paradigma, y con ello de la modelación cristiana de las existencias o de los espíritus, el propio arquitecto Terra Arocena, que lo sé un hombre impecable en todos los aspectos de su vida...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias.

SEÑOR RICALDONI. — ...que sé que es un hombre que ni ahora ni antes ha incurrido, nunca, en ningún vicio social, no porque se lo impusieran normas legales ni religiosas, sino por propia conformación anímica. Se me podría decir que con hombres como él se podría legislar con posibilidades de éxito seguro. Yo digo mucho más: digo que si todos los hombres fueran como el arquitecto Terra Arocena, no sería necesario legislar en estas materias, porque los vicios sociales no existirían sobre la faz de la tierra.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: hace pocos días yo me deleitaba con una de esas grandes caricaturas que publica en el diario "El Plata" de la tarde, el caricaturista Jess, en la que presentaba a dos de sus personajes y les asignaba el siguiente diálogo. Uno de ellos decía: "Has visto que parece que el debate sobre los vicios sociales va a insumir todo el curso de la semana próxima en la Cámara de Diputados?" Y el otro le contestaba: "Ahí tenés tú: ese es un vicio más".

Yo creo, a esta altura de la noche y del debate, que están prácticamente agotadas todas las posibilidades de disertación. Hice moción hace un rato para pasar a un intermedio de cuarenta y cinco minutos, no porque estuviera cansado ni supusiera que la Cámara estaba cansada, sino para darle realmente a la Cámara la oportunidad de hacer un intermedio perfectamente razonable y lógico. Eso no ocurrió y, en cambio, ha ocurrido que brillantes piezas, brillantes disertaciones, han sido seguidas por un quórum mínimo, cosa que no es deseable que ocurra en el Parlamento.

Aún a riesgo de incurrir en ese vicio, a que me refería la caricatura de Jess, yo siento que tengo que decir algunas cosas por imposición de mi conciencia.

(Ocupa la Presidencia, el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Algunas cosas, señor Presidente, que quizás no han sido dichas, y no tengo con ello ninguna pretensión de originalidad, sino que el tema es tan abundante y tan extraordiario, que da siempre oportunidad a que se piense y se digan cosas nuevas.

No deseaba entrar en el debate; no pensaba entrar en el debate; pero tuve ante mi pupitre la fórmula estructurada por la bancada cívica para ser votada por esta Cámara al cierre del debate y, sin perjuicio de estar de acuerdo absolutamente con ella, en sus términos generales y en cuanto a sus finalidades, me pareció que algo faltaba en ella; que algo faltaba en ella que tal vez ha faltado también en las disertaciones de esta Cámara, y que es lo que yo deseo decir.

Desde luego, señor Presidente, que lo que ocurre en nuestro país con estos problemas de los vicios sociales, es una culpa que nos alcanza un poco a todos nosotros, de la que no pretendo eximirme. Así que esta manifestación previa que hago servirá para quitarle trascendencia a otras que a continuación he de hacer o, por lo menos, trascendencia detonante o espectacular.

Hemos oído brillantes disertaciones; han intervenido en el debate técnico, eminentes médicos y sociólogos; se han dado estadísticas, algunas de ellas de origen o de cuño oficial; pero, desde un punto de vista estrictamente combativo, siento de mi deber hacer una puntualización que quizás provoque un poco de asombro en la Cámara. Creo que uno de los discursos que ha ido más a fondo, más a la entraña, con más valor, con fuerza, ha sido el discurso del señor Diputado comunista Rodríguez. La Cámara, señor Presidente, por estas rivalidades ideológicas y partidarias que tenemos, puede tener en ciertas oportunidades cierto mal espíritu, cierta tendenciosidad para escuchar a determinados oradores. En este caso particular, a mí no me importa ni me preocupa ni me ocupa el pensamiento el hecho mismo de que el señor Diputado Rodríguez sea comunista o no lo sea. Es un hombre sentado aquí, en la Cámara, por el imperio y el mandato del sufragio de los hombres que se afilian a su partido y creen en él, y en este sentido merece consideración y respeto, y con esa consideración y respeto lo he escuchado, sin perjuicio de todas las divergencias de todo orden que me separen en los problemas generales que afectan a nuestro país.

Hemos tenido, también, otro hecho importante, que ha sido como la síntesis de la posición del Poder Ejecutivo traducido aquí por boca del señor Ministro del Interior, doctor Zubiría.

El señor Ministro expresó en el curso de sus intervenciones, que estaba completamente de acuerdo con la entidad, con la gravedad y la trascendencia de los problemas que habían sido denunciados por el planteamiento de la bancada cívica. Pero se ha colocado en una posición; se ha parapetado en una posición que yo considero inerte y de poca enjundia, por lo menos en relación con las responsabilidades de su función y de su alta jerarquía.

Ya se dijo aquí, y es un poco redundante insistir en ello, que todos estos problemas del juego, del alcoholismo y de la prostitución, están en cierto modo regidos por disposiciones legales y que no se puede hablar, dijo el señor Ministro, de inmoralidad, porque sería tanto como decir que las leyes que rigen esas actividades serían inmorales, y decir que las leyes son inmorales, equivale a decir tanto como decir que el país es inmoral. Yo no creo que se pueda llegar a estas conclusiones, y en eso estoy de acuerdo con el señor Ministro; pero creo que se puede llegar a otra conclusión; se puede llegar, sin esfuerzo, a la conclusión de que si el país es inmoral, es, por lo menos, o por lo menos ha dado pruebas de ser bastante tiempo amoral, es decir, insensible a los dictados fundamentales de la moral.

(No apoyados)

—Se han hecho digresiones muy interesantes; se ha planeado muy alto en el debate; últimamente hemos escuchado las palabras del doctor García Austt y las del señor Ricaldoni, que desde las referencias a las viejas épocas históricas han pasado gradualmente por todos los planos del examen mental de estos procesos. Yo voy a bajar de esa realidad, voy a descender de esa realidad, y me voy a circunscribir planeando o reptando, quizás, en un plano, en un ambiente quizás mucho más pegado a nuestros sentidos objetivos. Me voy a referir a lo que pasa aquí en nuestro medio, en nuestra ciudad.

Todo aquel que recorra Montevideo, nuestra Capital, que tenga ciertos hábitos noctámbulos o porque se lo imponga su natural tendencia o su profesión o sus actividades, no ha podido dejar de ver, y si no ha visto es porque es ciego, que se ha operado en Montevideo en estos últimos tiempos, en estos últimos cuatro o cinco años, cuando más seis años, un cambio fundamental de la fisonomía de la ciudad. Casi podría afirmarse y yo lo afirmo sin casi, que Montevideo nocturno se ha vuelto, por lo menos en su parte céntrica, prácticamente intransitable.

(Apoyados)

—O "muy transitado", como me acota el doctor Gilmet con ironía. Pero digo intransitable, por lo menos para la gente de bien...

(Apoyados)

—Intransitable para las familias, intransitable para las mujeres honestas, intransitable para todos aquellos que quieran vivir y que necesiten vivir en un ambiente mínimo de decoro nacional. Tenemos el espectáculo de la prostitución callejera; tenemos verdaderos mercados de prostitución ambulantes, que se pueden situar en esquinas de Montevideo, tales como por ejemplo, Bartolomé Mitre, Ituzaingó, Juan Carlos Gómez, Florida, Mercedes, Plaza Independencia, la Pasiva. Tenemos mujeres hacinadas en docenas y docenas y a veces centenares ambulando por la calle; tenemos instalados en las esquinas los rufianes o los maquereaux, o toda esa gente que las vigilan, que no se necesita ser de ojo muy experto, para de inmediato avizorar cuál es su tarea y preocupación en la noche.

Tenemos incidentes que se cruzan de vereda a vereda, imprecaciones, insultos, peleas por sus disputas y por sus rivalidades profesionales. Tenemos el espectáculo también innegable de la menores prostitutas. Infinidad de esas mujeres que recorren las calles son menores, son visiblemente menores.

Yo no he entrado a fondo en la reglamentación que nos rige pero creo que están excluídas, y lógicamente deben estarlo totalmente de las posibilidades de hacer semejante comercio.

También he presenciado el espectáculo deprimente de mujeres que están haciendo el "yiro", como se dice vulgarmente en lenguaje usual, en un avanzado estado de gravidez. Yo pregunto si eso es posible que lo tolere una ciudad que tiene un mínimo sentido de la moral social, y de la defensa de cosas tan sagradas como la maternidad y la niñez.

Si uno entra en los cafés céntricos se encuentra con un ambiente extraño. En casi todos los cafés, en el fondo de ellos, en alguna piecita escondida por ahí, apenas se recorra un poco el ambiente se adivina y se ve la existencia de garitos de juego, clandestinos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Ministro, pero le recuerdo que el tiempo de que disponemos es muy restringido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me parece que el señor Diputado se va a referir ahora al juego, y antes que pasara a otro tema, quería hacerle una breve acotación.

Seré muy breve.

A propósito de estas acotaciones que hace el señor legislador del espectáculo de la prostitución callejera, quiero remitir a cifras estadísticas que revelan que en el año 1948, para tomar el último año, se tomaron presas, por distintos delitos, más de cinco mil mujeres que recorren las calles de la ciudad. Eso constituye una cifra máxima dentro de la represión callejera que se hace en la materia, lo que significa que hay diligencia policial, toda vez que se sorprenden personas que violan disposiciones legales.

En cuanto a la prostitución de menores, puedo darle también, una cifra que revela la atención vigilante de la Policía tratando de proscribir esa máxima corrupción, y así se observa que en el año 1948, fueron detenidas 31 menores ejerciendo la prostitución.

Es también la cifra máxima de los cinco años que yo tengo a mi vista. Y en lo que va del año 1949 han sido detenidas ya veinte menores por ejercer la prostitución. Lo digo a los efectos de subrayar que la intervención policial se cumple al máximo dentro de las cifras que da la estadística de los cinco años.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

Yo no pongo en duda desde luego, ni me permitiré hacerlo, las afirmaciones que hace el señor Ministro, traducidas de la estadística que obra en su poder, pero la realidad es que el cuadro no se altera.

No niego que hayan sido detenidas cinco mil mujeres que violan las disposiciones reglamentarias o atacan el pudor público, o que hayan tomado también presas algunas docenas de menores que ejercen la prostitución en la vía pública. Pero la verdad es que eso no disminuye la inten-

sidad del cuadro, y entonces me hace pensar que a pesar de las providencias policiales —a quien yo no voy a juzgar— hay algunas cosas que están fallando en el fondo, y es que esas medidas policiales se limitan simplemente a detenerlas, interrogarlas y ficharlas, y luego ponerlas en libertad para que vuelvan a deambular por las calles y para que vuelvan a la ilegalidad e indecorosidad de su oficio.

Lo cierto es que en Montevideo en los últimos tiempos, Montevideo céntrico, el corazón de la ciudad está invadido por el hampa. Y eso hace irrespirable e intransitable el clima de nuestra ciudad.

Pero yo quiero señalar un hecho que me llamó, y tiene que llamar a todos poderosamente la atención. En determinado momento, —no puedo precisar exactamente la fecha, pero no hace mucho de esto,— esta situación de cosas originó un movimiento de protesta y de defensa de los vecindarios que se sentían heridos en sus derechos y en sus prerrogativas y se elevó —creo que hasta por dos veces— una nota que contenía nutridísimas firmas pertenecientes a familias, profesionales, propietarios de comercio de todas las zonas avecindadas a éstas a que me estoy refiriendo. Esta nota se elevó a la Jefatura de Policía de Montevideo. Fué reconsiderada y fué evacuada en una nota que vió la luz pública en los diarios de la Capital, en la que se decía, más o menos, que sin perjuicio de reconocerse la verdad de lo denunciado por los denunciantes, no se podían tomar medidas drásticas y terminantes respecto al problema que estaba planteado, por cuanto esas mujeres, esas meretrices actuaban en ejercicio de la libertad de trabajo y que además, también en virtud de esa libertad de trabajo la Jefatura de Policía de Montevideo, era profundamente respetuosa de los derechos individuales y, por consiguiente, no se consideraba en condiciones de proceder si no se les suministraban elementos para ello.

Eso a mí me produjo un extraordinario asombro como lo produjo en general, a la población de Montevideo. Porque hay ciertos hechos que escapan a lo taxativamente expreso de las leyes, y porque constitucionalmente también están obligadas las autoridades policiales y el Ministerio del Interior, y el Gobierno todo, a cuidar algunas otras cosas que son fundamentalmente importantes en la organización social: el decoro social, la decencia de las costumbres, el orden público. Y, señor Presidente, ¿no son estas cosas mucho más importantes que los relativos derechos de estas meretrices y de estos tahures y de estos rufianes que están parados en las esquinas de Montevideo, para agravio y vergüenza de Montevideo? Yo no comprendo esta clase de política. No la puedo comprender si no es asignándola a una falta de sensibilidad para comprender estos problemas y para poner en ellos mano enérgica y dura.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — En ese caso, el cargo que está haciendo el señor Diputado con respecto a la insensibilidad que parecería existir para corregir esta clase de problemas, creo que no se le puede imputar al Gobierno, que en este caso concreto sería el Poder Ejecutivo y sus Ministros, sino que tendría que imputársele al Parlamento, porque es el Parlamento el que tiene que darle al Ejecutivo el instrumento legal para poder realizar limitaciones al derecho individual que el señor Diputado está aconsejando.

Mientras tal problema no lo resolvamos nosotros aquí, el Ministro del Interior y el Poder Ejecutivo estarán en todo su derecho en salvaguardar y respetar el derecho individual, sin hacer ninguna salvedad al respecto.

Más: fué la preocupación fundamental que se tuvo cuando en la última Asamblea en París, en el Comité Tercero de los Derechos del Hombres, cuando se planteó este problema, dejar claramente establecido que el derecho individual no podría ser jamás limitado si no era a través del instrumento jurídico de la ley, en un Parlamento jurídico y democráticamente considerado.

Quiere decir, entonces, que somos nosotros, señor Diputado Amorim Sánchez, quienes estamos en mora frente a esos conceptos que acaba de desarrollar. Si queremos limitar el derecho individual, habrá que ponerse a trabajar, y si las razones son suficientes —que lo dudo— vayamos a una limitación; pero, mientras tanto, debemos felicitar al Poder Ejecutivo y a sus Ministros por este respeto tan beneficioso para nuestra democracia, este respeto de los derechos individuales, que nos coloca en este momento, en una América encanallecida por los golpes de Estado, en una cumbre indiscutible de una democracia auténtica, basada en los más puros ideales de la democracia y de la libertad.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente, contestando las manifestaciones del señor Diputado Quadros.

Ya ha sido dicho en Cámara con respecto a otros problemas: el problema de la carne, el problema de la crisis, el problema de la carestía de la vida, etc. Parece ser que se quiere descargar sobre el Poder Legislativo la responsabilidad de todo lo que ocurre en el país. He señalado y lo vuelvo a señalar que es un criterio fundamentalmente erróneo.

Desde luego que somos legisladores y estamos aquí para trazar las normas para ajustarse la vida internacional, social y económica del país, pero el Gobierno es el Gobierno sobre todas las cosas. Tiene en sus manos la suma de las responsabilidades y la suma de las obligaciones, tiene en sus manos la suma de las oficinas técnicas...

(Interrupciones).

—...tiene en sus manos la suma de las estadísticas, y en sus manos están los medios de información más directos y más pertinentes. Y no es precisamente un cuerpo pluricolegiado como éste, compuesto de noventa y nueve miembros, eminentemente deliberativo, el que tiene que ir a tomar iniciativa siempre, y en cualquier caso respecto de los distintos problemas fundamentales que afectan a este país.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo es poder colegislador; no le está impedido presentar proyectos, sino que al contrario está dentro de las funciones esenciales asignadas por la Constitución.

Pero, sobre todo, —y lo que señalo más— el Poder Ejecutivo es el Poder de Gobierno, es Poder, como define la palabra que ejecuta...

(Interrupciones).

—...y tiene en sus manos todos los instrumentos de información, las estadísticas. Y si tenemos que el legislar, estamos dispuestos a legislar. No olvide el señor Diputado Quadros que dije al principio que lo que está pasando es un poco la culpa de todos; admito que la culpa exista, pero no admito la tesis del señor Diputado Quadros de que sea exclusivamente del Poder Legislativo. Será un poco la culpa nuestra, pero es fundamentalmente la culpa del Poder Ejecutivo, que no ha tenido iniciativas y que se limita pasiva e inertemente a aplicar disposiciones, cuando él ve que las realidades están sobrepasando las disposiciones y que se está creando un clima realmente de vergüenza nacional.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, voy a decir algunas cosas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Ahora, paso a expresar algunas cosas y algunos conceptos, que creo deben decirse.

Desde luego debo empezar por manifestar que no tengo el menor propósito de plantear o de intentar plantear, a esta altura de la noche, un debate político o de carácter filosófico, que lo que digo lo digo a cuenta mía, porque siento que lo tengo que decir, porque no puedo dejar pasar esta oportunidad sin decir estas palabras y que creo corresponden estrictamente al clima espiritual de nuestro país.

Ayer han sido analizadas las causas generadoras de todas estas perturbaciones sociales, de todos estos vicios sociales. Se han señalado causas que podíamos llamar causas profundas y causas generales o universales. Pero yo quiero referirme particularmente y, sobre todo, después de haber sido analizadas éstas con tanta profusión y tanta brillantez, a las causas que yo llamaría locales y casi actuales, nuestras.

Nosotros tenemos que admitir una realidad. La realidad es la que nos domina como país y como sociedad: un verdadero clima de aplastamiento general. Hablando con la gente, tratando con ella, penetrando en sus ambientes con un mínimum de capacidad psicológica nada más, para estudiar los distintos elementos, vemos que la gente está en este país aplastada.

Vemos que la gente está desorientada, vemos que la gente tiene horizontes enrarecidos y limitados.

Veamos, por ejemplo, —aunque tal vez me digan que esto es incidental y que no corresponde al tema— lo siguiente: sabemos que aquí hay un rubro de habitantes de este país que militan en el Presupuesto General de Gastos. Son setenta mil empleados públicos y setenta mil familias detrás de esos empleados públicos...

(Interrupciones).

—...lo que representa un promedio de tres a cuatro miembros por familia; pongamos tres: son doscientas mil personas interesadas en el Presupuesto de Gastos de la Nación. Y las vemos año tras año, decenio tras decenio, arrastrar una vida precaria, sin horizontes, sin estímulo, sin alegrías. Esa es una de las causas que contribuyen fundamentalmente a este desánimo y a este aplastamiento general.

En cambio, ese presupuesto nacional crece continuamente. Así lo vamos a ver dentro de poco, cuando sea sometido a nuestra consideración, que de ciento sesenta y tantos

millones de pesos se fué primero a doscientos millones y estamos actualmente cerca de doscientos ochenta millones de pesos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diutado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ese crecimiento extraordinario, sobre todo en estos últimos años, se ha hecho en extensión en el presupuesto pero no se ha hecho en profundidad. Voy a tratar de explicarme mejor.

En lugar de tratarse de mejorar a las clases de la Administración Pública, en lugar de abrirles horizontes y perspectivas de aumentos graduales y progresivos, en lugar de hacer que el auxiliar que gana ochenta pesos vea que realmente tiene delante una carrera administrativa y que puede llegar, por la imposición de sus esfuerzos, de su disciplina y de su capacidad, a situaciones que se traduzcan en su bienestar social, familiar y personal, se les encierra, se les limita y se les deja perecer de inanición moral durante años y años, lustros y decenios en el cargo, pero el presupuesto crece; se necesitan siempre planillas, se necesitan siempre nuevos servicios, se va aumentando la voracidad del Estado y así llegamos a las cifras en que estamos hoy, sin que esas cifras traduzcan ninguna mejora, ningún bienestar, ningún aliento, ningún estímulo para todos esos miles de funcionarios que constituyen parte de nuestra población y que militan en las planillas del Presupuesto.

Paralelamente a eso crece la voracidad fiscal para mantener ese presupuesto, para mantener los presupuestos de los entes autónomos, de los servicios descentralizados, de los municipios de campaña y el Presupuesto central de gastos. Crece día a día la voracidad fiscal; día a día presiona el impuesto; día a día se agravan las condiciones de la vida, día a día se hace más difícil, más tremenda la lucha para sobrevivir y, sobre todo, para sobrevivir en reales condiciones de optimismos y de bienestar moral.

Damos así la impresión de ser una planta parasitaria.

Yo he recorrido algunas Capitales extranjeras y no he registrado, siendo un buen observador como creo que lo soy y empeñándome en la observación casi como una distración especialísima, un estado de cosas como el que he registrado desde un tiempo atrás en esta Capital nuestra de Montevideo.

El resultado de todo esto es un estado de estancamiento, un estado de pobreza general, un estado de atonía y de desinterés. Esos son los estados sociales en los que el vicio crece; esos son los estados sociales en los que el hombre busca evadirse de sí mismo, como decía hace pocos minutos el Vicepresidente de la Cámara, señor Ricaldoni.

Aquí se ha hablado de los problemas de los salarios. El señor Diputado comunista, que es quien lo tocó más a fondo, cometió el error, —lo comete siempre, perdóneseme la advertencia— de derivar todos estos problemas en los que él entra y toca hacia la lucha de clases. Al final de todas las disertaciones, el señor Diputado comunista promueve la lucha de clases, presenta a la clase de los trabajadores, a la clase de los desheredados, a la clase de los humildes contra la clase de los enriquecidos, la clase de los poderosos, y esto desfigura y le quita valor y autoridad a todas sus disertaciones e intervenciones que, por cierto, son brillantes y bien nutridas de documentación. Pero también otros oradores han hablado de los salarios y se ha dicho que uno de los medios por los que podríamos ir a paliar o a corregir o mejorar este estado de cosas, evitando el crecimiento de los vicios sociales, sería por el mejoramiento de los salarios. Creo que es un error y quiero tener esta noche el valor de decirlo, por más que se descargue sobre mí la demagogia y se me diga que soy conservador o reaccionario. No soy ni conservador ni reaccionario; soy un hombre del centro, con un corazón que se me inclina hacia la izquierda, pero soy un hombre fundamentalmente de orden, un hombre de justicia, y un hombre de respeto a las situaciones y a los derechos.

Señor Presidente: un amigo mío muy íntimo, a quien no voy a nombrar porque no puedo traer a este debate, que integra una alta industria de este país que está situada en los alrededores de Montevideo, que ha sido fuente de riquezas grandes, tanto para los capitalistas que la integran como para los obreros que forman parte de ella como para el erario público que ha extraído buenas ventajas de los impuestos que caen sobre ella, me hacía las siguientes reflexiones. Me llevó un día a recorrer la fábrica y me mostró cómo en los alrededores de la fábrica se habían instalado, en una profundidad de dos o tres manzanas, barrios obreros de los propios que trabajaban en la fábrica. Me señaló casa por casa, indicándome hasta el nombre, la condición de las familias que vivían en cada una de ellas y me dió, entonces, datos que considero extraordinariamente interesantes. Me dijo: "¿Ves tú esta casa? En ella vive una familia compuesta de nueve miembros. En la fábrica trabajan el padre, la madre, dos hermanas y dos hermanos varones, seis personas que totalizan entre las seis un promedio mensual de casi pesos 1.200.00. Pues, señor, con esos salarios, impuestos desde luego por los Consejos de Salarios que están en actividad, con esa entrada de $ 1.200.00 en un hogar obrero y modesto, en ninguna manera se ha cambiado las condiciones de vida ni se ha mejorado para nada su situación. Cuando nosotros hemos querido convencerlos de la necesidad de cambiar la estructura de sus domicilios, de su medio ambiente y demás, nos hemos encontrado con la más cerrada y con la más obstinada de las negativas. Por ejemplo: una de las veces pensamos y tuvimos pronto un proyecto para realizar la vivienda obrera en los mismos predios estos que están ubicados alrededor de la fábrica, y les asignábamos a esas viviendas la posibilidad de que pasaran a manos de los obreros en el término de veinte años, mediante el pago de una pequeña cuota del siete por ciento de sus haberes que la pagarían semestralmente y que al fin de ese período haría que ellos tuvieran casa propia, higiénica, hecha de acuerdo con todas las necesidades de la vida actual, y nos encontramos con una cerrada resistencia. ¿Qué rubros son, en cambio, los que han aumentado? Las medias Naylon, los crayons, los lápices de color, las jugadas de quiniela, las jugadas de carreras las idas al biógrafo; han aumentado todas las diversiones, todos los placeres y todos los lujos, pero no ha aumentado el standard de vida ni las condiciones higiénicas, ni las comodidades, ni las mejoras de las viviendas.

¿Y de esto qué podemos extraer, qué podríamos generalizar a los demás campos? Podemos extraer que es deseable mejorar la vida de los obreros, en este país como en cualquier otro país, pero que se incurre en un riesgo tremendo, de darle a destajo medios económicos a clases que no están preparadas para recibirlos con inteligencia y con cultura.

No es el caso de darle decenas de pesos y ponérselos a los obreros en el bolsillo, si paralelamente a eso no se mejora la cultura, y no se hace una acción social de reavivamiento de la personalidad del obrero, que está postrado a través de tantos y tantos años de lucha, de él y de sus ascendientes.

(Interrupciones).

—Es muy fácil venir a decir aquí discursos como se han dicho otras veces y tener planes aparentemente rumbosos de mejoramiento social, pero hay que ir a la entraña de los problemas, hay que conocerlos en todos sus aspectos, y entonces no es difícil extraer la conclusión de que muy a menudo las medidas que aparecen como más generosas y como más avanzadas, por la propia velocidad y por la propia inoportunidad con que se aplican, suelen ser la razón más segura de que se agrave la situación de aquellos que padecen.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Ahora me voy a referir a otro aspecto interesante, y perdónenme los señores Diputados que yo me asigne la propia calificación de interesante, pero la verdad es que lo que voy a decir lo he oído pocas veces o casi diría que ninguna vez, en esta Cámara.

Yo preguntaré qué pasa en este país desde hace treinta años. Se me dirá que pasan muchas cosas en este país desde hace treinta años, pero yo preguntaré cuál es la cosa más importante que pasa en este país, y yo diría que en estos treinta últimos años, señor Presidente, a este pueblo no se le habla de otra cosa que de derechos: derechos a la vida, derecho a la jornada mínima, derecho a la jubilación, derecho a las asignaciones familiares, derecho a la indemnización por despido, derecho a la asistencia gratuita, derechos a la educación gratuita, derecho a todo, señor Presidente. Pero hasta ahora que yo sepa, no hemos sabido ni hemos podido imponerle a este pueblo, paralelamente con esos derechos, ni un solo deber, porque el único deber que le está impuesto, que es el deber del voto, bien sabemos que no se cumple como deber, sino

casi como derecho, y que hay que ir a buscar a los electores a las casas, en auto, para llevarlos un día cada cuatro años, un día que están paralizadas todas las actividades de la sociedad, llevarlos en auto a que ejerzan ese único deber!

Y eso es lo que pasa, señor Presidente. Ese es uno de los grandes errores. Aquí se ha debatido: el servicio militar obligatorio, la instrucción militar obligatoria; partidarios y contrarios, demagógicamente la mayoría de las veces oscilando los partidarios y los contrarios según las circunstancias y conveniencias del momento.

Pero si no instrucción militar obligatoria, instrucción agrícola obligatoria, instrucción rural obligatoria, pero alguna cosa, señor Presidente, que obligue a los ciudadanos a agruparse que sepan lo que es disciplina, lo que son puntualidades y lo que son deberes a ejercer. Porque eso, señor Presidente, es lo que hace la tónica de un pueblo y entonces a ese pueblo se le puede decir: a tal deber corresponde tal derecho y se establece el quilibrio social.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Se habla de cuáles son los correctivos que se pueden poner. Desde luego, señor Presidente, legislar. Sí, señor; vamos a legislar. Se va a reunir la Comisión de Asuntos Sociales; se remitirá todo lo actuado en esta sesión; se recabarán datos del Poder Ejecutivo, concurrirán los Ministros del Poder Ejecutivo y al final se estructurará un proyecto que se someterá a la Cámara y lo aprobaremos. Evidentemente eso lo hemos de hacer.

Pero yo, particularmente, declaro desde esta banca, desde ya, mi más profundo escepticismo, y voy a decir por qué. Voy a tomar tres episodios, tres circunstancias.

Aquí, al lado de este cuadro que he pintado, somos el país que tiene institutos con títulos más rumbosos: Consejo del Niño, Instituto Nacional de Alimentación, Universidad del Trabajo, etcétera, etcétera.

Vamos al Consejo del Niño. Este ya no es un asunto de la calle; éste ya no es un asunto de las oficinas de Montevideo; éste ya no es un asunto que esté olvidado o que haya caído en desuso, o del que seamos más o menos culpables todos por desocupación. Tenemos los Albergues de menores; los Albergues de menores son una vergüenza nacional.

(Apoyados).

—Los Albergues de Menores, en este país, son una cueva de pederastía y de degeneración moral, y eso está situado dentro de una ley, está situado dentro de un organismo, está situado dentro de las atribuciones específicas que le han sido conferidas al Gobierno. Y esos son los resultados que tenemos a la vista.

(Interrupciones).

—Pongamos otra cosa: la Cárcel Preventiva y Correccional.

No diremos todos los horrores y todas las barbaridades que suceden dentro de esos muros. Ese también es un servicio público, perfectamente previsto y atendido por recursos especiales, que se dice que no alcanzan; pero a los que se podría hacer alcanzar, y que está bajo la vigilancia inmediata de los Poderes Públicos. Es un desastre también, inconmensurable que acaba de ser analizado y procesado en el Senado de la República hace muy pocos días.

Y en otro terreno, señor Presidente, en los servicios hospitalarios, en los servicios fundamentales del país, en los que se refieren a la Salud Pública.

Soy poco visitador de hospitales, y digo esto desde mi punto de vista de mi función de legislador. Sé que algunos señores Diputados, sobre todo los de campaña, tienen muchas oportunidades de visitar los hospitales, en atención o preocupación de sus propios correligionarios que vienen o apelan a eso.

He tenido hace poco una desgracia familiar; un accidente que obligó a la hospitalización urgente de un miembro de mi familia, y eso me dió la oportunidad de meterme en uno de nuestros hospitales —no lo quiero nombrar porque no es el caso de nombrarlo; si nos refiriéramos concretamente al tema lo haría— y de conocer sus necesidades.

Señor Presidente: un hospital de setecientas personas de plana administrativa, en las que ha invadido —alguna vez se me dijo que la palabra "relajo" no era una palabra castellana; que era "relajamiento", pero lo repito— en la que ha invadido el más absoluto relajo. Sobre seiscientas o setecientas personas de la Administración, de noche quedan salas de ese hospital, tres de esas salas con 45 enfermos cada una, con personas operadas, quirúrgicos, algunos de ellos graves como los de la sala del doctor Schroeder, de enfermedades de la cabeza, atendidos por una sola sirvienta. Salas en las que hay que hacer, señor Presidente, inyecciones de penicilina, de estreptomicina; transfusiones de sangre, intervenciones de urgencia, atendidas por una sola sirvienta toda la noche mientras todo el resto del personal, ese rubro de seiscientos, pasea, no viene, se excusa por cualquier motivo: porque tiene una afección a la garganta, porque cojea o porque tiene un hijo enfermo, y no aparece por ninguna de las salas del hospital, y eso referente a los medicamentos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Yo asistí a ese hecho trágico, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Esta persona a que me he referido — y óiganme bien porque esto que voy a decir es muy importante— tuvo naturalmente y además le correspondía, que conseguir todos los medicamentos de su peculio, y salvó su vida en trance muy angustioso, cuando se le daba casi definitivamente por perdido. Así se le dió un suero super-tónico, que creo que costó $ 300.00 el medio litro; se le dieron inyecciones de penicilina y de estreptomicina, que implicaban gastos diarios de casi $ 35.00 o $ 40.00 por esos conceptos.

¿Saben ustedes cuál es el balance final dicho por los médicos del hospital, por los practicantes de guardia? "Bueno, se ha salvado; pero se ha salvado él, porque ha tenido los medios personales y particulares para proveerse de eso. No se hubiera salvado ningún otro enfermo ingresado al hospital que hubiera tenido que ser atendido con los medios y con los recursos propios, aunque fuera por una décima parte de lo que tuvo que ser aplicado a este enfermo".

Además, la suciedad lo ha invadido todo. Estando yo allí, en el corredor de entrada al hospital, al trasladar en una camilla a un enfermo operado, tuvo de pronto una hemorragia y hubo una mancha de sangre de casi 50 centímetros. Esa mancha de sangre estuvo en el suelo, hasta que se secó dos semanas. Nadie era capaz de limpiar esa mancha de sangre, a la entrada del hospital.

Los enfermos que desde antes estaban me informaron que tenían un mínimo de asistencia y de higiene; que tenían un camisón o una camisa para ponerse y que eran objeto de algunos tratamientos de higiene previos a su ingreso en el hospital. Ahora los enfermos llegan de la calle, y fíjensen hasta dónde llega la desidia, el abandono y la irresponsabilidad, que se acuestan en las camas vestidos, con todo su traje y hasta con los zapatos. Esto deben ser medios terapéuticos, y sobre todo medios... tienen un término especial los médicos para esto: medios asépticos, para proceder al tratamiento o a la cura del enfermo.

Estos son tres episodios. Ahora tenemos este problema de los vicios sociales que andan en la calle, que son mucho más difíciles de tomar en la mano, que exigen mucha más dedicación, mucho más apretar los tornillos, y mucho más sentido de la responsabilidad.

Cuando estas cosas, que están expresamente limitadas y expresamente ubicadas en la órbita de la responsabilidad del Gobierno, adolecen de estas tremendas deficiencias y de estos tremendos vicios, yo declaro que soy completamente excéptico, y no creo que esto sea, desde luego, una cosa que deba ser atribuída, ni me voy a encarnizar con el señor Ministro del Interior en este problema como no me encarnizaría particularmente con el doctor Claveaux, Ministro saliente, ni con el Ministro que sea designado, con el señor Cersósimo próximamente.

Creo que éste no es un problema de hombres: es un problema de régimen; creo que es un problema de sistemas, y mientras no cambie el sistema y no operemos una verdadera revolución de la manera de sentir y de encarar estos problemas de la Nación, no ganaremos nada con sustituir Ministros, porque los defectos fundamentales continuarán en pie, y nosotros continuaremos levantando la voz en este desierto de arena, clamando en el desierto, como tantas veces lo hemos hecho inútilmente.

Así que, señor Diputado Quadros, para terminar, nosotros tenemos que legislar. Esa es nuestra misión. Nosotros estamos dispuestos a legislar y a cooperar con nuestro esfuerzo y con nuestra capacidad en esa legislación indispensable, pero no se venga a decir que esa es exclusivamente nuestra responsabilidad. La responsabilidad es responsabilidad del Gobierno: de éste y de los anteriores que lo han sucedido. Con esa atonía no habrá inmoralidad pero hay amoralidad, que es falta del sentido de la moral y por eso, señor Presidente, es que he dicho todas estas cosas para señalar algunos conceptos generales que considero indispensables que sean señalados y para decir que la moción de la Unión Cívica que voy a votar me parece incompleta porque le falta la determinación de señalar en dónde ha estado y hasta dónde ha estado la culpa de todos esos insucesos que hoy nos preocupan aquí.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Desde que tomé asiento en este recinto me impuse como regla de conducta de molestar lo menos posible la atención de la Cámara; pero el tema que se está tratando es tan trascendente que me obliga a de-

cir pocas palabras —las indispensables— para dejar, por lo menos constancia de algunos conceptos de orden general que nos sugiere el debate.

No ha sido la finalidad de esta interpretación, las de deslindar responsabilidades u omisiones por parte de los poderes públicos por el auge que han adquirido los vicios llamados sociales, particularmente el juego, el alcoholismo y la prostitución, sino la de realizar obra constructiva que reprima la difusión de esas prácticas consideradas perniciosas por el interés de la colectividad.

El aumento de poder adquisitivo de la población ha provocado la euforia de gastos especulativos o estériles, en lugar de mejorar el standard de vida o la realización de inversiones con fines de producción o de ahorro. Solo así, señor Presidente, puede explicarse de que entre en juego y el alcohol se haya gastado más de $ 1.000.000.000.00 en el último quinquenio. Este hecho debe colocar en estado de alarma a los poderes públicos, por sus repercusiones económicas, sociales y éticas, que afectan la integridad del individuo, el bienestar de la familia, el prestigio de nuestras instituciones democráticas y el porvenir de la raza y de la nación.

Es exacto, como lo expresara el señor Ministro, que la legislación vigente ampara tanto al juego, como al alcoholismo o la prostitución.

La política en estos últimos años ha sido la de tolerar y estimular esos vicios sociales. Pero la ley que prescribe el progreso material, debe tener por corolario indispensable las normas generadoras de la moral, si es que aspiramos a una humanidad más feliz y mejor.

A esas directivas fundamentales obedece nuestra Constitución, cuando en el artículo 46 establece que "el Estado combatirá por medio de la ley y las convenciones internacionales los vicios sociales"; y en el artículo 43 al estatuir que "el Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene pública, procurando el perfeccionamento físico, moral y social de todos los habitantes del país. Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes.

En estas disposiciones, señor Presidente, como en la del artículo 7.° y en todas las contenidas en la Sección II sobre Derechos, Deberes y Garantías de nuestra Constitución, el interés social prevalece sobre el individual; la asistencia, no es sólo un derecho para el individuo como lo estableció la ley de 1912 que creó el Consejo Nacional de Higiene, sino que también es un deber, pues la salud no pertenece al individuo, sino a la sociedad, que tiene un alto interés en que todos sus componentes sean elementos sanos.

En concordancia con estos preceptos, se inspiró la ley Orgánica de Salud Pública de enero de 1934 que, en el artículo 22, faculta al Poder Ejecutivo para substituir el régimen de reglamentación de la prostitución por otro basado en la supresión del prostíbulo, la denuncia y tratamiento obligatorio, de las enfermedades venéreo - sifilíticas, de acuerdo con la facultad asignada en el inciso 3.° del artículo 2.o de dicha ley que establece que: "en materia de higiene el Ministerio de Salud Pública ejercerá el cometido de determinar cuando fuere necesario, por intermedio de sus Oficinas Técnicas, el aislamiento y detención de las personas que, por sus condiciones de salud, pudieran constituir un peligro colectivo.

Cuando el señor Ministro hizo mención a la ley de enero de 1934, pregunté porqué no se había aplicado en la parte pertinente la abolición del régimen de prostíbulos y al tratamiento y denuncia obligatorio de las enfermedades venéreas, contestándome el representante del Poder Ejecutivo que ello importaba limitaciones y restricciones de derechos que no podían hacerse por vía exclusivamente reglamentaria, agregando que esa fué la interpretación parlamentaria, en oportunidad de considerar el mensaje del Poder Ejecutivo de noviembre de 1934.

Lamento discrepar con el señor Ministro en la interpretación de la ley de enero de 1934. Concepttio que el texto de la misma es claro y preciso al establecer preceptivamente en el artículo 22 que se remite al artículo 2.°, inciso 3.o, la facultad que en materia de supresión de prostíbulos, de denuncia y de tratamiento obligatorio le fué asignado al Ministerio de Salud Pública. A mayor abundamiento el inciso 8.o del artículo 2.° corrobora esa interpretación cuando dice: "Agotar las medidas necesarias para evitar la propagación de los medidas venéreos-sifilíticos" y el artículo 4.° al estatuir: "Todo habitante del país tiene la obligación de someterse a las medidas profilácticas o de asistencia que se le imponga cuando su estado de salud, a juicio del Ministerio de Salud Pública, pueda constituir un peligro público. El Ministerio de Salud Pública podrá imponer, cuando lo estime necesario, la denuncia y tratamiento obligatorio de las afecciones que por su naturaleza o el género de ocupaciones a que se dedica la persona que la padezca, pueda tener una repercusión sobre la sociedad".

Es cierto que estos preceptos de la ley Orgánica, no implicaba la abolición de la prostitución, que seguía siendo una profesión o modo de vivir lícito sujeto a las que lo ejercen a inscribirse en un registro con fines sanitarios, sin embargo, de haberse aplicado la ley como hubiera correspondido, se habría logrado una conquista, cual es la supresión de los prostíbulos, principal aliado del proxenetismo, delito infamante sobre el cual debe recaer la máxima sanción de la ley, y fundamentalmente, la de imponer el tratamiento y la denuncia de las enfermedades venéreas con todos los beneficios consiguientes para la salud pública.

Sin perjuicio de mantener este criterio con respecto a la vigencia de esas disposiciones de la ley de 1934, presenté en diciembre de 1947, un proyecto de ley sobre abolición de la reglamentación de la prostitución y represión del proxenetismo y delitos afines, que comprende 5 puntos principales: primero, abolición de toda reglamentación en materia de prostitución; segundo, acción social profiláctica sobre moral y buenas costumbres; tercero, protección a la mujer; cuarto, modificación de la actual ley represora al proxenetismo y; quinto, prevención de enfermedades venéreas.

En dicho proyecto, se refunde en un mismo Cuerpo de leyes diferentes, iniciativas tendientes a introducir en nuestra legislación el principio del abolicionismo.

El cordón sanitario o el aislamiento que han tratado de establecer los reglamentaristas ha fracasado, pues no ha impedido dos hechos fundamentales: el aumento de la prostitución clandestina, y el mayor número de casos de infección venérea.

Las mujeres inscriptas que se dedicaban al meretricio eran en 1947, 600; en 1948, 1.101, y hasta el 30 de julio de 1949, 880, de las cuales se someten a tratamiento sólo el 75 o|o. Pero, ¿qué representan esas cifras frente a más de 6.000 mujeres que se calcula que viven del comercio inter-sexual? Es evidente que escapan del contralor numerosas mujeres clandestinas que constituyen un vehículo peligroso de contaminación de las enfermedades venéreas.

Los casos de sífilis tratados en estos últimos 3 años son los siguientes: en los servicios del Departamento de Higiene Social, en 1947, 2.239; en 1948, 2.264 casos; en las Policlínicas Especializadas de los Hospitales en 1947, 2.891 casos; en 1948, 2.810 casos. En el Departamento de Higiene Sexual se registran en los primeros 7 meses de 1949, 872 casos o sean 281 casos menos que en igual período de 1948. Es encomiable la obra realizada por el Jefe del Departamento de Higiene Sexual, doctor May...

(Apoyados).

—... que ha logrado disminuir en sus servicios en más de un 20 o|o los casos de sífilis, a pesar de la falta de recursos para hacer frente a los servicios sanitarios. Se estima en $ 2.50 por cada enferma o sea pesos 1:500.000.00 por año, lo que el Parlamento tendrá que autorizar a gastar para que el tratamiento de esta clase de males sociales endémicos sea eficiente.

El acatamiento a la norma fundamental y el respeto del derecho a la persona humana obligó a la mayoría de los países a abandonar el sistema reglamentarista para pasar al abolicionismo que resuelve los efectos que se derivan de la prostitución, con soluciones de eficacia técnica y de justicia social.

Ya sea que se tome como base el proyecto que he presentado, u otro similar que tienda al abolicionismo, es imprescindible asegurar el contralor sanitario que cubra el riesgo del comercio intersexual, así como defender a la población del espectáculo poco edificante de ver a esas pobres mujeres deambular libremente por nuestras calles y la instalación de casas de huéspedes en cualquier zona de la ciudad.

La profilaxia social y moral que reclamo para la prostitución, señor Presidente, ha de extenderse al juego y al alcoholismo. En lo que respecta al primero es necesario abordar un plan de acción mínimo que suponga un freno a su difusión. El señor Diputado Flores refiriéndose a los expendios de bebidas expresó que nuestra capital era la ciudad que tenía más despachos de bebidas, habiendo dado la cifra de un despacho por cada 300 habitantes. Lo mismo puede decirse con relación al juego: Montevideo es la única ciudad del mundo que tiene una ruleta funcionando permanentemente, lo que constituye un fomento del vicio oficializado con enorme perjuicio social para toda la población. El Municipio debería trasladar ese casino a un lugar fuera del alcance de las clases económicamente menos dotadas, aún cuando tuviera que sacrificar una parte de la fuente de sus ingresos en beneficio de la colectividad.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Corresponde asimismo, como ya se ha sugerido en el transcurso de este debate propiciar medidas tendientes a

impedir el acceso a los lugares donde se realizan juegos de azar a los menores de 21 años, suprimir los carnets y elevar el precio de las entradas a fin de eliminar la participación en el juego del mayor número de personas.

Urge sancionar el proyecto del señor Diputado García Pintos que impide las carreras de caballos en los días de trabajo, así como reducir el volumen del juego de las quinielas de fácil acceso a las clases populares y que acusa por lo demás un producido menor para el erario que la lotería.

En cuanto al alcohol no debe otorgarse más autorizaciones para expendios de bebidas, reduciéndose gradualmente el número de despachos y adoptando las medidas necesarias para evitar las transferencias de las patentes. Además, la Ancap deberá cumplir con la finalidad de la ley de su creación, absteniéndose de hacer bonificaciones al comercio minorista por la venta de caña y grappa, de otras bebidas que asimismo elabora. Todas estas normas, señor Presidente, ampliamente difundidas por todos los centros de docencia, al reprimir los vicios sociales, propiciará el perfeccionamiento de nuestra cultura, gravitando en el ambiente nacional para que se cumpla esa gran aspiración de nuestra democracia de figurar en el concierto de las naciones por la inteligencia y por las virtudes de sus hijos.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Hay algún orador inscripto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora no.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En breves palabras voy a clausurar entonces esta larga tenida de tres días y parte de una noche.

La moción presentada por la Unión Cívica dice en su segundo numeral: "Pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública la versión del debate y los proyectos relativos a este asunto existentes en las carpetas legislativas Facultar a la misma Comisión para integrarse con miembros de la Comisión de Legislación General y Códigos, o de Higiene y Asistencia, a los efectos de este asunto."

Yo creo que esto no debe ser optativo, señor Presidente, sino que esa Comisión debe estar incluída como colaboradora...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido modificada la moción original de los Diputados de la Unión Cívica.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ...porque entiendo que debe intervenir en el estudio de todas las iniciativas relativas a la represión de los vicios sociales.

Pocas veces se ha planteado en el seno de esta Cámara un problema social de tanta entidad como jerarquía.

Como integrante de la Comisión de Higiene y Asistencia, y como médico, estoy obligado a decir algunas palabras más. En general esta interpelación ha sido abordada con el estilo, tono, seriedad y responsabilidad parlamentaria que tan delicado asunto merece. Nada más queda por decir en materia de causas, de estadísticas, y en el orden de las consecuencias sociales que vicios terribles corroen el cuerpo y el alma de todas las gamas de una sociedad. Sin embargo, deseo actualizar en el mismo breve espacio de tiempo con que fué pronunciada aquella vidente, magnífica y valiente recomendación del gran Franklin Delano Roosevelt: "Los pueblos de esta tierra sólo se salvarán de sus vicios y calamidades presentes y venideras siempre y cuando sean capaces de acrecentar su cultura y de no desminuir su fe de creyentes cualesquiera sea su escuela filosófica, cualesquiera sea su religión".

Pero ello no se logrará, señor Presidente, cuando se está mareado por los vapores del alcohol, trastornado por los tentaculares altibajos del juego; aprisionado por bajos instintos por aberraciones sexuales; ensoberbecido y enfatuado por lujos provocadores y humillantes; insensibilizado de la trata de blancas; embrutecido por estupefacientes, y particularmente cuando se cae en la molicie suicida y nefasta a que tanto invita la vida regalada o ciertas posiciones privilegiadas de algunos nacidos para medrar en medio de la indiferencia, del egoísmo y de la irresponsabilidad.

Es necesario legislar. Somos imperfectos los hombres, señor Presidente, pero procuremos como en el Erial a ser hoy, mejores que ayer y mañana aún mejores que hoy.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en la sesión extraordinaria del día de hoy que de rigor hemos continuado, estaban incluídos dos asuntos relativos a los informes de Comisiones preinvestigadoras que habían sido designadas.

Yo voy a proponer que se fije una sesión extraordinaria para el próximo lunes a las 16 horas, a los efectos de tratar estos dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo a las 16 horas, a los efectos de considerar los informes de las comisiones preinvestigadoras que han sido designadas.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura a la moción presentada por la bancada de la Unión Cívica respecto de la interpelación al señor Ministro del Interior.

Léase.

(Se lee:)

"Moción. Oídos los informes del señor Ministro del Interior, sobre juego, alcoholismo y prostitución, la Cámara resuelve: 1.o. Encomendar a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y dos miembros de la Comisión de Higiene y Asistencia, constituída a estos efectos en Comisión Especial, el estudio de todas las iniciativas relativas a la represión de aquellos vicios sociales y su concreción en uno o varios proyectos de ley.

2.o. Pasar a dicha Comisión la versión del debate y los proyectos relativos a este asunto existentes en las carpetas legislativas, fijándose un plazo de 60 días para la presentación del informe correspondiente.

Montevideo, agosto 11 de 1949.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Venancio Flores, Representante por Colonia. — Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones. — José Miranda, Representante por Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por la Unión Cívica...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar la moción presentada por los señores Representantes de la Unión Cívica.

De la exposición formulada a nombre de nuestro sector por el señor Diputado Enrique Rodríguez, surge con claridad que estimamos que de esta interpelación el representante del Poder Ejecutivo no puede salir con una declaración de la Cámara en la que de hecho se declara conforme con las informaciones suministradas. Consideramos que dentro de las competencias del Poder Ejecutivo es posible desenvolver una obra de carácter preventivo en algunos casos o de reeducación en otros casos mucho más eficaz que la que se ha realizado. Consideramos además, que la orientación general que denotaban los informes proporcionados a la Cámara por el señor Ministro del Interior, no constituyen ninguna clase de garantía en materia de corrección a este problema, aunque la legislación complementaria que se considera por la mayoría de la Cámara indispensable se dictara por este Cuerpo con la premura requerida y a que hace referencia la moción al fijar un plazo de sesenta días para expedirse a la Comisión a la que encomienda el asunto.

Estimamos pues, que en la propia intervención del señor Diputado Enrique Rodríguez se ha mencionado algunos hechos y algunas actuaciones de dependencias del Ministerio del Interior respecto a algunos de estos problemas, actuaciones que dejan por sí mismo bastante que desear y sobre las cuales, desde el punto de vista de su responsabilidad administrativa, el señor Ministro del Interior debió haber dado a la Cámara alguna aclaración o explicación de carácter complementario.

Se ha traído a la consideración de la Cámara, por ejemplo, concretamente, este ya famoso expediente del llamado "Hotel Goes". Yo me he tomado el trabajo de leer una copia de la tramitación de este asunto ante el Ministerio del Interior y declaro —y creo que ésta sería la impresión de todos los legisladores que la hubieran leído— que tras un aparente respeto a la letra de disposiciones legales o reglamentarias se esconde un evidente propósito de favorecer determinadas maniobras de los propietarios de este establecimiento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿De parte de quién?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — De parte de quienes han tramitado este expediente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Qué quiere decir con eso el señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Quiero decir lo que se desprende de las palabras.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Cómo se atreve a decir usted que por parte del Ministerio ha habido la intención de favorecer a determinados señores?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Me he referido a los señores que han tramitado este expediente. El expediente tiene una rúbrica final del señor Ministro, y no voy a suponer que el señor Ministro haya enviado el expediente a la Cámara sin haber leído el contenido del mismo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Puede suponer que lo conozco muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Este expediente nos informa de una situación sumamente original: una empresa que parece que tiene abogados hábiles en algunos casos y en otros casos desfachatados, que ha sido habilitada para explotar una casa de huéspedes, ve clausurado su negocio como consecuencia de la aplicación de determinadas disposiciones reglamentarias. Posteriormente esta casa cambia su letrero. Llena ciertas formalidades que la propia policía constata que no son más que un simple enmascaramiento del carácter del negocio, y como consecuencia de la protesta de un vecindario que quiere alejar esa casa de la vecindad de una escuela sostenida por el vecindario, la casa obtiene la ventaja de una patente de menos precio. En las últimas semanas posteriores al envío de este pedido de informes por parte del Ministerio los vecinos de esta barriada han realizado nuevas gestiones con el propósito de obtener remedio para esta situación.

Son tan grandes, señor Presidente, las influencias de distinto tipo que se mueven...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡No hay influencias, no le permito!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Ministro me va a permitir decir los hechos que conozco, en la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Diputado no podrá conocer...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Ministro me va a permitir decir los hechos que conozco y demostraré con esos hechos que hay influencias. El señor Ministro no puede anticiparse ni prejuzgar, pero le voy a demostrar que hay influencias, y que el señor Ministro y todos tenemos la obligación de investigar a quienes alcanzan y quienes son los responsables de que esas cosas ocurran.

El vecindario de esta barriada se entrevistó con el Jefe de Policía de Montevideo, y el señor Jefe de Policía reclamó de este vecindario la realización de una gestión ante la Dirección de Impuestos Directos, respecto a este problema. Informada la Dirección de Impuestos Directos sobre esta situación de defraudación práctica al Fisco, que existe en aquel establecimiento, resolvió enviar una nota a la Jefatura de Policía de Montevideo denunciando la situación y las constataciones realizadas por dos inspectores de la Dirección de Impuestos Directos, con fecha 16 de julio de 1949. Tal nota fué firmada por el Director de Impuestos Directos, el señor Daniel Blanco Acevedo, según creo, y esta nota que fué firmada por el señor Director, señor Blanco Acevedo, en un mes no llegó a la Jefatura de Policía. Los vecinos visitan nuevamente al Jefe de Policía, y se enteran que la nota no había llegado. Recurren nuevamente ante la Dirección de Impuestos Directos, y con gran sorpresa del propio señor Director de Impuestos Directos, se enteran que el original de la nota dirigida por la Dirección de Impuestos Directos a la Jefatura de Policía, había desaparecido.

¿Quién hizo desaparecer esta nota? Estamos frente a la actuación de una verdadera organización gansteril, que toca organismos del Estado y que nos permite inclusive hablar con razón de influencias, y que nos permite afirmar que es necesario hacer una investigación sobre este problema, porque no puede ser que un grupo de gente dedicada a un negocio de esta índole pueda mover personas, porque duendes no pueden hacer desaparecer notas de este tipo.

Los vecinos concurrieron nuevamente a la Jefatura y posteriormente este asunto ha entrado a la Jefatura de Policía, donde la nota ha iniciado su tramitación que, según dice el Jefe de Policía, sería de carácter normal.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, por una razón de justicia?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo entendía que el señor Diputado hacía una inculpación a mi Ministerio, y tenía la seguridad, porque yo vigilo muy de cerca estos asuntos, de que en el Ministerio del Interior no había pasado nada anormal.

Ahora el señor Diputado aclara que hay una deficiencia del Ministerio de Hacienda, y tendré la preocupación de hablar mañana con el señor Ministro de Hacienda, para que se esclarezca esto.

Además quería destacar que la observación del señor Diputado no se refería a mi Ministerio, y por lo tanto, mi reacción no era justificada porque se refería a otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Ministro del Interior debe saber que con posterioridad a estos hechos, una delegación del vecindario se entrevistó con el Jefe de Policía, que pidió tiempo para pronunciarse sobre este problema. Nosotros consideramos que este tiempo será bien aprovechado; debe ser bien aprovechado sobre todo después de esta discusión de la Cámara, y debe ser bien aprovechado para llegar a localizar a los causantes de este tipo de trabas a la tramitación administrativa del asunto.

El abogado de esta empresa que explota ese negocio del Hotel Goes, se ha dirigido al Presidente de la Comisión de Vecinos de la barriada, interesada en alejar esa casa de la barriada, con proposiciones que pueden considerarse rayanas en una tentativa de soborno. Y a estos vecinos que han realizado este movimiento, en las propias oficinas del Estado —y a esto no han sido ajenas, incluso, dependencias del Ministerio del Interior— se les ha puesto en duda su honradez, admitiendo, llegando a admitir, o por lo menos a presumir, que podrían ser verdaderas las imputaciones de los empresarios de la casa, que pretendían que estos vecinos actuaban por indicación de competidores de la empresa

Este prejuicio de los organismos oficiales contra la Comisión de Vecinos que hacía este tipo de gestiones, también habla muy poco en favor de la sensibilidad demostrada por las reparticiones administrativas, en este caso también del Ministerio del Interior, para tratar en esta clase de asuntos.

En esta Comisión hay personas de las que yo podría hacer una rápida enumeración: Roberto Porcile, comerciante; doctor Lucio T. Esponda, odontólogo; Emilio Graziosi, comerciante; José Silva Viera, bancario; Oscar Oliva, habilitado de la Caja Militar; Raúl Lombardi, bancario; Pedro Juri Bernardi, comerciante; Octavio Prato, gerente del Bazar Japón; Víctor Stevenazzi, funcionario del Ministerio de Industrias; Alfonso R. de Vita, empleado de Impuestos Directos; Julio P. Moltrasio, empleado de Aduanas, Ramón Iglesias, carpintero; Walter Noriega, empleado; Evaristo S. González, jubilado municipal; José Samuz, empleado; Tobías Corredera Sánchez, profesor; Basilio Perdomo, despachante de aduana; Enrique Umpiérrez, carpintero; Antonio Demarco, y un conjunto más de vecinos respetables de la barriada, que han sido acusados por los explotadores del Hotel Goes de ser agentes de otras personas competidoras de esta empresa, y las oficinas del Estado han actuado con el prejuicio de que las acusaciones podían ser fundadas y los vecinos no han sido atendidos con la consideración y respeto que se les debe por las propias oficinas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y quién es el abogado?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — De acuerdo con las informaciones que me han sido suministradas, en el último período de la tramitación de este asunto sería el doctor Mario Esteban Crespi. Además, se dice que es propietario del edificio donde se desenvuelven estas actividades, una destacada figura de nuestras industrias, cuyo nombre yo no voy a dar en este debate, porque la información me ha sido proporcionada sin poder afirmarse si realmente tal persona sería realmente el propietario.

Lo del abogado puedo afirmarlo, ya que él entrevistó al señor Porcile, presidente de este Comité, en su carácter de abogado de la empresa.

Quiere decir, pues, que este asunto presenta todas esas particularidades. Sabemos que algunos otros señores Diputados han sido también abordados por este problema —el mismo pedido de informes que ha llegado a la Cámara ha venido dirigido al señor Diputado Terra Arocena y a mí— y consideramos que él merece ser esclarecido y que es necesario establecer con toda precisión que no se seguirá prolongando una situación notoriamente anormal, que tiene sus primeras tramitaciones administrativas en octubre de 1943, la que se prolonga todavía.

En el momento que se habla tanto contra el papeleo burocrático, sería conveniente que se empezara a dar una prueba de actividad y de eliminación del papeleo burocrático en un problema como éste, que tiene una tramitación de más de seis años en las respectivas oficinas administrativas.

Por estas razones, señor Presidente, y porque consideramos que la explicación dada ante la Cámara por el señor Ministro no configura un cambio de actitud en estos problemas, ni la estructuración de un plan para cambiar realmente este estado de cosas, no votaremos la moción. Lo que correspondería es que la Cámara se declarase insatisfecha, sin perjuicio de estructurar un plan adecuado.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — No tengo inconveniente en dejar constancia que las observaciones que hace el señor Diputado comunista en buena parte tienen gran fundamento.

Nosotros no hemos querido hacer de esto uno de los puntos capitales de la interpelación; pero es un detalle que indudablemente debe llamar la atención del Poder Ejecutivo. Se trata de un asunto que ha dado lugar ya, numerosas veces, a discusiones y apreciaciones en la prensa.

No es eso un secreto para nadie, y la maniobra de haber cambiado el destino de la casa es, puede decirse, una maniobra pública. De modo que frente a este hecho, cualesquiera sean las argumentaciones, las argucias y las maniobras que se realicen dentro de todo ese expediente, que tiene que quedar perfectamente develada la realidad de los hechos públicos.

El vecindario de esa plaza Artigas está perfectamente convencido de que en una u otra forma ha de liberárselo de tener el espectáculo que se le ofrece con ese hotel disimulado, que es sencillamente una casa de huéspedes instalada fuera de todas las condiciones, incluso de la propia reglamentación que puede haber para esas casas.

Como he dicho, nosotros no hemos querido hacer de este detalle, que es un detalle dentro de la magnitud del problema, y un detalle que posiblemente llegue recién a la etapa del Ministerio del Interior para la resolución definitiva, no hemos querido hacer, digo, un capítulo especial ni fundamental de nuestra interpelación. Pero estamos perfectamente de acuerdo en que es uno de los casos en que se debe mostrar por parte del Poder Ejecutivo una vigilancia especial. Y vuelvo a lo que en el transcurso de mi exposición dije: donde exista la mínima duda de si corresponde o nó corresponde reconocer derecho para estas actividades, creo que las disposiciones constitucionales autorizan a negar el derecho, porque nuestra Constitución reconoce derecho para las actividades lícitas, para las actividades honrosas, para las actividades morales, pero no puede ni debe admitirse que se tenga el mismo derecho para el vicio que para las actividades morales.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — A propósito de este asunto, que se viene tramitando, como se expresaba recién, de años atrás, debo de decir dos o tres cosas: primero, que en este instante no está, por lo menos en el Ministerio del Interior; segundo, que creo conocerlo, y del conocimiento del asunto han surgido en mí muchas dudas que no debo plantearlas, porque debo intervenir, probablemente, como juez, en el asunto, y mi pronunciamiento podría ser hasta un prejuzgamiento público, al que no tengo derecho; pero tendré el mayor agrado en llevar el asunto, no bien vuelva a mi Ministerio, a la propia Comisión Especial que se designa por esta moción, y estudiarlo con los propios señores legisladores, y buscar con los propios legisladores su solución.

No debo adelantar más opiniones sobre este asunto, por mi propia condición de ser Juez del mismo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como los tres minutos que me concede el Reglamento para fundar el voto acaso no me serían suficientes para hacerlo, por más que voy a ser muy breve, quiero anticipar esa fundamentación.

Voy a votar por la afirmativa la moción presentada, porque no veo inconveniente en que se estudien los problemas que se han debatido tan largamente en el curso de esta dilatada interpelación. Advierto que la moción es un poco injusta, en cuanto puede dejar en el espíritu público no informado, la sospecha de que no haya habido ilustración suficiente en los informes suministrados por el Ministro, acerca de la corrección de los procedimientos del Poder Ejecutivo en la materia que ha sido objeto de la interpelación, cuando la realidad de las cosas no es ésa.

Pero quiero referirme, someramente, al fondo de los problemas debatidos.

Mi posición coincide casi integralmente con la que el señor Diputado Ricaldoni ha expuesto con elegante elocuencia.

Genéricamente, sobre los vicios sociales, soy escéptico en cuanto a la eficacia y en cuanto a la necesidad de las moralizaciones por decreto. Lo he dicho en muchas oportunidades en esta Cámara; lo dije no hace mucho, a propósito de las disposiciones del Código del Niño que prohiben concurrir a los cines en horas de la noche a personas que, sin embargo, están autorizadas por el Código Civil para contraer enlace, lo que es algo bastante más importante y más grave que concurrir a una función de biógrafo.

Creo que la humanidad no es ahora peor que lo que era hace cien años, o que lo que era hace quinientos años o hace mil años. Creo que a través de los siglos y milenios de historia conocida que la humanidad lleva, ha habido períodos en que, con altibajos de diversa índole, se han planteado agudizadamente problemas de índole social, que después han pasado, y que se han reproducido ulteriormente, sin que con ello la humanidad se haya empeorado. Al contrario: sostengo que, con ciclos positivos y ciclos negativos que se objetivan en el famoso símil de la espiral de Vico, la humanidad ha venido siguiendo una línea de perfección ascendiente en el curso de la historia.

Desde un punto de vista puramente local, conceptúo que nuestra ciudad y nuestro país, en el balance del mundo, pueden ocupar lugar de privilegio respecto a todos los puntos abordados en esta interpelación.

Concretamente, yo diría que Montevideo es en el mundo una de las ciudades donde menos se juega, donde menos se bebe y donde la prostitución constituye en menor grado un problema social. Y lo que digo de Montevideo, se aplica al país entero.

(Apoyados).

—Empezando por lo último, yo he visto, y como yo lo han visto conmigo y sin mí otros uruguayos que han estado en las mismas condiciones que yo, en la ciudad de Londres, pulular por las calles más céntricas millares de jovencitas que no se limitaban a deambular alrededor de un centro más o menos frecuentado por gente de otra calidad como aquí ocurre, sino que ofrecían a voz en cuello, exaltando la calidad y fijando el precio, la mercadería carne, que estaban poniendo en venta.

Y lo mismo puede decirse, —señalo el ejemplo concreto de Londres, porque es uno de los más típicos— de todas las grandes ciudades del mundo. En Buenos Aires, donde están prohibidos los prostíbulos, éstos se ofrecen con avisos en los diarios. Lo recordará el doctor Zubiría de cuando juntos estuvimos desterrados: en la cuarta edición de "Crítica", bajo la denominación de "modistas" o "manicuras", se indicaba la dirección adonde podían acudir los que deseaban encontrar servicios de esta clase.

Respecto al juego, yo siempre he opinado que el casino público es el mejor enemigo del juego, porque los casinos públicos matan con su existencia a los casinos clandestinos cuya competencia resulta imposible y que, en número incontable si no existiera el casino público.

Y al matar con su presencia al casino clandestino, el casino oficial constituye una eficaz arma de represión del juego, porque el cajero potencialmente infiel, que podría concurrir fácilmente al casino clandestino, tiene muchos más frenos para concurrir al casino público.

Finalmente, en lo que respecta al alcohol, creo que aquí sí se trata de un problema grave, que conviene estudiar para procurar hallar las medidas que contrarresten los efectos perniciosos de este vicio sobre la salud física y moral de la especie. Pero, repito, que también, como ocurre respecto de las otras dos actividades perniciosas a que antes he aludido, soy de opinión que Montevideo y el Uruguay son una de las ciudades y uno de los países donde menos se bebe en el mundo.

Alguien mencionó aquí un dato estadístico, según el cual resultaría que Montevideo es una ciudad donde abundan con exceso los despachos de bebidas. Yo no voy a negar que, tomadas las cifras absolutas, y encuadradas dentro de nuestro ambiente, haya exceso de despachos de bebida; pero afirmo que en la comparación con el resto del mundo, del mundo asequible y conocido, eso no es así.

Podría referirme a muchas ciudades y países que conozco. Es clásico, por ejemplo, el caso de así todos los países americanos del Pacífico. Pero vuelvo a mencionar el ejemplo de Londres. En Londres las "public houses", que son nuestros despachos de bebidas, abundan con tanta proliferación como aquí. Y a eso se agregan los clubes sociales, que allí son abundantísimos y con clientela mucho más extensa que la de nuestros despachos de bebidas corrientes, y muchos de los cuales, salvo los que tradicional y genuinamente tienen la calidad de clubes, son tan "borracherías" como estos mismos despachos de bebidas.

Y conste que no digo esto, como lo que atañe a la prostitución, en desmedro de Londres y de Inglaterra, pues la verdad es que reputo a los británicos como una de las razas más dignas del mundo, verdadero paradigma moral de la especie.

Para rematar con el tema del juego, y rematar con mis palabras, debo decir que yo oí con verdadero asombro la afirmación de que Montevideo era la única ciudad del mundo donde existe un casino público en el centro o casi en el centro mismo de la ciudad. También, a título de afirmación concreta, limitada a una formulación verbal, la

expresión es exacta. Pero para apreciar su verdad en relación con la realidad del mundo, habría que expresar que en el resto de las ciudades del mundo, donde no hay casinos oficiales en el centro de la ciudad, hay clubes por centenares, que así como suelen ser "borracherías" son también garitos clandestinos. Eso ocurre, lo repito, en todas las ciudades del mundo. Y en abono de estas palabras, voy a contar esta anécdota: En los Estados Unidos el juego, salvo excepciones, no está autorizado legalmente, lo que no impide que en todas las grandes ciudades de los Estados Unidos haya garitos de toda índole, disfrazados, como he dicho, bajo el nombre y la apariencia de clubes.

Miami, por ejemplo, es una ciudad de turismo de fama mundial, y en Miami, perteneciente al Estado de Florida, el juego no está autorizado. La prohibición del juego proviene de las legislaciones estaduales, y por eso ocurre que hay algunos Estados donde el juego no se prohibe. Por ejemplo, en Reno correspondiente al Estado de Nevada, el juego está permitido, y es uno de los atractivos que se agregan al de ser esta localidad la Meca de los divorcios, como es también de conocimiento universal. En Miami, en cambio, el juego no está permitido. Pero el "Mayor" de Miami, es decir, el Alcalde, que es la suprema autoridad de la ciudad, porque su competencia abarca no sólo las funciones edilicias, sino también las funciones policiales, en una recorrida a que tuvo la deferencia de invitarme, hace pocos años, por toda la ciudad, me mostró veintitantos hoteles de gran lujo en cuyos pisos 4.o y 5.o unas veces, 12.o y 13.o otras, 15.o y 16.o otras, etc., funcionaban clubes que son los garitos de la ciudad. Y a nadie se le hubiera ocurrido criticar aquello, porque aquello era uno de los máximos atractivos del lugar.

Repito, pues, que yo creo que Montevideo es una de las ciudades donde menos se juega, donde menos se bebe y donde la prostitución tiene menos características de grave problema social.

No quiero ahondar más en estos problemas. Tendría otras cosas que decir al respecto, pero no creo que hagan al caso. Me basta con haber puesto esta nota de cordura, de sensatez y de equilibrio, en un debate que parecía encaminado a mostrarnos casi peores que Sodoma y Gomorra.

Dejo fundado con estas palabras mi voto afirmativo para la moción que ha presentado el sector interpelante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el tema que estamos considerando es de aquellos que obligan a hablar extensamente, y tiene razón el señor Diputado Barrios Amorín: es un tema de madrugada, propio para estas horas.

Debo comenzar por decir que voy a votar afirmativamente la moción presentada por el sector interpelante, y digo, para concluir, que la voy a votar con reservas y con salvedades. Con reservas y con salvedades, señor Presidente, porque, evidentemente, frente a los hechos concretos traídos con precisión a Sala por diversos legisladores que me han precedido en el uso de la palabra resulta que la intervención de la autoridad pública no ha sido todo lo eficaz que ella debiera haber sido. Podríamos citar muchos casos. La manera cómo se actúa actualmente en las calles céntricas, a la que se ha referido con precisión el señor Diputado Amorim Sánchez, y cómo se actuaba hasta hace muy poco tiempo. De alguna manera puede ser que sea superior el hecho concreto de la actuación actual, que impide aquellos escándalos corrientes, cuando la Policía procedía a detener violentamente à las meretrices que ejercían su comercio en el centro de la ciudad; pero, evidentemente, esta falta de acción policial ha aumentado en grado sensible el ejercicio de ese comercio en nuestras principales calles céntricas.

En segundo lugar, señor Presidente, el hecho traído a último momento a Sala, en forma concreta y precisa, del Hotel Goes, evidentemente demuestra que falta una conexión o una decisión en esta maniobra. Este es un hecho que es conocido por muchos.

(Murmullos)

—Señor Presidente: estas son mis reservas que expreso a este voto, que si es afirmativo encierra también una esperanza para que podamos contribuir en breve a dictar una legislación que impida que se repitan de nuevo planteamientos de este problema en el seno del Parlamento nacional.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: ya en el documentado discurso de nuestro compañero de bancada Enrique Rodríguez se ha expresado con toda claridad la posición de principios de nuestra bancada frente a este problema de los vicios sociales que estamos tratando en Cámara.

Acaba de manifestar nuestro compañero Héctor Rodríguez que no votaremos la moción presentada por la bancada cívica, por entender que esta moción no está de acuerdo con las conclusiones a que se ha arribado en general en las intervenciones que se han planteado en Cámara por los distintos Diputados. Pero además de estas cuestiones que ya han sido planteadas, como lo del Hotel Goes y otra cantidad de hechos que se han denunciado desde nuestra bancada y desde todas las bancadas, debemos decir que existen otros hechos graves que seguramente habrá que investigar y que involucran a la propia policía, y que según tenemos entendido por las informaciones del señor Ministro del Interior parece que no se van a investigar, pues a través de su discurso vemos que éste ha sido muy bueno para ayudar a fomentar los vicios sociales que aquí estamos tratando.

(Interrupciones)

Esta posición del señor Ministro no es nueva, ya que está muy relacionada con la posición de otros Ministros ya planteada en Sala cuando la Cámara, frente al abuso que se hacía del artículo 101, realizó una interpelación y pudo oír de algunos de los Ministros de este Gabinete que continuarían actuando como lo habían hecho hasta entonces. Algo parecido nos repite ahora el señor Ministro del Interior, basándose en la legalidad que lo protege para que se realice todo este negociado tanto en el juego, como en el alcohol, como en la prostitución.

Hay un hecho grave que yo quiero denunciar en Cámara, aunque no tengo la documentación que lo pueda probar completamente, pero que puede ser que esa Comisión que se piensa nombrar lo tome en sus manos. Se trataría de que algunos funcionarios policiales están entre los grandes coimeros, precisamente de este desgraciado negocio de la trata de blancas que existe en nuestro país. Y si se ha expresado en muy repetidas ocasiones que funcionarios de la policía de la Capital reciben coimas de las mujeres que trabajan en este negociado, se ha llegado hasta a decir que esas coimas llegan hasta una tercera parte de lo que ellas sacan en cada caso. Se ha dicho que una tercera parte sería para estos funcionarios policiales que a la vez se lo reparten entre ellos; que la otra tercera parte iría a parar a las pensiones o a las casas de hospedaje, quedando la otra tercera parte en poder de estas víctimas que hay en nuestro país, las que a su vez tienen que repartir ese resto con su amante o con el rufián que las hace trabajar.

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—Lo que digo está en boca de la mitad del pueblo.

De modo que yo creo que si está en boca de la mitad del pueblo, también tiene que estar en los oídos del señor Ministro, y resulta extraño que esto suceda, cuando tanto se habla de que el pueblo debe ayudar a la colecta policial, y ayuda a la colecta policial, mientras tanto se está creando en cada una de las capitales del interior del país, nuevos grupos de policías de investigaciones; y ya llegará el día de decir aquí en Sala quiénes componen esos grupos de policías de investigaciones, que se dedican a interrogar a personas honestas y seguramente, llegaremos aquí muy pronto, con cosas documentadas, para demostrar al señor Ministro cómo se está malgastando extraordinaria cantidad de dineros públicos, para mantener a elementos que no hacen otro servicio que el de estar atentando contra las libertades y contra la salud del pueblo.

Sabemos también que entre los gastos del presupuesto policial figura un rubro que se titula "Gastos confidenciales". Creo que la Cámara de Diputados, que los representantes del pueblo tendrán derecho algún día a saber qué son esos gastos confidenciales; si son para tener policías adiestrados para perseguir a la clase obrera y al pueblo, o qué finalidad realizan, para ayudar a resolver los problemas sociales de nuestro pueblo. No servirán, seguramente, para descubrir a los proxenetas, ni servirán tampoco para descubrir los crímenes ni los robos que se cometen, porque muchos de esos crímenes, como lo vemos diariamente, son cometidos por componentes de la policía, como en el caso del llamado Crimen de la Estación Central.

Estudiando una estadística de presos de la Cárcel Miguelete, es posible encontrarse con que algo así como la quinta parte de los presos que allí existen, son ex funcionarios policiales.

Quiere decir que todos los gastos que está realizando nuestro Gobierno, malgastando los dineros públicos, son siempre para ayudar a la corrupción y no para ayudar a resolver los problemas económicos que interesan a la clase obrera y a las masas populares.

Hemos visto últimamente, con gran sorpresa, los gastos destinados por nuestro Gobierno, no sé con qué autorización, para dedicar cantidades por varios millones de pesos a comprar doce o catorce aviones de guerra a Estados Unidos, que no sé para que los necesita nuestro país, si no es para quedar enganchados a las maniobras guerreras del imperialismo yanqui.

Esta es toda la política que está haciendo este Gobierno y del cual, este Ministro del Interior ha estado ejerciendo un papel preponderante, realmente de cabeza, en esta política de entrega de nuestro país al extranjero y de servir los propósitos reaccionarios del imperialismo yanqui, que busca aplastar nuestra democracia dentro del país. Por lo tanto, un Ministro como este Ministro del Interior ya debería haber renunciado pero si no lo ha hecho todavía, la Cámara de Diputados tendrá que buscar la forma de hacer que a breve plazo se limpie a nuestro Gobierno de elementos que no representan la voluntad del pueblo como es el caso del propio Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción presentada por el señor Diputado Héctor Rodríguez a nombre de su sector.

(Se lee):

"Oídos los informes del señor Ministro del Interior sobre vicios sociales, la Cámara declara:

1.o Que no son satisfactorios.
2.o Que dentro del marco de sus actuales competencias, puede realizar una labor preventiva y reeducación, más eficaz.

Héctor Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

En primer término la presentada por los señores Representantes de la Unión Cívica.

Léase nuevamente.
(Se lee):

"Oídos los informes del señor Ministro del Interior, sobre juego, alcoholismo y prostitución, la Cámara resuelve:

1.o Encomendar a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y dos miembros de la Comisión de Higene y Asistencia, constituída a estos efectos en Comisión especial, el estudio de todas las iniciativas relativas a la represión de aquellos vicios sociales y su concreción en uno o varios proyectos de ley.
2.o Pasar a dicha Comisión la versión del debate y los proyectos relativos a este asunto existentes en las carpetas legislativas, fijándose un plazo de 60 días para la presentación de informe correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que se acaba de leer.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 2 y 1 minutos del día 11)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Viernes 16 de Setiembre de 1949 — Núm. 12861

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Caño negro sin costura, tirantes de pino tea, tirantes pino brasil, arandelas, lapacho en tablones, tirantes de pino tea, lona impermeable, cuerda de cáñamo, carreteles de hilo N.o 000 marca "Oso" o "Pescado" o similar, hilo para velas, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Setiembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22145-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Escarapelas de Artigas, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Setiembre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22144-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: cuadernos, lápices de papel, gomas para lápices, tinta azul, hojas de papel secante, cajas de pluma, lapiceros, tiza blanca, libretas de lecciones, con destino a las Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.15-22201-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Clarinete en mi bemol, clarinete en si bemol, trompeta en si bemol, fliscornos en si bemol, trombón en si bemol, bombardino, eufonio en si bemol con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.15-22202-v.set.26.

SERVICIO RE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 2:670 metros de tela "Tropical", según muestra, puesta en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Fas, Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esteServicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.13-22131-v.set.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. — Asunto N.o 93|3637
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: máquina para puntear, máquina de cortar suela, máquina de rebajar contrafuertes, máquina para hendidos, máquina para rebajar suela, hormas para zapatos de hombre, motores eléctricos, máquinas para aparar a canón, máquina para aparar a brazos, martinete con un golpe de maza de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100 000.00	"	70.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	"	100 00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400 000.00	"	135 00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

... 100 kilos aproximados, piedra esmeril, gato hidráulico, prensa hidráulica, equipo soldadura eléctrica, cepillo mecánico, máquina reforzada Singer o similar para talabartero, con destino a Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1949 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.14-22189-v.set.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir fruta de estación, limones, manteca, boniatos, requeridos para las Escuelas Militar, Naval, Liceo Militar y Naval y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Setiembre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22158-v.set.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el arrendamiento de un bar, bar lácteo y restaurante, en construcción en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar, en horas hábiles, en la Dirección de Aeronáutica Civil, División Asuntos Legales, calle Piedras N.o 437. Montevideo, recibiéndose las propuestas en dicho local, el día 30 de Setiembre de 1949, procediéndose a su apertura el mismo día, en el citado local, a la hora 16, en presencia de representantes de la Dirección mencionada, y de los proponentes que concurran. — El Director de Aeronáutica Civil.

(Cuenta corriente) Set.15-22155-v.set.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato de Rayos X.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Setiembre a las hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Set.12-22175-v.set.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación para la adquisición de 156 camisas blancas y 76 pares de zapatos plantillados para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 23 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-22184-v.set.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|31
Venta de tambores de hierro usados, vacíos, aptos para contener aceites vegetales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 10.000 tambores de hierro usados, vacíos, en buenas condiciones, aptos para contener aceites vegetales, admitiéndose el recibo de ofertas de compra por partidas parciales no menores de 1.000 tambores. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. Las ofertas se abrirán el día 20 de Setiembre del corriente año a la hora 15, en presencia de los concurrentes en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.

(Cuenta corriente) Set.12-22173-v.set.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 11.293
Primer llamado

Un (1) refrigerador eléctrico tipo familiar, de marcha automática. Apertura: el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas.

La presente licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la aja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.10-22156-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "papel de obra para taller Escuela de Artes Gráficas, fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 23 de Setiembre en curso a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.14-22194-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "Artículos para el taller-escuela de zapatería", fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 22 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.12-22178-v.set.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Fosfatos minerales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) toneladas de fosfatos minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 6 (seis de Octubre próximo, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.14-22190-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA

El Ministerio de Salud Pública convoca a los practicantes internos del Ministerio de Salud Pública, ingresados en los años 1947, 1948 y 1949 a concurrir el próximo día 15 del corriente a las 16 horas al salón de actos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (primer piso), en cuya oportunidad se procederá a efectuar la rotación general entre los mencionados practicantes.

Se recuerda a los señores practicantes que es obligatoria la presencia en dicho acto para no perder los derechos de prioridad en la elección del Servicio en donde se desee actuar.

(Cuenta corriente) Set.15-22195-v.set.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 33 y C. M. 34

C. M. 33. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas aéreas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes: Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00

C. M. 34. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas subterráneas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.

$15.00 Set.15-11023-v.oct.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|939
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37|949, por el aprovisionamiento de leche a las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Setiembre a las 15 horas, en las Oficinas de este organismo (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22123-v.set.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 16|949 por aprovisionamiento de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto acional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.10-22159-v.set.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 18|949 por aprovisionamiento de leña al comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Setiembre a las 16 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa disho comedor. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-22141-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|949 por el aprovisionamiento de 80.000 (ochenta mil) kilogramos de papas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22174-v.set.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 29|949, por aprovisionamiento de pan blanco, para el comedor N.o 9 de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22121-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34|949 para el aprovisionamiento de porotos y lentejas, fijándose para la apertura de propuestas el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-22142-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949 para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados qu econcurran

al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-22122-v.set 16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 14.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 56098 (parte), con una superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Eduardo J. Larrieux, levantado en el mes de Julio de 1949, de 599 ms.2 4584 cms.2 y propiedad del señor Juan T. Adams, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del que ya posee la escuela número 27 de segundo grado de la Capital, y declarada de urgencia su ocupación, todo según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Agosto de 1949.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto e nla Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.13-22182-v.set.21.

U.T.E.
LICITACION N.o 3167|949
Máquinas de sumar y restar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4 máquinas de sumar y restar accionadas a mano para cantidades de 10 números, de último modelo, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.6-22120-v.set16.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.647. (Segundo llamado): Compra de 3.000 kilogramos de trapos para limpieza, grandes. Apertura: 30 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.674. (Segundo llamado): Compra de grifos y soportes de bronce. Apertura: 26 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.686: Compra de mueble metálico para archivar planos. Apertura: 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.687: Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.688: Compra de dos calderas de vapor y accesorios Apertura: 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.689: Construcción de dos chimeneas. Apertura: 4 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.690: Compra de materiales eléctricos. Apertura: 24 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.691: Impresión de formularios. Apertura: 11 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22188-v.set.24.

A. N. C. A. P.
FABRICA DE AZUCAR

Llámase a licitación pública número 1682 para contratar el estudio, proyecto, suministro, montaje o dirección de montaje, etc., de un ingenio para la elaboración de azúcar granulado.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se relizrá en el mencionado local el día 30 de Noviembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.3-22081-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISOLINA CAMOU DE ASTIGARRAGA, uruguaya, con domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3276, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición de su fallecido esposo Luis M. Astigarraga, de cuya música es autor, titulada "Valet Luis M. Astigarraga", habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.13-10855-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN E. BRITES, uruguayo, abogado, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Misiones número 1371, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Recopilación de leyes vigentes del Uruguay, años 1931 - 1947". Tomos I y II, y de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$5.00 Set.9-10612-v set 20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVESTRE VERA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ellauri número 225 (apartamiento 16), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pequeña obra dialogada titulada "El casorio e Clara", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.12-10839-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA. N.o 57742. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.00 Set.8-10600-v.set.19.

ACTA N.o 57749. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



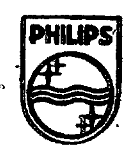
para distinguir la clase 2 (caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.9-10639-v.set.30.

ACTA N.o 57774. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-10918-v.set.24.

ACTA N.o 57775. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-10919-v.set.24.

ACTA N.o 57779. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.12-10834-v.set.22.

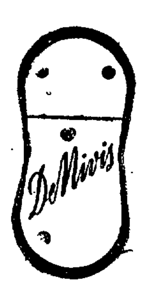
ACTA N.o 577778. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.12-10835-v.set.22.

ACTA N.o 57783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYDROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10831-v.set.22.

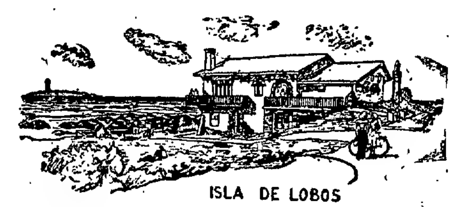
ACTA N.o 57780. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.12-10836-v.set.22.

ACTA N.o 57766. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NITA", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10829-v.set.22.

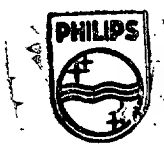
ACTA N.o 57765. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Asencio Iturria, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.12-10830-v.set.22.

ACTA N.o 57680. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera (Montevideo), solicita registrar la marca "DOLOCID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.12-10785-v.set.22.

ACTA N.o 57776. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-10920-v.set.24.

ACTA N.o 57777. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-10920(bis)-v.set.24.

ACTA N.o 57771. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.14-10931-v.set.24.

ACTA N.o 57772. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.14-10932-v.set.24.

ACTA N.o 57790. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Cabezas Minetti y Cía., (Montevideo), han solicitado registrar la marca "NEWTOP", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10921-v.set.24.

ACTA N.o 57785. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SALIPIRINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10926-v.set.24.

ACTA N.o 57786. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIEDECAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10927-v.set.24.

ACTA N.o 57784. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bollag y Roth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:102.000.00 m|n. argentina, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "CERRITO", para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-10925-v.set.24.

ACTA N.o 57768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LITOSILO", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10928-v.set.24.

ACTA N.o 57761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Bertolotto y Saúl, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-10929-v.set.24.

ACTA N.o 57767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ema, Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A., Com. e Ind., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir máquinas de escribir, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-10930-v.set.24.

ACTA N.o 57782. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYPOSEDO DAUSSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 Set.14-10832v.set.24.

ACTA N.o 57800. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "AGLUCOL BIONAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10984-v.set.24.

ACTA N.o 57798. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-10959-v.set.24.

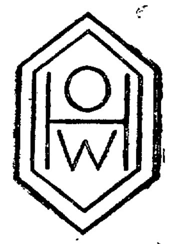
ACTA N.o 57797. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, domiciliado, a los efectos, en la calle Rincón 510 (bis), ha solicitado el registro de la marca de fábrica y comercio "SODA FOUNTAIN - DRUG STORE" (Fuente de Soda Botica), para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.14-10960-v.set.24.

ACTA N.o 57796. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por New Holland Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.14-10956-v.set.24.

ACTA N.o 57725. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.7-10529-v.set.17.

ACTA N.o 57755. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNOWDRIFT

para distinguir artículos de la clase 10 (polvo de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.10-10730-v.set.21.

ACTA N.o 57781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIOTEM", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10833-v.set.22.

ACTA N.o 57791. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949 — Con esta fecha el señor José Francisco Varela (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "METALIC", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10824-v.set.22.

ACTA N.o 57703. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Carlos y Federico Vidiella (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CASCO VIEJO", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10542-v.set.17.

ACTA N.o 57788. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-10850-v.set.23.

ACTA N.o 57681. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Barraca Pando Ltda., de Pando (Canelones), solicita registrar la marca "PANDO", para las clases 7, 19 y 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10541-v.set.17.

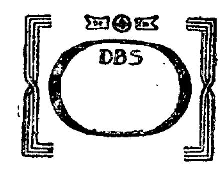
ACTA N.o 57760. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "BOMBAY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-10723-v.set.21.

ACTA N.o 57739. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Con esta fecha Carlos Levi Altstaedter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CUTOLINE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10637-v.set.20.

ACTA N.o 57754. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Luis F. Vignola y Ruben Maldonado, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FORSANOSE", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10636-v.set.20.

ACTA N.o 57741. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "MUGOLIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10610-v.set.20.

ACTA N.o 57726. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $6.50 Set.7-10530-v.set.17.

ACTA N.o 57727. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.00 Set.7-10531-v.set.17.

ACTA N.o 57731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $7.00 Set.7-10520-v.set.17.

ACTA N.o 57687. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Frederick Rezek, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $11.00 Set.7-10517-v.set.17.

ACTA N.o 57722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BON-AROME", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Set.7-10508-v.set.17.

ACTA N.o 57702. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Mandracho y Foril, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ERMITAÑO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Set.7-10509-v.set.17.

ACTA N.o 57683. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTINOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Set.7-10510-v.set.17.

ACTA N.o 57721. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HEPTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 Set.7-10524-v.set.17.

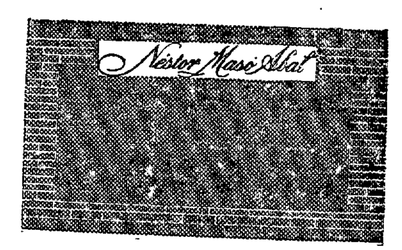
ACTA N.o 57723. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "OROTRICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Set.7-10525-v.set.17.

ACTA N.o 57682. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan D. Massa e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $6.50 Set.7-10511-v.set.17.

ACTA N.o 57684. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Néstor Maso Abal, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $10.00 Set.7-10512-v.set.17.

ACTA N.o 57715. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha José Benas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



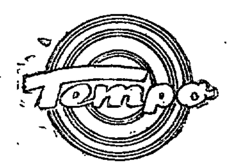
para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $5.00 Set.7-10513-v.set17.

ACTA N.o 57733. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9, 11, 14 (s|d.) y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $11.00 Set.7-10514-v.set.17.

ACTA N.o 57701. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TEMPO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.



$7.50 Set.7-10540-v.set.17.

ACTA N.o 57728. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "DOLLAR", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Set.7-10526-v.set.17.

ACTA N.o 57729. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "KOH-I-NOOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Set.7-10527-v.set.17.

ACTA N.o 57750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $8.50 Set.9-10640-v.set.20.

ACTA N.o 57751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $8.50 Set.9-10641-v.set.20.

ACTA N.o 57752. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $8.50 Set.9-10642-v.set.20.

ACTA N.o 57753. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $8.50 Set.9-10643-v.set.20.

ACTA N.o 57709. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — Con esta fecha Delos Sociedad Comercial Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar de marca



para distinguir las clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $6.00 Set.9-10644-v.set.20.

ACTA N.o 57740. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sumac Ltd., de Montreal (Canadá), solicitan la marca "SUMAC", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Set.9-10609-v.set.20.

ACTA N.o 57730. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise Hnos. (Sucesores), de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "BOLITA", para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 Set.9-10608-v.set.20.

ACTA N.o 57737. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLICINAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-10561-v.set.19.

ACTA N.o 57756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.10-10729-v.set.21.

ACTA N.o 57769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha José Villar Gómez ha solicitado el registro de la marca



"BRUZZONE"
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.10-10733-v.set.21.

ACTA N.o 57762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.10-10728-v.set.21.

ACTA N.o 57724. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-10528-v.set.17.

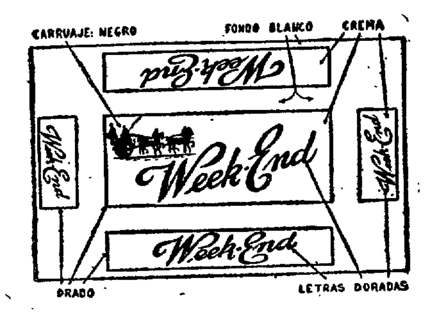
ACTSA N.o 57757. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morlofra Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANTA MONICA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-10727-v.set.21.

ACAA N.o 57759. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLDEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-10731-v.set.21.

ACTA N.o 57748. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Buzio, López y Cía. Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAPEE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10638-v.set.20.

ACTA N.o 57770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jacobo Augustower (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VIZCAYA", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10917-v.set.24.

ACTA N.o 57804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.15-11057-v.set.26.

ACTA N.o 57805. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Schwartzberg Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.15-11058-v.set.26.

ACTA N.o 57802. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RECUERDO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-10993-v.set.26.

ACTA N.o 57801. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La BARCELONESA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-10994-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7843. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor José Berrutti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10922-v.set.24.

ACTA N.o 7840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Antonio E. Carnota (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo anunciador aplicable en vehículos para pasajeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10923-v.set.24.

ACTA N.o 7845. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, por Federico Lutcher Brown, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de maceración centrífuga para la producción de celulosa denominado Maricheau - Brown" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10961-v.set.24.

ACTA N.o 7846. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres de juntas en muros y paredes en construcciones de armazones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10954-v.set.24.

ACTA N.o 7847. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción y montaje de muros externos formados por elementos estructurales prefabricados en construcción por montaje a esqueleto de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10953-v.set.24.

ACTA N.o 7848. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición para la unión de elementos de construcción en el montaje de armazones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10952-v.set.24.

ACTA N.o 7849. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la sujeción de chapas de gran tamaño prefabricadas montadas como revestimiento interior de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10950-set.24.

ACTA N.o 7841. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Ludovico Niessner ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la aplicación de fuentes eléctricas de calor en refrigeradores de absorción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10611-v.set.20.

ACTA N.o 7842. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora y ampliación de la patente acta número 7582, para "Nuevo tipo de quemador gasificador sin caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10662-v.set.20.

ACTA N.o 7839. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Rubens Machado Carvalho, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase habano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10680-v.set.20.

ACTA N.o 7835. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Benito Antonio Somoza y Guillermo Antonio Luis Ferro, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10544-v.set.17.

ACTA N.o 7850. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años

p[illegible] de construcción tipificado pr[illegible] de hormigón preferentemente arm[illegible]o y procedimiento para la producción de edificaciones mediante tales elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10951-v.set.24.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con material calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.29-10107-v.set.23.

ACTA N.o 7838. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Giovanni Riccobene, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cápsula contenedora de substancias aromatizantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10507-v.set.17.

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y|o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10417-v.set.27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines, entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

ACTA N.o 7837. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jesús Viña, de Buenos Aires R(epública Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de contralor de las ruedas neumáticas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.5-10423-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Casimiro Castro, denunciando como abandonadas y a los efectos del Registro correspondiente, las minas de manganeso Remigio Castellanos (hijo); José León Ellauri, Juan Adams y Carlos W. Bayne, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números: 2521, 3103, 1444, 5042, 5071, 1385, 5544, 5309, 2613, 1380, 1376, 1461, 3687, 1534, 2481, 1507, 6328, 6199, 6193, 1532, 1531, 1533, 4972, 3133, 1377, 2448 y 5332.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Esc. Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$20.00 Set.14-10949-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.15-22197-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la demolición de las construcciones, etc., existentes en un predio propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la avenida Italia entre las calles Irlanda y camino Propios, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el pliego. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22173-v.set.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 46

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro vitrinas del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Setiembre de 1949 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.15-22198-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 37

Llámase a licitación pública p[illegible] la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 22 de Setiembre de 1949 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.15-22199-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.529 de la Junta Departamental con destino a la remodelación por exoneración de retiro en la calle Emancipación.

Padrón	Propietario	Area
97.202	Juan Sixto Siola	132 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22160-v.set.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.574 de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Eugenio Garzón. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
40.577	Petronila Silva Silva de Nivinc	229 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22161-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.670 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Italia entre Oficial y Sevilla. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
61.618	Juan O Galasso	378 m2.
111.013	Pedro Pera	60 m2.
61 634	José N Vanini	222 m2.
101 311	Santiago Almeida	1.180 m2.
139 101	Julia Cortinas	340 m2.
61.494	Soc. Euskal Erría	930 m2.
61.495	José Donato	850 m2.
61.497	Angel Sica	850 m2.
97.324	Angel Sica	580 m2.
97.325	Pedro J. Panizza	350 m2.
97.326	Felipe A. Rivas	350 m2.
61.499	Julio Tarino	1.500 m2.
170.730	Romero Tarino Carbone	360 m2.
170.731	Ulises Tarino Carbone	360 m2.
170.732	Julio Tarino	360 m2.
61.500	Pablo R. A. Soúlas y Héctor S. Damelli	2.000 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22162-v.set.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.707 de la Junta Departamental de fecha Agosto 11 de 1949 para ser expropiados con destinos a reparcelamiento de propiedad municipal y afectación por servidumbre "non-edificandi". Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
93.736	Félix Pedochi	206 m2.
93.737	Raúl Marchesi	177 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22163-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.709 de la Junta Departamental de fecha Agosto 11 de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Monte Caseros. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
153.874	Luis L. Capra	165 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22164-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dis[illegible] en el artículo 15, inciso 3) de la ley de [illegible] placiones, de Marzo de 1912 y su amplia[illegible] artículo 1.o del decreto-ley de Octubre [illegible] se cita y empla[illegible] a los propietarios y a [illegible] se consideren con derecho, cuyo inmueb[illegible] sido designado por decreto N.o 6.710 de la Jun-

ta Departamental con destino a la diagonal Gonzalo Ramírez. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
278.337	Florentino Vidoni y Alfredo Giletti	25 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22165-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto No. 6.711 de la Junta Departamental, con destino al ensanche de la calle Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
70.790	César A. Díaz	215 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22166-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.573 de la Junta Departamental con fecha Mayo 19 de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Municipio entre Fermín Ferreira y Consulado. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
82.217	José Achugar	30 m2.
82.218	Juan Borrelli	105 m2.
82.219	Juan Borrelli	175 m2.
82.220	Enrique Yacué	250 m2.
82.221	Enrique Yacué	325 m2.
82.222	Lucrecia Tavera	220 m2.
82.223	Ernesto L. Galnés	430 m2.
82.224	Carlos Muraglia	100 m2.
82.225	Carlos Muraglia	28 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22169-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F. Sarmoria, José Eiras. María de los Angeles García y Otaro, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H Delistre, Deolinda Botti, Filomena Bálay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laurcito, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, José Bassanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alaina y Alvarez, Margarita Oha de Fanizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Parre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Alcardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C. de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 2; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y 7 rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a lcontado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Llamado a licitación pública para la adquisición de asfalto diluído E. M. I. y emulsión bituminosa, para los tratamientos asfálticos de las calles de acceso al Cementerio Central, avenida Batlle y Ordóñez y rambla Costanera Norte. Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 100 ms3. (cien metros cúbicos) de asfalto diluído E. M. I. y 150 ms3. 600 dms3. (ciento cincuenta metros, seiscientos decímetros cúbicos) de emulsión bituminosa, de acuerdo al pliego de condiciones formulado, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 22 del mes de Setiembre a las 15 horas, sea cual fuere el número de las mismas, en presencia de los interesados que deseen presenciar el acto. — Salto, Setiembre 6 de 1949. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Mora, Secretario.

$60.60 Set.15-21004-v.set.23.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Setiembre de 1949

1.a Sección

JOSE MANUEL SANTOS, 38 años, divorciado, bancario, oriental, domiciliado Andes 1493, e IVONNE SELVA DELBONO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1425.

4.a Sección

JULIO CESAR RIBAS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1019, y VILMA VLAHOVICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1019.

9.a Sección

PEDRO BENARAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5739, y LIA BURASTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5622.

10.a Sección

JORGE FALACIO, 23 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Divina Comedia 1521, y MARIA INES ZORRILLA DE SAN MARTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia 1521.

ARIEL MARIO DETOMASI, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado A. Abreu 2455 bis, y MARIA TERESA MAGGIOLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2455 bis.

EDMUNDO IFRAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2181, e IRMA PERDOMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4332.

RUFINO WALTER DELGADO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2500, y MARGARITA LENA MANTERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2500.

ANTONIO VIGNOLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2643, y NELSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2189.

MARIO ALBERTO BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 4030, y CARMEN GLORIA RUGGIERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 4030.

JUAN CARLOS VALLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2611, y MARIA NELIDA SABARIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2611.

ROMULO DEL RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3567, y FRANCISCA IRENE PIGNATTA, 23 años, soltera, oriental; domiciliada Comercio 1704.

JOSE LANDAU, 52 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Joanicó 3907 A, y MARIA ROSENTHAL, 48 años, soltera, alemana, domiciliada Joanicó 3907 A.

11.a Sección

JOSE CUPERTINO ALEMAN, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2742, y EMILIA ROSA, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 4491.

PEDRO SELUJA NEMEZ, 46 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Cuchilla Grande 4478, y EISMIN ALEM, 49 años, soltera, libanesa, domiciliada Cuchilla Grande 4478.

RUBEN NELSON STROZZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5089, e ISABEL ESCOBAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5089.

WASHINGTON MERCADAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2655, y NELMA MARIA OLIVIERI, 22 años, soltera oriental, domiciliada F. Cardozo 2655.

EUSEBIO NARCISO COLLAZO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate 2689, y MARIA RAQUELA GIUDICE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2689.

PABLO MAURICIO VANDONE, 85 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Puntas de Soto s|n., y EMA ALBO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto s|n.

14.a Sección

JUAN ARABI BARROS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 843, y ZULMA ROSA CARLO MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2776.

JORGE MUNIZ QUIROGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1277, y BLANCA ELSA PADILLA REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1237.

15.a Sección

THOMAS SYDNEY BLENCOWE, 31 años, soltero, empleado, británico, domiciliado P. de María 1119, y MARGARET BUTTERFIELD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1419.

LUIS ALBERTO COLOTTA, 25 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado J. de Salterain 1166, y MARIA INDALECIA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1166.

CARLOS MARCELO MIRALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1372, y SUSANA CRISTINA SAINT LAURENT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

LUIS HORACIO VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1191, y ALBINA MARIA BRIGIDA PUIG, 26 años, soltera, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1191.

EMILIO ALTIERI, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dante 2049 Ap. 10, y YOLANDA ESMERALDA CABRAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2049 Ap. 10.

JULIO CHACON, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Blanes 1063, y BLANCA MARIA NOSIGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1063.

ALBERTO NARIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1962, y SARA LOPEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1962.

RUBENS JOSE SPANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1971, y JULIETA CARAMELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1971.

19.a Sección

WASHINGTON ANTUNEZ MACIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2118, y EMERITA PELLEJERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2118.

ANTONIO PERTUSA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República 1875 Ap. 1, y BRENDA TORRES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada República 1875.

ALFREDO ROBERTO NEVICATI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1768, y ELSA NORMA MORIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1768.

23.a Sección

JULIO ANDRES VAZQUEZ, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Las Heras 2134 Ap. 5, y ANTONIA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2134 Ap. 4.

CARLOS ANGEL TURIELLE ROMAN, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2592 Ap. 1, y ZULMA MARIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2911.

ANTONIO LISBOA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2184, y MARIA LUISA SERQUEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2184.

FRANCISCO DISEVO, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Carlos Anaya 2943, y MARIA FLORENTINA MASLACH, 42 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2850.

ANTONIO CASAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garibaldi 2599 bis, y MERCEDES RUBY BAGNOLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada avenida Garibaldi 2599.

PASCUAL SARUBBO NOVOA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Comandante Braga 2560, y NELLY CONDE FERNANDEZ, 24 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Comandante Braga 2560.

LUIS ALBERTO SALVO PALMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Centenario 2856 Ap. 3, y HAYDEE LECALDARE LAINO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada avenida Centenario 2856 Ap. 13.

$2.00 P|p.v.set.17.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1949

2.a Sección

AGUSTIN ROMERO COTELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 364, y LILIA MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 364.

5.a Sección

JUAN PAULINO IRIGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1109, y ALICIA ADA MEIRELLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1109.

7.a Sección

FRANCISCO POETTI, 50 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado Canelones 1612, y MARIA DOLORES PEÑA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1315.

JUAN ROBERTO NOVELLI, 31 años, viudo, empelado, domiciliado Minas 1787, y MARIA CATALINA RANDO, 23 años, osltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3022.

VICENTE JULIO MEDINA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 971, y DYLIA CARMEN GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 879.

FELIPE SANTIAGO ARRIONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1736, y FLORA CANDIDA CARRARA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1608.

FEDERICO JORGE CARTER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1729 Ap. 4, e ISIDORA JULIA MERCER, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1729 Ap. 4.

12.a Sección

VICTOR FEIJER, 26 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado El Iniciador 1631, y SAROLTA KOLTO, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Ramón Estombe 3352.

JAIME LEW, 52 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Junta E. Administrativa 2019, y BERTA ATIMONY, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Junta E. Administrativa 2019.

CARLOS ALBERTO SALGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1420, e IRMA GALEAZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1420.

CESAR JOSE NOGUERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1870, y NORMA FONTAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1870.

LUIS ALBERTO FLORENCIO RICOBALDI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1829, y DAISSY NYDIA CAUBET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1829.

17.a Sección

RAMON BECERRA, 60 años, viudo, rentista, español, domiciliado Helvecia 4315, y ANITA GIACOIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6477.

ATAHUALPA JOSE CARRARA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3885, y ALAIDES MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3885.

20.a Sección

ABRAHAM OURFALIAN, 21 años, soltero, fundidor, libanés, domiciliado A. Muñoz 4280, y NORISA BUDUSSIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4280.

NIEVES BENITEZ, 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 18, y JUANA MARIA BERRUTTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 335.

ALFREDO DOMINGO SICCO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado E. Valdenegro 4105, y CELESTE NOEMI CUEVAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 1520.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2231, e IRENE T. QUEIJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4227.

FELIX JOSE SCURO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Iglesia 4494, e IVONNE MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4494.

OSCAR AGUSTIN ARENA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 135, y NELLYS ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 135.

RUBEN URIARTE, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado G. del Pino 4543, y CAROLA CIARLANTINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 283.

JOSE VEDRO MARTIRENA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Conciliación 3983 Ap. 2, y ELBIA PAULO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 393.

SATURNINO RIVERO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elba 4140, y JUSTA CURBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4140.

SOL STAINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4014, y LINA NIEVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 285.

DAVID MODESTO DELEON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4171 bis, y ADA NELLY RIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 65.

ROBERTO FARIÑA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Conciliación 3894, y NOEMI TELMA CARRERAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4109.

CESAREO SECUNDINO SERRON, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Mármol 226, y ELIDA CHIOSSONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 226.

$2.00 P|p.v.set.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 44.243. Expropiación. L.o 12. Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 44.243 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22151-v.set.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877 situado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.23-22058-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.15-11052-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña PAULA CARABALLO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Set.14-10967-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL FELIX PEREZ y de doña JUANA FIRPO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$4.00 Set.14-10969-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA o MARIA FRUMENTO o FORMENTO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10970-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ROBERTO DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.14-10971-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEON PEYRE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10972-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ISARRE o IZARRE VIVES o VIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10973-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA MONTANO DE PIZZO, citándose a los heredors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Acturio.
$6.00 Set.14-10974-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deintro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.14-10962-v.set.24.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO IRILARRY solicita la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Irilarry Capra, pues donde el mismo figura equivocadamente como "Iribarry", debe decir "Irilarry", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.12-10814-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS PETIT GARCIA DE ZUÑIGA, domiciliado en San José 1406, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, ofrezco la declaración de los testigos señores Julio Alberto Castells y Oscar Arocena, los que presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Petit García de Zuñiga". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.12-10777-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, en autos "BESSIO PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO. Sucesión", se hace saber el fallecimiento ab intestato de don Pascual o Pascual Ebastián Francisco Bessio emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan con sus justificativos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.11-9293-v.ag.22. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GILLI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-10720-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE AÑON CASTRO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctor José Ma. Delgado, escribano Mario Henón y Ramón Corominas, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — José Añón". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.9-10667-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AIZCORBE o AIZCORBI IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10623-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10624-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VICENTE CERUTI ZENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10625-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GIACCONE DE POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10626-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES STEINERS o STEYNERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10627-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HEDILBERTO TRIVEROS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Norma Marta Simonini, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Norma Martha" debe decir "Norma Marta" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.9-10620-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CRIADO RAGULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.8-10574-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTTA DE LANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.7-10516-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN SILVA NOBRE, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 569, ante usted se presenta y expone: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de

procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribanos Rodolfo Rinderknscht y Roberto Castro, a quienes presentaré, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Joaquín Silva Nobre". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.6-10489-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA BISSIO o BISIO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Set.6-10466-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI. Divorcio". L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KATSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set 15-10877-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ PERDENERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.12-10815-v.set.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL MENDILAZO, en la que aparece el apellido paterno como "Mendilarzu" debiendo decir "Mendilazo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Set.12-10812-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SEVERINA DOGLIOTTI DE CABRERA o FELICIA DOGLIOTTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.10-10756-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SEIJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-10568-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA LOPEZ SEIJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-10569-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.8-10558-v.set.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ISABEL BARONE, domiciliada en J. Carlos Gómez 1492, E. 403, para obtener título de procurador, pido: Se interrogue a Ricardo Gallino y José Zito, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-10536-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Héctor Lacrampe contra DORALINA SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Lacrampe con Doralina Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Ag.29-10147-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE HERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y|o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Set.14-10909-v.set.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE VAZQUEZ RAFAELA y VAZQUEZ ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Vázquez y Rafaela Figueredo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.14-10936-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HAEDO o AHEDO o AEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.12-10838-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Set.12-10768-v.set.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MIRANDA DE REBOLEDO, MAGDALENA BRAULIA Rectificación de partida"; se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Braulia Miranda en la siguiente forma: donde dice "Braulia Manuela" debe decir "Magdalena Braulia". — Montevideo, 12 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Set.0-10665-v.set.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BARDECIO o BARDECIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.6-10481-v.set.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos DOS ANJOS DE BARRETO, DOMINGA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Barreto con Dominga Dos Anjos en la siguiente forma: donde dice "De los Angeles" debe decir "Dos Anjos". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Ag.31-10207-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ MONTAÑO (EDA NUBEL IRMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eda Núbel Rodríguez Montaño, en la siguiente forma: donde dice: "Matilde Montaña" debe decir: "Matilde Montaño". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.3-10404-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Ag.31-10222-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATALINA GUDAICIUKE o GUDAICUKE DE FILIPAUSKAS o PILIPAUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.15-11026-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON FERRAGUZ y de EUSEBIA FERRAGUZ, donde dice: "Farragú", debe decir: "Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Farragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; B) En la de nacimiento de Pedro Marcelino Ferraguz, donde dice: "Ramón Farragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Ferragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; C) En la de nacimiento de Erminio Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Ferragú", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; D) En la de nacimiento de Asención Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragut", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farragut", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; y E) En la de nacimiento de Rodolfo Leonardo Ferraguz, donde dice: "Ramón Farraguz", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farraguz", debe decir: "Eusebia Ferraguz". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.00 Set.12-10786-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICT O— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAMERTO o MAMERTO JOSE BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agotso 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.9-10671-v.set.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO HIPOLITO DE MORI o DE MORI CADORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.8-10555-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Valentín Colmán y de MARIA AGUSTINA CHOZA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de "Chausa" debe decir: "Choza". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.8-10551-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BLAS GUZIK y de ELENA MICKIEVICH, donde el contrayente aparece como "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik"; B) En la de nacimiento de VANDA GUZIK, donde el padre de la inscripta aparece como: "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik" y C) En la de nacimiento de LOLA GUZIK, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Guzik Blaisey" y "Elena Mickiewich", debe decir: "Blas Guzik" y "Elena Mickievich". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Set.7-10534-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Anunciación" debe decir: "María Nunciada". — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.7-10538-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.6-9999-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, empalzándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se empiaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan C. Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA, en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto y partidas de nacimiento de Mario y Juan Pamparato da Costa Porto en las que el primer apellido materno aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.15-11000-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO AVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10944-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BOUNINE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10945-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ELISA o ELISA BERRUTTI o BERUTTI o BERUTI DE SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10933(bis)-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RODRIGUEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10910-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEANDRO MICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10911-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERVASIA ARTIGAS NUÑEZ, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Gervacio cuando debe decir Gervasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.14-10939-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FEDERICO GOTTLOB OSSWALD con CLARA HEDWIG WENZEL, en la que el nombre del padre del cotrayente aparece como Wilhem cuando debe decir Wilhelm, y donde el nombre de la contrayente dice Clara debe decir Clara Hedwig. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-10940-v.set.30.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN CARLOS GRAÑA MIGLIARINI y LUISA PALERMO, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.14-10941-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOSTO GINES LANDACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-10858-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.13-10647-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA LABADIE o LABADIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.10-10735-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.9-10666-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.9-10648-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERCULES BIANCHI o PEDRO H. BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-10652-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MACIA o JUAN MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-10653-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GENONI, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Julia Genoni, oriental, de treinta y siete años, labores, domiciliada con el declarante" y por línea materna de don Luis Genoni, italiano, de setenta años, casado, comercio y de doña Julia Pierpauli, oriental, de sesenta años, casada, labores, y domiciliados en Thompson 3405", debe decir hijo natural del declarante y de madre desconocida; y donde dice que es nieto por línea paterna de José Presno y María Fernández debe decir Feliciano Presno y Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.9-10684-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BAZOINO DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-10518-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BRITOS NICHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.6-10495-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a ipúblico la apertura de la sucesión de MAURICIO SZNAJER STERN o MAURICIO SZNAIER STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.6-10477-v.set.16.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argenitna, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALCIRA M. PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Mamerta Píriz en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Elcira Mamerta Piris cuando debe decir Alcira Mamerta Píriz Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.5-10424-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL FERNANDEZ en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena cuando debe decir Saturnina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Bálleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.3-10372-v.set.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.2-10340-v.set 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI INVERNIZZI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparece Invernise cuando debe decir Invernizzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-10339-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO OLIVERA SOTELO con ISOLINA ANDRADE, en la que el nombre de la contrayente aparece como Mercedes, nacida el 22 de Enero de 1922 cuando debe decir, Isolina, nacida el 22 de Enero de 1917. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 St.1.o-10277-v.st.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno aparece como Chemavon cuando debe decir Chimavonian, y donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural", y partida de matrimonio de Avedis Djebedjian con Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Chimavon cuando debe decir Chimavonian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.31-10227-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SAN-

TOS RODRIGUEZ con PETRONA DIAZ, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y partidas de nacimiento de Agustín y Julio César Rodríguez, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10220-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.24-7495-v.Jn.30. Jl.21-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.17-9584-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MYLES COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10649-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRINIDAD CARRERA DE PIÑEIRO o TRINIDAD CARRERA MIRET DE PIÑEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10650-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o POLONIA ELENA RAÑA DE ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10651-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERNANDEZ PELAEZ, RAMON y CASTRO CASAL, JUANITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Anita, pues donde en la misma la inscripta figura como Norina Anita Fernández Castro, debe decir: Norma Anita Fernández Castro. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set15-11056-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "CESAR RESALA. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido César Resala, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-11014-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10977-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VENANCIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10933-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MOLINARI DE RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10892-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RICCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10893-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOSSI DE QUADRELLI o CUADRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1949 — José Tomas Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10894-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDILTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Livil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILIA, litándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10895-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TREJEUD o TREDJEU DE COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10896-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANQUINA LANATTI DE GIOVANETTI y de don ERNESTO o ANTONIO ERNESTO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10904-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO BOTELLA o JULIAN ROSENDO BOTELLA y FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10898-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ERNESTA o ANGELA ERNESTINA ORLANDI DE AMBROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10899-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANCHEZ DE ROMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10897-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE URTA ESCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10900-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ADRIANO TUROLLA o TUROLLA FRIGATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10901-v.set.24.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE UYTERHOEVEN o UYTERHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10902-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10903-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELENDA MANUEL GAYON o MANUEL GAYON ABELENDA o MANUEL GAYON o MANUEL MARIA GAYON RIVADENEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10905-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RECARTE DE DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10906-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA CAMILA MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10907-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA ANGELA FLORES DE LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10908-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francia, Eduardo contra Augusto VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Livil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EMILIO GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-10856-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "LANDABURE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Angel Landabure con Cleofe Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure, y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Enero de 1920, debe decir: 1.o de Enero de 1921, y en la partida de nacimiento de Angel César Landabure Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.10554-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10788-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Livil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ARBILLA DE ZAPELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Set.13-10854-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRANCISCO DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10778-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERALDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10779-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo dentro de treinta días a deducir en forma 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10755-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10742-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.o Franca, recaído en autos: ROMERO, BRUNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de matrimonio de Bruno Romero con Eugenia Cedrés, en la que el nombre del contrafente figura como José, debiendo decir Bruno. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.10-10719-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOHN NISBET MORTON, de doña MIRIAM WALLACE DE NORTON y de don ISAAC EDWARDS MORTON o MORTON WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.9-10668-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARRICART o CARRICABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.9-10669-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BURMESTER DE SAXLUND, BLANCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Raquel y Marina Saxlund Burmester, en las que la madre de las inscriptas figura como "Blanca López Burmester Larraechea de Saxlund", debiendo decir: Blanca Burmester Larraechea de Saxlund. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-10575-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DOMINGUEZ DE FERNANDEZ, ANASTACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernández con Anastacia Domínguez, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Omar y Elba Ana, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Anastasia, debiendo decir: Anastacia, y en las mismas partidas, donde dice: Irurusti, debe decir: Irurusqui. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.8-10582-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Jue zLetrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISÁ o ELISA MARGARITA MANZANO DE ALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comporezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-10592-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10532-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CHACON DE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10535-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "GLEICHER, MOISES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Glucher", debe decir: Gleicher. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.7-10543-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ROMEO SICHERO BEGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.6-10473-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PARTEGAS DE FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.6-10469-v.set.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36", se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO EMILIO o ALBERTO VOULMINOT o VOULMINOT (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-10330-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.18-9643-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.15-9526-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Carlos Alejandro Warren con MARIA DINA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fs. 244", se hace saber que con fecha 29 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alejandro Warren y María Dina Invernizzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.15-11029-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Otcubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 0350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 61 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARNIGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11055-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR NASSO o CESAR NASSO ALBANESI o CESAR NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11025-v.set.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos de quiebra de don ISAAC STEINER LEIGHTEN, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 19 de Octubre venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.2-22077-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.15-11024-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERTONE OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo , Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.13-10740-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$8.00 Set.12-10781-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO NELSON STARICCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.10-10738-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BUDELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.10-10739-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VELA o BELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-10721-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o JUANA FRANCISCA CANDELARIA CHAVES DE LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevide,o Setiembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10654-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAULEDA ADROHER o ADROHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10655-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO GHIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.9-10646-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GEORG NAGY y doña MARIA OTROK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María por figurar en ella como hija legítima de Tomás Retzler y de María Otrok, en lugar de hija natural de Georg Nagy y de María Otrok. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.8-10560-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HOURDEBAIGT DE MAINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.8-10599-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JESUS MARIA MARTINEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-10523-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.8-10591-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PABLO DUGROS o ENRIQUE PABLO ANDRES DUGROS LARROUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.6-10484-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PURICELLI ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.6-10483-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.6-10482-v.set.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de alño mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, què se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.5-10414-v.oct.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Gandduglia y a Leocadia Gandduglia de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Gandduglia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Gandduglia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos de quiebra de don ISAAC STEINER LEICHTEN, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 19 de Octubre venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.2-22077-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33. Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D", en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son: Fracción N.o 3: Al Norte 657 metros 50 centímetros con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J. Shaw; al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rec-

tas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J. Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli. Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros, con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay. El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Mendibuores de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendibuores de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Nivia Pintos de Pizza con REMEMBER PIZZA CAPRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remember Pizza Caprio y Nivia Pintos de Pizza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ag.26-9986-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA POLNAROVA DE GOLDMAN o BERTHA POLNAROVA de GOLDMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — V. Miguel A. Fernández Violeira, Juez de Paz.
$6.00 Set.10-10747-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN FUMIA DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, anti este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Set.14-10915-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUSSO DE ULACIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mil novecientos ochenta y dos (1982). — Montevideo, Agosto 10 de 1949.
$6.00 Set.15-10998-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GERONIMO ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado calle Justicia número 1982.. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. —
$4.00 Set.14-10958-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.
$4.00 Set.7-10533-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Mayo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.10-10743-v.set.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ARMINDA FAGUNDEZ DE XAVIER y de don AVELINO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Set.8-10586-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 15 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados: "ERNESTO ORSI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ernesto Orsi, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde el apellido paterno dice Ursi, debe decir Orsi. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.15-11030-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME CLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11044-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CLAVIJO o ROMANA DOLORES JUSTA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11045-v.set.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS OLIVERA u OLIVERO u OLIVERI y CARMEN FALERO DE OLIVERI u OLIVERA u OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.15-11046-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11047-v.set.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN PORCAL y CARLOTA ECHEÑO DE PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11048-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposicIEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL PELEGRINO MALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949.. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11049-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11043-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAMBA PONSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11020-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO o PEDRO M. o PEDRO GOLDARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.14-10943-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRIGOYEN DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.13-10864-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.12-10776-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARRAÑAGA DE MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.10-10692-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.10-10693-v.set.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber l aapertura de las sucesiones de EULOGIO LARRAÑAGA y ELODIA PEREZ DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.10-10694-v.set.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veinte de Junio del año en curso, en los autos caratulados: "JOSEFA CURBELO DE RECOBA. Rectificación de partidas". Lo. 37, Fo. 302, N.o 620, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Josefa Curbelo de Recoba, intentando la rectificación del acta de la partida de defunción de su esposo don José María Recoba, y las de nacimiento de sus hijos llamados: Blanca Ester, María del Carmen y José Rómulo Recoba, estableciéndose a tal efecto, que en

donde en dichas partidas aparece el fallecido y padre de los nombrados respectivamente, con el apellido "Romero", debe decir, "Recoba", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10760-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA GIFFUNI DE BRENTA o MARIA R. ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.9-10615-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.9-10614-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Set.9-10616-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN TORRES. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Torres, intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lorenza Ortiz, y la de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio, donde dice que el contrayente es nacido el 30 Agosto de 1884, debe decir nacido el 29 de Agosto de 1883; y partida de nacimiento, donde aparece el inscripto con el nombre de Julián Torres, debe decir Juan Torres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 31 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$15.00 Set.9-10618-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO PEREZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Set.9-10617-v.set.20.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veintiséis de Julio del año en curso, en los autos caratulados "Pedro Bregaglio y GILBERTA CORUJO. Separación de bienes de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 332. N.o 731), se hace saber al público en general que por el citado auto se decretó la separación de los bienes existentes entre los nombrados cónyuges, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, sobre derechos civiles de la mujer. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la citada ley se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.6-10490-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO JOSE o JOSE SANCHEZ, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.6-10467-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.7-10504-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Ianelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.7-10505-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "CARMEN CABRERA. Sucesión (Lo. 3, Fo. 47 v.)", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, 27 de Julio de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10759-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-11001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-22186-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BORDON DE RODRIGUEZ o JUANA BORDON DE RODRIGUEZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.12-10771-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAURA o MARIA IZAURA SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.12-10770-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la la sucesión de MANUELA VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10661-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la la sucesión de MANUEL FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10658-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA IGNACIA ROMERO DE NUÑEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (L.o 24, F.o 407), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Ignacia Romero de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio donde figura con el nombre de Sofía en lugar de María Ignacia, que es el verdadero. — Melo, Agosto 10 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$6.30 Set.2-10319-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10659-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FRANQUELIN BORCHES. Rectificación de partida". (Lo. 24. Fo. 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Franquelin Borches solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno Borges, en vez de Borches y José Franquelin en vez de Franquilín por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ag.31-10211-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VINCENT o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.13-10845-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO BARCELO o BARCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Set.13-10846-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS BERDIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Eny Berdía, en la cual figura con el sexo femenido cuando su verdadero sexo es masculino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 5 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.13-10844-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10991-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA LUISA ALVAREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Eustaquio, en lugar del sexo femenino y con el nombre de María Luisa, que es el que corresponde. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10979-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SEBASTIAN ANTONIO MESA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Sebastián Antonio Mesa con Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Sebastián Mesa debe decir Sebastián Atonio Mesa, donde dice español debe decir uruguayo, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde dice Benjamín

Silva debe decir Benjamín Da Silva y donde dice Natividad Antipú debe decir Natividad Antipuyg; B) Nacimiento de Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Prudencia Ramona Antipuyg Da Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva Antipuyg; y C) Nacimientos de Juan Francisco, Erasmo Gonzalo, Asunción Leonor, Petrona Ramona, Sixta, Victorina, David Custodio y Natalio Elnar Mesa Da Silva: donde el nombre paterno figura como Sebastián debe decir Sebastián Antonio y en lugar de uruguayo aparece como español, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde figura que es nieta por línea materna de Benjamín Silva y Natividad Antipué, español, debe decir Benjamín Da Silva y Natividad Antipuyg, oriental — Colonia, Agosto 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.13-10874-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DEL RIO o RIOS o DE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.13-10866-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM GITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.13-10867-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ALAGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.13-10868-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELENA ERCOLI DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.13-10869-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA BERMUDEZ o BERMUDEZ GOMEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-10479-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-10478-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AUGUSTO NEGRIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre aparece como "Agusto" debe decir "Augusto"; donde dice "Juan Daniel Negrín", debe decir "Juan David Negrín" y donde el apellido materno figura como "Arduí" debe decir "Arduín". — Colonia, Agosto 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 St.1.o-10246-v.st.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Set 3-10401-v.set.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a secicón del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SABINA FAUSTA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 2 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Set.10-10751-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIZ ZABALA o PEDRO FELIX ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Set.8-10571-v.set.19.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Arotxarena, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declaraado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 23 de Mayo de 1946. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 24 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Set.8-10566-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MOMBELLI DE BERRO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Set.13-10848-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Certifico, que con esta fecha, se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, presentando los justificativos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.15-22196-v.set.26. Oct.17-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "FERRARI, JOSE. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 341", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de José Ferrari y María Ferraro: Donde aparece el contrayente con el apellido de "Ferraro" debe decir Ferrari. que es el verdadero; 2) Nacimiento de José Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir que compareció don José Ferrari; 3) Nacimiento de María Brígida Ferrari: Donde dice: se la ha puesto el nombre de María "Vrígida" debe decir: se la ha puesto el nombre de María Brígida; y 4) Nacimiento de Magdalena Luisa Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir compareció don José Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$21.00 Set.13-10872-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.13-10861-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.8-10576-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.8-10563-vset.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PINAGLIA o VIRGINIA PINAGLIA DE ORSI, citándose a los herderos, aercedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-10654-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentor del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Set.15-10995-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE FELICIANO LAYES, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, 5 de Agosto de 1949. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-10565-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M.

Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73,70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639,60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO BONIFACIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Cancura Risso, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-10546-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANNA MATILDE PEDOJA DE SAN JULIAN o MATILDE PEDOJA DE SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.15-11010-v.set26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANO, GERVASIO o GENUARIO CERGLIANO, CERIANI, CERIGLIANO, CIRIGLIANO, CERILIANO, CHERIGLIANO o CHIRIGLIANO, FILOMENA SESSANO, SASASANO o SASSANO DE CIRIGLIANO o CHIRIGLIANO y ROSARIO o ROSALIA DONATO o DONATTO DE CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.15-11011-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORFILIA BENITIEZ DE PERALTA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural menor de edad, Ramón Alberto, por aparecer en la misma con el apellido "Peirano" en lugar de "Benítez" que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Set.15-11012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GREGORIA CABRERA DE QUINTANA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno como Balduvino en lugar de Cabrera que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.15-11015-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL PESCHERA o PESQUERA DE GAVARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.10-10714-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.10-10715-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MIGUEL ROQUE GIACOSA y VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas el apellido del padre como Iacosa en lugar de Giacosa que es el verdadero; además en la partida de Miguel Roque Giacosa, aparece por error con los nombres de Roque Miguel Estevan en lugar de Miguel Roque que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.10-10718-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: LUIS REGINO AVONDET, por sí y en representación de sus hijos menores: Luis Ariel, Raúl Ademar e Irma Violeta Avondet Brochini; y, Alfredo Roque Avondet, Reinerio Regino, Angélica Isabel, Lilia Esther y Amelia Rosa Avondet Brochini, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Regino Avondet con Marifa Angélica Brochini, donde el apellido de la cónyuge aparece Cócaro debe decir Brochini por ser lo que corresponde. Nacimientos: en las partidas de nacimiento de los demás gestionantes donde el apellido de la madre aparece Cócaro debe decir Brochini; y donde dice Abondet debe decir Avondet; y en las que dice Abundet o Abondet debe decir Avondet, por ser los que corresponden. — Paysandú Agosto 31 de 1949. — Juan Oholegu, Actuario.

$18.00 Set.10-10717-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.2-10317-v.oct 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIPERNA, o DI PERNA o di PERNA o PERNA y de ROSALIA BILANCIA DE DI PERNA o BELANCE o BELANCHA DE PERNA o di PERNA o DIPERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 24 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Set.15-11013-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZANONIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.15-11009-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.10-10716-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSCAR u OSCAR VICTORIANO MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.14-10983-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL o JUAN EZEQUIEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.14-10982-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA MAGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de su hijo José Antonio, donde dice, refiriéndose al que lo presentó, "casado" debe decir "soltero"; donde dice hijo "legítimo" debe decir "hijo" simplemente y donde dice "casada" debe decir "soltera" y en vez de "esposo" debe decir domiciliada con el "dicente"; 2.o) La de defunción de José Antonio Risso, donde dice "viuda" debe decir "soltera", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Set.14-10988-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA FELIPPI DE BARTELLONI y MARIA MARGARITA BARTELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Agosto 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.13-10875-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray

Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERUNDINA BASILIA CABRERA DE TEJERA, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues donde mi nombre figura como "Basilia", debe decir "Erundina Basilia", por ser el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10241-v.st.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves" que es el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10239-v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VITERBO BRUM o JUAN BITERBO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.15-11053-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1949. — Téctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.15-11054-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES MOREIRA. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 335), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña Mercedes Moreira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Agosto 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-22185-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA VALENZUELA DE RODRIGUEZ o TELMA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA BALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Set.14-10978-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ERNESTO A. ZAPIAIN y MARIA TERESA ZAPIAIN. Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 418), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde en ambas partidas aparecen el apellido de los gestionantes y del padre de los mismos como "Zapirain", debe decir: "Zapiain", y, en la partida de nacimiento de María Teresa Zapiain, donde dice: "Telesfora" debe decir: "María Teresa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$15.00 Set.12-10780-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHAVES o JOSEFINA FERNANDEZ CHAGAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.6-10480-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 570), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO PRAXEDES PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.9-10628-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO DONATO SILVERA y de CLEMENCIA TECHERA SANCHEZ, estableciéndose que la contrayente debe figurar como Clemencia Jorgelina Techera Sánchez, y B) En las de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados: JUSTINA RAMONA, SUSANA y CARLOS JULIO, donde el nombre de la contrayente aparece como Jorgelina Clemencia, Clemencia y Clemencia, respectivamente, debe decir: Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. — Rocha, Agosto 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Set.7-10522-v.set.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros lindando: N. O. 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E. 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 40 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$48.00 Ag.18-9740-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA DE LEON DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-10589-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificacinó de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RUPERTO FIGUEREDO con LUISA GALLINO, en la que se consignó Morells donde debió decirse Figueredo. — Salto, 16 de Marzo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Set.6-10674-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABINA SANCHEZ y de defunción de ILARIA DELGADO y de DOMOINGO SANCHEZ, en las que donde dice: "Gabino Sánches" "Eladia Delgado" y "Eladia Delgado" debe decir respectivamente: "Gabina Sánchez" "Ilaria Delgado" e "Ilaria Delgado". — Salto, 17 de Agosto de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$9.00 Set.3-10395-v.set.20

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia". (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1949. — Edison H. Zunini Actuario-Interino.
(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.15-11003-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Ema Nuñez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos: Gentil, Elmira, Marciano Benjamín, María Teresa, Zulema, Elida y Roberto, pues en las dos primeras, donde el compareciente figura con el apellido "Vanega", así como en las demás, donde los hijos también figuran con el apellido paterno "Vanega", debe decir: "Banega". — Salto, Setiembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.12-10783-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONSO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.12-10784-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que BLANCA LUISA CASTILLO DE TEIXEIRA solicita la rectificación de su partida matrimonial con Marcelo Ivo Teixeira Cardozo y la de nacimiento de su hija Ivonne, pues donde en ellas dice "Marcelo Ivo Cardozo Teixeira", debe decir: "Marcelo Ivo Teixeira Cardozo". — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10673-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERCILIA OJEDA DE FERNANDEZ y SANTOS CEFERINO o CEFERINO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.9-10675-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RIPA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10677-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ENRIQUE MARZAROLI, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.9-10676-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que GERARDO SCUCCIMARRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como Geraldo, y el nombre y apellido paterno figuran como Victor Domenico y Scquicinari y el apellido del abuelo paterno figura Scquicinari, debe decir Gerardo, Víctor Domingo, Scuccimarra, y Scuccimarra, respectivamente. — Salto, 31 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10632-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.6-10465-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-10052-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA RAMOS DE GUTIERREZ o NASARIA RAMOS DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.12-10826-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIANA SORIA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.12-10827-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE, VICENTA o MARIA VICENTA, CARMEN o MARIA DEL CARMEN, MIGUEL VICTORIO, LUIS, MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA DI LEONE o DE LEON o DE LEONE o DI LIONE o DILEON o di LEONI o DE LEONI o DI LEONI o di LEONE y de MARGARA o MARGARITA BERALDI o BERARDI o BERARDO DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 Set.12-10825-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALADIN LAZARO DA ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber: Que por resolución de fecha 18 de Agosto último dictada en los expresados autos, se mandó rectificar la partida parroquial de matrimonio de Manuel Da Rocha y Felisa Díaz, por cuanto en ella se designa al contrayente en primer término con el apellido "Darroche" y en segundo término "Darreche" en lugar de "Da Rocha", y la contrayente aparece con el nombre de "Felcia", en lugar de "Felisa", que son los que les corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$15.00 Set.14-10947-v.set.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. JUAN JOSE PEÑA, con domicilio en Colón número 286 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal con los testigos Pedro C. Besozzi y Manuel V. Gastelumendi, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá el testimonio. — Juan José Peña. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$8.00 Set.14-10980-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA OBDULIA CARBAJAL DE MANEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.10-10761-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECUNDINO ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.10-10762-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA. Rectificación de partidas, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de Angela María Andueno y Francisco Scarpa y de defunción de Angela María Anduene de Scarpa, por cuanto en ambas el apellido paterno de la contrayente y causante aparece como Danandone en lugar de Andueno. 2.o) De nacimiento de María Rosa Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela Donandune debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde aparece como nieta de José Escarpa y Rafael Donandone debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 3.o De nacimiento de Bárbara María Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y de Angela María Antúnez debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice abuelo paterno José Escarpa y materno Rafael Antúnez, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 4.o) De nacimiento de Genaro Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antuni en lugar de Andueno. 5.o) De nacimiento de Carmen Filomena Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela María Llantún debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice nieta de José Escarpa y Rafael Llantún, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 6.o De nacimiento de Catalina Scarpa por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Donantuni, en lugar de Andueno. 7.o) De nacimiento de Francisco Antonio Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antunes en lugar de Andueno. En las expresadas partidas deberán expresarse por lo tanto los apellidos Scarpa y Andueno que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$39.00 Set.5-10449-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO ZANZI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la expedida por la Dirección del Registro Civil, el apellido paterno aparece como "Zanci" y el materno "Clivo", debiendo en su lugar expresarse "Zanzi" y "Clivio" respectivamente: y en la expedida por la Intendencia Municipal de este Departamento, aparecen los mismos apellidos como "Zansi" y "Clivo" en lugar de "Zanzi" y "Clivio" y en ambas, los apellidos de los abuelos maternos como "Clivo" en lugar de "Clivio"; y en el certificado positivo expedido por la misma Intendencia, figura el apellido materno como "Clivo", en lugar de "Clivio", que son los que le corresponden.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes Agosto 16 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$18.00 St.1.o-10247-v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELMIRIA LOPEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.14-10986-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: ZULMA VAEZ DE MARCOS. Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Zulma Váez de Marcos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Roberto Marcos en el sentido que a continuación expresa. Donde al margen dice Marcos Roberto y de León Zulma, debe decir: Marcos Roberto y Váez Zulma; y donde en el texto dice, refiriéndose a la contrayente Zulma de León debe decir, Zulma Vaez. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Set.10-10724-v.set.27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimien-

to de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SANCHEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.10-10722-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CARRILLO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyencia, Actuario.

$4.00 Set.15-11033-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO INOSENCIO KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.13-10859-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO o PELEGRINO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.8-10603-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.8-10604-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.6-10468-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Importante mobiliario

Que adorna la residencia calle Canelones N.os 973|82 en la misma el jueves 22 de Setiembre a las 9 horas de la mañana continuando a las 14 horas (2 p|m.). Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, los muebles y objetos inventariados en el expediente caratulado: Sucesión JUAN B. NORELLI. (Lo. 43, Fo. 756). Más informes: Piedras 318.

$6.00 Set.9-10598-v.set.20.

ANGEL GAZZANO

REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con OCTACILIO GREGORIO CACERES TECHERA, ejecución de prenda, remataré al mejor postor, el día 16 de Setiembre a las 15 horas y en el lugar donde está depositado, avenida Millán N.o 2512, el camión marca International modelo 1935 de 24 H.P., matrícula 65420, padrón 94512 y donde lo pueden ver los interesados. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto de bajar el martillo. Entrega y pago al día siguiente. Más informes: Colombia 1335. Teléfono N.o 24256.

$8.00 Set.5-10459-v.set.16.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Casa quinta con gran terreno en "Villa Colón". Calle Margarita Giot entre Carlos Ott y arroyo Pantanoso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, dictada en los autos: "Banco de San José con CORIOLANO V. PEREZ. Reconocimiento de firma. Lo. 11, Fo. 573, N.o 349", se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc, designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46200, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga de Junio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2540 el 6 de Julio siguiente, y según el cual se compone de una superficie de una hectárea dos mil cuatrocientos treinta metros setenta y dos decímetros, que deslindan: 83 metros 64 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Margarita Giot; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Sur a Norte y mide 42 metros, la segunda corre de Este a Oeste y mide 31 metros y la tercera corre de Sur a Norte y mide 63 metros 15 centímetros lindando con las fracciones N.os 4 y 2 A; al Norte 144 metros 25 centímetros con la fracción N.o 6; y por el Oeste, el arroyo Pantanoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión y gastos del remate, los gastos de escrituración e impuestos universitario y de plus valía; C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo (Plaza Vidiella N.o 5607), comisionado a estos efectos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario ad-hoc.

$64.00 Set.9-10683-v.oct.1.o.

FEDERICO ARMSTROMG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de OLIMPIA MILONI DE D'ANDREA y otros. Lo. 42, Fo. 664". se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico Armstromg, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $.10.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en Pocitos, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Arturo Rodríguez de Enero de 1947, compuesto de una superficie de: 373 metros 40 decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros 27 centímetros al Noroeste, de frente a calle Pedro F. Berro, 22 metros 35 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 31180; 19 metros 82 centímetros al Sureste, limitando con la fracción letra "B" del mismo plano; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a calle Berro, miden: El primero 12 metros 10 centímetros, el segundo —que forma martillo, 5 metros 20 centímetros, y el tercero, 10 metros, y linda, por los dos primeros con propiedad de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y el último, de frente a la calle José Martí. Está empadronado con el N.o 31179. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la fracción se vende libre de todo gravamen, obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.30-10172-v.set.16.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos "José Fraga Leis contra PASCUAL y EDISON NOVELLI. Cobro de pesos. (Exp. 1294, de 1948, Libro 44, Folio 11);, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de $ 13.873.50 o sean $ 9.249.00 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51244 (parte), compuesta, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía en 3 de Octubre de 1930, de una superficie de 308 metros 29 decímetros siendo sus límites: Al Noreste, en 15 metros 30 centímetros de frente a la avenida Millán entre Bernardino Guas y Benito Alvarez, distando su punto medio de dicho frente 19 metros 80 centímetros de B. Guas y estando la puerta del edificio señalada con el N.o 4597; al Suroeste, igual medida con Cristóbal Oreggia; al Noroeste en 20 metros 15 con Alberto Basso y al Sureste, en igual extensión con el citado Basso. Padrón actual: 138.923. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que sobre el inmueble descripto existen gravámenes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, impuestos en garantía de deudas por $ 3.300.00 y $ 2.900.00, contraídas en los años 1930 y 1931, respectivamente y cuyo saldo actual es de $ 4.760.73; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, la cuenta de saneamiento si se debiera, gastos de escrituración, impuesto universitario (15 o|oo), certificados y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 63, serie 29, L., 13 Julio 1921 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.9-10672-v.set.26.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 86) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33. Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 137 mts 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco. Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca B) Hora 16 y 30 minutos. Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts. frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts. al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con B. Colina y 43 mts. 60 cts al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo

yo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Buena propiedad: Calle Canelones 978|82
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión del doctor JUAN B. MORELLI", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 55.333.33 el siguiente inmueble: El empadronado con el número 6443, compuesto de dos fracciones con frente a la calle Canelones, señaladas sus puertas de entrada con los números 978 y 982, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, con un área de 738 metros cuadrados 85 decímetros que se deslindan así: Primera fracción: de acuerdo con el plano levantado en Octubre de 1905 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en cuyo plano se designa con la letra "A", sus límites son: por el Norte, 15 metros 233 milímetros, de frente a la calle Canelones, por el Este, línea quebrada formada por tres tramos rectos que a partir del Norte siguen de Norte a Sur de Oeste a Este, y de Norte a Sur; midiendo en el expresado 38 metros 655 milímetros, 3 metros 80 centímetros y 4 metros 33 centímetros, y limitando la primera y segunda con la sucesión Vilardebó y la tercera con el señor Cremonesi. Por el Sur, línea de 19 metros 15 centímetros limítrofe con la sucesión Martinelli y con la fracción "B" que se describirá a continuación: y por el Oeste línea de 42 metros 95 centímetros que divide con propiedad del Estado (Registro del Estado Civil); Segunda fracción: de acuerdo con el citado plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, en que se designa esta fracción con la letra "E" y en cuanto al límite Sur de acuerdo con los datos de la Oficina de Empadronamientos, los límites son por el Norte, línea de 6 metros 30 centímetros limítrofe con la fracción "A", cuya descripción precede; igual extensión en la línea del límite Sur que limita con la propiedad empadronada con el número 6466; y 10 metros 90 centímetros en cada una de las líneas de los límites Este y Oeste, que respectivamente limitan con la sucesión Martinelli y la ya indicada propiedad del Estado, ocupada por la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorario del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 639, Serie 31) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$60.00 Set.2-10328-v.set.19.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República con CARRO, ADDIEGO y Cía. Ltda. Ejecución de prenda". El miércoles 21 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local: Rincón 501, remataremos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos: 323 mts. 95 cms. de géneros lana varios colores y ancho. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Set.9-10607-v.set.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Setiembre, lunes, a las 16 horas, en el local de su depósito calle Cerro Largo 879, en autos: "E. Quincke S. A. con JUAN MAURENTE. Ejecución de Prenda", un chassis "Crosley" M. 48, para 8 toneladas, P. 437; Mat. C. L. 4437, motor N.o 97309, al mejor postor. Con transferencia judicial. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 667. Teléfono 81 8 08.

$6.00 Set.14-10942-v.set.24.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "MARIA PESCE GIURIA. Sucesión. L.o 28, F.o 275", se hace saber al público, que el día 5 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Joaquín de Salterain N.o 1413, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.773 compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros 24 centímetros 31 milímetros, que se deslindan así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este a la calle designada antes con el nombre de Municipio, hoy Joaquín de Salterain por donde las puertas de sus edificios llevaban los N.os 61 y 63, hoy N.o 1413; al Oeste igual dimensión, linderos con Nicolás Cerizola; al Sur, 19 metros 25 centímetros, linderos con Lázaro Vallarino, midiendo al Norte 18 metros 3 centímetros, linderos con Manuel Pesce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.9-10622-v.set.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión", se hace saber al público en general, que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento, empadronado actualmente con el número 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando: al Noroeste, Pedro Rovere y otros; al Sureste, calle Independencia; al Noreste, solar padrón 640, y al Suroeste, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la séptima sección donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 10 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Set.1.o-10258-v.set.17.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: La sucesión de BUELA MONICO y TOMAS DOMINGO. Venta judicial de un bien, se hace saber que el día 1.o de Octubre venidero a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, que integran el padrón N.o 261, que se deslindan de acuerdo con el plano del agrimensor W. Tortorolo Segovia, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia, el 3 de Diciembre de 1948, en la siguiente forma: Lote N.o 1, con una superficie de 436 metros 88 decímetros, en 10 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Caganchа; igual extensión al Sud con Bartolo Riera: 43 metros al Este con el lote N.o 2 e igual extensión al Oeste con sucesión Jaime González: Lote N.o 2, con una superficie de 417 metros 10 decímetros, en 9 metros 56 centímetros en su frente al Norte sobre calle Cagancha; 9 metros 84 centímetros al Sud con Amelio Orsi y sucesión Pochellú; 43 metros al Este con Gervasio Alvarez; Corina y María Leiza y A. Leiza de Vecino; e igual extensión al Oeste con el lote N.o 1. Base de venta: pesos 2.500.00 cada lote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto, el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como los certificados serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. E) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del decreto aprobatorio del remate. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.7-10548-v.set.23.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ANSELMA SELGAS DE SELGAS. Incapacidad. Venta de bienes", el primero de Octubre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Jorge A. Pignataro asistido del Alguacil y el Actuario, rematará: 1.o Una fracción de campo de 223 Hás. 66 áreas 33 centiáreas 8169 centímetros cuadrados, según título y 2 Hás. 29 áreas 90 centiáreas 8168 centímetros de sobrante, padrón N.o 1507 de la 10.a sección judicial de Salto, lindando: NE.; Agustín Antía Errandonea; S., arroyo Mellado por medio con María E. Ungo; SO., José Zunini NO., camino vecinal por medio con campo denominado fiscal 2.o Fracción de terreno de 742 metros cuadrados 4468; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando; N., Juan B. Hualde y Julio Arís; S., Luisa P. de Pérez y Otto P. Rinderknecht; E., calle República Argentina; O., el bien que se relaciona a continuación: 3.o Terreno y mejoras de 468 metros cuadrados 1582; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando: N., Julio F. Arís; S., Luis P. Ambrosoni, Natalia S. de Gómez y Luisa P. de Pérez; O., calle Albisu; E. el bien antes relacionado. Estos inmuebles se venderán respectivamente, con las bases que se indican a continuación: $ 13.867 00, $ 2.500 00 y $ 5.000.00. El mismo día, en la casa N.o 40 de la calle Albisu de esta ciudad, a la hora 15 también se rematarán las alhajas, muebles, etc., que se detallan a fojas 56 y siguientes del expediente: "Anselma Selgas de Selgas. Declaración de incapacidad". (Lo. 16|681) que radica en este Juzgado, con la base de la tasación que obra en dichos autos. Se previene: A) El mejor postor —en cuanto a los inmuebles— deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en lo referente a los muebles el total del precio; B) La sola proposición de la oferta en el acto del remate importará la aceptación de los títulos de los inmuebles, los que podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; C) El impuesto municipal y la comisión del rematador serán totalmente de cargo del comprador. — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.9-10678-v.set.26.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO FRANTCHEZ. Solicita venta de inmueble", se hace saber: Que el día 18 de Setiembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que a continuación se deslindarán: 1.o) Una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras situada en la manzana número 127 de esta ciudad y la que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se encuentra señalada con el número 1 y compuesta de una superficie de 429 metros 42 decímetros cuadrados que linda al Norte, 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Florida entre las de Ituzaingó y Artigas; 23 metros 72 centímetros, al Sur, lindando con la fracción número 5 que se determinará; al Este, una línea quebrada formada por catorce rectas lindando con las fracciones números 2, 3 y 4 del mismo plano, propiedad de los esposos Frantchez-Echauri, dando frente también al Este, en 3 metros 43 centímetros a la calle Ituzaingó; y al Oeste, 35 metros 52 centímetros limitando con propiedades de Cornelio Machado y sucesión Bautista Braceras. Esta fracción se encuentra tasada en la suma de $ 17.000.00; y 2.o) Un terreno baldío o sea la fracción señalada con el número 5 del citado plano, ubicado en la misma manzana que el anterior y que forma parte del padrón número 1587, compuesto de 331 metros 94 decímetros cuadrados que linda: Al Norte, 23 metros 72 centímetros con la fracción número 1 antes descripta; al Sur, 23 metros 70 centímetros con propiedad de Román Rosales; al Este, 14 metros de frente a la calle Ituzaingó entre las de Franklin D. Roosevelt y Florida; y al Oeste, igual extensión lindando con propiedad de la sucesión Bautista Braceras. Esta fracción de terreno se encuentra tasada en $ 5.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá atonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este

Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Agosto 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$51.00 Set.1.o-10260-v.set.17.

PLINIO CARMELO LEMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra" se hace saber que el día 27 del corriente y siguientes, a las 14 horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela, el martillero Plinio Carmelo Lemes, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en que quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.14-10985-v.set.30.

COMERCIALES

E. D. U. S. A.
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ERTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente, a la hora 19 y 30, en la calle Buenos Aires número 479, para considerar la siguiente orden del día:

Ampliación de capital.

Nota: Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en nuestra administración, calle La Paz número 1235, antes del 22 de Setiembre corriente. (Artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.12-10870-v.set.16.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos de nuestra Sociedad, convocamos a usted para la quinta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Setiembre en curso, a las 10 horas en el establecimiento de la Sociedad, Estanción González, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años; 4.o) Designación de Síndico y suplentes.

Se recuerda al señor accionista que para concurrir a la asamblea, deberá depositar en las oficinas de la Sociedad, (calle Artigas 589, San José) sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, antes del día 20 de Setiembre corriente, fecha en que vence el plazo de inscripción. Saludamos a usted muy atte. — San José, Setiembre de 1949. — Cleto M. Correa, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.

$5.60 Set.12-10828-v.set.16.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente, a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía Uruguayana número 3727 para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que, según el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretario.

$7.20 Set.10-10710-v.set.16.

REFRIGERACION COATES S. A.
SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre, a las 17 y 30 horas en la sede social Avda. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la memoria y balance anual. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de suplentes. 6) Elección del Síndico.

$4.20 Set.9-10709-v.set.16.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 25 de Setiembre a las 10 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas, con anterioridad al 20 de setiembre próximo. — La Administración

$10.00 Set.9-10691-v set. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que con intervención del señor Romeo Nosiglia, hemos prometido vender al señor José Baez Fernández, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad calle Oficial N.o 2 entre Dr. Pouey y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1949 — FAUSTINO YACUSA. — ALCIRA SANCHEZ DE YACUSA

$10.20 Set.3-10400-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos contra la firma "RUBIO y URQUIOLA", se hace saber que ésta, establecida con comercio de zapatería en la calle San José 855 subscribió el día 18 de Agosto de 1949 concordato preventivo y privado, con sus acreedores, quienes le conceden un plazo total de 2 años para pagar la totalidad de sus obligaciones nombrando Interventor del Comercio aludido al señor Juan José Arzúa. Con tal motivo se hacen las publicaciones que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949

$13.60 Set.9-10621-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Edmundo Torres la parte que nos corresponde en el comercio denominado "Bar Atenas" quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Agosto 26 de 1949. — DIEGO SANTORO. — ROMELIA Q. DE SANTORO — Edmundo Torres.

$12.00 Set.9-10679-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Miguel Espósito las instalaciones, muebles y enseres del negocio de productos de granja que tenemos establecido en la Avda. Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Espósito, Martín García 1870, de 10 a 12 horas, dentro del término que acuerda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — POLI y FERNANDEZ.

$10.20 Set.9-10663-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña NUBIA M. MONTOLI DE RODRIGUEZ la parte que el extinto Eduardo Rodríguez tenía en la sociedad Rodríguez Hermanos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — Alejandro Rodríguez. — Nubia M. Montoli de Rodríguez.

$10.20 Set.3-10399-v.set.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.80 Set.5-10449-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Diego y Alfredo Casas el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Sauce N.o 5042. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO CASARINO.

$10.80 Ag.29-10094-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Doña MARIA CARMEN BELLIDO DE TECHERA, prometió vender a don Pablo Walter Vicente Pereira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Cairoli N.o 2047. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo Agosto de 1949. — María Carmen Bellido de Techera. — Pablo W. Vicente Pereira.

$10.80 Ag29-10099-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Nelson N. y Ruben P. Panizza, el comercio que en el ramo de almacén, verdura y frutas tengo ubicado en la Avda. Italia 4360. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1949. — PEDRO J. PANIZZA.

$7.20 Ag.29-10156-v.set.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva que giraba bajo la razón social de "RIAL HERMANOS" y con asiento en la ciudad de Pando. Los acreedores deberán presentarse en la casa del camino Maldonado Km. 32.500 (Pando). — José Rial. — Manuel Rial. — Antonio Rial.

$8.00 Set.9-10619-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Pedro Chreties, la casa de comercio, que en el ramo de repuestos para automóviles y con la denominación de "El Gaucho" tenemos instalada en la calle Municipio N.o 3153 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — DORA AGUNIN DE TROSSMANN. — MOISES TROSSMANN.

$16.00 Set.9-10656-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 3799 esquina Zufriategui, a los señores José y Antonio Barreiro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — ENRIQUE MARQUEZ. — ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Barreiro — Antonio Barreiro.

$10.20 Set.10-10765-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene José Glikberg compra el comercio ramo casa de modas sito en Convención 1397. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — ELIZABET IDA RENZ DE LEWCK. — José Glikberg Kogon.

$6.80 Set.10-10743-v.set.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el socio Néstor Efraín Robledo se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "Rodríguez, Robledo y Cappelli" en los ramos "almacén, ferretería y ramos generales". Los socios Pedro Antonio Rodríguez y Pedro Cappelli, continúan con la Sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio calle 25 de Mayo número 249 — Tacuarembó, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — NESTOR EFRAIN ROBLEDO. — Pedro Antonio Rodríguez. — Pedro Cappelli.

$20.00 Set.10-10726-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Emilio Romero N.os 904|10, al señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — MARCOS ZEC. — Diego Lamas.

$6.80 Set.10-10764-v.set.29.

ESTANCIA FARRAPOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18, 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Rincón 454, escritorios 308|10, (edificio de la Bolsa de Comercio) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y demás cuestiones que prescribe el citado artículo 18.

Se previene: A) Que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas que se propongan concurrir a las asambleas, por sí o por representación, deberán registrar sus acciones en el local citado con dos días de antelación a la fecha de la asamblea: B) Que la presente, tiene el carácter de segunda convocatoria (artículo 21 de los estatutos sociales), en virtud de no haber concurrido ningún accionista ni haberse registrado ninguna acción para la asamblea convocada para el día 20 de Agosto próximo pasado. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10821-v.set.16.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de Setiembre 1949, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 26 ejercicio en nuestras Oficinas calle Martín García número 1232 de 14 a 17 horas.

De acuerdo con los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales, el Directorio resolvió la emisión de acciones al portador de la Serie "D" por valor de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) La subscripción de estas acciones se efectuará a prorrateo por su valor nominal entre los actuales accionistas (al portador y nominativos). Por lo tanto se convoca a los señores accionistas para la subscripción a prorrateo de las acciones indicadas, a integrar por su valor nominal, antes del 8 de Octubre de 1949

A los efectos de la subscripción e integración los interesados deberán presentarse con las acciones en su poder en la Administración de la Sociedad calle Martín García N.o 1232 de 14 a 17 horas, antes del día 8 de Octubre de 1949. Vencido dicho plazo los accionistas perderán los derechos que les acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales. — El Secretario.

$12.80 Set.8-10596-v set.16.

LABORATORIOS GLEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Laboratorios Gley S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1949, a las 16 horas en el local social, Soriano 1384. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Reducir a cinco el número de Directores, de acuerdo con lo facultado en los artículos 23 y 41 de los estatutos; 3.o) Elección de un titular y cinco suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito de los mismos en un Banco. — Setiembre 10 de 1949. — La Secretaria.

$8.40 Set.14-10966-v.set.16.

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 29 de Setiembre de 1949 a las 19 horas en el local social, avenida 18 de Julio esquina avenida Agraciada con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Considerar la distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes. (Artículo 30 de los estatutos). Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — El Secretario.

$9.60 Set.14-10991-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorió el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 22 del mes en curso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 364 al folio 889 vuelta y siguientes del tomo N.o 1 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don Alberto Carlos Windmüller, don Rodolfo Zelenka, don Carlos Kohout y don Vaclav Krecl; denominación "ALSELI LIMITADA"; domicilio inicial en esta ciudad calle Pedro Vidal N.o 2414; plazo 5 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; objeto fábrica de hilos, de coser, tintorería, cartonería, hilandería y toda otra fabricación y gestión anexa; capital $ 80.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; Dirección y Administración por el Directorio que integran los cuatro socios; representación y uso de la firma señores Alberto Carlos Windmüller y Carlos Kohout actuando conjuntamente. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Carlos Kohout. — Rodolfo Zelenka. — Vaclav Krecl.

$16.00 Set.13-10841-v.set.23.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las once horas, en su local social, bulevar Artigas número 1109: con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Set.13-10842-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina González, Magallanes 1514, prometimos vender a Rodríguez y Picos el restaurant y bar calle Piedras 750. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1949. — JOSE TOURIÑO. — ANTONIO LOPEZ.

$6.80 Set.3-10360-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga" y con el nombre "Arrocera Yaguarí", siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set.23.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de JOSE DIAZ, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 3 (hoy Versailles), empadronado con el N.o 123.181 y señalado con el N.o 371 en el plano del agrimensor M. E. Percovich de Noviembre de 1926, copia de L. J. Freire de Agosto de 1933, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949.

$15.00 Set.14-10946-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma CIVANO y NAPOLEONE, ha prometido en venta al señor Camilo Noel Magnoni, el Establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bombones tienen instalado en la calle Santiago de Chile N.o 1288 de esta ciudad, debiendo los acreedores de la firma promitente vendedora, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Daniel Millot Riestra, calle Misiones 1408, 3.er piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904.

$14.40 Set.13-10851-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y comercio en general que ha quedado disuelta la Sociedad que bajo la razón social de "Minuchin y Rosengarten" giraba en la calle Colón 1385 bis en el ramo de importación de tejidos, retirándose el socio ISAAC MINUCHIN y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Herman Rosengarten. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con el justificativo de sus créditos en la dirección del comercio indicada.

$10.20 Set.2-10345-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que en el ramo del taller de calzado giraba en esta plaza bajo la razón social "Obarzanski y Santángelo" quedando el señor Rutilo Santángelo a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Pereira de la Luz 1433 — Montevideo, Julio 31 de 1949. — JANKIEL OBARZANSKI. — Rutilo Santángelo.

$10.20 Set 2-10321-v.set.21.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 24 de Setiembre próximo a las 14 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, estudio de la forma de prestarle ayuda: 5.o) Proyecto de reformas de estatutos.

Notas: Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría de la institución, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. Igualmente se previene que por ser segunda citación la asamblea deliberará con el número de accionistas que concurran — Florida, Agosto 30 de 1949. — El Directorio.

$20.40 Set.2-10324-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, DELIA S SUEIRO, DAOIZ ESNAL y MARIA LUISA CARABAJAL DE ESNAL han prometido en venta a la señora Carmen Delgado el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart N.o 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1949

$10.20 Set.1.o-10242-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la Sociedad "TUGENDER Y MANESKLEID" establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle Río Branco N.o 1530 y Julio Herrera y Obes N.o 1525 se ha disuelto debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Agosto 11 de 1949

$8.00 Ag.30-10178-v.set.21.

FOSARA S. A.
FOMENTO DE SAN RAFAEL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, cuarto piso escritorio 6 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio último con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6.o); 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente, (artículo 28, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). Oficinas Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Set.14-10957-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Atento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el 11 de Julio próximo pasado ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto la Sociedad "Textil Work Limitada", establecida en avenida Agraciada número 3640, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Espartaco Mayo Fariña. -- Montevideo, Agosto 29 de 1949

$6.80 Set.2-10300-v.set.21.

CLUB URUGUAY
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Uruguay, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día viernes dieciséis del corriente a las 21 y 30 horas en su sede social, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobar, modificar o rechazar, el proyecto de reforma parcial de los estatutos recientemente aprobados por el Poder Ejecutivo (Junio 16 de 1949) que la Comisión Directiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 52, presentará, referente a los Arts. 11, 16, 22, 32, inciso 14, 41 inciso 5, 48, 50 y 56. — Se previene: Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de los actuales estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída, cuando a la hora indicada haya concurrido la quinta parte de los socios, los que podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes, y que al no reunirse ese número a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de media hora y la asamblea se considerará constituída con los que hayan concurrido. — La Comisión Directiva.

$8.40 Set.12-10782-v.set.17.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1948|1949; 3.o Ratificación de un convenio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Set.13-10878-v.set.17.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local, calle Acevedo Díaz 1978. Orden del día A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe y dictamen del Síndico; C) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y subscriban con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestras oficinas, calle Acevedo Díaz 1978, hasta el día 24 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.13-10888-v.set.17.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre a las 10 horas, en el local de continuación Camino Propios número 6069, con el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de convenios comerciales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, pasada una hora de citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local de la Compañía continuación Camino Propios 6069, hasta el 19 de Setiembre a las 10 horas. — El Directorio.

$9.00 Set.12-10837-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Quaglia, el comercio, sito en Aguas Corrientes, ramo panadería. Acreedores presentarse en escribanía Luchinetti, Santa Lucía. Plazo ley 26|9|904. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1949. — CARMELO VIGNOLA. — Alfredo Quaglia.

$6.80 Set.10-10752-v.set.29.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — El Directorio.

$3.60 Set.10-10707-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por fallecimiento del socio don Alfredo Reinoldi, ocurrido el 17 de Julio de 1946, integrante de la firma "PROTTO Y REINOLDI" (Tubo Lux) ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pascual Protto desde aquella fecha por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán el 9 de Setiembre de 1949. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$10.20 Set.14-10913-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hortensio Pizzo, la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, instalada en la calle General Las Heras N.o 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — JOSE VICTOR GARCIA LAESPADA. — AMANDA FERNANDEZ DE GARCIA.

$10.20 Set.14-10916-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general y al público en particular que hemos prometido vender la cuota parte indivisa del comercio que gira en esta plaza, bajo la firma "Sucesión Carné" a doña América Angela M. Rodano de Carné y Luis Américo Carné. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en José Batlle y Ordóñez 547, dentro del plazo legal, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo queda a cargo de los adquirentes desde el 7 de Marzo de 1948. — Canelones, Setiembre 12 de 1949. — CESAR CARNE RODANO. — MARIA ELZA GALLERO DE CARNE.

$13.60 Set.14-10976-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Homero Abril Aguerre Larre, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles, licencias alcohólicas y surtidor de nafta gira a mi solo nombre en el pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Cufré, Setiembre 9 de 1949. — JUAN MARIA CLARA. — Homero Abril Aguerre Larre.

$13.60 Set.14-10935-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la fábrica de caramelos de Jesús Arán, situada en Hocquart 1667, pasará a girar por cuenta de la sociedad "JESUS ARAN E HIJOS". Los acreedores deben presentarse en Hocquart 1667. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Jesús Arán.

$7.20 Set.13-10886-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de "LAMELA HERMANOS Y TOMEO", haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedras 240 el señor José Tomeo. Los acreedores de dicho comercio deberán presentar sus créditos en el mismo. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomeo. — Manuel Lamela. — Eugenio Lamela.

$10.80 Set.13-10860-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "BENVENUTO HNOS.", para la explotación de sastrería y artículos para hombres, con sede en General Flores y Fo. Fondar. El activo y pasivo quedará a cargo del socio Manlio Benvenuto. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Manlio Benvenuto. — Miguel A. Benvenuto.

$10.80 Set.13-10849-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Martín Keuchkerian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, avenida Carlos María Ramírez 792, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — DOMINGO G. PAISAL.

$10.80 Set.13-10847-v.oct.3.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1949, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano número 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1948-1949.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$18.00 Set.14-11037-v.set.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 4684 a las 17 horas del día 30 de Setiembre de 1949, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4.o) El reparto de utilidades y fijación de dividendos; 5.o) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Artículo 17). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$14.40 Set.14-11021-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o) Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú números 2432|36.

Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas al registrar sus acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.14-10934-v.set.24.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. — MERCADO MODELO.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1948|49. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$16.80 Set.9-10685-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido " R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Fernández al almacén de la calle Arrieta número 3201. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA GARCIA CASTRO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 Set.8-10583-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Manuel Otero y Aparicio Espíndola, la panadería que tenemos instalada en la casa número 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE MUIÑO. — MARIA MUIÑO DE MUIÑO. — Manuel Joaquín Otero. — Aparicio Espíndola.

$6.80 Set.8-10580-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a José Afión Seoane y Angel Rodríguez Bouza, los derechos que como promitentes compradores y en la proporción de tres sextas partes los esposos MANUEL CONDE y ESTRELLA ALVAREZ DE CONDE y una sexta parte los esposos ANGEL GARCIA y LETICIA BORGH DE GARCIA, les correspondía en la panadería sita en la casa número 4852 de la calle Orinoco. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Manuel Conde. — Angel García Teijeiro. — Tomás Ramos. — Gilberto Diego Hannay. — A. Rodríguez. — José Afión.

$13.60 Set.8-10578-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a don José Cabezas Calvelo, la tercera parte indivisa de la Sociedad "Doce y Foyedo", que gira en esta plaza, casa número 1208 de la avenida Larrañaga, en el ramo de panadería. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — GERMAN DOCE. — JUAN FOYEDO. — José Cabezas.

$10.20 Set.8-10579-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le comunicamos la disolución de la Sociedad "Manuel Abenia e Hijos" que en el ramo de provisión y anexos gira en Treinta y Tres y Domingo Pérez de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Abenia (hijo). Acreedores en la misma. — Minas, Agosto 30 de 1949. — MANUEL ABENIA. — JUAN ABENIA. — Manuel Abenia (hijo).

$10.80 Set.8-10567-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Gerónimo Eleazar Foucault, la fábrica de hebillas y broches denominada "Indehb" sita en la calle San Martín número 2420 bis y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — ALBERTO MAICHE.

$10.20 Set.8-10556-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 29 de Agosto de 1949, don LEON SCHNEIDER y SABINA HIMELSCHEIN DE SCHNEIDER, cedieron al señor Mauricio Veiroj, al 31 de Marzo de 1949, la cuarta parte que les correspondía en la razón social de esta plaza "Schneider y Cía.". Acreedores deben presentarse en Soriano 867. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$13.60 Set.8-10602-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Francisco Fernández Eiriz y Olga Tolve Tourreilles, el taller mecánico, calle Charrúa número 1967, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MAXIMO C. ZICARI. — ELIDA J. CAEIROS DE ZICARI. — (Escribanía Dominguez), Tacuarembó 1406.

$6.80 Set.8-10593-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el socio Ercilio Muiños ha prometido ceder al otro socio Hipólito Bagnasco, su parte en la firma "BAGNASCO y MUIÑOS", que en el ramo de café, bar y restaurant gira en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Ercilio Muiños. — Hipólito Bagnasco.

$10.80 Set.6-10475-v.set.26.

"STARICO, GODAY Y FRADE LTDA."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949, los señores Armando J. Staricco, Senen R. Goday y Esteban H. Frade, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: razón social: STARICO, GODAY Y FRADE LTDA.; domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórrogas del mismo período indefinido; capital.. $ 100.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 50.000.00, el señor Senen R. Goday aporta $ 25.000.00 y el señor Esteban H. Frade aporta pesos 25.000.00. Administración y uso de la firma, los tres socios actuarán conjunta e individualmente; el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 23 al F.o 88 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$12.00 Set.7-10550-v.set.17.

"LA ROSAURA LTDA."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949, los señores Armando J. Staricco y Diego M. Goday Fernández, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Razón social: LA ROSAURA LTDA.: domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórroga del mismo período indefinido: capital: $ 50.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 25.000.00 y el señor Diego M. Goday Fernández aporta $ 25.000.00; administración y uso de la firma: los dos socios actuarán conjunta e individualmente; el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 21, al F.o 81 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$10.00 Set.7-10549-v.set.17.

CASTRO ROMAY LIMITADA

Por contrato privado de fecha 15 de Agosto de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al F.o 51 vuelto. Tomo 10. Socios: Perfecto Castro Romay y Agustín N. Benzano; Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones negocios en general; Administración: los dos socios conjuntamente; Razón: CASTRO ROMAY LIMITADA; Capital: $ 20.000.00 integrado en un cincuenta por ciento: Cuotas: 200 cuotas de $ 100.00 perteneciendo a los socios por partes iguales; Plazo: 3 años prorrogándose automáticamente por igual período si no hay manifestación contraria; Ganancias y pérdidas: por partes iguales; Ejercicios económicos: Del 1.o de Agosto al 31 de Julio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.00 Set.7-10537-v.set.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato autorizado por la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 12 de Mayo del corriente, se constituyó la sociedad "LA ORIENTAL de MECANICA LIMITADA" integrada por Virgilio Neri, Jorge Mondolfo y la Società di Crédito Industriale di Serravale. Objeto: Comercio por cuenta propia o en representación de maquinarias textiles, máquinas para la industria mecánica en general y de precisión y la fabricación de éstas y la participación en sociedades que tengan por objeto la fabricación o utilización de las mismas. Capital: $ 5.000.00 en efectivo; doctor Neri: $ 500.00; Jorge Mondolfo: $ 500.00 y la Società di Crédito Industriale: pesos 4.000.00. Domicilio: en esta ciudad. Plazo: 30 años. Ganancias y pérdidas: 5 o|o de fondo reserva legal hasta el 50 o|o del capital y el saldo en proporciones a los capitales. Asambleas: Ordinarias una vez al año y extraordinarias cuando lo pidan los socios. Balance: 31 de Julio de cada año. Administración y uso de la firma social: A cargo de Jorge Mondolfo. Inscripto con el N.o 38 al folio 164 vuelto del tomo 2.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 26 de Marzo.

$16.00 Set.7-10521-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Teresa Belsito de Tartabini y José Andrés Hernández en el ramo de café y bar en la calle Yaguarón 1151, haciéndose cargo de los créditos pendientes la nueva firma Interviene oficina Palumbo Hermanos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE ANDRES HERNANDEZ.

$10.80 Set.6-10471-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a lo sseñores Luis Menéndez Rodríguez y Manuel Fernández Vega el café, bar y restaurant de la calle Uruguayana número 3400. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JUAN ORONIEL BEJAR. — MARIA TERESA SARAZOLA DE BEJAR.

$7.20 Set.6-10499-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los Sres. Mariano Piñeiro y Adolfo Soto el café, bar y fiambrería de la avenida Gral. Flores N.o 2457. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — VICENTE GOMEZ. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.

$7.20 Set.6-1501-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JESUS ACEVEDO el almacén y bar de la calle Colonia 1901. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — VICENTE FERNANDEZ GARRIDO. — JUANA REY DE FERNANDEZ.

$7.20 Set.6-10497-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN. — DAVID COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi panadería "La Floresta" (Departamento de Canelones), a los señores Eladio Montes González Souto y Angel Carrato. A los efectos legales ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — LIBER A. MEIRANO.

$7.20 Set.6-10491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Juan Pedro Tolosa la lechería y venta de pan sita en la calle Vilardebó 1633, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA. — FELIPE LARRAÑAGA. — Juan Pedro Tolosa.

$7.20 Set.6-10474-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gonzalo Toro y Elsa González de Toro prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido. — Agosto 30 de 1949.

$7.20 Set.6-10476-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Constantino Campos el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — AMILCAR HUGO LOPEZ. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ. — Constantino Campos.

$7.20 Set.6-10472-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Salteña Teatro Larrañaga, convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria (artículo 26 de los estatutos sociales), a celebrarse el día 21 de Setiembre de 1949 a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Facultar al Directorio para transferir a título oneroso o gratuito al Municipio de Salto el activo y pasivo de la sociedad y resolver todo lo relacionado con tal transferencia. 2.o Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o Designar dos accionistas asistentes a la asamblea para firmar el acta con juntamente con el Presidente y el Secretario. — Salto Setiembre 1.o de 1949.

$15.00 Set.15-10396-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Núñez la lechería y venta de pan sita en la calle Simón Bolívar 1500. Según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — CLARIZA E. DE SUAREZ. — GUMERSINDO SUAREZ. — Gilberto José Núñez.

$7.20 Set.6-10470-v.set.26.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 59, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; fondo de reserva especial, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico; 2.o) Renovación parcial del Directorio; 3.o) Designación de Síndico y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo número 431 de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$12.80 Set.12-10823-v.set.20.

STRAUCH Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social, calle Isla de Flores número 1328, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1949'50 y fijar la remuneración del titular; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretario.

$9.60 Set.12-10816-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 23 de Agosto próximo pasado copia inscripta en el Registro de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 352, del libro 1 de Contratos Sociales, los señores AMERICO MEDICI MASETTI, LUIS PRATS NUELL, y ELBIO CAMPANELA MEDICI, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Thal. Limitada", (Tejeduría, Hilandería de Algodón y Lana): Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de lana, algodón, seda, importación, exportación de tejidos, materias primas, maquinarias, accesorios y todo lo inherente al ramo textil: Domicilio: En Montevideo, calle Rafael 3443: Capital: $ 60.000.00, Aportes: Américo Médici 52 o|o, señores Prats y Campanela, el resto por partes iguales, representado en cuotas de un mil pesos, cada una; Plazo: 5 años prorrogables de dos en dos años sucesivamente; Dirección: Por los socios, votos uno por cada cuota de capital integrado: Uso de la firma: Indistintamente cualquiera de los socios; Reuniones de Directorio por lo menos una vez al mes; Asambleas anuales; Balances anuales: Pérdidas y ganancias, en proporción al capital subscripto. Por fallecimiento o incapacidad continúa: Disolución de común acuerdo, pérdida del 50 o|o del capital: Liquidación de común acuerdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Thal Limitada.

$18.00 Set.8-10552-v.set.19.

JUAN D. BARRAGUE, LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 27 de Agosto último, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 359 al folio 876 vuelto del libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Juan D. Barrague Limitada". Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios pudiendo ser modificado o ampliado por las asambleas ordinarias o extraordinarias, y hecho público. Capital: $ 321.099.33 dividido en 4 cuotas iguales, totalmente integrado. Plazo: 3 años a contar del 31 de Julio último, prorrogable automáticamente por períodos anuales. Domicilio: Rondeau número 2218; Montevideo. Balances: Mes de Julio de cada año, distribuyéndose utilidades o pérdidas por partes iguales, 5 o|o para el fondo de reserva. Socios: ALBERTO JUAN, JUAN CARLOS, ELISA MARIA y LUZ ELENA BARRAGUE. Administradores: Alberto Juan y Juan Carlos Barrague, indistintamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$12.00 Set.8-10581-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a los señores Emilio Mosqueira y Adhemar García el café y bar de la avenida Rondeau número 1699. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — DARIO ROBERTO CORREA.

$7.20 Set.6-10500-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor al señor José Restrepo el almacén y bar de la avenida General Flores número 4749. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MAURICIO LAUTANAU. — CELIA YLARDY DE LAUTANAU.

$7.20 Set.6-10498-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender al señor Aquilino Bello el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — ATILIO FANTONI.

$7.20 Set.6-10502-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Antonio Rodríguez compra el comercio ramo provisión sito en Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mintevideo, Agosto 31 de 1949. — Antonio Alejandrino Rodríguez. — Antonia Pereyra de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.80 Set.7-10506-v. set. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a José Tato Pérez y Manuel García mi comercio ramo de fiambrería sito en el Mercado del Puerto, puesto N.o 28. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — SEVERINO FERNANDEZ. — DOLORES ALBA DE FERNANDEZ.

$6.80 Set.7-10519-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de "taller de cortes de calzado" de LUBARTOVSKI y BLECHMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Constitución 2267. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$6.80 Set.8-10585-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy ante el escribano Indalecio Perdomo, he vendido a Alfredo Morosoli la fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad, calle W. Beltrán 677, comprendido la llave y activo, tomando el pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse a escribanía Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Setiembre 1.o de 1949. — RAMON QUINTANS.

$10.80 Set.8-10577-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Couto y Amauri Díaz Soria, el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería, tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 3665. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO. — José Rodríguez. — Amauri Díaz Soria.

$12.00 Set.8-10573-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Química Farmacéutica doña Celina da Costa de Güimil, el establecimiento que en el ramo de farmacia, tenemos instaladó en la avenida San Martín número 2320. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Labezies, Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — R. NODAR AMARO y Cía. — Celina da Costa de Güimil.

$12.00 Set.8-10572-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza con la razón social Martínez y Cía., sita en calle Manuel Oribe esquina Dr. Luis Morquio. — PEDRO MIGUEL MARTINEZ. — MIGUEL ANGEL PAGOLA.

$8.00 Set.8-10570-v.set.30.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes el décimoséptimo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$12.00 Set.10-10737-v.set.21.

INDULAC S. A.
1ra. CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta y ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949.

$16.00 Set.10-10750-v.set.21.

EL TALAR SOCIEDAD LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada el 6 de Abril de 1949 por la escribana señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 6 de Agosto de 1949, con el número 35 del tomo 8 del Registro de Contratos, el capital social de El Talar Sociedad Limitada se elevó a la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000). El capital integrado a la fecha de la escritura era de $ 186.000, integrado por terceras partes iguales. El saldo se integrará cuando las necesidades de la Sociedad, lo requieran. Cumpliendo disposiciones legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.10-10706-v.set.21.

BEREZ LIMITADA

Se hace saber que el 23 de Julio del corriente año, y ante el escribano Jacobo Eenmergui, los señores SANTIAGO BEHAR y DAVID REZNIC, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1) Objeto: Compra y venta de metales preciosos, cambios y financiación. 2) Naturaleza jurídica: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Razón social: "Berez Limitada" 4) Capital: $ 30.000.00 por partes iguales. 5) Plazo: 2 años con opción por períodos iguales indefinidamente. 6) Gobierno. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios, ya sea conjunta o indistinta y separadamente. 7) Asignaciones: A determinar. 8) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente 5 o|o para el fondo de reserva, y el resto por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere en igual proporción. 9) Liquidación: Facultad cualquiera de los dos socios para continuar los negocios, y liquidación en su caso con arreglo a las leyes de la materia. 10) Interpretación: Disposiciones legales. 11) Inscripción: El 20 de Agosto de 1949, con el N.o 342, al folio 826 y siguientes Libro 1, del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

$18.00 Set.9-10670-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Violeta Copello, la carnicería sita en la avenida Millán 2798 esquina Caridad. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Eduardo Simón, avenida 18 de Julio N.o 1377 piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — GERMAN ADOLFO RIVA. — ROSA SCARRONE DE RIVA.

$6.80 Set.9-10660-v.set.28.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre corriente a la hora 15 y 30 en Sarandí 493 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.
$8.00 Set.12-10817-v.set.16.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25, 34, 36 y 40 de los estatutos de "Oyama" S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1949 a las 10.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú número 1282. Orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949 cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al décimonoveno ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 44.
Artículo 37. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que los accionistas presentes, representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. Si a la hora fijada no se lograra el capital exigido, la asamblea quedará constituída treinta minutos después con los accionistas presentes.
Artículo 40. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la asamblea, firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas las cuentas de pérdidas y ganancias, balances y memorias las que podrán ser examinadas. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
$13.20 Set.12-10813-v.set.17.

TUPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo número 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Tuplan S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 18 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, Cno. Veracierto número 2741, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura; 5.o) Informe del Directorio sobre obras realizadas y planes industriales de futuro.
Notas: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones de la firma antecesora Bozzolo S. A. o los certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se invita a los señores accionistas a concurrir al local industrial (Hilandería) sito en la misma dirección a las 18 horas a efectos de realizar una visita previa a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Eusebio Silvera, Presidente. — Carlos M. Ayala, Secretario.
$18.00 Set.12-10843-v.set.16.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1949 a las 11 horas en la casa de la calle San José 1076, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Elección de un miembro titular y el suplente respectivo por el período complementario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar, sus acciones o recibos bancarios que justifiquen hallarse depositadas, en el local de la calle San José 1076 tres días antes como mínimo de la realización de la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.
$11.20 Set.8-10587-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la Fábrica de Juguetes y Taller de Carpintería, sito en la Avda. Brasil No 2586. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN.
$3.60 Set.12-10820-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Larrañaga 3201 a Evaristo Cambón, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MANUEL BRAÑA.
$3.60 Set.12-10819-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Juan Benito Blanco N.o 1151 a Domingo A. Bellizzi y Delareyns Olivera. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — AMADOR MENDEZ SANJURJO.
$7.20 Set.12-10818-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado Dante 2099 prometido en venta al señor José Pisco Linares deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas Suárez, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 26|949. — JOSE PISCO LINARES. — ANTONIO FERREIRO.
$10.20 Set.3-10397-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Félix Arenas y Juhan Pedro Erasun el café y bar, Gral. Flores N.o 3354 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — ROGELIO GONZALEZ. — Félix Arenas. — Juhan Pedro Erasun.
$10.20 Set.3-10398-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Luis Balcón y Andrés Cambón la carnicería ubicada en la calle Rivera número 2795. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Sierra 1988 esquina Miguelete. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — PEDRO PALOU ALZUGARAY. — MARGARITA TOSANOTTO. — Julio Luis Balcón. — Andrés Cambón.
$6.80 Ag.31-10214-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabela 3468. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.
$7.20 Set.5-10456-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Playa Grande Limitada" mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y anexos, gira en Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "Parador El Vigía". Los acreedores se deberán presentar en los escritorios de la sociedad compradora en la calle Juncal 1425 de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — RODOLFO LABORDE.
$10.20 Set.9-10645-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Paisol el comercio que en el ramo de almacén y lechería gira en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Misiones entre Sarandí y 25 de Mayo, escribanía del señor Mario Yhenón. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — TAUBA GELFAN DE SCHULZINGER.
$10.20 Set.10-10708-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón Szyman y Lisogorsky fábrica de muebles, instalada en esta ciudad calle Porongos 2431. quedando el socio Zundel Szyman con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Porongos 2431. — Setiembre 7 de 1949. — Zundel Szyman. — RAMON LISOGORSKY.
$10.20 Set.10-10746-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura autorizada con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de hotel giraba en la Villa de Aiguá, bajo la razón social de CABRERA Y CIA., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Orlando D. Sosa, citándose a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 6 de 1949. — Juan Isidoro Cabrera. — Orlando D. Sosa.
$20.00 Ag.27-10086-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Arturo Francisco Figueroa el negocio de papelería, bazar y Artículos para regalos sito en Gabriel A. Pereira 3144. Según ley 26|IX|904, acreedores presentarse en Estudio Domenech. Misiones 1371. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — NELLY OLGA CASTIGLIONI DE CARUSO. — ALFREDO CESAR CARUSO.
$7.20 Ag.30-10165-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Isidoro Galone el comercio de librería y anexos que gira en el Pueblo Rodríguez (segunda sección judicial del Departamento de San José), bajo la razón social "Abrowil, Sociedad Comanditaria". Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a contar de la fecha en el comercio referido. — Rodríguez, Agosto 18 de 1949. — Por Abrowil, Sociedad Comanditaria: R. NAYA. — Isidoro Galone.
$10.20 Ag.31-10216-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Pellicer el comercio de Cantina que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo N.o 1550. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MARIO FIORENTINO.
$10.20 Ag.27-10075-v.set.19

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a la persona mencionada más abajo, prometiente comprador de los terrenos que se indicarán, a sus causahabientes a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos en los solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre tales inmuebles:
HIRAM GERARDO GALOGERO. Domicilio: Rondeau número 1473. Solares números 8 y 9 de la manzana "O 5" en plano de José Maranessi del 10 de Marzo de 1933. Padrones números 280 y 855. Balneario La Floresta. Departamento de Canelones, frente a la calle Gral. Rivera.
$15.00 Set.2-10342-v.set.19.

POLITEXTIL LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por instrumento de fecha doce de Agosto próximo pasado, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez el 19 del mismo mes inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al folio 35 del libro 11, se constituyó "POLITEXTIL LIMITADA". Socios: Victoriano Olondriz Urrutia y Matías Díaz. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compraventa, importación exportación de artículo de tienda, mercería y similares, comisiones, representaciones. Capital: Quince mil pesos ($ 15.000.00) aportados en partes iguales. Gobierno: A cargo de Victoriano Olondriz Urrutia con amplias facultades sin perjuicio de las facultades de la asamblea. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por períodos de dos años. Balances: Anuales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Diamantino Méndez, Escribano.
$12.00 Set.8-10584-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a "Good Style. E. Maron, Sociedad Anónima" el comercio de sastrería e importación que tengo instalado en la avenida 18 de Julio 922 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — ELIAS MARON.
$10.20 Ag.31-10206-v.set.19.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local social avenida Agraciada número 2410, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2.o Informe y retribución del Síndico. 3.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados deberán ser depositados en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 31). — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.15-11095-v.set.20.

CEMANTOSA - CEMENTO AMIANTO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente a las 18 horas, en su local social provisorio calle Cerrito 656, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general el informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de sus respectivas acciones o recibos bancarios en la Secretaría de su sede provisoria hasta tres días de anticipación al señalado para la asamblea. Horario de oficna de 14.30 horas a 16. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.15-11086-v.set.20.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 del corriente, a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Burgues N.o 2986 esquina Bulevar Artigas para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al VIII ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 3.o Retribución al Síndico.

Nota: Tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anterioridad a la celebración del acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.15-11038-v.set.20.

(S. A. F. H. I.)
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario; 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior; 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder, salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.15-11050-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.

$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. y 2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de Setiembre a las 17 horas, en primera convocatoria y si no hubiera quórum, se cita para las 17 y 30 horas en segunda convocatoria de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, en el local de la calle Real número 4415, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949, con dictamen del Síndico (artículo 14, inciso 1.o), y aprobar el reparto de utilidades y fijar el dividendo a distribuir; 4.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar en la sede de la Administración General, avenida 18 de Julio 984 segundo piso, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$17.60 Set.15-11068-v.set.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Setiembre de 1949, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoprimer ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosegundo ejercicio (artículo 29). 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 23 de Setiembre de 1949, a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.15-11006-v.set.23.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA G.H.Y.C.S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre próximo a las 11 horas en la sede social, calle Treinta y Tres No 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27). 2.o Lectura y aprobación del acta anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del noveno ejercicio y cuenta de resultados con dictamen Síndico (artículo 29). 4.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 27).

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.15-11051-v.set.26.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATOSIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 6.o, 12 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio para reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibos bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea; 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Set.15-11040-v.set 26.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en nuestro local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentadas por el Directorio; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico (artículo 26); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Set.15-11039-v.set.26.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1948|49. 4.o Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 9 de 1949.

$16.00 Set.15-11032-v.set.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION ALVEZ, COLLARES Y CIA. LTDA.

El 10 de Mayo de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Compañía Uruguaya de Iluminación, Alvez, Collares y Cía. Ltda. Capital: $ 100.000 dividido en mil cuotas de $ 100 cada una integradas en la siguiente forma: Señor Carolino Alvez $ 20.600; Juan C. Collares $ 13.000; Jorge B. Barreneche $ 6.900; Luis A. Olaondo pesos 9.800; José María Silveira $ 2.500, total integrado $ 52.800. El saldo se integrará de acuerdo a las necesidades sociales. Objeto: Fabricación de letreros luminosos, artículos de electricidad y carteles de propaganda, venta, arrendamiento, instalación y conservación. Duración: 10 años. Domicilio: Minas 1987. Firmas Conjuntamente el señor Carolino Alvez y Jorge B. Barreneche. Ejercicio social: Termina el último día de Febrero. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 16 al folio 102 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos.

$14.00 Set.15-11059-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que Anastasio Espinosa prometió vender a Manuel Antonio Longo su panadería de la calle Dr. César Piovene 1181 y 1191, de esta ciudad. Acreedores ocurrir a la escribanía Usenghi, calle Artigas 878, Pando. — Setiembre 10 de 1949. — ANASTASIO ESPINOSA. — Manuel Antonio Longo.

$6.80 Set.15-10992-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Romaniello y Omar Eraldo Fernández, la casa de comercio que en el ramo de reventa de pan y bizcochos, tengo instalada en la calle 21 de Setiembre número 2919. Acreedores presentarse término legal en: escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — CAROLINA EULALIA LONGO. — José Romaniello. — Omar Eraldo Fernández.

$6.80 Set.15-11008-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FEDERICO GARCIA CAPURRO y LUIS ALBERTO VASQUEZ PIERA prometieron vender a la "Sociedad Limitada Clínica Electro Radiologica Limitada" el Instituto de Radiología de su propiedad ubicado en avenida Italia 2589. Acreedores presentarse a Misiones 1442, escritorio 6.

$6.85 Set.15-11042-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender las instalaciones y ceder derechos del local sito en Gral. Flores 2883, en el ramo de tienda, a la señora Eda Frank de Zajdel. Los acreedores deberán presentarse, por informes, en el estudio jurídico Sandieri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — MATILDE G. DE ALMEIDA. — CASIO C. ALMEIDA.

$10.20 Set.15-11035-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "González y Cía.", que giraba con garaje y anexos en la calle Juan Ramón Gómez número 2674, quedando con activo y pasivo el señor Seimar R. Mattos. Los acreedores por informes, deberán presentarse en el estudio jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — ANIBAL GONZALEZ. — Simar R. Mattos.

$10.20 Set.15-11036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de Teleradio S. A. se procederá a la liquidación de la Sociedad, debiendo los que se consideren interesados, presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 3. — TELERADIO S. A. (en liquidación). — George Miles, Síndico.

$16.00 Set.15-11018-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Roberto Migliarini Manfredi, mi comercio que en el ramo "café y bar" gira en esta plaza, calle Lucas Moreno, número 2753. Acreedores presentarse, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano V. Moalli, calle Dr. D. Terra número 1232, de 10 a 12; dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — FACUNDO FEDERICO CABEIRA.

$12.00 Set.15-11034-v.oct.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Domingo Masculi las mercaderías, muebles y útiles del comercio situado en las avenidas Rodó y Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, por lo que los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse dentro de 30 días en el comercio aludido de avenida Rodó y Garibaldi. A los efectos de la ley de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA. — Pedro D. Masculi.

$16.00 Set.15-11005-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo establecido en la ley pertinente, que he prometido vender a Aniceto Arroyal Ramos el taller de carpintería que tengo establecido en la calle Misiones 326, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA MARTINEZ GUILLEN.

$6.80 Set.13-10863-v.oct.1.o.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre a la hora 18 y 30, en el local social, Piedras número 522, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de resultado y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1948|49, cerrado el 30 de Junio de 1949. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$4.80 Set.15-11041-v.set.17.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de Directores y Síndico y suplentes.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$7.20 Set.15-11073-v.set.17.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1949 a las 17 horas en el Bulevar Artigas 1237, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Examen del balance general de cuentas, estado de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de custodia con dos días de anticipación a la fecha indicada por la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.15-11017-v.set.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada al 1.o de Marzo de 1949, MARIA JOSEFA ALONSO BARBA, JUAN PEDRO OLANO y RAUL CABRERA BUA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Razón social: "Alonso, Olano y Cía. Ltda."; Domicilio: Río Branco 1327. Objeto: Explotación en los ramos de tienda, lencería y mercería; Plazo: Dos años con prórroga del mismo período indefinidamente; Capital: $ 10.000.00; Integración: el señor Raúl Cabrera Bua aporta $ 5.000.00; la señorita María Josefa Alonso Barba $ 2.500.00 y el señor Juan Pedro Olano $ 2.500.00; Administración y uso de la firma: señor Raúl Cabrera Bua. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al folio 246 y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos.

$12.00 Set.15-11031-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barométrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón, con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON.

$9.60 Ag.12-9432-v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Elbio González el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en esta ciudad, Arenal Grande 2433. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Mayo de 1949. — JUAN CARLOS Y ANGEL DARIEL VALERIO.

$12.00 Ag.27-10064-v.set.19

ANTONIO MANZIONE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 35 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1949 a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Río Negro número 1531|33, para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 (artículo 34, inciso A) de los estatutos); 3.o) Distribución de utilidades, fijación del dividendo e informe del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio, y firmen el acta de la asamblea, (artículos 41 y 42 de los estatutos); 5.o) Elección de tres titulares y tres suplentes que compondrán el Directorio en el ejercicio 1949|1950, (artículo 34, inciso C) de los estatutos); 6.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|1950, (artículo 34, inciso C) de los estatutos); E.o) Fijación de las remuneraciones que corresponden al Directorio para el ejercicio 1949|1950, y al Síndico para el ejercicio 1948|1949, (artículo 34, inciso D) de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones, por lo menos, con tres días de anticipación, en la Secretaría, calle Río Negro número 1531|33. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$8.00 Set.15-11007-v.set.16.

FRONTEX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Frontex S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1949 a las 15 horas en la ciudad de Rivera calle Dr. Anollés 328, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1949; 2.o) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|1950; 3.o) Fijación de la retribución anual para los miembros del Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 4.o) Consideración del proyecto de distribución de las utilidades y los dividendos a distribuirse entre los accionistas; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de nuestra Sociedad de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Rivera, Setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Set.14-10924-v.set.16.

PAPELERIA GALLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Setiembre próximo a la hora 11 y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Renovación del Directorio y el Síndico y sus respectivos suplentes, artículos 12 y 22; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. (Artículo 33). La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes, y la cantidad de capital que representen. (Artículo 29). — El Directorio.

$6.00 Set.14-10990-v.set.16.

E. D. U. S. A. ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Buenos Aires N.o 479, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota. — Los accionistas para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario, en la Administración, calle La Paz N.o 1235 antes del 22 de Setiembre corriente (artículo 11 de los estatutos), decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.12-10871-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por contrato privado he vendido la librería que giraba en esta plaza con la denominación "Sociedad Bíblica, Librerías La Aurora", con asiento en la calle Constituyente 1460|2 al señor Salvador A. Puch. Los que se consideren interesados deben presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de erte aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado E. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — PAUL PENZOTTI.

$16.00 Set.15-11019-v.oct.7.

LA LLAVE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, Rincón 449, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1949. Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes respectivos. Elección del Síndico. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$18.00 Set.15-11072-v.oct.1.o.

DELL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 de Setiembre de 1949 a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Nueva York número 1201 esquina Cuareim, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Set.14-10975-v.set.19.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que pueden pasar por nuestras oficinas calle José María Vidal número 376 a partir del día 15 del corriente a fin de hacer efectivo el cobro del segundo dividendo anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — La Gerencia.

$2.40 Set.14-10989-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a los señores Oscar Saverio y Horacio Matías Vignola Alario, el establecimiento comercial que, en el ramo de depósito de aves y huevos y venta al por mayor y menor tenemos instalado en la calle Rocha número 2217 de esta ciudad y que gira bajo la firma de "Francisco Giosa". Todos los que se consideren asistidos de algún derecho (ley 26 de Setiembre de 1904) deberán presentarse en el estudio del escribano Risso, calle Sarandí número 444, tercer piso, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — FRANCISCO MIGUEL GIOSCIA. — MARTA JUANA ROTONDO DE GIOSCIA.

$17.00 Set.2-10331-v.set.21.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado firmado el 30 de Junio próximo pasado el ingeniero IGNACIO MARCHER cedió a don Enrique Eduardo Figari la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda.". Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el 23 de Julio próximo pasado los señores AXEL SUNDBERG, HUGO TIDEMANN, EXEQUIEL PEDRO A. ABARACON Y RAMIRO MASANES BLANCO cedieron al señor Enrique Eduardo Sigari la totalidad de las cuotas que poseían en la indicada Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda." dichos documentos fueron inscriptos en el Registro de Comercio de segundo turno con los números 373, folio 920 y número 311, folio 774 del libro N.o 1. — Setiembre 12 de 1949.

$10.00 Set.15-11027-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor VICTOR BONIFACINO, a fin de que concurran dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.16-22214-v.set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

19 de Setiembre de 1949. Hora 16 y 15. Licitación N.o 491. Sandalias para niños (segundo llamado).

5 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 492. Especialidades medicinales económicas.

10 de Octubre de 1949. Hora 16 y 30. Licitación N.o 390. Papel higiénico, Cif (segundo llamado).

14 de Noviembre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 493. Aparatos sanitarios de loza vitrificada (doble vitrificado) Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1949.

Cuenta corriente) Set.16-22209-v.set.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct 21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición d los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, magistrado, con domicilio en la calle Rivera número 2064 (apto. 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delitos" (comentario jurídico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.16-11105-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57807. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina, solicitan la marca

BOMBAY

para la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.16-11067-v.set.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RCEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 8.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Carlos A. López entre el camino vecinal y la avenida General E. Garzón, Higueritas entre la avenida Simón Martínez y el camino Luis Eduardo Pérez, y el camino vecinal (2.o al Norte del camino de la Capilla) entre el de O'Higgins y el cierre, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta irección (Palácio Municipal, 7.o piso).

(Cuenta corriente) Set.16-22203-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.712, de la Junta Departamental, de fecha Agosto 11 de 1949, para ser expropiados con destino a espacios libres en la calle Maciel y Saránd, los siguientes predios:

Padrón 3540. Propietario: Ramón M. Díaz. Area: 244 ms.2.

Padrón 3541. Propietario: Teófilo Ebeid. Area: 243 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, don-

de los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.16-22205-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de varias obras en las azoteas, claraboyas y aberturas del edificio ocupado por el Laboratorio Químico Municipal, ubicado con frente a la avenida Gonzalo Ramírez número 1240, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 3 de Octubre próximo a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.16-22204-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción y colocación de una o más estelas de granito rojo y demás elementos decorativos en el parque José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con las indicaciones que contienen el plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en esta oficina, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería Municipal (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la calle Lucas J. Obes número 1021, el día 26 del corriente a las 16 horas, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cuenta corriente) Set.16-22206-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 625

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 metros cúbicos de balastro, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Setiembre de 1949 a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Set.16-22207-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 616

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversos materiales de electricidad destinados a la Sección Garaje de la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre de 1949 a las 13 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.16-22208-v.set.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Setiembre de 1949

1.a Sección

JUAN CARLOS PONS CHRISTOPHERSEN, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Colonia 970, y MARIA CLARA BLANCO PIÑEYRUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 687.

3.a Sección

ENRIQUE SERNA, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Buenos Aires 326, y CELESTINA LASALVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1261.

CARLOS SAPELLI MENDEZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1316, e ISABEL FERBER DE CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1315.

10.a Sección

ADI SANTIAGO SASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1466, y HELEN AGUIRREZABALA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1466.

13.a Sección

EPIFANIO NALERIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3234, y OLGA TERESA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3234.

JOSE MERLINO, 45 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Portugal 3502, e ISIDORA ADORACION RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3502.

FELIX ERASMO BONILLA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Centro América 1974, y MARIA ESTHER DUARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1974.

14.a Sección

RUBEN FERNANDEZ REY, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Aguilar 1389, y CANDIDA ROSA PAULETTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Aguilar 1389.

15.a Sección

JOSE HERCULES D'ADDINO, 41 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Isla de Flores 1789, y CARMEN ELDA BARGELLINI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1789.

17.a Sección

ATAHUALPA JORGE CARRARA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3885, y ALAIDES MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3885.

21.a Sección

ISMAEL MERNIES, 32 años, soltero, empleado, oriental, avenida Sayago 1125, y GLORIA LUCIA FREIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 773.

UBERFIL MENDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1135, y BLANCA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1076.

22.a Sección

NICOLAS MONTANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3332, y JUANA ARPINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3332.

LORENZO PECCI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3881, y MARINA DENIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 2879.

JUAN ALBERTO BAZZANO, 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Carabelas 3395, y ELIDA ELSA CASTRO POSSEDENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3397.

LUCIO ROBERTO CARDOZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3429, y GLADYS ANA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3980.

JOSE HEBER RUA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3432, y MARIA DEL CARMEN MACIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3438 Ap. 2.

OROSMAN SEGOVIA, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado María S. de Munar 2975, y MARIA LUISA TORRADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2977.

DAVID SALOMON, 63 años, viudo, relojero, polaco, domiciliado Larrañaga 2146, y RAQUEL GRODNER, 45 años, divorciada, domiciliada Larrañaga 2146.
$2.00 P|p.v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA HAEDO MENDEZ, domiciliada en Monte Caseros 3115, al señor Juez dice: Que se cite a los señores Alicia Chassale Scaffo y Carlos Alzaga, domiciliados respectivamente en Cerrito 563, apartamiento 2 y Cerrito 292, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme oportunamente testimonio — Olga Haedo Méndez. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.16-11108-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEIS DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.16-11089-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA DE LILLA DE PADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.16-11081-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PEREUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.16-11078-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.16-11103-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11115-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11114-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA IRIBARNE, en la que aparece el nombre de "Catalina Celedonia" debiendo decir "Celia" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.16-11113-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.16-11097-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO JESUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.16-11098-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.16-11110-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UMBERTO RICARDO o UMBERTO ENRIQUE CELI o CELI RIBUTTINI y TERESA PAULA VERANI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.16-11087-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PIRIZ o EMA ELADIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-11100-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RIVADAVIA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Set.16-11093-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JORGE AMENGUAL y ZULMA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por fecha 29 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Amengual y Zulma Invernizzi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.16-11094-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CHIAPPARA o DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11111-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALEJANDRINA PETRONA EYCHECHURY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Petrona, en lugar de Alejandrina Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.16-11090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PACHE DE RODRIGUEZ o MARIA LUCIA PACHE o PACE o PACCE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11082-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER OSTRER ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.16-11088-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA U. NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Nerro en lugar de Nierro. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.16-11077v.oct 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA DERLI MADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-11101-v.set.27.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JUAN FRANCISCO BELTRAN, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria, referente a un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 136.105, señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 6 bis, en el plano del agrimensor Manuel L. Costa, de fecha 31 de Octubre de 1927, compuesto de una superficie de 835 metros 38 decímetros; con 10 metros con 2 centímetros de frente al Sur a la calle Bérgamo; 42 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 30; 11 metros con 54 centímetros al Noroeste en la línea del fondo, confinando con el solar 21; y 37 metros con 48 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 28. Y como ha extraviado el boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días, emplazándose a todos los que se consideren con derecho y especialmente al señor José Santiago Cantisani, por su carácter de cedente de dicha promesa de venta. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$18.00 Set.16-11070-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apetrura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Setiembre de 1949. — Jaime Roca Esteyes Actuario.

$4.00 Set.16-11075-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor le oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace haber la apertura de la sucesión de don CARMELO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

Set.16-22216-v.set.27.
Oct17-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA PETRONA BARRIOS DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.16-11092-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENTINA FERNANDEZ DE MIER, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-11080-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI", (Lo. 37, Fo. 533), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 1.333.33 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la manzana "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1907, compuesto de una superficie de: 518 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Videla (antes General Prim), igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. 52 metros 94 centímetros al Este, con solares 2, 5, 6 y 7; y 50 metros 75 centímetros al Oeste, con solar 9. Padrón número 27481.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se

encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Set.16-11083-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Casita modesta en el Cerrito

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MORASO, ALFREDO y RAUL F. Cesación de condominio". (Lo. 36, Fo. 406), se hace público que el día cinco del entrante mes de Octubre, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, y por precio que exceda a la suma de $ 2.300.00 (dos mil trescientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 78079, situado en el paraje que se conoce hoy con la denominación del Cerrito de la Victoria y antes con la de Pueblo San Lorenzo, de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 14, letra "B", y compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio, denominada hoy Lancaster, entre las calles Hum y Chimborazo, por cuarenta y un metros treinta y tres centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 13, por el Norte, con el 12 y por el Sud, con los números 16 y 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto no sufre ningún gravamen, ni está afectado por pavimento, cordón, saneamiento ni medianería; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los certificados y gastos de escrituración; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Comisión: 1 o|o. Más informes Piedras 318.

$48.00 Set.16-11084-v.oct.3.

RAUL DISTACIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Sucesión de SALGUEIRO, ANGEL ELISEO". (Lo 29, Fo. 325), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público, con las bases y en las horas que se indicarán, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 16, con la base de $ 4.500.00, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en el paraje conocido por "Miguelete" del otro lado del "Puente de las Duranas", 21.a sección judicial de Montevideo; empadronado con el número 52.039; señalado con el número 17 en el plano de mensura del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que deslindan: 10 metros al Suroeste, de frente a la calle Ganaderos (antes Dovitis) por donde la entrada está señalada con el número 431.6 (antes 186), entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzos; 40 metros al Noroeste, con el solar número 18; 10 metros al Noreste, con el solar número 24; y 40 metros al Sureste, con el solar N.o 16; y

B) A la hora 16 y 30, con la base de $ 1.200.00 de un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior (contiguo por su fondo al mismo); empadronado con el número 52.012; que es el señalado con el número 24 en el plano ya mencionado del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros, deslindando: 10 metros al Noreste, de frente a calle Pública (hoy llamada Antonio Díaz); 26 metros 40 centímetros al Sureste, con el solar número 25; 10 metros al Suroeste, con los fondos del solar número 17; y, 26 metros 46 centímetros al Noroeste, con el número 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá superar los precios de base que se han establecido; B) Que los bienes soportan un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 160 serie "25", ley 13 de Julio de 1921); C) Que el comprador de la finca, individualizada en primer término, puede hacerse cargo del saldo del préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, al día de la escrituración, operando en préstamo común o al amparo de la ley del 10 de Mayo de 1934, si reuniere las condiciones necesarias; D) Que el solar descripto en segundo término queda liberado de dicho gravamen; E) El saldo del préstamo con el Banco Hipotecario al día del remate, asciende a $ 2.726.82 y adeudándose además por atraso la suma de pesos 602.79 en efectivo; F) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; G) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; H) Que los títulos de propiedad de los bienes están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo (avenida Sayago número 354), comisionado a estos efectos, en donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario-Ad-hoc.

$69.00 Set.16-11660-v.oct.3.

PESCE Y SIMEONE S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al noveno ejercicio, en las oficinas de la Sociedad, calle Daniel Muñoz 1992, todos los días hábiles de la hora 15 a 17 excepto Sábados. — Setiembre de 1949.

$0.80 Set.16-11096-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maraffi Ltda. con domicilio comercial en la calle Juncal número 1475, hace saber: que según compromiso celebrado el 2 del corriente, han proyectado disolver la Sociedad mediante la cesión de cuotas prometidas por los socios EUGENIO REISS ROBITCHEK, PEDRO BENADA SJERBA, y ESTEBAN CONRADO METZKER POLLAK, quedando como únicos socios, los señores Domingo Eduardo Maraffi Rodríguez y Roberto Accar Maraffi Rodríguez. Se fija como fecha definitiva de la desvinculación de los socios salientes la correspondiente al 30 de Julio del año en curso. La escritura definitiva será otorgada a más tardar el 31 de Diciembre próximo venidero. Y a fin de enterar al comercio y al público, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$17.00 Set.16-11085-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 24 de Agosto de 1949 autorizada por la escribana Aída Esther Plaisance, los señores ALBERTO EDIFONSO CABRAL y ADEMAR SILVA MARQUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Mesa de la Economía" y la razón social "Cabral y Silva Ltda." cuya copia se inscribió con el número 370 del folio 909 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Objeto: Explotación del ramo de tienda, mercería y ropería en general, fabricación y confección de mercaderías. Capital: $ 10.200 aportados, 10.000 pesos el socio señor Cabral y $ 200.00 el socio señor Silva integrados totalmente. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración a cargo del socio Alberto Cabral; Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$12.00 Set.16-11107-v.set.27.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la "asamblea ordinaria" que se celebrará el Sábado 1.o de Octubre de 1949 a las 15 horas en su local de la avenida Gral. Artigas número 979 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, e informe del señor Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 3.o) Nombramiento de suplente del Presidente, un miembro del Directorio, dos suplentes y ratificación del nombramiento de un suplente del Directorio y Síndico suplente realizado en asamblea del 8 de Agosto de 1948; 4.o) Nombramiento de Síndico suplente.

Se hace constar que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de los estatutos: Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día. Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados. Artículo 16. Los accionistas inscriptos para subscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocando para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma. Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos pesos a mil pesos dos votos; el de más de mil pesos tres votos; el de más de dos mil pesos, a cuatro mil pesos, cuatro votos; el de más de cuatro mil a seis mil pesos, cinco votos; y el de más de seis mil pesos, seis votos. Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones. Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones. Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad. Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21. — Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Luis P. Rapetti, Secretario.

$36.00 Set.16-11116-v.set.21.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en su local social de la avenida General Rondeau número 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos; 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida); 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1949; 4.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$20.00 Set.16-11124-v.set.21.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 19 horas, el día Viernes 30 de Setiembre de 1949 en su local social, Tacuarembó 1494 esquina Colonia para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio; 3.o) Designación de Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — José Luis Massera, Presidente. — Estanislao Marzi, Secretario.

$10.00 Set.16-11162-v.set.21.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Setiembre de 1949 a la hora 10, en la sede social, avenida Italia número 2595 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Designación de

cinco suplentes para cargo de Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia a esta asamblea deben depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$12.00 Set.16-11175-v.set.21.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Confirmación en su cargo de un Director suplente; 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.16-11176-v.set.22.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A. (INLA S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Jueves 29 de Setiembre a las 16 horas, en el local social calle Barros Arana número 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Consideración de la memoria y balance, (artículo 14); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, Barros Arana número 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$12.80 Set.16-11069-v.set.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al ejercicio de explotación industrial que terminó el 30 de Junio de 1949
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú, esq. Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.00 Set.16-11091-v.set.27.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A." llama a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Octubre de 1949 en los salones del Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.16-11079-v.set.27.

TALLERES GRAFICOS "MILTON" REYES Y CIA. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto social, el Directorio de la Empresa convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1949, a las 18 y 30 en el local social calle Gaboto 1521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de las actas anteriores. 2.o Compra de la firma Carlos A. Casares Sienra. 3.o Reconsideración de la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general extraordinaria del 28 de Marzo de 1949. 4.o Reforma del estatuto. 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del estatuto social. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

$2.40 Set.16-11066-v.set.16.

EDITORIAL INDEPENDENCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes de los estatutos de Editorial Independencia S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949 a las 19 horas, en el local social, Rondeau 1440, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 28|2|49. 2.o Elección de 3 titulares y 4 suplentes para integrar el Directorio. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 34).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos y artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo.

$12.00 Set.16-11125-v.set.21.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse, el día 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aceptar renuncia de parte del Directorio. 2.o Integración del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 23 de Setiembre. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.16-11065-v.set.21.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL SOCIEDAD ANONIMA
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera y única convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 10 horas, en nuestro local, calle 8 de Octubre N.o 4611. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 32 de los estatutos. 2.o Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico. 4.o Renuncia del Directorio. 5.o Resolución a tomarse, como consecuencia de lo tratado en cuarto término. 6.o Elección de Síndico y suplente del mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.16-11112-v.set.21.

HIDROTECNICA S. A. (HIDROSA)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, en General Flores N.o 2268, a la hora 18. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance semestral, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de Directorio y suplentes, Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Setiembre de 1949 en Gerencia. — El Directorio.

$8.00 Set.16-11104-v.set.21.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se fectuará el día 28 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1948|49. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 Set.16-1102-v.set.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Vitivinícola Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Mayo de 1949

Deudor—		
Inmuebles y mejoras	$	81.339.52
Máquinas, instalaciones y herramientas agrícolas	"	15.936.94
Vehículos	"	2.750.82
Muebles y útiles	"	4.316.45
Productos elaborados, materias primas, etc.	"	50.343.75
Caja	"	912.17
Deudores varios	"	34.286.98
	$	189.886.63
Acreedor—		
Capital	$	120.000.00
Fondo de reserva	"	5.276.16
Fondo de previsión	"	3.762.88
Acreedores varios	"	10.370.11
Acreedores bancarios	"	28.555.44
Caja de Jubilaciones I. y C.	"	1.519.08
Cuentas a pagar	"	9.311.22
Dividendos a pagar	"	2.601.00
Utilidades a distribuir.	"	8.490.74
	$	189.886.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 9472.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1936, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN AGOSTO DE 1949

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Empréstito Conversión 1905, 5 o/o	2	86.—	86.—	30.772.50	26.464.35
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	18	91.60	91.30	59.300.—	54.176.80
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	17	91.20	90.90	62.700.—	57.122.70
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	29	91.80	91.20	153.000.—	139.966.—
Deuda Fomento Rural y Colonización	1	90.—	90.—	3.700.—	3.330.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	1	91.—	91.—	1.094.700.—	996.177.—
Empréstito Interno Frigorífico Nacional	2	90.20	90.20	13.000.—	11.726.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	21	91.70	91.10	101.000.—	92.223.60
Deuda Edificios Públicos 1937	12	90.70	90.50	94.800.—	85.961.60
Deuda Obras Públicas 1937	1	90.70	90.70	1.000.—	907.—
Deuda Obras Públicas 1940	9	91.20	90.70	29.500.—	26.811.50
Deuda Obras Públicas 1942	38	91.—	90.20	152.700.—	138.353.50
Deuda Obras Públicas 1944	43	91.70	90.90	1.844.600.—	1.681.791.80
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 1.a	10	90.70	90.50	11.000.—	99.677.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 2.a	19	91.30	90.90	141.000.—	128.495.—
Deuda Interna 1942	15	91.—	90.50	50.500.—	45.793.—
Deuda Interna 1943	10	91.30	90.90	57.760.—	52.561.30
Deuda Interna 1944	10	91.30	90.40	16.800.—	15.277.80
Bonos Defensa Nacional, ley 15 de Abril de 1948	1	90.20	90.20	400.000.—	360.800.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie B	6	90.50	89.50	16.000.—	14.420.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie C	26	96.50	89.80	69.000.—	62.133.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie D	5	88.80	88.70	11.000.—	9.760.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie E	11	89.—	88.70	24.000.—	21.304.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie H	5	89.—	88.70	15.000.—	13.339.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie I	5	89.—	88.70	10.000.—	8.891.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo, 1937, Serie L	9	89.—	88.70	22.000.—	19.525.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie M	6	89.—	88.70	11.000.—	9.768.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie N	6	88.80	88.60	14.000.—	12.418.—
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Serie 1|14	22	90.50	89.80	122.500.—	110.337.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|11.	1	90.60	90.60	1.000.—	906.—
Bonos Municipales de Pavim. 1937, Serie 1|12	26	90.70	89.90	81.000.—	73.035.50
Bonos Rambla Portuaria	6	88.60	88.50	14.000.—	12.397.—
Bonos Galería Centenario	1	88.30	88.30	2.500.—	2.207.50
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	6	88.80	88.50	29.500.—	26.117.50
Bonos Palacio Municipal	5	88.80	88.50	20.000.—	17.732.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	34	88.90	88.50	1.381.100.—	1.227.045.30
Bonos Munic. para Mejoras de Caminos 1937	1	89.—	89.—	6.650.—	5.918.50
Deuda Munic. Serv. Transp. Colec. de Montevideo	8	88.90	88.80	403.400.—	358.223.20
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios, Serie A	505	93.30	92.—	4.816.225.—	4.448.203.74
Títulos Hipotecarios, Serie B	144	92.80	91.70	698.300.—	644.655.69
Títulos Hipotecarios, Serie C	146	93.60	92.50	805.675.—	749.342.47
Títulos Hipotecarios, Obras Públicas	7	89.—	88.—	43.500.—	38.662.40
Obligaciones —					
Jockey Club, 5 ½ %	9	88.—	88.—	17.700.—	15.576.—
Cooperativa Nacional de Productores de Leche 5 %	18	86.50	85.80	77.000.—	66.335.—
Acciones —					
Banco Comercial	10	270.—	260.—	26.300.—	69.436.—
Banco de Crédito	1	185.—	185.—	4.200.—	7.770.—
Banco Montevideo, Serie B	2	100.—	100.—	8.000.—	8.000.—
Banco Popular del Uruguay	6	128.—	127.—	10.300.—	13.144.—
Julio Barbieri	2	104.—	104.—	2.800.—	2.912.—
Cía. General de Fósforos Montevideana	6	125.—	115.—	17.000.—	20.800.—
Compañía Ind. y de Prod. Agrícolas C. I. P. A.	3	156.—	152.—	5.800.—	8.896.—
Compañía Nacional de Cemento	5	105.—	104.—	9.000.—	9.385.—
Compañía Salus	14	139.—	136.—	25.800.—	35.567.—
Compañía Urug. de Naveg. y Transportes Aéreos	7	160.—	160.—	11.000.—	17.600.—
Cía. Ind. Nles. Oxíg., C. Acero, (Cinoca) Serie D	4	175.—	175.—	8.000.—	14.000.—
Cristalerías del Uruguay	7	141.—	138.—	13.900.—	19.392.—
Elaboradora de Metales	1	160.—	160.—	5.000.—	8.000.—
Fábrica Nacional de Papel	19	226.—	170.—	58.400.—	105.260.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	10	345.—	340.—	26.100.—	89.080.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	8	120.—	120.—	14.700.—	17.640.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos	174	196.—	182.—	345.200.—	660.204.50
Fábricas Nacionales de Cerveza	36	300.—	287.—	83.500.—	244.846.—
Ferrosmalt	33	160.—	153.—	74.200.—	116.854.—
Frigorífico Modelo	50	168.—	134.—	118.600.—	182.011.—
Frigorífico Uruguayo	1	160.—	160.—	6.000.—	9.600.—
Fuentes y Cía.	1	110.—	110.—	1.000.—	1.100.—

(*) Reproducida del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

Industria Papelera Uruguaya	1	150.—	150.—	1.000.—	1.500.—
La Madrileña 8 o|o	3	98.—	98.—	16.500.—	16.170.—
Mayo (Ordinarias)	3	115.—	115.—	7.000.—	8.050.—
M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes), (Ord.)	10	53.—	35.—	14.000.—	6.485.—
M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes (Pref.)	1	50.—	50.—	1.000.—	500.—
Noli Hermanos	1	80.—	80.—	1.000.—	800.—
Oyama S. A.	32	135.—	126.—	48.000.—	62.591.50
Papelera Mercedes S. A. (Pamer)	18	118.—	110.—	38.500.—	44.235.—
Queserías del Uruguay (Ord.)	4	90.—	85.—	10.800.—	9.619.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	2	92.—	90.—	7.000.—	6.340.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	4	160.	153.—	7.100.—	11.167.—
Sedalana	1	95.—	95.—	2.700.—	2.565.—
Horacio Torrendell S. A.	4	100.—	100.—	13.100.—	13.100.—
Vidplan	3	148.—	144.—	4.000.—	5.850.—
Vidrierías Unidas	1	122.—	122.—	5.000.—	6.100.—
	1.749			14.180.322.50	13.842.490.[illegible]

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.058
Estatutos	96	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.398
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	116
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	210
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	6
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	986
	20.376	26.875	28.677	30.089	27.692	33.409

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional